Contiene CD-Rom

Justicia Gratuita

V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY

ESTADÍSTICA COMPLETA 2006 - 2010

OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

CGAE
Consejo General de la Abogacía Española

www.laley.es

www.cgae.es

JUSTICIA GRATUITA

V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita

Estadística completa 2006-2010

CGAE-LA LEY

Jefe de Publicaciones: Mercedes Rey García
Coordinador Editorial: Montserrat Jordán Fernández
Diseño de Portada: Raquel Fernández Cestero
Diseño, corrección y maquetación: Artico, para Wolters Kluwer España

Edición: Julio 2011

Edita: LA LEY
Edificio La Ley
C/ Collado Mediano, 9
28230 Las Rozas (Madrid)
Tel.: 902 42 00 10 - Fax: 902 42 00 12
http://www.laley.es

© WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.

Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, Wolters Kluwer España, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización con fines comerciales del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

ISBN Edición Gráfica: 978-84-8126-914-7

Depósito Legal:

Printed in Spain.

ÍNDICE

1. **PRÓLOGO AL V INFORME DEL OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA CGAE-LA LEY.** Carlos Carnicer Díez
Otro tópico que se cae 7

2. **PRESENTACIÓN.** Alberto Larrondo Ilundain
Orgullo de editor: el informe es la referencia 11

3. **LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN 2010. ANÁLISIS Y COMPARATIVA 2006-2010**
   1. Cifras de la Asistencia Jurídica Gratuita en 2010: los costes tocan techo 15
   2. Asistencia Jurídica Gratuita 2010 21
   3. Comparativa 2006-2010 129

4. **ESTUDIO SOCIOLÓGICO. GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA JUSTICIA GRATUITA.** Metroscopia
Encuesta a usuarios 137
Anexo: cuestionario y resultados globales 150

5. **EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA: CÓMO REDUCIR LOS TRÁMITES HASTA EN 40 DÍAS** 155

6. **LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN 2010** 163

7. **RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL V OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA** 179

8. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL IV OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA** 185

9. **EPÍLOGO.** Luis Nieto Guzmán de Lázaro
Justicia Gratuita y crisis económica: una reflexión crítica 189

10. **ANEXOS**
Anexo 1: Justicia Gratuita. Carta de derechos y deberes. 195
Anexo 2: IV Jornadas sobre Justicia Gratuita Pamplona 2010: resumen y conclusiones 201
Anexo 3: Encuestas de calidad sobre la Justicia Gratuita en los Colegios de Abogados 207
Anexo 4: Encuesta sobre el funcionamiento del Turno de Oficio realizada por el Colegio de Abogados de Madrid .. 211
Anexo 5: Criterios divergentes de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita 213
Anexo 6: Incidencias prácticas del Turno de Oficio en el Colegio de Abogados de Oviedo 217
Anexo 7: Los servicios de asesoramiento jurídico en temas de dependencia 219

ÍNDICE CD ROM

INFORMES

Introducción a la documentación

Protocolo de asistencia letrada al detenido

Protocolo de actuación en materia penitenciaria

Protocolo de actuación y coordinación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y abogados y abogadas ante la violencia de género regulada en la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género

Programa del curso de formación para acceso al servicio de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio

JURISPRUDENCIA

STC (Sala Primera) de 21 de enero de 2008 relativa al derecho a la asistencia jurídica gratuita en favor de quien se persona como acusación particular y a la obligación de los Colegios de Abogados de designarle abogado de oficio y de disponer de un Turno de Oficio habilitado para ello

STC (Sala Primera) de 8 de octubre de 2007 sobre el derecho de acceso a la Justicia Gratuita. Denegación en juicio monitorio sobre reclamación de cantidad interpuesto por asociación de consumidores y usuarios en defensa de uno de sus asociados contra una compañía de seguros

LEGISLACIÓN

NORMATIVA EUROPEA

Directiva 2003/8/CE del Consejo, de 27 de enero de 2003, destinada a mejorar el acceso a la justicia en los litigios transfronterizos mediante el establecimiento de reglas mínimas comunes relativas a la Justicia Gratuita para dichos litigios

Acuerdo Europeo relativo a la transmisión de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, hecho en Estrasburgo el 27 de enero de 1977. Instrumento de Ratificación de 14 de noviembre de 1985

NORMATIVA ESTATAL

Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita

Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita

Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española

Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España

Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

Orden de 3 junio de 1997, por la que se establecen los requisitos generales mínimos de formación y especialización necesarios para prestar los servicios de asistencia jurídica gratuita

Código deontológico aprobado en el Pleno de 27 de noviembre de 2002, adaptado al nuevo Estatuto General de la Abogacía Española, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio

Real Decreto 220/1987, de 20 de febrero, por el que se designa al Ministro de Justicia como autoridad competente para la transmisión de Comisiones Rogatorias del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y para formular propuestas en orden al beneficio de Justicia Gratuita ante el mismo Tribunal

Orden de 23 de septiembre de 1997, sobre tramitación de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la jurisdicción penal

Acuerdo de 18 de junio de 1996, del Pleno del Tribunal Constitucional, sobre asistencia jurídica en los procesos de amparo constitucional

NORMATIVA AUTONÓMICA

Andalucía

Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Asturias

Decreto 273/2007, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el Principado de Asturias

Canarias

Decreto 57/1998, de 28 de abril, por el que se regulan la composición y el funcionamiento de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Canarias, así como el procedimiento para el reconocimiento de la misma

Cantabria

Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita

Cataluña

Decreto 252/1996, de 5 de julio, de creación de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, de regulación del procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita y de la subvención para las actuaciones profesionales de los abogados y los procuradores

Galicia

Decreto 269/2008, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia

Madrid

Decreto 86/2003, de 19 de junio, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid

Navarra

Decreto Foral 42/2007, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita aplicable en la Comunidad Foral de Navarra

País Vasco

Decreto 210/1996, de 30 de julio, de asistencia jurídica gratuita

Valencia

Decreto 29/2001, de 30 de enero, del Gobierno Valenciano, de Asistencia Jurídica Gratuita

© LA LEY

1. Prólogo al V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY

OTRO TÓPICO QUE SE CAE

CARLOS CARNICER DÍEZ
Presidente del Consejo General de la Abogacía Española

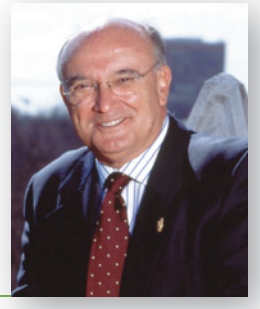

Hasta en tres ocasiones, al menos, el ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha dicho que el actual modelo de Justicia Gratuita funciona bien y que no hay motivos para cambiarlo ni para poner en marcha una reforma que suponga un menoscabo del actual sistema. La defensora del Pueblo en funciones, María Luisa Cava de Llano, ha manifestado también de forma reiterada su elogio a la inmensa labor desarrollada por los Colegios de Abogados en esta materia y su admiración por los 36.000 abogados, «soldados desconocidos de la Justicia», que prestan este servicio público con generosidad y entrega. Es de justicia agradecer sus palabras y su visión social y política.

He dicho muchas veces que los primeros Servicios de Orientación Jurídica Gratuita nacieron en los Colegios de Abogados para atender la demanda de las mujeres maltratadas, inmigrantes, presos y otros colectivos, cuando ésta no era aún una demanda ni una preocupación social. Los abogados nos adelantamos en dar respuesta a los problemas sociales emergentes, entre otras cosas porque estamos muy cerca de la calle y de los ciudadanos, de sus necesidades reales.

Aunque no hace falta, porque los ciudadanos lo saben y lo valoran —hay muy pocos servicios públicos que funcionen eficientemente 24 horas al día, 365 días al año, atendidos por 36.000 expertos profesionales en cualquier lugar de España—, el primer Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita destrozó un tópico que era manejado frecuentemente: los abogados de oficio son jóvenes inexpertos. Ni una cosa ni la otra. La media de edad de los que prestan ese servicio es de 41 años y su experiencia de unos 13,5 años. Es más, no hay ninguno que tenga menos de tres años de ejercicio profesional y todos cumplen la exigencia de cursos especializados de formación.

Los siguientes Informes del Observatorio hasta este último —en el que la valoración sube cinco décimas, hasta el 6,9— han puesto de manifiesto que los usuarios de la Justicia Gratuita valoran de forma muy alta y están más satisfechos del servicio que reciben que los propios abogados que lo prestan, que son mucho más exigentes con su trabajo y con esa voluntad de ofrecerlo en las condiciones adecuadas. Y esas condiciones en muchos lugares de España, en muchas comunidades autónomas no son, sin duda, las mejores. A veces no son ni siquiera las mínimas exigibles: retrasos crónicos en los pagos, baremos no revisados desde hace años, presupuestos que no se tocan conscientes de que no serán suficientes y, lo que es infinitamente más grave, el traslado a los ciudadanos por parte de los políticos de que ese gasto es excesivo, lo que supone inmediatamente, un apunte de soluciones: aprovechar la crisis económica para reducir los derechos de los que por no tener no tendrían ni derecho a la defensa, transmitir falsas imputaciones sobre el interés de los abogados en pleitear, y, en algunos casos, incluso, apuntar a la privatización o funcionarización de este servicio que, como he dicho, prestan de forma eficaz y eficiente los Colegios de Abogados.

Aunque son los propios políticos los que han aumentado legalmente en estos últimos años el campo de aplicación de la Justicia Gratuita, algunos no parecen querer llevar a la práctica las decisiones del legislador. Y aunque los Colegios de Abogados y el Consejo General de la Abogacía han mostrado su disposición, su interés y su voluntad de mejorar la ac-

tual Ley de Justicia Gratuita, al final, en esta situación de crisis, los que, en muchas ocasiones, no cobran el servicio que prestan podrían parecer «los malos» de la película. No sólo eso. Son ya numerosos los Colegios que adelantan el pago a los colegiados, asumen el pago de un dinero que la Administración no paga y también los intereses.

Que no es así, se mire por donde se mire, lo demuestran los datos del V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita que un año más sacan adelante el CGAE y la Editorial LA LEY. Los datos de 2010, como ya apuntábamos el año pasado en la presentación del anterior Informe, avalan que el crecimiento de los últimos años se ha detenido, en buena medida como consecuencia de la crisis, por lo que la primera gran preocupación de los políticos —«la demanda crece sin parar y no podemos soportar esa carga»— se reduce a términos razonables.

Los datos del Observatorio son claros y diáfanos y hablan de un descenso del 4 por ciento en el total nacional en 2010, pero en algunos casos importantes son de entre el 10 y el 17 por ciento. No parece, pues, que en una situación de crisis económica y desaceleración económica como la que sufrimos, la tendencia vaya a cambiar en los próximos años. En todo caso, hay derechos fundamentales como la educación o la sanidad —donde también las exigencias de inversión son grandes, cada día mayores por la demanda social o por la exigencia del Estado de Derecho— que ningún político se atreve a plantear. Ni siquiera a hablar de un modesto copago. ¿Y en Justicia sí? No creo que ningún político opine que es un privilegio que los más desfavorecidos tengan el derecho a defender sus derechos fundamentales.

Lo segundo que enseña este V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita es que aunque estábamos manejando hasta ahora un coste por servicio de unos 200 euros, la realidad indica que el coste por persona atendida y por asunto oscila entre los 154 y los 160 euros. Y eso incluye las guardias, la asistencia de día y de noche, de madrugada, en fines de semana, con desplazamientos, sin horarios, con servicios prestados por personal especializado y vocacional que ganaría mucho más trabajando en su despacho de lunes a viernes… si un abogado pudiera trabajar sólo de lunes a viernes y ocho horas diarias. Aquí no hay horas extras ni casos especiales. Hay un trabajo serio e independiente.

Este V Informe añade otras cuestiones trascendentales. Por ejemplo, que 200.000 expedientes, casi uno de cada cinco han sido tramitados mucho más deprisa gracias al empleo del expediente electrónico de Justicia Gratuita que han desarrollado a su costa —a la de todos los abogados españoles— el Consejo General de la Abogacía y los 83 Colegios de Abogados de España, y que permite acortar en semanas la tramitación del expediente. Esa inversión generosa de la Abogacía, que aplican ya muchos Colegios de Abogados, ha sido puesta a disposición de las administraciones públicas y los convenios firmados con el Ministerio de la Presidencia y de Justicia están facilitando su implantación en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita que así lo solicitan. Es una manera de facilitar el trabajo de los ciudadanos, que no tienen que ir de organismo en organismo haciendo colas y recopilando documentos —basta con solicitarlos todos telemáticamente—, de acelerar los trámites y de evitar posibles fraudes o errores.

Este Informe, que ya es una referencia indispensable cuando se habla por cualquier de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, pone de relieve la existencia un sistema que nos envidian muchos países del mundo. Si no existiera, habría que inventarlo, al menos si creemos que el Estado de Derecho es una de las más grandes conquistas de la ciudadanía. Como presidente de la Abogacía española me siento solidariamente orgulloso de que más de 36.000 abogados libres, independientes, bien formados y con un alto grado de solidaridad presten este servicio indispensable 24 horas al día, 365 días al año, bajo el control de los 83 Colegios de Abogados de España.

Y, como se demuestra con las recomendaciones y sugerencias elaboradas por el Comité de Expertos —en su mayoría no abogados sino jueces, fiscales, miembros de asociaciones usuarios y consumidores, representantes del Ministerio de Justicia o de la Oficina del Defensor del Pueblo, etc.—, no dejaremos de auditar el servicio, de buscar sus fallos, de proponer mejoras y de buscar la mejor administración de los fondos públicos. Este es un servicio que pagan los ciudadanos españoles con sus impuestos para que los ciudadanos que no pueden pagarse su defensa nunca tengan que verse sin un derecho fundamental sin el que todos los demás no existen, son papel mojado.

© LA LEY

2. Presentación

ORGULLO DE EDITOR: EL INFORME ES LA REFERENCIA

ALBERTO LARRONDO ILUNDAIN
Director General de LA LEY

Escribo esta pequeña introducción al V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY, con enorme satisfacción. Efectivamente, son ya cinco los Informes que hemos elaborado y que permiten ver la evolución de los datos, las cifras, los costes, las recomendaciones, la satisfacción de los usuarios, en definitiva la evolución de la actividad y de la valoración social de la Justicia Gratuita, que desde luego corre en paralelo a la evolución social y económica del país.

Con orgullo, como editor del Observatorio y con satisfacción como miembro del mismo, puedo decir que los Informes del OJG son la «referencia» en esta materia. A ellos se remiten los expertos, los grupos parlamentarios, los partidos políticos e incluso el Ministerio de Justicia a la hora de obtener datos, de aportar cifras y de escuchar iniciativas y sugerencias e instrumentarlas en sus documentos y propuestas políticas. Este es el reconocimiento a una labor concienzuda de recopilación y análisis de datos, a un trabajo independiente que debemos reconocer al Comité de Expertos, y a la solvencia de los estudios de opinión llevados a cabo por Metroscopia, año a año, pulsando la opinión de las partes implicadas. A la labor de todos ellos, la editorial LA LEY añade, como editora, su mejor saber para producir una edición cuidada, clara y agradable de consultar, junto al apoyo de todos los medios de que dispone para conseguir la máxima difusión de este Informe, tanto en su edición impresa como en la *online*.

Nuestra implicación en el Observatorio de la Justicia Gratuita parte de la excelente relación que la editorial mantiene con el Consejo General de la Abogacía Española, pero desde luego también de la firme convicción de que la tarea de los miles de abogados de oficio debe ser dada a conocer y merece un reconocimiento público. Su importancia como servicio público, su capacidad vertebradora de la sociedad, su eficacia como árbitros y moderadores de las tensiones sociales tiene un valor inmenso, aunque un precio pequeño, **«154 euros por persona atendida».** ¿Es ésta una cantidad excesiva? A todas luces parece que no. Sin embargo, a algunos responsables políticos sí se lo parece, y en tal sentido se manifiestan una y otra vez, provocando un hondo malestar en los abogados, junto a los abusivos retrasos en el pago de los honorarios, que han llegado a producir recientemente ¡¡la primera huelga de abogados de oficio en el Colegio de Madrid!!

Es evidente que corren malos tiempos para los servicios públicos. Los recortes son la norma y las amenazas penden sobre la sanidad, la educación y también la justicia, pero, ¿puede alguien dudar de que este servicio es imprescindible y de que su precio es verdaderamente asequible? ¿De que su sistema de gestión es el paradigma de la combinación de lo público y lo privado, sin sobrecargas de trabajo para los funcionarios y para la estructura de la Administración? Afortunadamente, el ministro de Justicia actual parece tenerlo claro, pero para los que en el futuro pudieran pensar de otra manera, junto a estas reflexiones, que a pesar de ser compartidas por muchos, no dejan de ser valoraciones, hay también datos en el V Informe que avalan que el gasto disminuye (un 4% respecto a los datos de 2009) y los costes por asunto no crecen; es decir que el Turno de Oficio sintoniza con la situación de crisis del país y aprieta su cinturón, haciendo esfuerzos también en los costes de la gestión del sistema para permitir su mantenimiento en beneficio de todos, de sus usuarios en primer lugar, pero de toda la sociedad también.

Respecto a sus usuarios, un año más el resultado de la encuesta realizada por Metroscopia, demuestra que están satisfechos con el servicio

prestado (la valoración sube cinco décimas, hasta el 6,9) y con la atención recibida de parte de su abogado; de hecho mejora la valoración que dan al sistema. Destaca, por ser además este año el primero en el que se ha planteado a un grupo de los encuestados, la favorable opinión que tienen sobre la rápida gestión del expediente electrónico de Justicia Gratuita, a través del SIGA, apuesta en la que el Consejo General de la Abogacía Española ha invertido medios, apoyo y liderazgo con la convicción de que éste es uno de los caminos para hacer más eficaz el servicio.

Finalmente, quisiera dejar constancia de la convicción profunda de que la Justicia Gratuita merece el apoyo de las instituciones, la valoración de la sociedad, el agradecimiento de los usuarios, así como también, desde luego, la crítica constructiva, las propuestas innovadoras, y desde luego la colaboración de la Editorial LA LEY, que seguirá apoyando a este Observatorio para que pueda seguir siendo cauce de expresión de las inquietudes y fuente de información de los datos de la Justicia Gratuita.

© LA LEY

3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2010. Análisis y Comparativa 2006-2010

3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2010. Análisis y Comparativa 2006-2010

1. Cifras de la Asistencia Jurídica Gratuita en 2010: los costes tocan techo

CIFRAS DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN 2010: LOS COSTES TOCAN TECHO

La inversión de las Administraciones Públicas en la gestión de la Asistencia Jurídica Gratuita en España y la indemnización por los gastos de infraestructura soportados por los Colegios de Abogados durante 2010 han supuesto 256,6 millones de euros. Esta cifra supone un 4% menos que en el ejercicio 2009, rompiendo la tendencia al crecimiento que se venía produciendo en los ejercicios anteriores. En concreto, los aumentos fueron del 21% en 2009 y en torno al 11% entre los años 2006 y 2008.

La disminución de los costes ha sido una constante en las comunidades autónomas con mayor inversión en Justicia Gratuita. Así, en Cataluña los costes han descendido en un 10%, en Madrid un 9%, en Andalucía un 3%, en Valencia un 10% y en Canarias un 16%.

Lo mismo sucede en los Colegios más importantes: Los costes de Madrid bajan un 10%, los de Barcelona un 15%, los de Valencia un 16%, los de Málaga un 17% y los de Las Palmas un 7%.

EL GRUESO DE LA INVERSIÓN CORRESPONDE AL TURNO DE OFICIO (66%)

El Servicio de Turno de Oficio acapara el 66% de la inversión en Asistencia Jurídica Gratuita, suponiendo 169 millones de euros.

A continuación le siguen el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, con un 22% del total (56 millones de euros), y el de Violencia de Género, con un 4% (12 millones de euros).

Los importes recibidos por los Colegios en concepto de gastos de infraestructura para financiar la gestión de estos servicios en 2010 supusieron el 8% del total de la inversión (20 millones de euros).

EL TURNO DE OFICIO ES SOBRE TODO PENAL Y EN ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO DOMINAN LAS GUARDIAS

Profundizando en el Servicio de Turno de Oficio, la jurisdicción con mayor peso ha sido Penal, que supone un 64% del total del Turno, seguida de Civil (20%), Contencioso Administrativa (7%) y Social (2%).

En cuanto al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido, un 70% corresponde al Servicio de Guardia y el restante 30% a asistencias individualizadas.

CATALUÑA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE MÁS INVIERTE Y MADRID EL COLEGIO CON MAYOR INVERSIÓN

La Comunidad Autónoma con mayor inversión en Justicia Gratuita ha sido Cataluña (24% del total, 61 millones de euros), seguida de Madrid (18%, 45 millones de euros), Andalucía (17%, 43 millones de euros), Valencia (9%, 24 millones de euros) y Canarias (6%, 16 millones de euros). La inversión en Galicia y País Vasco también se encuentra por encima del 4% del total.

En cuanto a Colegios, la inversión más importante corresponde al de Madrid (16% del total, 41 millones de euros). A continuación figuran los Colegios de Barcelona (10%, 26 millones de euros), Valencia (4%, 11 millones de euros), Málaga (4%, 10 millones de euros), Las Palmas (3%, 9 millones de euros) y Sevilla (3%, 8 millones de euros). La inversión correspondiente a los colegios de Vizcaya, Cádiz, Girona y Alicante también supera el 2% del total.

CASI 1.700.000 PERSONAS ATENDIDAS

Durante 2010 el sistema de Asistencia Jurídica Gratuita prestó servicio a casi un millón setecientas mil personas, lo que supone un coste de 154 euros por persona atendida.

Andalucía fue la Comunidad Autónoma con mayor población atendida, con más de 380.000 personas, seguida de Cataluña (más de 280.000 personas), Madrid (más de 277.000 personas) y Valencia (más de 176.000 personas).

CASI 1.600.000 ASUNTOS

El número de asuntos de Justicia Gratuita tramitados ascendió a casi un millón seiscientos mil, siendo el coste medio por asunto de 160 euros.

Por Servicio, más de 871.000 asuntos corresponden al Servicio de Turno de Oficio, mientras que más de 666.000 pertenecen al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido. El Servicio de Violencia de Género dio lugar a más de 61.000 asuntos.

CASI 800.000 EXPEDIENTES

En el año 2010 se recibieron más de 835.000 solicitudes de Asistencia Jurídica Gratuita, que supusieron que los Colegios remitieran más de 783.000 expedientes a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita y realizaran más de 827.000 designaciones.

El coste medio por expediente de Justicia Gratuita fue de 327 euros.

UN AMPLIO COLECTIVO DE ABOGADOS DE OFICIO

A 31 de diciembre de 2010 había en España más de 36.000 abogados adscritos al Servicio de Turno de Oficio, más de 30.000 adscritos al Servicio de Asistencia Letrada al Detenido. Por su parte, más de 4.000 abogados se encontraban adscritos al Servicio de Orientación Jurídica.

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

En esta edición se han analizado para su elaboración más de 35.000 datos aportados por los 83 Colegios de Abogados existentes en España.

El V Informe del Observatorio de Justicia Gratuita ha contado con una ampliación notable de los contenidos cuantitativos, complementando los que tradicionalmente se han venido incluyendo con otros de gran interés en el mundo de la Justicia Gratuita.

La elaboración del contenido del Informe se ha realizado sobre la base de la experiencia acumulada en los cuatro estudios anteriores y siguiendo las sugerencias y recomendaciones realizadas por los expertos para su mejora.

También se ha ampliado y profundizado en la información histórica y se ha homogeneizado la misma siguiendo criterios unificados entre los Colegios y entre los datos de los años 2006 a 2010, ambos inclusive, de forma que se facilite el análisis de la evolución de la Justicia Gratuita. Esto puede suponer pequeñas variaciones en relación con la información publicada en los anteriores Informes del Observatorio de Justicia Gratuita, que en ningún caso suponen modificaciones sustanciales con respecto a los datos presentados.

Como novedades con respecto a ediciones anteriores, cabe resaltar que se ha establecido un desglose más pormenorizado de la inversión de las Administraciones Públicas en Justicia Gratuita (llegando hasta las jurisdicciones en el Turno de Oficio y los sistemas en el Servicio de Asistencia Letrada al Detenido). También se ha añadido información sobre el volumen de asuntos tramitados por los distintos Servicios y se han incorporado nuevos indicadores de la actividad colegial.

Resumen Técnico

Universo	Los 83 Colegios de Abogados de España
Tamaño muestral	Censo
Fecha del trabajo de campo	Marzo-Mayo 2011
Técnica	Desarrollo de investigación cuantitativa *on line*-CAWI (computer assisted web interview) con cuestionario semi-estructurado
Número de preguntas formuladas	22
Número de campos a cumplimentar	424

© LA LEY

3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2010. Análisis y Comparativa 2006-2010

2. Asistencia Jurídica Gratuita 2010

TABLA 1. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

	IMPORTES CERTIFICADOS									
TERRITORIO	TURNO DE OFICIO	%	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	VIOLENCIA DE GÉNERO**	%	GASTOS INFRAESTRUCTURA	%	TOTAL	% TOTAL
CATALUÑA	43.250.272 €	25,6%	13.272.413 €	23,6%	1.788.584 €	15,5%	2.276.815 €	11,5%	**60.588.083 €**	23,6%
MADRID*	31.011.760 €	18,4%	6.836.244 €	12,2%	3.097.527 €	26,9%	4.498.170 €	22,6%	**45.443.700 €**	17,7%
ANDALUCÍA	27.817.641 €	16,5%	10.247.017 €	18,2%	625.861 €	5,4%	4.059.362 €	20,4%	**42.749.881 €**	16,7%
VALENCIA	15.907.256 €	9,4%	5.845.195 €	10,4%	297.030 €	2,6%	1.608.440 €	8,1%	**23.657.921 €**	9,2%
CANARIAS	9.280.588 €	5,5%	3.970.365 €	7,1%	992.692 €	8,6%	1.391.779 €	7,0%	**15.635.424 €**	6,1%
GALICIA	8.098.559 €	4,8%	3.927.731 €	7,0%	87.731 €	0,8%	819.042 €	4,1%	**12.933.062 €**	5,0%
PAÍS VASCO	7.279.682 €	4,3%	2.931.071 €	5,2%	1.027.742 €	8,9%	332.275 €	1,7%	**11.570.770 €**	4,5%
CASTILLA Y LEÓN	4.144.523 €	2,5%	1.637.790 €	2,9%	1.627.678 €	14,1%	903.877 €	4,5%	**8.313.868 €**	3,2%
MURCIA	4.060.694 €	2,4%	1.039.907 €	1,8%	190.961 €	1,7%	752.315 €	3,8%	**6.043.876 €**	2,4%
CASTILLA-LA MANCHA	3.412.267 €	2,0%	1.363.595 €	2,4%	343.434 €	3,0%	552.361 €	2,8%	**5.671.657 €**	2,2%
ASTURIAS	2.853.501 €	1,7%	979.660 €	1,7%	288.236 €	2,5%	476.700 €	2,4%	**4.598.097 €**	1,8%
BALEARES	2.985.796 €	1,8%	781.078 €	1,4%	187.471 €	1,6%	26.883 €	0,1%	**3.981.228 €**	1,6%
ARAGÓN	2.510.374 €	1,5%	920.100 €	1,6%	320.657 €	2,8%	180.278 €	0,9%	**3.931.409 €**	1,5%
EXTREMADURA	2.154.568 €	1,3%	628.460 €	1,1%	238.695 €	2,1%	553.021 €	2,8%	**3.574.744 €**	1,4%
NAVARRA	1.028.520 €	0,6%	746.501 €	1,3%	199.952 €	1,7%	324.229 €	1,6%	**2.299.202 €**	0,9%
CANTABRIA	1.094.524 €	0,6%	286.564 €	0,5%	69.342 €	0,6%	209.070 €	1,1%	**1.659.499 €**	0,6%
CEUTA	835.901 €	0,5%	333.435 €	0,6%	11.918 €	0,1%	135.540 €	0,7%	**1.316.794 €**	0,5%
MELILLA	715.685 €	0,4%	287.951 €	0,5%	72.169 €	0,6%	171.630 €	0,9%	**1.247.435 €**	0,5%
LA RIOJA	500.419 €	0,3%	222.905 €	0,4%	60.675 €	0,5%	128.949 €	0,6%	**912.948 €**	0,4%
COMÚN CGAE	–	–	–	–	–	–	470.556 €	2,4%	**470.556 €**	0,2%
TOTAL ESPAÑA	**168.942.528 €**	**–**	**56.257.980 €**	**–**	**11.528.354 €**	**–**	**19.871.292 €**	**–**	**256.600.154 €**	**–**
% SERVICIO	**65,8%**	**–**	**21,9%**	**–**	**4,5%**	**–**	**7,7%**	**–**	–	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y Sistema Integral de Gestión de la Abogacía (en adelante, SIGA).
* Incluidos importes de Audiencia Nacional en Asistencia Letrada al Detenido.
** En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 1. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

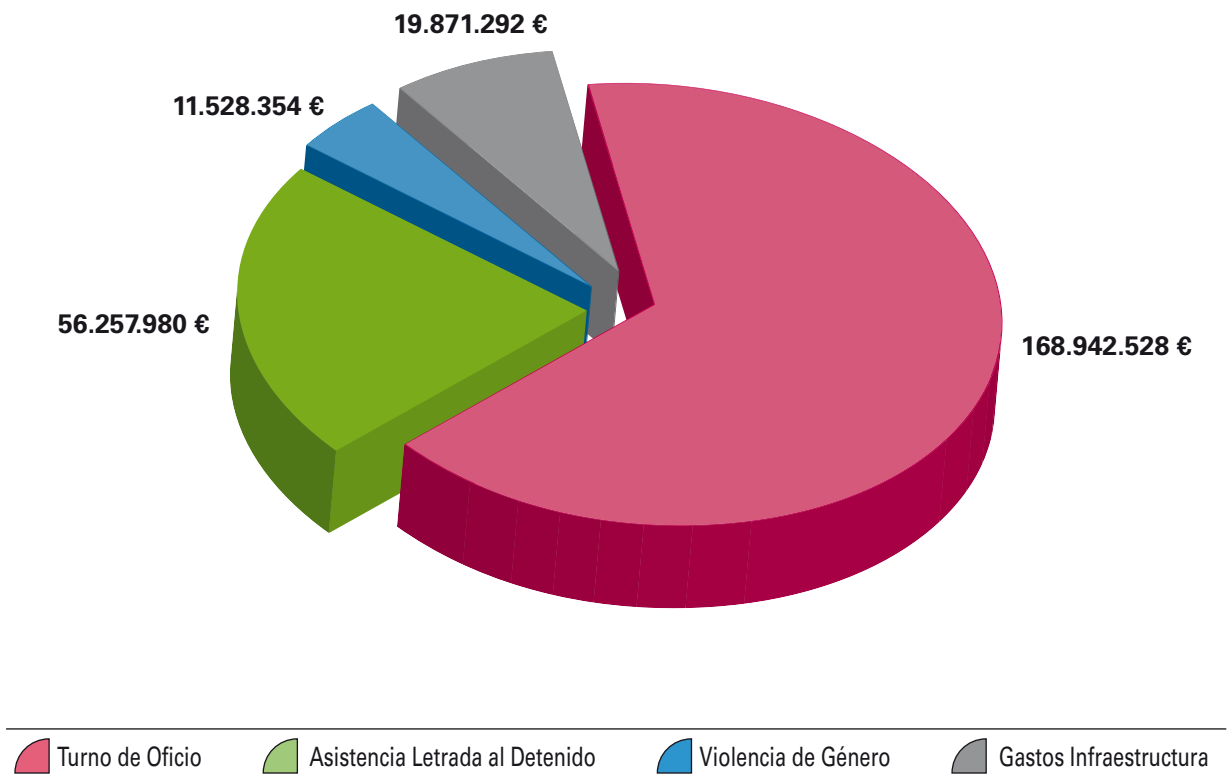

TABLA 2. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO**	**VIOLENCIA DE GÉNERO****	**GASTOS INFRAESTRUCTURA**	**TOTAL**
ÁVILA	158.317 €	128.133 €	34.201 €	49.260 €	369.911 €
BURGOS	593.201 €	241.125 €	1.225.260 €	187.426 €	2.247.012 €
LEÓN	669.540 €	237.485 €	88.134 €	210.107 €	1.205.266 €
PALENCIA	203.399 €	127.833 €	44.914 €	50.190 €	426.336 €
SALAMANCA	593.337 €	206.017 €	48.316 €	133.350 €	981.020 €
SEGOVIA	522.306 €	261.478 €	64.743 €	57.222 €	905.748 €
SORIA	152.293 €	103.132 €	25.681 €	40.819 €	321.925 €
VALLADOLID	991.962 €	223.680 €	66.609 €	119.464 €	1.401.715 €
ZAMORA	260.168 €	108.907 €	29.820 €	56.040 €	454.935 €
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	**4.144.523 €**	**1.637.790 €**	**1.627.678 €**	**903.877 €**	**8.313.868 €**
CARTAGENA	752.976 €	114.022 €	45.069 €	141.480 €	1.053.546 €
LORCA	646.946 €	81.136 €	53.521 €	38.765 €	820.367 €
MURCIA	2.660.773 €	844.749 €	92.371 €	572.070 €	4.169.963 €
TOTAL MURCIA	**4.060.694 €**	**1.039.907 €**	**190.961 €**	**752.315 €**	**6.043.876 €**
ALBACETE	777.555 €	239.499 €	70.564 €	96.720 €	1.184.337 €
CIUDAD REAL	1.062.025 €	313.133 €	111.531 €	210.930 €	1.697.620 €
CUENCA	347.481 €	129.095 €	–	17.850 €	494.426 €
GUADALAJARA	401.788 €	265.435 €	45.480 €	89.490 €	802.193 €
TALAVERA DE LA REINA	316.414 €	124.647 €	47.504 €	11.910 €	500.475 €
TOLEDO	507.005 €	291.786 €	68.355 €	125.461 €	992.606 €
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	**3.412.267 €**	**1.363.595 €**	**343.434 €**	**552.361 €**	**5.671.657 €**
BALEARES	**2.985.796 €**	**781.078 €**	**187.471 €**	**26.883 €**	**3.981.228 €**
BADAJOZ	1.483.614 €	384.995 €	155.673 €	273.090 €	2.297.372 €
CÁCERES	670.954 €	243.465 €	83.022 €	279.931 €	1.277.373 €
TOTAL EXTREMADURA	**2.154.568 €**	**628.460 €**	**238.695 €**	**553.021 €**	**3.574.744 €**
CEUTA	**835.901 €**	**333.435 €**	**11.918 €**	**135.540 €**	**1.316.794 €**
MELILLA	**715.685 €**	**287.951 €**	**72.169 €**	**171.630 €**	**1.247.435 €**
RIOJA	**500.419 €**	**222.905 €**	**60.675 €**	**128.949 €**	**912.948 €**
COMÚN CGAE*	–	–	–	**470.556 €**	**470.556 €**
TOTAL	**18.809.853 €**	**6.295.119 €**	**2.733.002 €**	**3.695.132 €**	**31.533.106 €**
% SOBRE TOTAL	59,7%	20,0%	8,7%	11,7%	

* Importe de los gastos de infraestructura correspondientes a los territorios gestionados a través del Ministerio de Justicia.
** En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 2. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

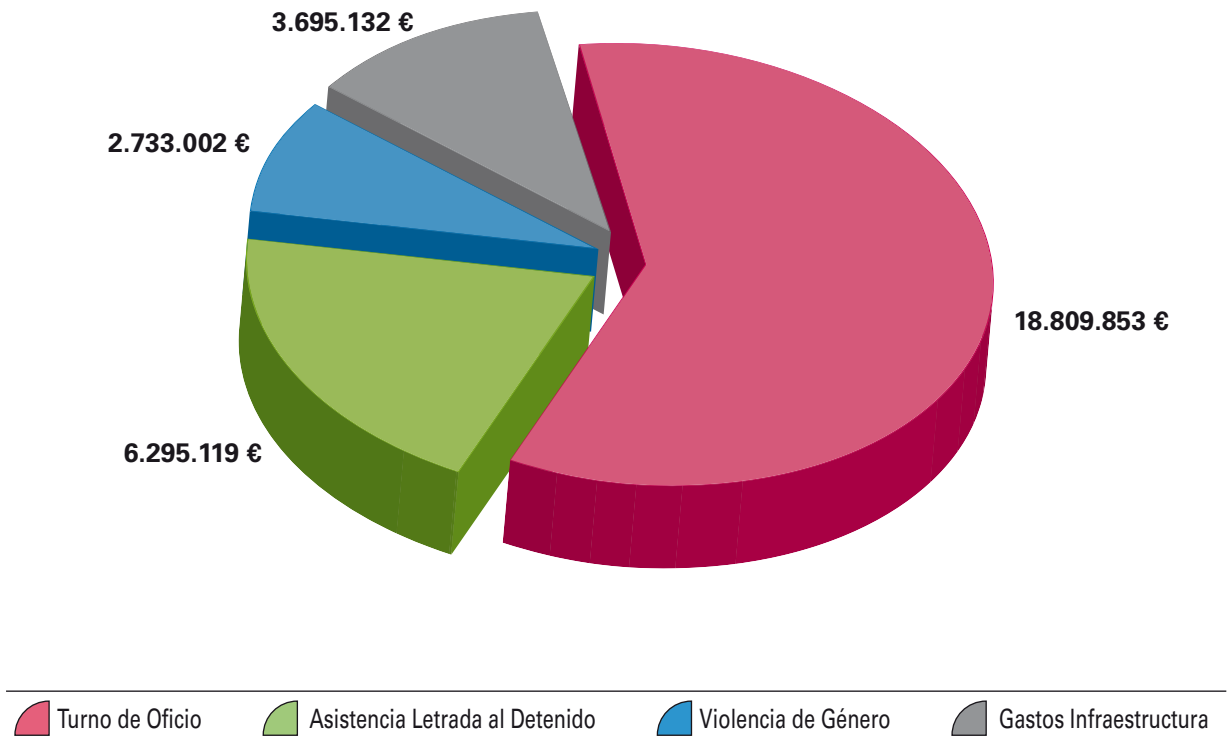

TABLA 3. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
ALMERÍA	1.851.669 €	908.460 €	—	320.978 €	3.081.107 €
ANTEQUERA	228.666 €	145.460 €	—	52.387 €	426.513 €
CÁDIZ	4.047.794 €	1.230.760 €	—	618.358 €	5.896.912 €
CÓRDOBA	1.961.569 €	1.328.600 €	178.640 €	258.000 €	3.726.809 €
GRANADA	2.996.371 €	1.412.031 €	—	439.989 €	4.848.391 €
HUELVA	1.477.483 €	376.530 €	—	297.032 €	2.151.046 €
JAÉN	1.719.476 €	766.500 €	—	226.655 €	2.712.631 €
JEREZ DE LA FRONTERA	1.069.411 €	194.600 €	—	98.586 €	1.362.597 €
LUCENA	164.445 €	61.656 €	—	47.640 €	273.741 €
MÁLAGA	7.461.004 €	2.033.920 €	—	929.067 €	10.423.992 €
SEVILLA	4.839.752 €	1.788.500 €	447.221 €	770.669 €	7.846.142 €
TOTAL ANDALUCÍA	**27.817.641 €**	**10.247.017 €**	**625.861 €**	**4.059.362 €**	**42.749.881 €**
% SOBRE TOTAL	65,1%	24,0%	1,5%	9,5%	

TABLA 4. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ASTURIAS

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
GIJÓN	816.904 €	363.075 €	106.756 €	169.102 €	1.455.837 €
OVIEDO	2.036.597 €	616.585 €	181.479 €	307.598 €	3.142.260 €
TOTAL ASTURIAS	**2.853.501 €**	**979.660 €**	**288.236 €**	**476.700 €**	**4.598.097 €**
% SOBRE TOTAL	62,1%	21,3%	6,3%	10,4%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 3. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

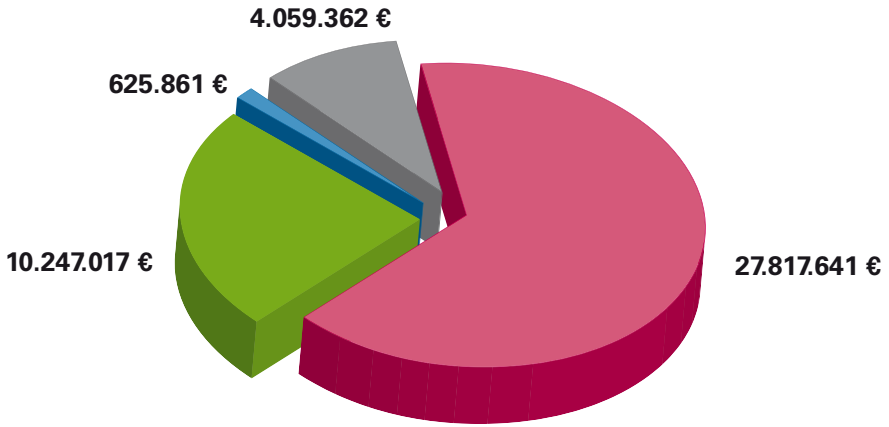

GRÁFICO 4. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ASTURIAS

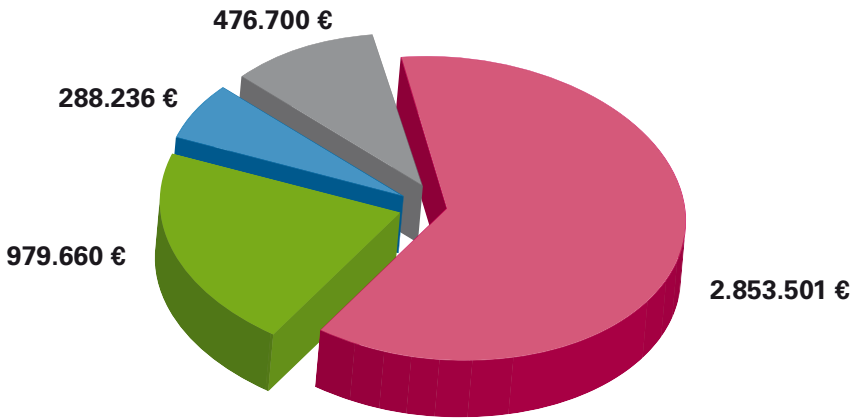

TABLA 5. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ARAGÓN

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
HUESCA	246.013 €	290.308 €	116.069 €	82.247 €	734.637 €
TERUEL	268.217 €	134.237 €	30.379 €	24.099 €	456.932 €
ZARAGOZA	1.996.144 €	495.555 €	174.208 €	73.933 €	2.739.840 €
TOTAL ARAGÓN	**2.510.374 €**	**920.100 €**	**320.657 €**	**180.278 €**	**3.931.409 €**
% SOBRE TOTAL	63,9%	23,4%	8,2%	4,6%	

TABLA 6. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANARIAS

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
LANZAROTE	918.823 €	227.407 €	—	87.879 €	1.234.109 €
LAS PALMAS	4.318.322 €	2.792.715 €	864.616 €	770.657 €	8.746.310 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	555.821 €	348.150 €	75.495 €	65.694 €	1.045.160 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.487.621 €	602.093 €	52.580 €	467.550 €	4.609.844 €
TOTAL CANARIAS	**9.280.588 €**	**3.970.365 €**	**992.692 €**	**1.391.779 €**	**15.635.424 €**
% SOBRE TOTAL	59,4%	25,4%	6,3%	8,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 5. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ARAGÓN

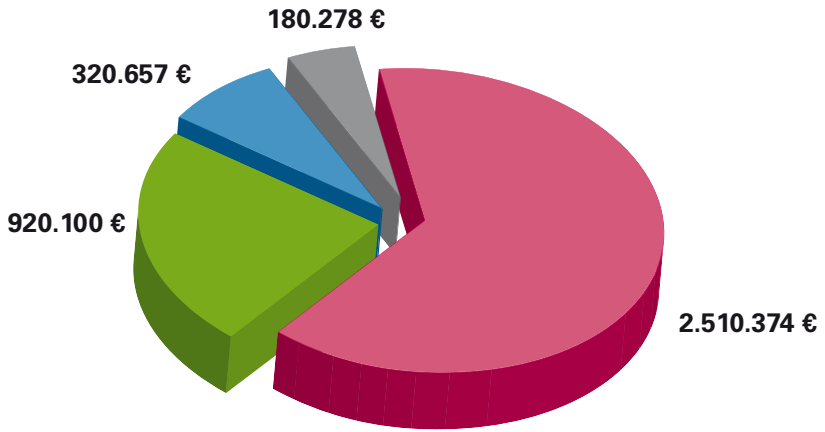

GRÁFICO 6. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANARIAS

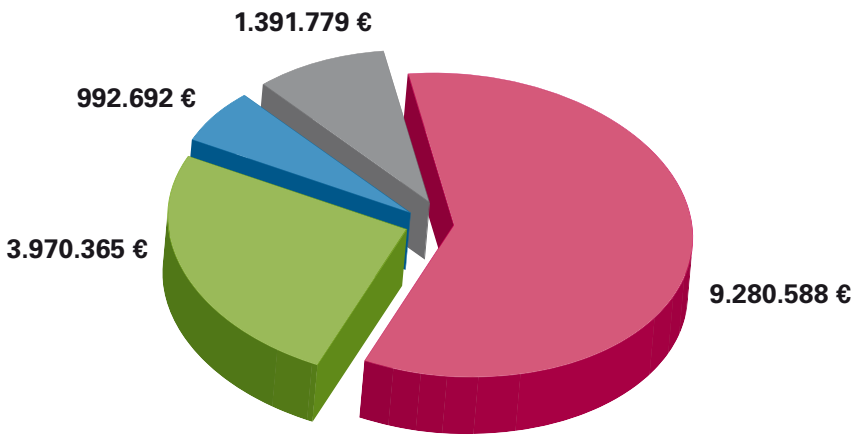

TABLA 7. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANTABRIA

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
CANTABRIA	1.094.524 €	286.564 €	69.342 €	209.070 €	1.659.499 €
TOTAL CANTABRIA	**1.094.524 €**	**286.564 €**	**69.342 €**	**209.070 €**	**1.659.499 €**
% SOBRE TOTAL	66,0%	17,3%	4,2%	12,6%	

TABLA 8. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CATALUÑA

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
BARCELONA	19.081.342 €	5.547.740 €	839.530 €	960.637 €	26.429.249 €
FIGUERES	959.601 €	363.783 €	65.848 €	70.024 €	1.459.256 €
GIRONA	4.100.340 €	1.307.343 €	63.048 €	201.164 €	5.671.895 €
GRANOLLERS	2.141.233 €	653.986 €	—	88.306 €	2.883.525 €
LLEIDA	2.101.306 €	832.208 €	454.362 €	120.393 €	3.508.268 €
MANRESA	878.476 €	220.642 €	—	51.391 €	1.150.508 €
MATARÓ	1.462.627 €	420.599 €	68.880 €	81.358 €	2.033.465 €
REUS	1.256.021 €	449.184 €	94.715 €	101.754 €	1.901.674 €
SABADELL	3.017.603 €	656.135 €	56.743 €	130.148 €	3.860.629 €
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	1.479.413 €	599.523 €	—	94.355 €	2.173.291 €
TARRAGONA	2.904.946 €	864.998 €	145.458 €	207.487 €	4.122.888 €
TERRASA	2.002.846 €	676.537 €	—	97.667 €	2.777.051 €
TORTOSA	1.043.465 €	434.022 €	—	38.832 €	1.516.319 €
VIC	821.055 €	245.712 €	—	33.298 €	1.100.065 €
TOTAL CATALUÑA	**43.250.272 €**	**13.272.413 €**	**1.788.584 €**	**2.276.815 €**	**60.588.083 €**
% SOBRE TOTAL	71,4%	21,9%	3,0%	3,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 7. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANTABRIA

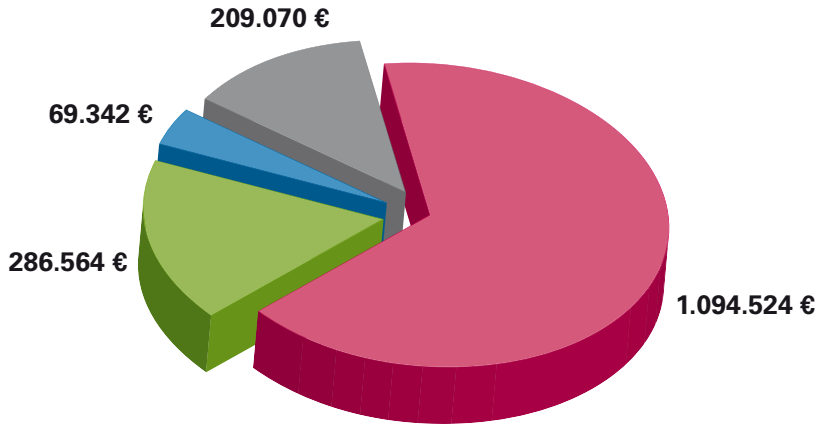

GRÁFICO 8. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CATALUÑA

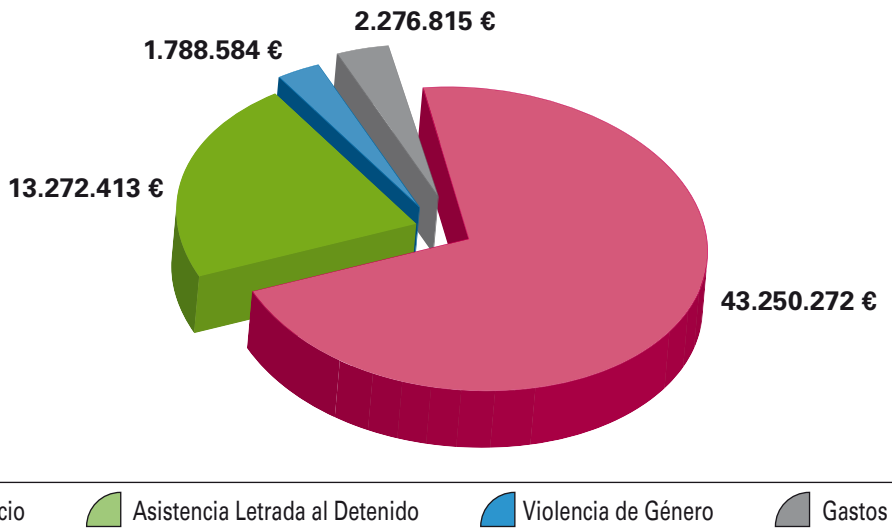

TABLA 9. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). GALICIA

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
A CORUÑA	2.534.475 €	732.259 €	41.914 €	151.757 €	3.460.404 €
FERROL	373.579 €	172.278 €	16.437 €	76.602 €	638.896 €
LUGO	629.856 €	393.764 €	18.697 €	147.741 €	1.190.058 €
OURENSE	968.870 €	959.026 €	–	60.195 €	1.988.091 €
PONTEVEDRA	2.192.031 €	1.094.910 €	–	161.391 €	3.448.332 €
SANTIAGO	399.153 €	156.355 €	10.684 €	44.100 €	610.292 €
VIGO	1.000.595 €	419.138 €	–	177.255 €	1.596.988 €
TOTAL GALICIA	**8.098.559 €**	**3.927.731 €**	**87.731 €**	**819.042 €**	**12.933.062 €**
% SOBRE TOTAL	62,6%	30,4%	0,7%	6,3%	

TABLA 10. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
ALCALÁ DE HENARES	3.248.519 €	689.107 €	526.656 €	393.535 €	4.857.816 €
MADRID**	27.763.241 €	6.147.137 €	2.570.871 €	4.104.635 €	40.585.884 €
TOTAL MADRID	**31.011.760 €**	**6.836.244 €**	**3.097.527 €**	**4.498.170 €**	**45.443.700 €**
% SOBRE TOTAL	68,2%	15,0%	6,8%	9,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.
** Incluidos importes de Audiencia Nacional en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 9. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). GALICIA

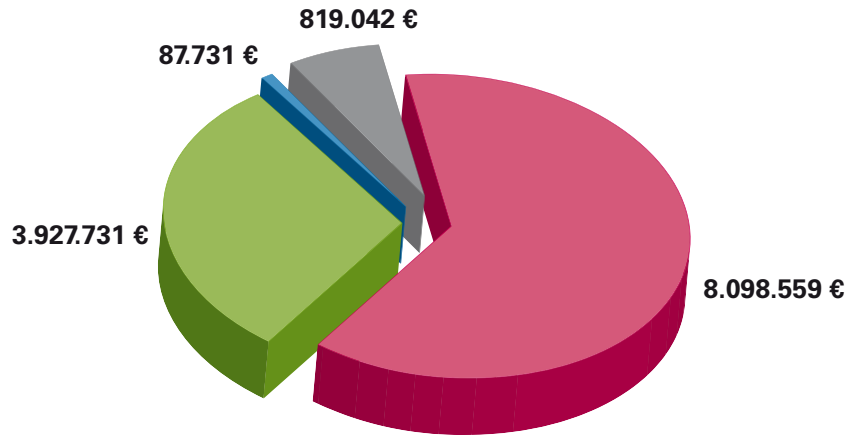

GRÁFICO 10. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

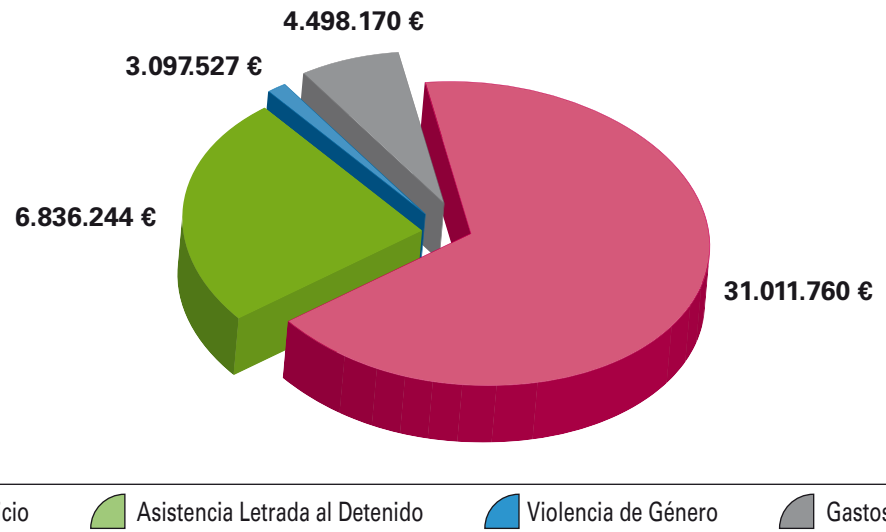

TABLA 11. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). NAVARRA

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
ESTELLA	106.262 €	70.728 €	21.365 €	1.086 €	199.441 €
PAMPLONA	672.266 €	507.232 €	123.848 €	241.907 €	1.545.253 €
TAFALLA	96.687 €	50.338 €	21.087 €	18.083 €	186.195 €
TUDELA	153.305 €	118.203 €	33.652 €	63.153 €	368.313 €
TOTAL NAVARRA	**1.028.520 €**	**746.501 €**	**199.952 €**	**324.229 €**	**2.299.202 €**
% SOBRE TOTAL	44,7%	32,5%	8,7%	14,1%	

TABLA 12. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	GASTOS INFRAESTRUCTURA	TOTAL
ÁLAVA	1.084.702 €	265.122 €	167.170 €	4.733 €	1.521.727 €
GUIPÚZCOA	2.036.909 €	1.079.793 €	374.300 €	282.459 €	3.773.461 €
VIZCAYA	4.158.071 €	1.586.156 €	486.272 €	45.083 €	6.275.582 €
TOTAL PAÍS VASCO	**7.279.682 €**	**2.931.071 €**	**1.027.742 €**	**332.275 €**	**11.570.770 €**
% SOBRE TOTAL	62,9%	25,3%	8,9%	2,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 11. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). NAVARRA

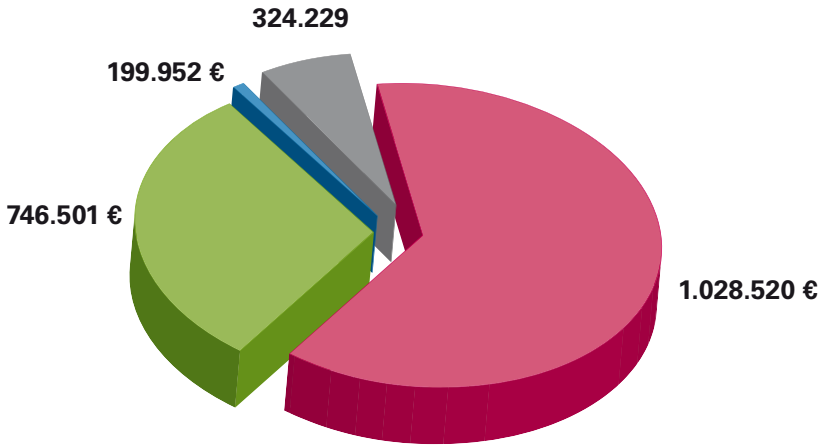

GRÁFICO 12. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

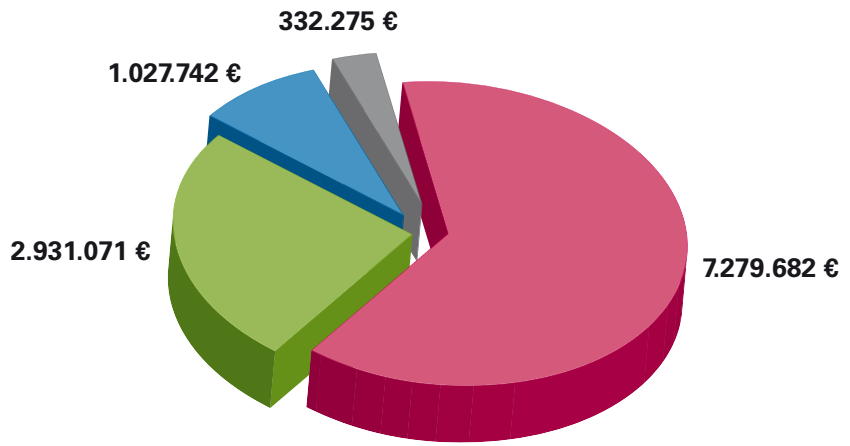

TABLA 13. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

	IMPORTES CERTIFICADOS				
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO**	**VIOLENCIA DE GÉNERO***	**GASTOS INFRAESTRUCTURA**	**TOTAL**
ALCOY	257.607 €	75.960 €	6.930 €	15.686 €	356.182 €
ALICANTE	3.648.271 €	1.588.164 €	—	319.889 €	5.556.324 €
ALZIRA	347.419 €	182.610 €	—	29.623 €	559.652 €
CASTELLÓN	1.387.354 €	1.013.171 €	126.000 €	107.886 €	2.634.411 €
ELCHE	806.321 €	282.800 €	54.600 €	96.536 €	1.240.257 €
ORIHUELA	1.109.700 €	349.800 €	109.500 €	83.410 €	1.652.410 €
SUECA	322.550 €	76.140 €	—	26.466 €	425.156 €
VALENCIA	8.028.034 €	2.276.550 €	—	928.944 €	11.233.529 €
TOTAL C. VALENCIANA	**15.907.256 €**	**5.845.195 €**	**297.030 €**	**1.608.440 €**	**23.657.921 €**
% SOBRE TOTAL	67,2%	24,7%	1,3%	6,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen importes de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 13. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

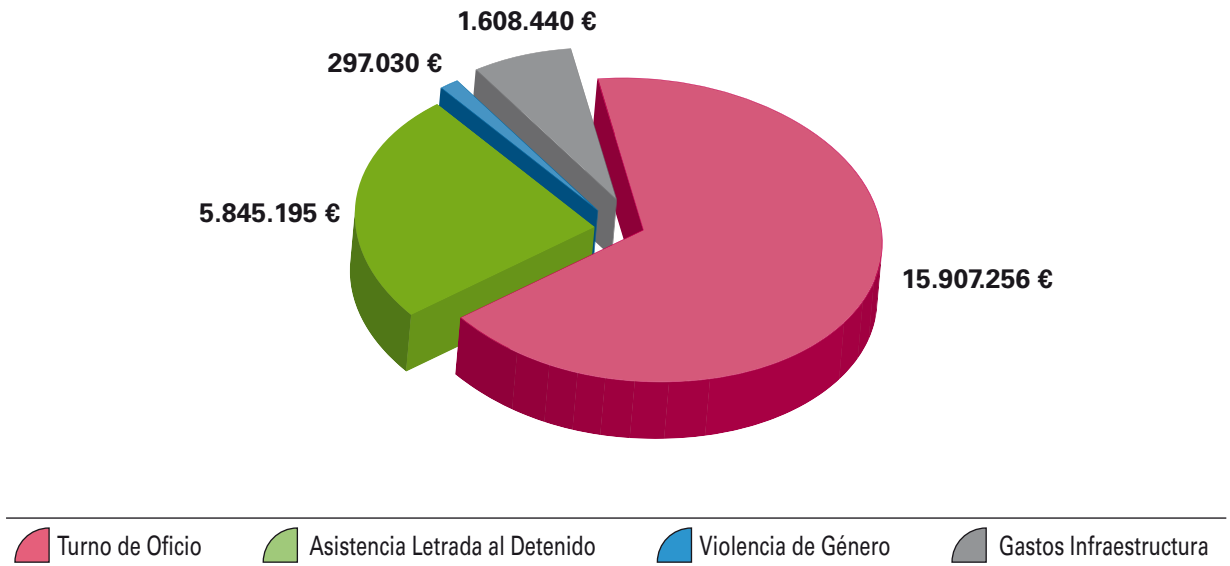

TABLA 14. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

	IMPORTES CERTIFICADOS					
	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
TURNO DE OFICIO	107.751.629 €	33.779.580 €	12.231.249 €	3.818.750 €	11.361.319 €	168.942.528 €
% SOBRE TOTAL	63,8%	20,0%	7,2%	2,3%	6,7%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 14. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

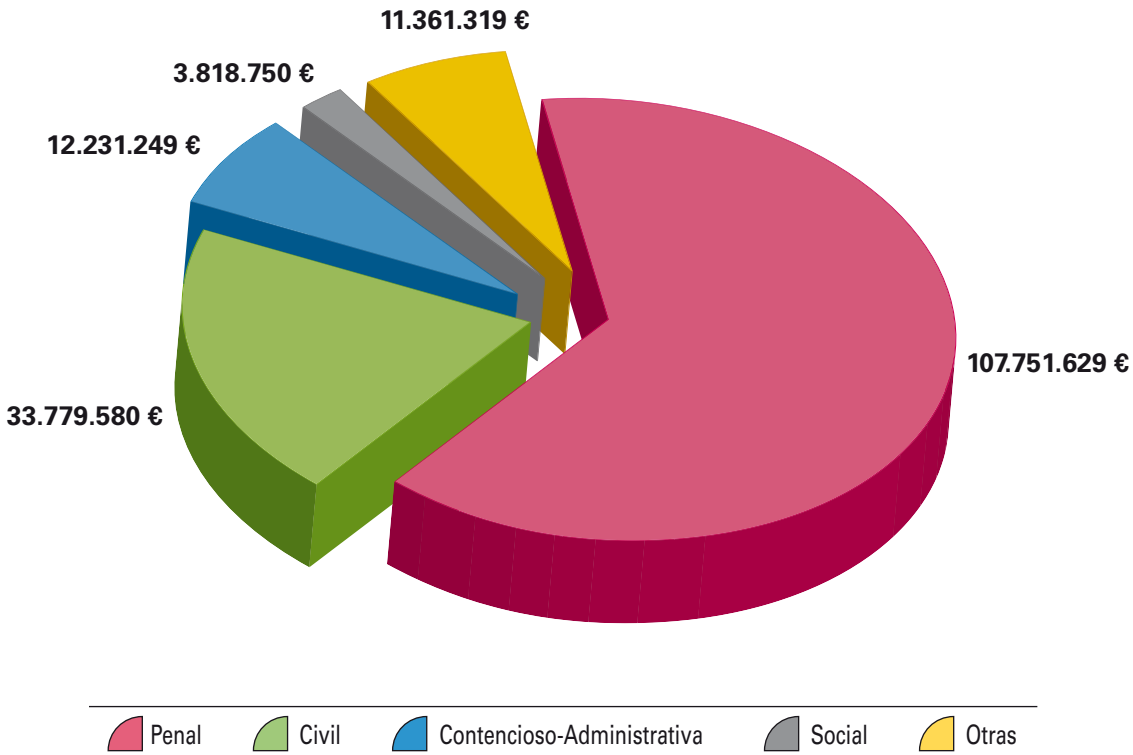

TABLA 15. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ÁVILA	104.639 €	33.712 €	6.445 €	1.130 €	12.391 €	158.317 €
BURGOS	457.284 €	89.087 €	8.183 €	10.610 €	28.037 €	593.201 €
LEÓN	454.567 €	123.070 €	26.744 €	12.050 €	53.110 €	669.540 €
PALENCIA	128.835 €	40.738 €	14.507 €	2.124 €	17.195 €	203.399 €
SALAMANCA	341.094 €	144.988 €	53.693 €	15.281 €	38.281 €	593.337 €
SEGOVIA	487.715 €	9.305 €	1.214 €	8.091 €	15.981 €	522.306 €
SORIA	97.588 €	21.368 €	6.923 €	9.207 €	17.206 €	152.293 €
VALLADOLID	750.550 €	105.500 €	55.949 €	15.429 €	64.535 €	991.962 €
ZAMORA	173.702 €	66.277 €	1.978 €	4.784 €	13.428 €	260.168 €
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	**2.995.972 €**	**634.044 €**	**175.635 €**	**78.707 €**	**260.164 €**	**4.144.523 €**
CARTAGENA	607.610 €	98.415 €	7.380 €	9.953 €	29.619 €	752.976 €
LORCA	511.625 €	120.440 €	11.143 €	—	3.738 €	646.946 €
MURCIA	1.786.984 €	329.793 €	363.730 €	26.593 €	153.673 €	2.660.773 €
TOTAL MURCIA	**2.906.218 €**	**548.648 €**	**382.252 €**	**36.546 €**	**187.030 €**	**4.060.694 €**
ALBACETE	517.939 €	156.355 €	28.642 €	13.537 €	61.082 €	777.555 €
CIUDAD REAL	740.572 €	201.337 €	49.758 €	11.801 €	58.556 €	1.062.025 €
CUENCA	252.920 €	59.950 €	5.926 €	8.255 €	20.429 €	347.481 €
GUADALAJARA	236.799 €	137.678 €	17.672 €	9.639 €	—	401.788 €
TALAVERA DE LA REINA	71.015 €	203.613 €	24.341 €	2.100 €	15.346 €	316.414 €
TOLEDO	389.279 €	62.741 €	26.267 €	1.643 €	27.074 €	507.005 €
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	**2.208.524 €**	**821.674 €**	**152.606 €**	**46.976 €**	**182.487 €**	**3.412.267 €**
BALEARES	**2.271.213 €**	**495.765 €**	**89.218 €**	**71.965 €**	**57.635 €**	**2.985.796 €**
BADAJOZ	1.003.988 €	388.509 €	24.126 €	21.052 €	45.939 €	1.483.614 €
CÁCERES	420.580 €	153.033 €	30.828 €	11.411 €	55.102 €	670.954 €
TOTAL EXTREMADURA	**1.424.568 €**	**541.543 €**	**54.953 €**	**32.462 €**	**101.042 €**	**2.154.568 €**
CEUTA	**717.657 €**	**38.066 €**	**35.508 €**	**844 €**	**43.826 €**	**835.901 €**
MELILLA	**243.004 €**	**31.246 €**	**280.201 €**	**641 €**	**160.594 €**	**715.685 €**
LA RIOJA	**357.824 €**	**75.480 €**	**6.215 €**	**15.364 €**	**45.536 €**	**500.419 €**
TOTAL	**13.124.982 €**	**3.186.464 €**	**1.176.589 €**	**283.504 €**	**1.038.314 €**	**18.809.853 €**
% SOBRE TOTAL	69,8%	16,9%	6,3%	1,5%	5,5%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 15. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

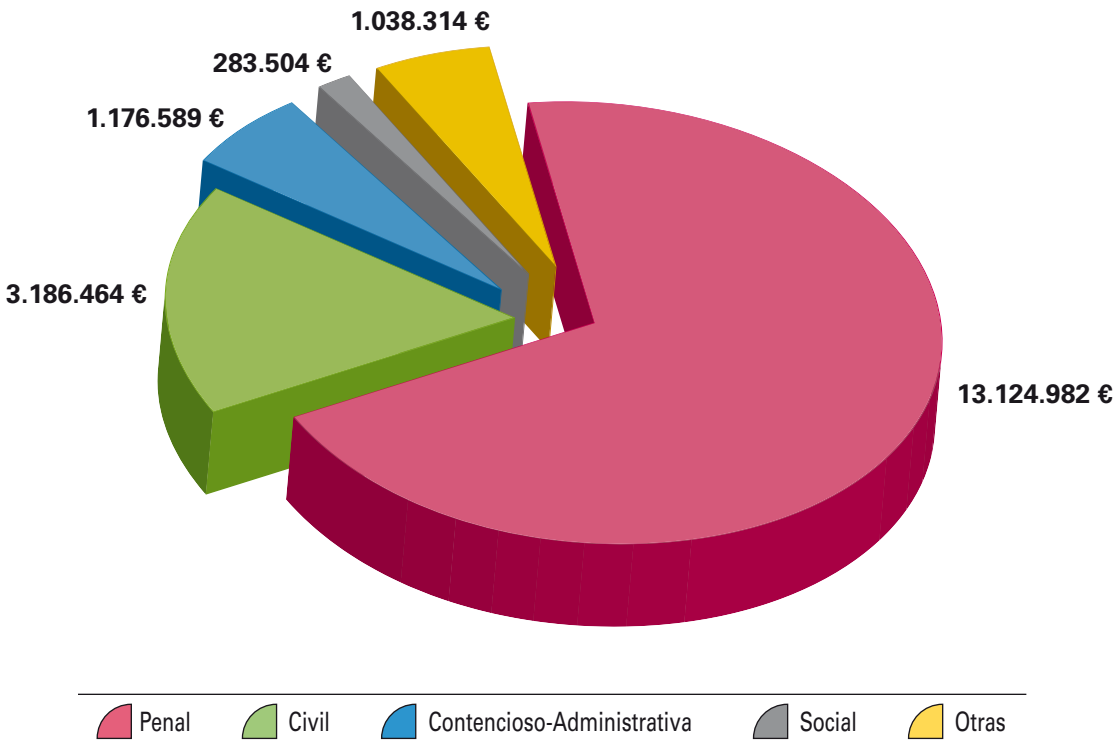

TABLA 16. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ALMERÍA	1.299.780 €	339.251 €	13.018 €	10.676 €	188.944 €	1.851.669 €
ANTEQUERA	146.720 €	63.274 €	–	–	18.673 €	228.666 €
CÁDIZ	2.110.309 €	747.305 €	961.889 €	13.695 €	214.596 €	4.047.794 €
CÓRDOBA	1.115.797 €	540.794 €	55.125 €	30.627 €	219.226 €	1.961.569 €
GRANADA	1.944.353 €	590.136 €	196.685 €	14.930 €	250.267 €	2.996.371 €
HUELVA	927.746 €	409.967 €	21.316 €	19.311 €	99.144 €	1.477.483 €
JAÉN	1.242.643 €	344.913 €	15.829 €	12.081 €	104.010 €	1.719.476 €
JEREZ DE LA FRONTERA	581.619 €	319.193 €	28.858 €	47.694 €	92.047 €	1.069.411 €
LUCENA	93.482 €	61.546 €	221 €	–	9.196 €	164.445 €
MÁLAGA	5.497.660 €	1.285.176 €	158.092 €	28.956 €	491.121 €	7.461.004 €
SEVILLA	3.226.621 €	956.276 €	177.514 €	19.428 €	459.914 €	4.839.752 €
TOTAL ANDALUCÍA	**18.186.730 €**	**5.657.831 €**	**1.628.546 €**	**197.397 €**	**2.147.138 €**	**27.817.641 €**
% SOBRE TOTAL	65,4%	20,3%	5,9%	0,7%	7,7%	

TABLA 17. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ASTURIAS

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
GIJÓN	414.376 €	181.784 €	6.193 €	8.498 €	206.053 €	816.904 €
OVIEDO	1.361.140 €	458.926 €	59.647 €	15.760 €	141.124 €	2.036.597 €
TOTAL ASTURIAS	**1.775.516 €**	**640.711 €**	**65.840 €**	**24.258 €**	**347.177 €**	**2.853.501 €**
% SOBRE TOTAL	62,2%	22,5%	2,3%	0,9%	12,2%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 16. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

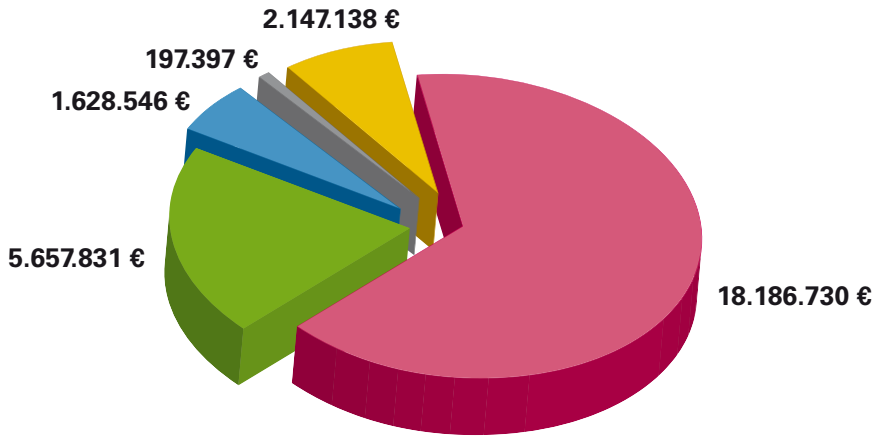

GRÁFICO 17. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ASTURIAS

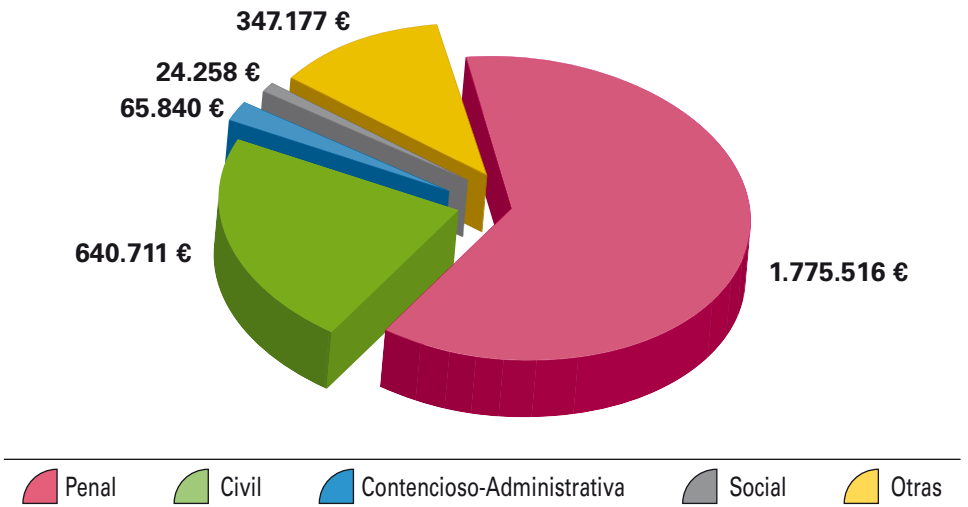

TABLA 18. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ARAGÓN

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
HUESCA	139.124 €	33.734 €	41.821 €	7.034 €	24.300 €	246.013 €
TERUEL	202.265 €	39.778 €	9.086 €	5.648 €	11.441 €	268.217 €
ZARAGOZA	1.306.830 €	241.891 €	141.253 €	43.864 €	262.307 €	1.996.144 €
TOTAL ARAGÓN	**1.648.219 €**	**315.402 €**	**192.159 €**	**56.545 €**	**298.048 €**	**2.510.374 €**
% SOBRE TOTAL	65,7%	12,6%	7,7%	2,3%	11,9%	

TABLA 19. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANARIAS

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
LANZAROTE	727.361 €	126.860 €	—	3.797 €	60.806 €	918.823 €
LAS PALMAS	1.930.409 €	1.458.770 €	31.540 €	34.673 €	862.931 €	4.318.322 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	345.489 €	161.713 €	12.296 €	5.499 €	30.825 €	555.821 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.745.284 €	1.050.318 €	21.305 €	51.381 €	619.333 €	3.487.621 €
TOTAL CANARIAS	**4.748.542 €**	**2.797.660 €**	**65.140 €**	**95.350 €**	**1.573.896 €**	**9.280.588 €**
% SOBRE TOTAL	51,2%	30,1%	0,7%	1,0%	17,0%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 18. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ARAGÓN

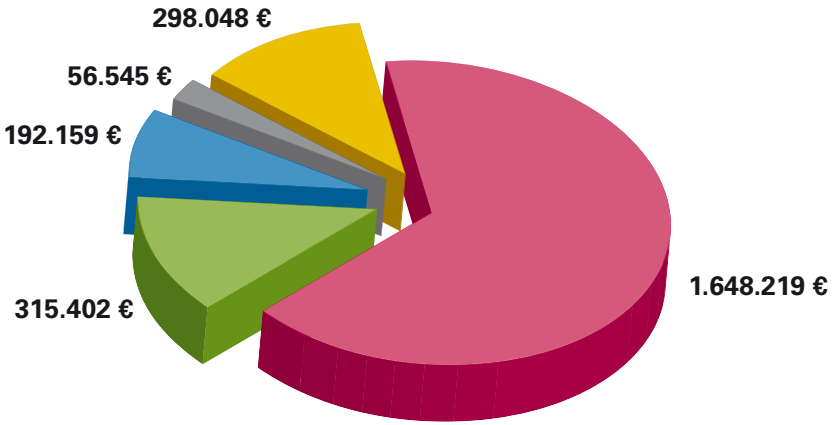

GRÁFICO 19. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANARIAS

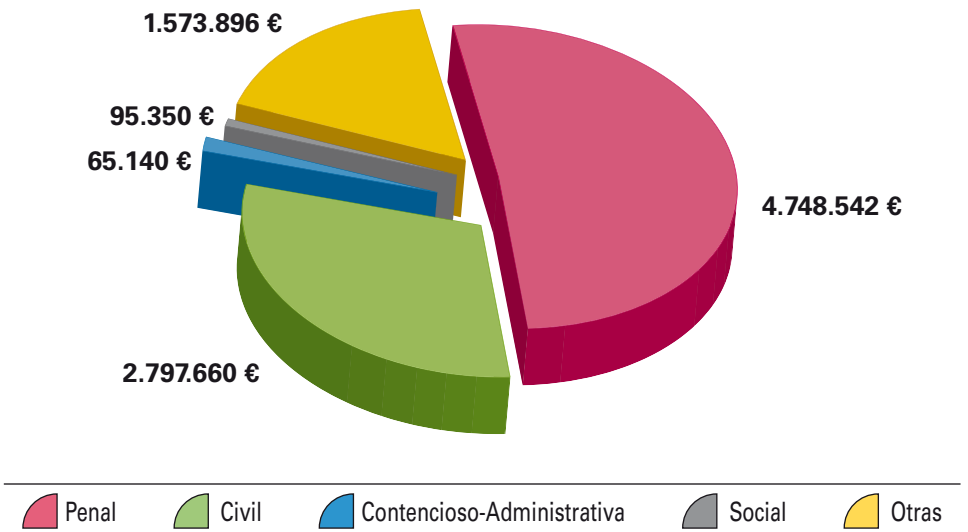

TABLA 20. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANTABRIA

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
CANTABRIA	727.829 €	188.634 €	102.923 €	11.561 €	63.576 €	1.094.524 €
TOTAL CANTABRIA	**727.829 €**	**188.634 €**	**102.923 €**	**11.561 €**	**63.576 €**	**1.094.524 €**
% SOBRE TOTAL	66,5%	17,2%	9,4%	1,1%	5,8%	

TABLA 21. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CATALUÑA

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
BARCELONA	12.144.523 €	3.769.086 €	252.688 €	712.591 €	2.202.453 €	19.081.342 €
FIGUERES	589.154 €	227.766 €	46.906 €	26.284 €	69.491 €	959.601 €
GIRONA	3.063.655 €	693.783 €	78.647 €	125.538 €	138.717 €	4.100.340 €
GRANOLLERS	1.313.231 €	639.387 €	37.261 €	62.046 €	89.307 €	2.141.233 €
LLEIDA	1.527.677 €	373.127 €	28.976 €	95.063 €	76.463 €	2.101.306 €
MANRESA	569.452 €	252.635 €	10.475 €	12.414 €	33.500 €	878.476 €
MATARÓ	808.934 €	451.843 €	54.854 €	58.021 €	88.975 €	1.462.627 €
REUS	746.874 €	413.366 €	13.766 €	35.020 €	46.994 €	1.256.021 €
SABADELL	2.160.638 €	692.823 €	21.178 €	14.918 €	128.046 €	3.017.603 €
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	869.447 €	476.897 €	24.341 €	—	108.728 €	1.479.413 €
TARRAGONA	1.901.768 €	738.613 €	37.758 €	90.755 €	136.052 €	2.904.946 €
TERRASA	1.284.489 €	607.663 €	52.997 €	57.696 €	—	2.002.846 €
TORTOSA	727.111 €	243.483 €	7.283 €	22.583 €	43.005 €	1.043.465 €
VIC	527.891 €	263.566 €	69 €	—	29.530 €	821.055 €
TOTAL CATALUÑA	**28.234.844 €**	**9.844.038 €**	**667.199 €**	**1.312.929 €**	**3.191.261 €**	**43.250.272 €**
% SOBRE TOTAL	65,3%	22,8%	1,5%	3,0%	7,4%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 20. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANTABRIA

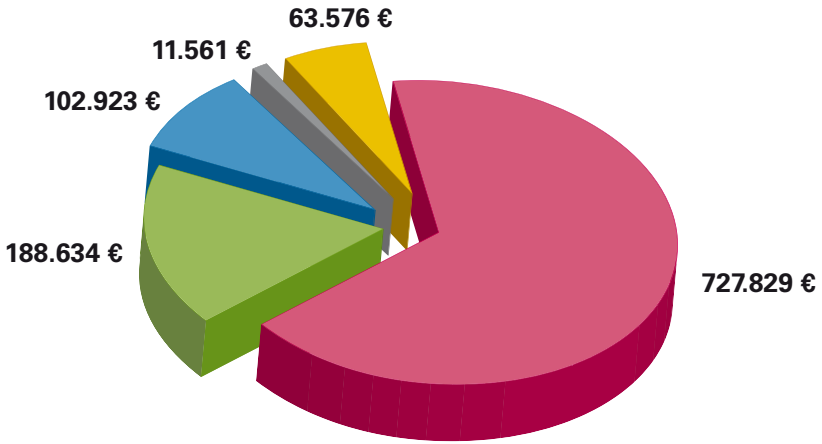

GRÁFICO 21. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CATALUÑA

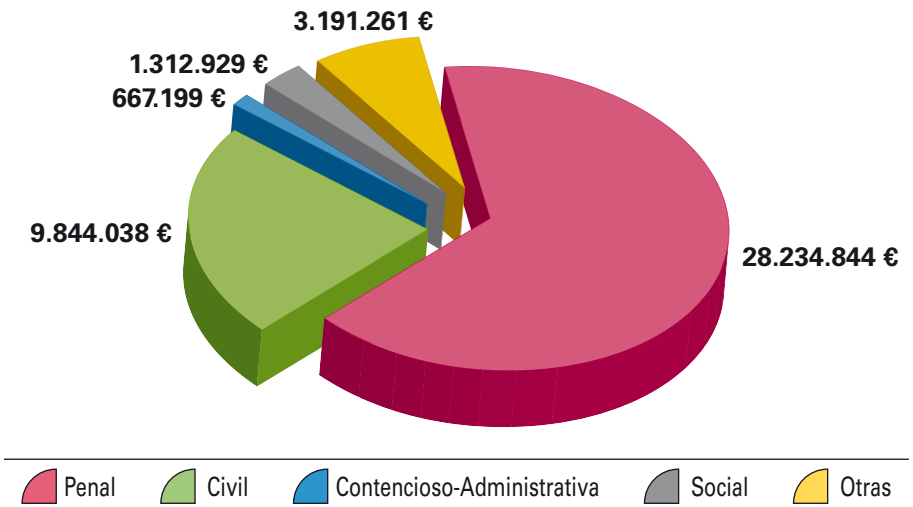

TABLA 22. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). GALICIA

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
A CORUÑA	1.952.486 €	478.782 €	40.673 €	22.944 €	39.590 €	2.534.475 €
FERROL	211.255 €	149.321 €	3.024 €	8.324 €	1.656 €	373.579 €
LUGO	394.634 €	199.310 €	16.403 €	5.583 €	13.927 €	629.856 €
OURENSE	710.341 €	161.689 €	44.187 €	14.349 €	38.304 €	968.870 €
PONTEVEDRA	1.624.204 €	386.933 €	14.103 €	11.884 €	154.908 €	2.192.031 €
SANTIAGO	261.169 €	92.436 €	12.311 €	12.168 €	21.068 €	399.153 €
VIGO	527.192 €	349.258 €	18.746 €	85.553 €	19.846 €	1.000.595 €
TOTAL GALICIA	**5.681.280 €**	**1.817.729 €**	**149.445 €**	**160.806 €**	**289.298 €**	**8.098.559 €**
% SOBRE TOTAL	70,2%	22,4%	1,8%	2,0%	3,6%	

TABLA 23. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ALCALÁ DE HENARES	2.493.336 €	507.538 €	5.950 €	–	241.695 €	3.248.519 €
MADRID	15.990.494 €	3.256.281 €	7.203.912 €	1.312.554 €	–	27.763.241 €
TOTAL MADRID	**18.483.830 €**	**3.763.819 €**	**7.209.862 €**	**1.312.554 €**	**241.695 €**	**31.011.760 €**
% SOBRE TOTAL	59,6%	12,1%	23,2%	4,2%	0,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 22. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). GALICIA

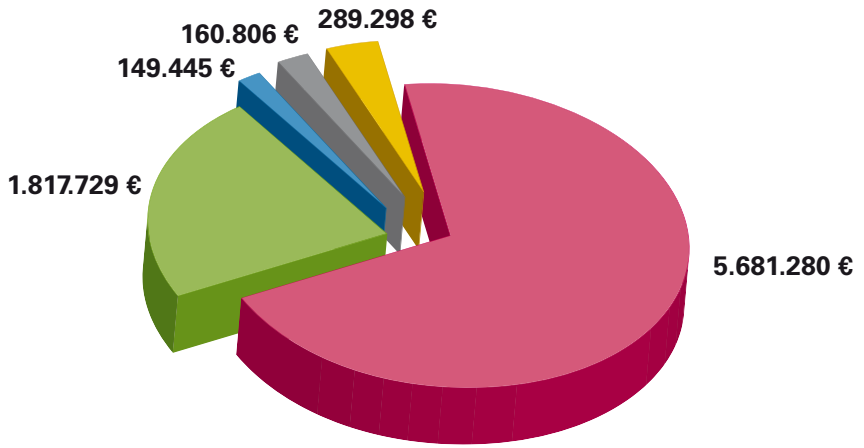

GRÁFICO 23. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

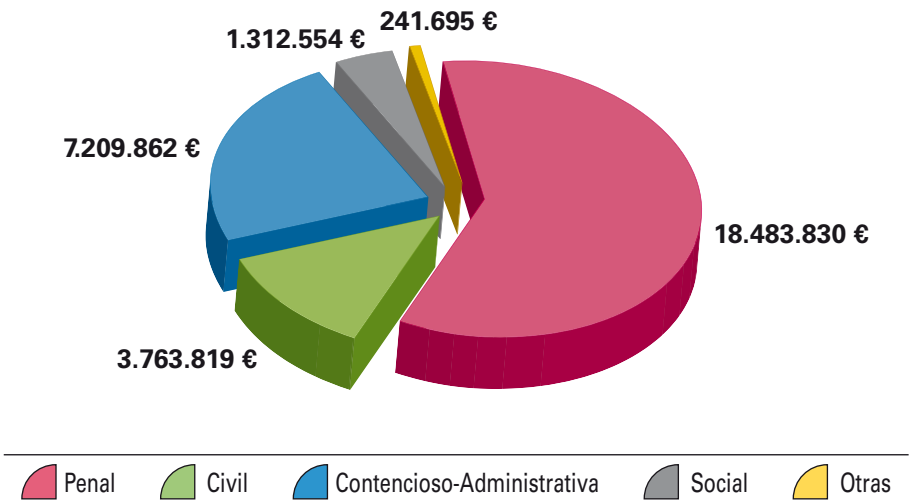

TABLA 24. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). NAVARRA

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ESTELLA	73.751 €	24.187 €	416 €	1.672 €	6.236 €	106.262 €
PAMPLONA	390.421 €	190.305 €	32.778 €	22.750 €	36.012 €	672.266 €
TAFALLA	64.336 €	24.436 €	1.168 €	589 €	6.158 €	96.687 €
TUDELA	104.170 €	45.844 €	1.702 €	1.589 €	—	153.305 €
TOTAL NAVARRA	**632.678 €**	**284.772 €**	**36.064 €**	**26.600 €**	**48.406 €**	**1.028.520 €**
% SOBRE TOTAL	61,5%	27,7%	3,5%	2,6%	4,7%	

TABLA 25. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ÁLAVA	637.700 €	63.640 €	252.804 €	31.294 €	99.264 €	1.084.702 €
GUIPÚZCOA	1.294.299 €	342.937 €	153.582 €	8.894 €	237.197 €	2.036.909 €
VIZCAYA	2.736.812 €	1.246.925 €	87.856 €	27.854 €	58.624 €	4.158.071 €
TOTAL PAÍS VASCO	**4.668.811 €**	**1.653.502 €**	**494.242 €**	**68.042 €**	**395.085 €**	**7.279.682 €**
% SOBRE TOTAL	64,1%	22,7%	6,8%	0,9%	5,4%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 24. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). NAVARRA

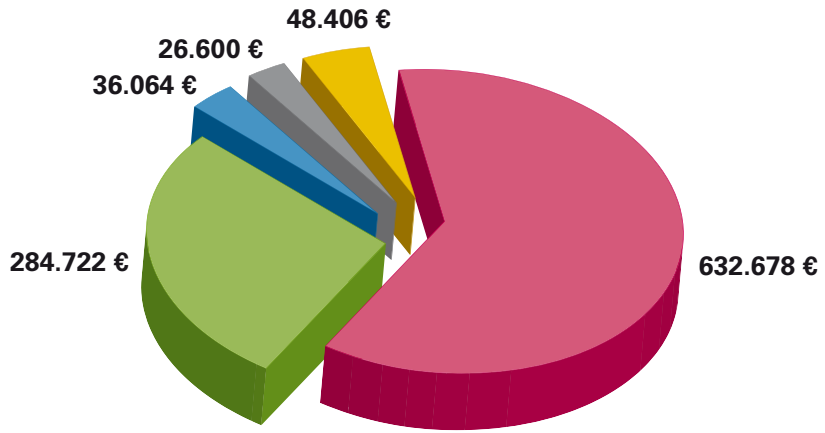

GRÁFICO 25. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

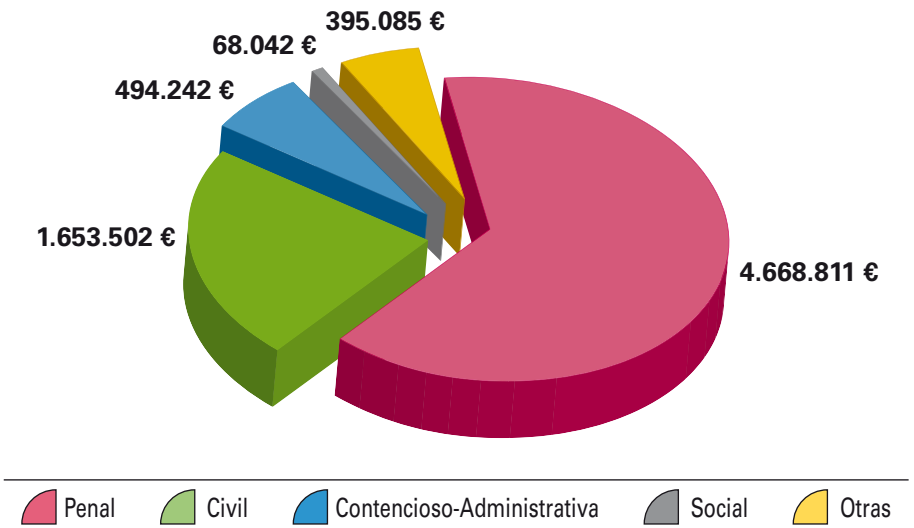

TABLA 26. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

	IMPORTES CERTIFICADOS					
COLEGIOS	**PENAL**	**CIVIL**	**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**	**SOCIAL**	**OTRAS**	**TOTAL**
ALCOY	144.768 €	100.711 €	3.285 €	—	8.843 €	257.607 €
ALICANTE	2.461.915 €	1.018.320 €	40.084 €	61.970 €	65.982 €	3.648.271 €
ALZIRA	237.931 €	79.158 €	2.720 €	560 €	27.050 €	347.419 €
CASTELLÓN	1.013.171 €	282.166 €	42.445 €	49.572 €	—	1.387.354 €
ELCHE	474.870 €	260.105 €	41.690 €	23.630 €	6.026 €	806.321 €
ORIHUELA	743.560 €	294.362 €	3.253 €	65 €	68.460 €	1.109.700 €
SUECA	232.994 €	74.621 €	368 €	2.267 €	12.300 €	322.550 €
VALENCIA	4.529.159 €	1.519.576 €	309.394 €	131.141 €	1.538.764 €	8.028.034 €
TOTAL C. VALENCIANA	**9.838.368 €**	**3.629.019 €**	**443.239 €**	**269.205 €**	**1.727.425 €**	**15.907.256 €**
% SOBRE TOTAL	61,8%	22,8%	2,8%	1,7%	10,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 26. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

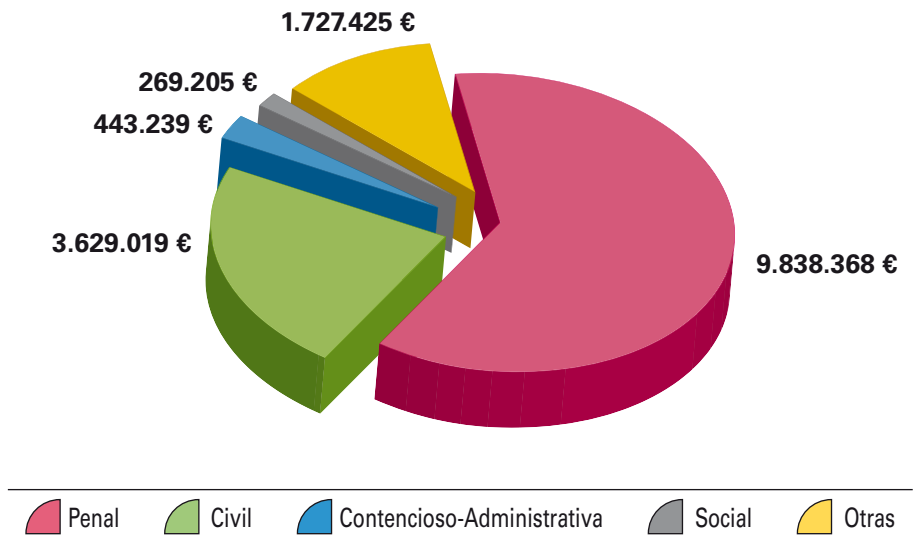

TABLA 27. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

	IMPORTES CERTIFICADOS		
	SERVICIO DE GUARDIA	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	**39.375.066 €**	**16.882.914 €**	**56.257.980 €**
% SOBRE TOTAL	70,0%	30,0%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 27. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

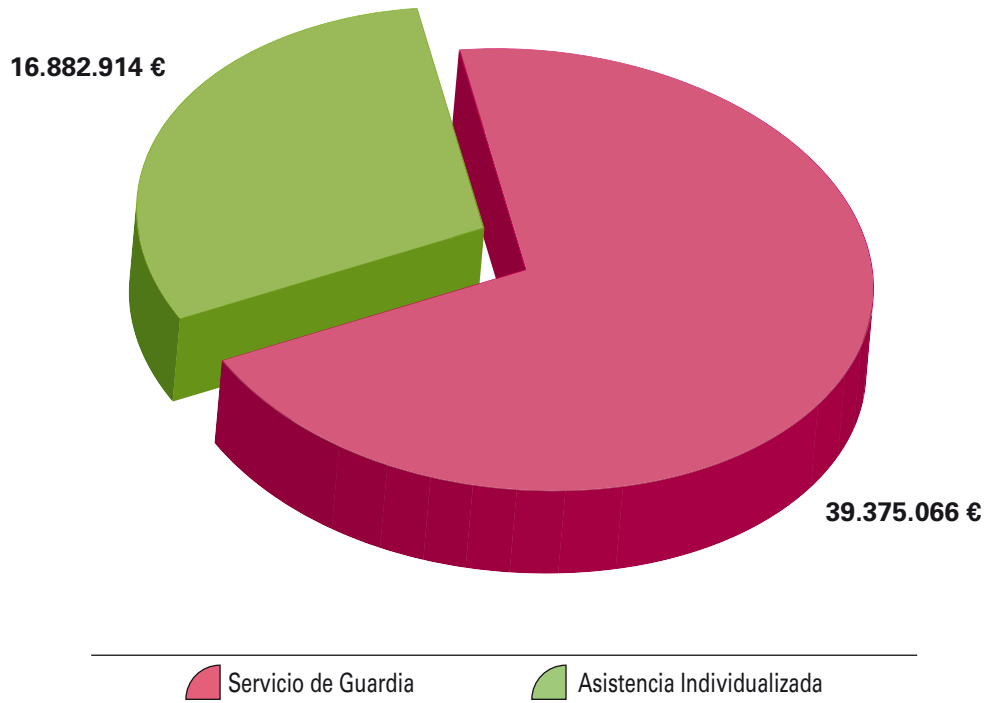

TABLA 28. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ÁVILA	—	128.133 €	128.133 €
BURGOS	135.349 €	105.776 €	241.125 €
LEÓN	190.848 €	46.638 €	237.485 €
PALENCIA	—	127.833 €	127.833 €
SALAMANCA	133.716 €	72.300 €	206.017 €
SEGOVIA	261.478 €	—	261.478 €
SORIA	12.621 €	90.511 €	103.132 €
VALLADOLID	144.036 €	79.644 €	223.680 €
ZAMORA	63.171 €	45.736 €	108.907 €
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	**941.219 €**	**696.571 €**	**1.637.790 €**
CARTAGENA	94.670	19.352 €	114.022 €
LORCA	21.637	59.499 €	81.136 €
MURCIA	228.363	616.386 €	844.749 €
TOTAL MURCIA	**344.669 €**	**695.238 €**	**1.039.907 €**
ALBACETE	111.786 €	127.713 €	239.499 €
CIUDAD REAL	86.556 €	226.577 €	313.133 €
CUENCA	—	129.095 €	129.095 €
GUADALAJARA	—	265.435 €	265.435 €
TALAVERA DE LA REINA	—	124.647 €	124.647 €
TOLEDO	—	291.786 €	291.786 €
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	**198.342 €**	**1.165.253 €**	**1.363.595 €**
BALEARES	**781.078 €**	**—**	**781.078 €**
BADAJOZ	286.731 €	98.264 €	384.995 €
CÁCERES	162.510 €	80.955 €	243.465 €
TOTAL EXTREMADURA	**449.241 €**	**179.218 €**	**628.460 €**
CEUTA	**333.435 €**	**—**	**333.435 €**
MELILLA	**244.138 €**	**43.813 €**	**287.951 €**
LA RIOJA	**132.274 €**	**90.631 €**	**222.905 €**
TOTAL	**3.424.396 €**	**2.870.723 €**	**6.295.119 €**
% SOBRE TOTAL	54,4%	45,6%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 28. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010)

TABLA 29. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ALMERÍA	908.460 €	—	908.460 €
ANTEQUERA	145.460 €	—	145.460 €
CÁDIZ	1.229.454 €	1.306 €	1.230.760 €
CÓRDOBA	664.300 €	664.300 €	1.328.600 €
GRANADA	802.129 €	609.902 €	1.412.031 €
HUELVA	376.530 €	—	376.530 €
JAÉN	766.500 €	—	766.500 €
JEREZ DE LA FRONTERA	194.600 €	—	194.600 €
LUCENA	—	61.656 €	61.656 €
MÁLAGA	2.033.920 €	—	2.033.920 €
SEVILLA	1.788.500 €	—	1.788.500 €
TOTAL ANDALUCÍA	**8.909.853 €**	**1.337.164 €**	**10.247.017 €**
% SOBRE TOTAL	87,0%	13,0%	

TABLA 30. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ASTURIAS

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
GIJÓN	241.052 €	122.024 €	363.075 €
OVIEDO	—	616.585 €	616.585 €
TOTAL ASTURIAS	**241.052 €**	**738.608 €**	**979.660 €**
% SOBRE TOTAL	24,6%	75,4%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 29. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

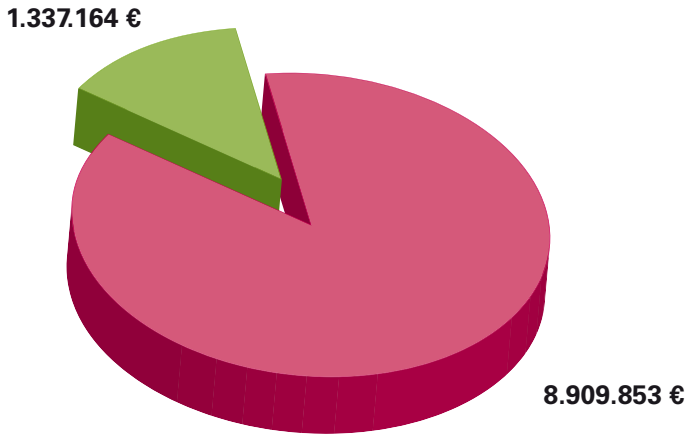

GRÁFICO 30. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ASTURIAS

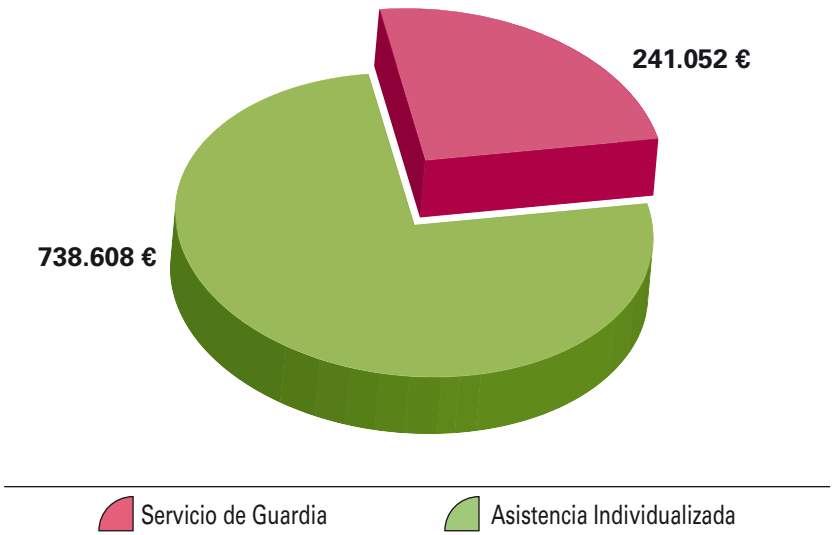

TABLA 31. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ARAGÓN

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
HUESCA	255.630 €	34.678 €	290.308 €
TERUEL	113.972 €	20.265 €	134.237 €
ZARAGOZA	288.732 €	206.823 €	495.555 €
TOTAL ARAGÓN	**658.333 €**	**261.766 €**	**920.100 €**
% SOBRE TOTAL	71,6%	28,4%	

TABLA 32. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANARIAS

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
LANZAROTE	—	227.407 €	227.407 €
LAS PALMAS	2.224.535 €	568.179 €	2.792.715 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	75.495 €	272.655 €	348.150 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	391.085 €	211.008 €	602.093 €
TOTAL CANARIAS	**2.691.115 €**	**1.279.250 €**	**3.970.365 €**
% SOBRE TOTAL	67,8%	32,2%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 31. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). ARAGÓN

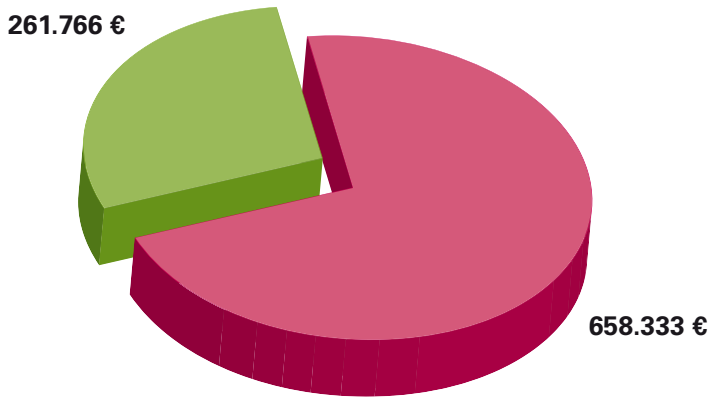

GRÁFICO 32. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANARIAS

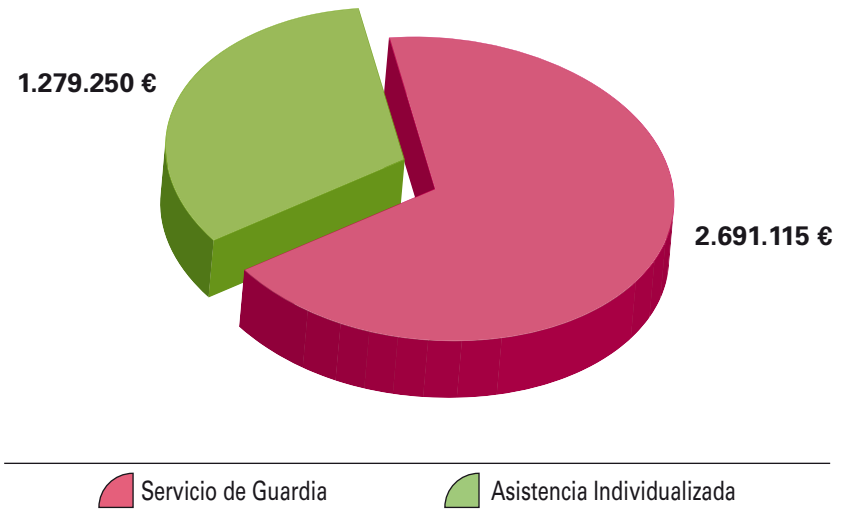

TABLA 33. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANTABRIA

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
CANTABRIA	98.113 €	188.451 €	286.564 €
TOTAL CANTABRIA	**98.113 €**	**188.451 €**	**286.564 €**
% SOBRE TOTAL	34,2%	65,8%	

TABLA 34. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CATALUÑA

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
BARCELONA	3.022.108 €	2.525.632 €	5.547.740 €
FIGUERES	363.783 €	—	363.783 €
GIRONA	928.742 €	378.601 €	1.307.343 €
GRANOLLERS	498.786 €	155.199 €	653.986 €
LLEIDA	484.550 €	347.658 €	832.208 €
MANRESA	220.642 €	—	220.642 €
MATARÓ	420.599 €	—	420.599 €
REUS	324.053 €	125.131 €	449.184 €
SABADELL	366.150 €	289.985 €	656.135 €
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	370.870 €	228.654 €	599.523 €
TARRAGONA	—	864.998 €	864.998 €
TERRASA	676.537 €	—	676.537 €
TORTOSA	333.256 €	100.766 €	434.022 €
VIC	210.197 €	35.515 €	245.712 €
TOTAL CATALUÑA	**8.220.274 €**	**5.052.139 €**	**13.272.413 €**
% SOBRE TOTAL	61,9%	38,1%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 33. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CANTABRIA

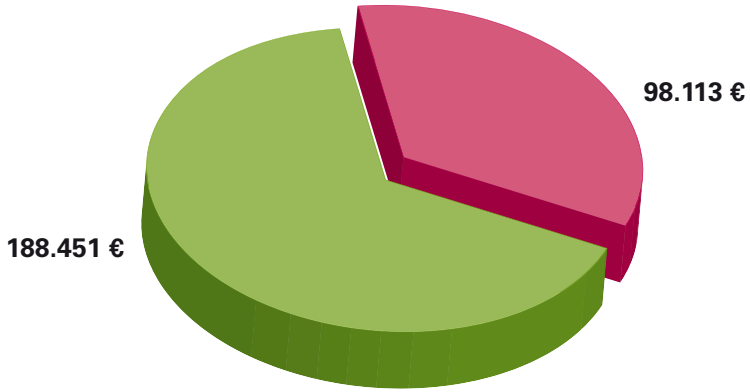

GRÁFICO 34. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). CATALUÑA

TABLA 35. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). GALICIA

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
A CORUÑA	732.259 €	—	732.259 €
FERROL	—	172.278 €	172.278 €
LUGO	—	393.764 €	393.764 €
OURENSE	307.368 €	651.658 €	959.026 €
PONTEVEDRA	—	1.094.910 €	1.094.910 €
SANTIAGO	156.355 €	—	156.355 €
VIGO	419.138 €	—	419.138 €
TOTAL GALICIA	**1.615.120 €**	**2.312.610 €**	**3.927.731 €**
% SOBRE TOTAL	41,1%	58,9%	

TABLA 36. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ALCALÁ DE HENARES	573.174 €	115.933 €	689.107 €
MADRID*	6.147.137 €	—	6.147.137 €
TOTAL MADRID	**6.720.311 €**	**115.933 €**	**6.836.244 €**
% SOBRE TOTAL	98,3%	1,7%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* Incluidos importes de Audiencia Nacional en Servicio de Guardia.

© LA LEY

GRÁFICO 35. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). GALICIA

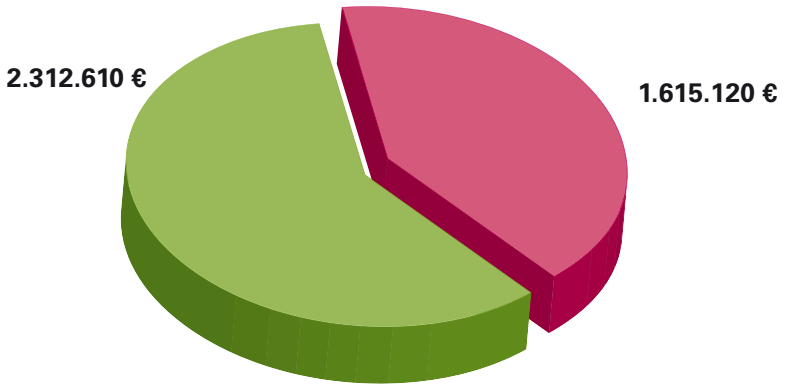

GRÁFICO 36. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

TABLA 37. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). NAVARRA

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ESTELLA	—	70.728 €	70.728 €
PAMPLONA	507.232 €	—	507.232 €
TAFALLA	—	50.338 €	50.338 €
TUDELA	118.203 €	—	118.203 €
TOTAL NAVARRA	**625.435 €**	**121.066 €**	**746.501 €**
% SOBRE TOTAL	83,8%	16,2%	

TABLA 38. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ÁLAVA	265.122 €	—	265.122 €
GUIPÚZCOA	—	1.079.793 €	1.079.793 €
VIZCAYA	1.586.156 €	—	1.586.156 €
TOTAL PAÍS VASCO	**1.851.278 €**	**1.079.793 €**	**2.931.071 €**
% SOBRE TOTAL	63,2%	36,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 37. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). NAVARRA

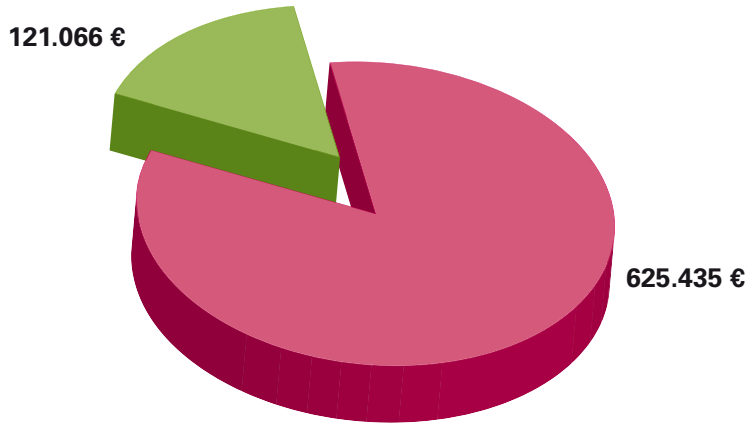

GRÁFICO 38. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

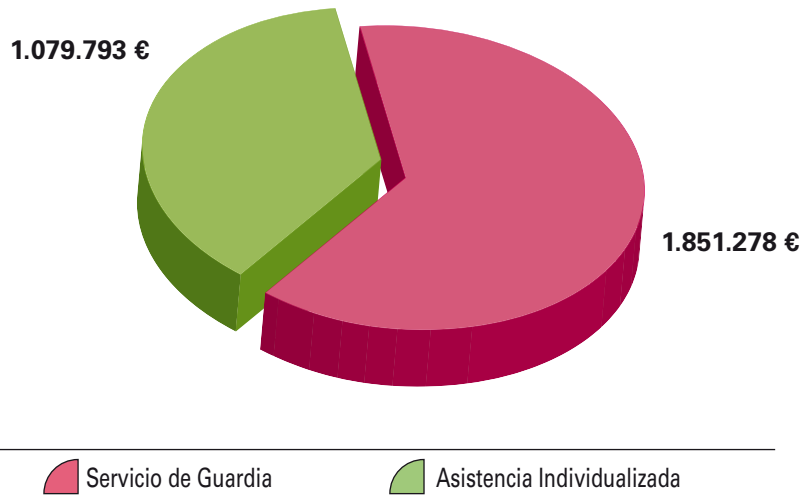

TABLA 39. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

	IMPORTES CERTIFICADOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ALCOY	—	75.960 €	75.960 €
ALICANTE	1.089.564 €	498.600 €	1.588.164 €
ALZIRA	—	182.610 €	182.610 €
CASTELLÓN	1.013.171 €	—	1.013.171 €
ELCHE	282.800 €	—	282.800 €
ORIHUELA	349.800 €	—	349.800 €
SUECA	—	76.140 €	76.140 €
VALENCIA	1.584.450 €	692.100 €	2.276.550 €
TOTAL C. VALENCIANA	**4.319.785 €**	**1.525.410 €**	**5.845.195 €**
% SOBRE TOTAL	73,9%	26,1%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 39. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. IMPORTES CERTIFICADOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

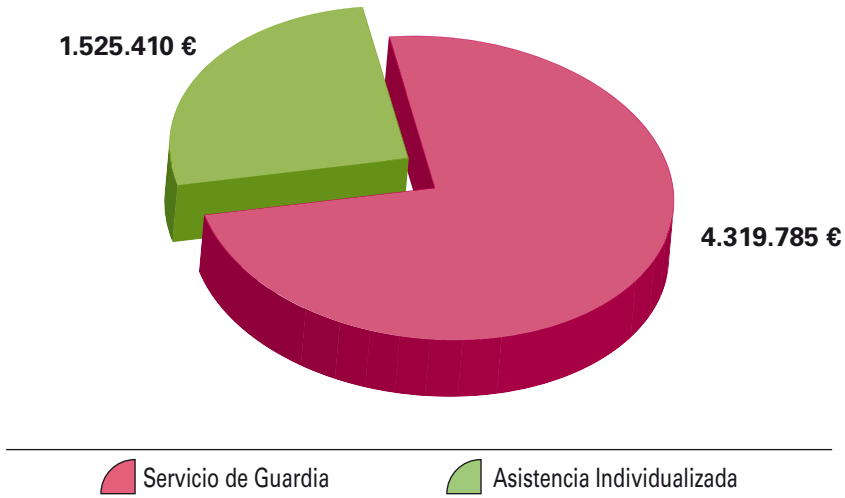

TABLA 40. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

	NÚMERO DE ASUNTOS							
TERRITORIO	TURNO DE OFICIO	%	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	VIOLENCIA DE GÉNERO*	%	TOTAL	% TOTAL
CATALUÑA	188.179	21,6%	162.171	24,3%	7.789	12,6%	358.139	22,4%
ANDALUCÍA	137.723	15,8%	117.302	17,6%	8.946	14,4%	263.971	16,5%
MADRID**	159.909	18,4%	83.904	12,6%	13.300	21,5%	257.113	16,1%
VALENCIA	107.243	12,3%	123.720	18,6%	1.954	3,2%	232.917	14,6%
CANARIAS	51.255	5,9%	21.387	3,2%	3.150	5,1%	75.792	4,7%
GALICIA	38.741	4,4%	28.851	4,3%	1.205	1,9%	68.797	4,3%
CASTILLA Y LEÓN	34.319	3,9%	21.177	3,2%	4.128	6,7%	59.624	3,7%
PAÍS VASCO	21.173	2,4%	22.359	3,4%	3.252	5,3%	46.784	2,9%
CASTILLA-LA MANCHA	20.642	2,4%	20.575	3,1%	3.173	5,1%	44.390	2,8%
MURCIA	22.600	2,6%	14.763	2,2%	2.788	4,5%	40.151	2,5%
EXTREMADURA	14.482	1,7%	7.918	1,2%	3.774	6,1%	26.174	1,6%
BALEARES	16.609	1,9%	7.113	1,1%	1.001	1,6%	24.723	1,5%
ASTURIAS	15.582	1,8%	6.830	1,0%	1.164	1,9%	23.576	1,5%
ARAGÓN	10.054	1,2%	9.389	1,4%	2.641	4,3%	22.084	1,4%
NAVARRA	8.868	1,0%	6.463	1,0%	833	1,3%	16.164	1,0%
MELILLA	8.970	1,0%	2.867	0,4%	730	1,2%	12.567	0,8%
CANTABRIA	6.545	0,8%	3.680	0,6%	1.059	1,7%	11.284	0,7%
LA RIOJA	3.686	0,4%	2.907	0,4%	948	1,5%	7.541	0,5%
CEUTA	4.552	0,5%	2.735	0,4%	80	0,1%	7.367	0,5%
TOTAL ESPAÑA	**871.132**		**666.111**		**61.915**		**1.599.158**	
% SERVICIO	54,5%		41,7%		3,9%			

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.
** Incluidos asuntos de Audiencia Nacional en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 40. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

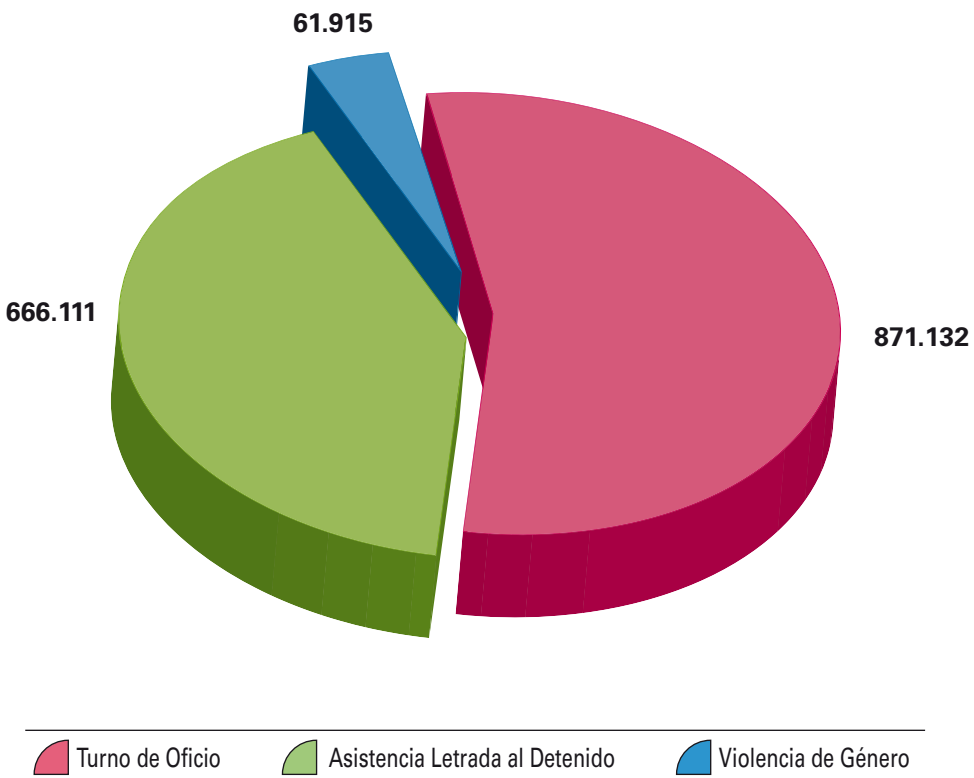

TABLA 41. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO**	**VIOLENCIA DE GÉNERO***	**TOTAL**
ÁVILA	950	2.132	163	3.245
BURGOS	5.864	3.241	503	9.608
LEÓN	4.950	2.966	474	8.390
PALENCIA	1.672	2.127	644	4.443
SALAMANCA	4.149	2.707	705	7.561
SEGOVIA	2.582	2.190	154	4.926
SORIA	938	1.716	398	3.052
VALLADOLID	11.666	2.654	986	15.306
ZAMORA	1.548	1.444	101	3.093
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	**34.319**	**21.177**	**4.128**	**59.624**
ALBACETE	4.879	3.328	159	8.366
CIUDAD REAL	7.730	4.528	1.699	13.957
CUENCA	1.009	2.148	—	3.157
GUADALAJARA	2.501	3.642	467	6.610
TALAVERA DE LA REINA	1.818	2.074	524	4.416
TOLEDO	2.705	4.855	324	7.884
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	**20.642**	**20.575**	**3.173**	**44.390**
CARTAGENA	4.588	1.179	730	6.497
LORCA	3.082	1.355	549	4.986
MURCIA	14.930	12.229	1.509	28.668
TOTAL MURCIA	**22.600**	**14.763**	**2.788**	**40.151**
BADAJOZ	10.049	4.974	2.478	17.501
CÁCERES	4.433	2.944	1.296	8.673
TOTAL EXTREMADURA	**14.482**	**7.918**	**3.774**	**26.174**
BALEARES	**16.609**	**7.113**	**1.001**	**24.723**
MELILLA	**8.970**	**2.867**	**730**	**12.567**
LA RIOJA	**3.686**	**2.907**	**948**	**7.541**
CEUTA	**4.552**	**2.735**	**80**	**7.367**
TOTAL	**125.860**	**80.055**	**16.622**	**222.537**
% SOBRE TOTAL	56,6%	36,0%	7,5%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 41. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

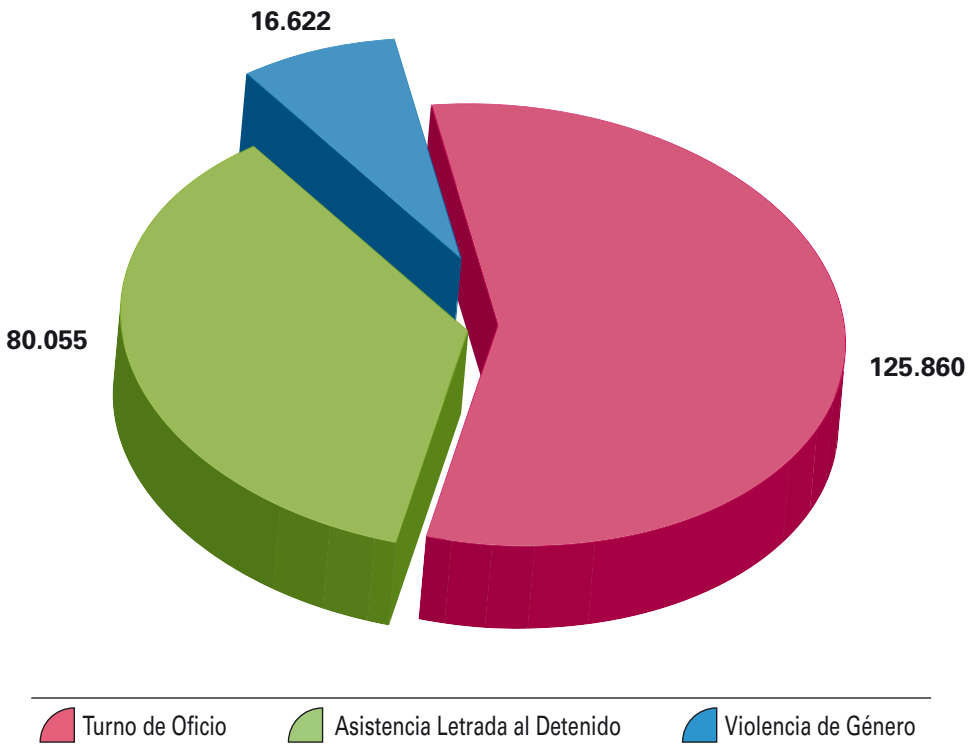

TABLA 42. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO**	**VIOLENCIA DE GÉNERO***	**TOTAL**
ALMERÍA	12.538	12.583	—	25.121
ANTEQUERA	1.555	2.546	—	4.101
CÁDIZ	24.622	8.834	—	33.456
CÓRDOBA	12.963	9.490	1.276	23.729
GRANADA	9.289	4.653	—	13.942
HUELVA	5.791	14.169	—	19.960
JAÉN	13.363	13.434	—	26.797
JEREZ DE LA FRONTERA	2.865	1.716	—	4.581
LUCENA	825	51	—	876
MÁLAGA	25.207	18.105	3.559	46.871
SEVILLA	28.705	31.721	4.111	64.537
TOTAL ANDALUCÍA	**137.723**	**117.302**	**8.946**	**263.971**
% SOBRE TOTAL	52,2%	44,4%	3,4%	

TABLA 43. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ASTURIAS

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO**	**VIOLENCIA DE GÉNERO***	**TOTAL**
GIJÓN	5.249	2.432	1.164	8.845
OVIEDO	10.333	4.398	—	14.731
TOTAL ASTURIAS	**15.582**	**6.830**	**1.164**	**23.576**
% SOBRE TOTAL	66,1%	29,0%	4,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 42. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

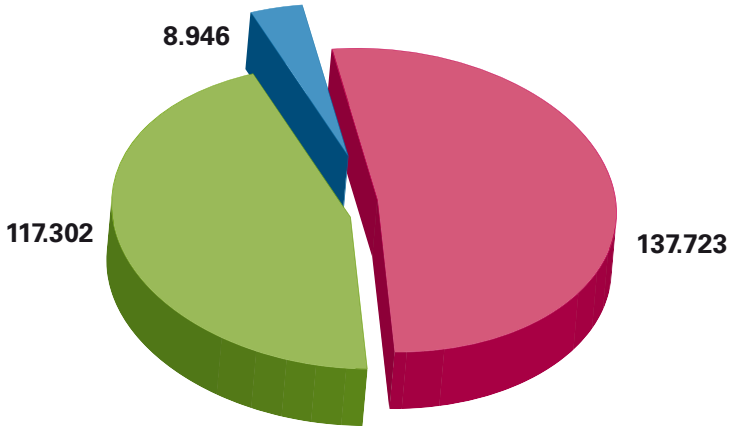

GRÁFICO 43. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ASTURIAS

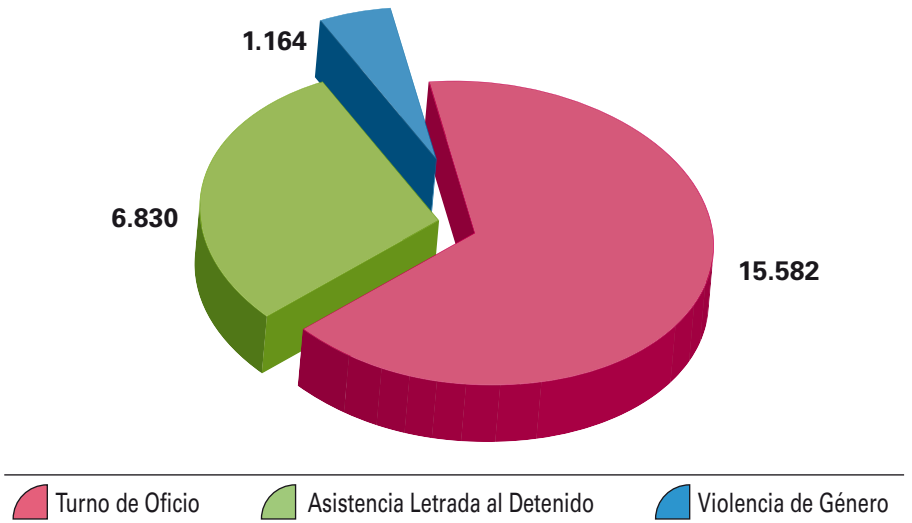

TABLA 44. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ARAGÓN

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
HUESCA	1.424	2.658	210	4.292
TERUEL	1.033	1.461	406	2.900
ZARAGOZA	7.597	5.270	2.025	14.892
TOTAL ARAGÓN	**10.054**	**9.389**	**2.641**	**22.084**
% SOBRE TOTAL	45,5%	42,5%	12,0%	

TABLA 45. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANARIAS

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
LANZAROTE	5.197	1.640	—	6.837
LAS PALMAS	23.680	13.403	2.665	39.748
SANTA CRUZ DE LA PALMA	1.978	2.123	89	4.190
SANTA CRUZ DE TENERIFE	20.400	4.221	396	25.017
TOTAL CANARIAS	**51.255**	**21.387**	**3.150**	**75.792**
% SOBRE TOTAL	67,6%	28,2%	4,2%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 44. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ARAGÓN

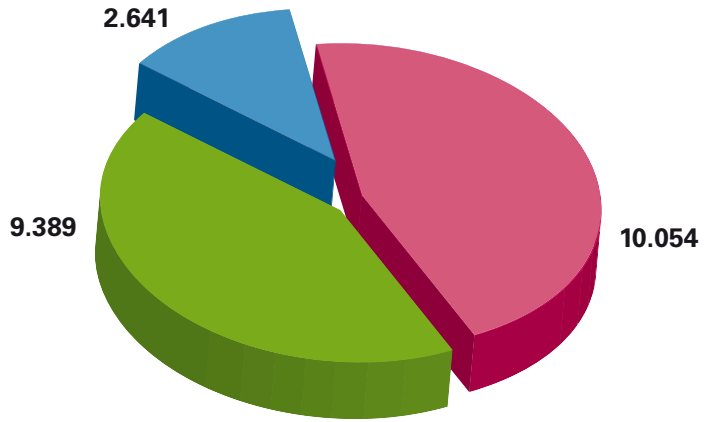

GRÁFICO 45. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANARIAS

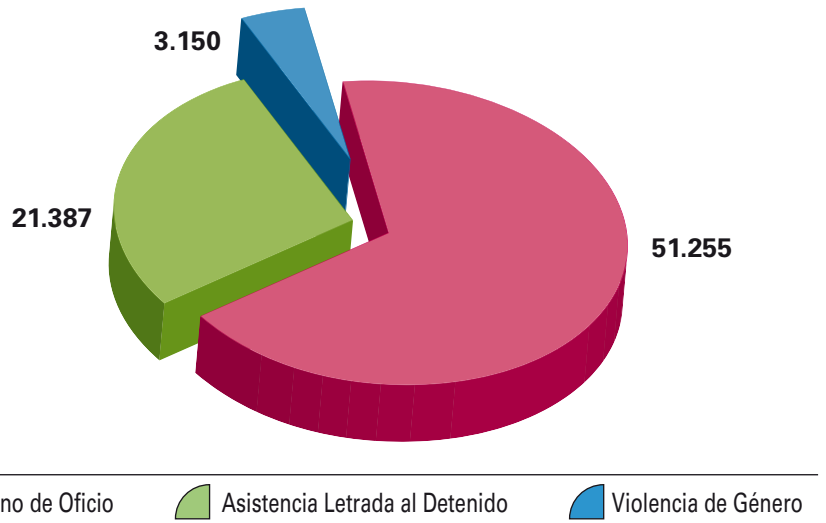

TABLA 46. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANTABRIA

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
CANTABRIA	6.545	3.680	1.059	11.284
TOTAL CANTABRIA	**6.545**	**3.680**	**1.059**	**11.284**
% SOBRE TOTAL	58,0%	32,6%	9,4%	

TABLA 47. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CATALUÑA

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
BARCELONA	90.321	84.542	3.344	178.207
FIGUERES	4.755	2.539	375	7.669
GIRONA	19.738	22.286	231	42.255
GRANOLLERS	9.988	4.549	—	14.537
LLEIDA	7.614	7.172	618	15.404
MANRESA	3.582	2.567	—	6.149
MATARÓ	7.029	3.386	405	10.820
REUS	5.562	3.404	530	9.496
SABADELL	9.108	7.106	716	16.930
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	7.787	4.775	—	12.562
TARRAGONA	4.317	9.605	1.044	14.966
TERRASA	9.932	5.576	526	16.034
TORTOSA	4.802	3.148	—	7.950
VIC	3.644	1.516	—	5.160
TOTAL CATALUÑA	**188.179**	**162.171**	**7.789**	**358.139**
% SOBRE TOTAL	52,5%	45,3%	2,2%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 46. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANTABRIA

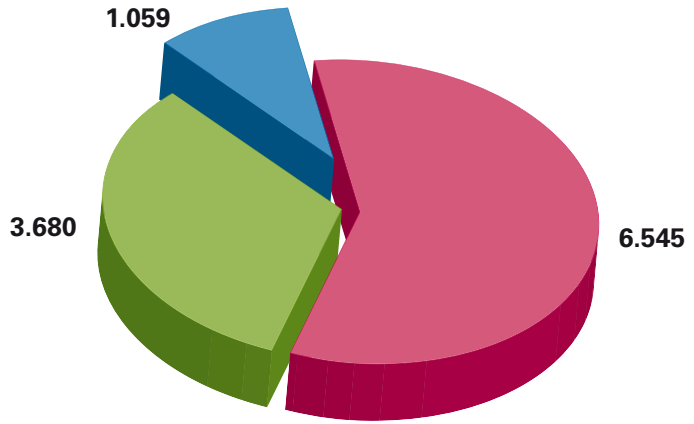

GRÁFICO 47. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CATALUÑA

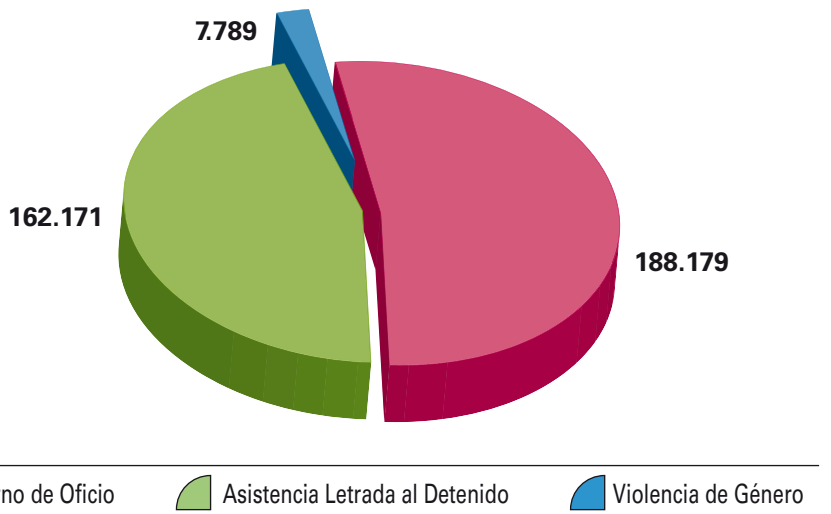

TABLA 48. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). GALICIA

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
A CORUÑA	10.000	7.124	408	17.532
FERROL	1.785	1.943	149	3.877
LUGO	1.929	3.194	199	5.322
OURENSE	5.402	2.334	345	8.081
PONTEVEDRA	13.872	8.654	—	22.526
SANTIAGO	1.688	1.522	104	3.314
VIGO	4.065	4.080	—	8.145
TOTAL GALICIA	**38.741**	**28.851**	**1.205**	**68.797**
% SOBRE TOTAL	56,3%	41,9%	1,8%	

TABLA 49. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
ALCALÁ DE HENARES	12.611	4.465	2.921	19.997
MADRID**	147.298	79.439	10.379	237.116
TOTAL MADRID	**159.909**	**83.904**	**13.300**	**257.113**
% SOBRE TOTAL	62,2%	32,6%	5,2%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.
** Incluidos asuntos de Audiencia Nacional en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 48. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). GALICIA

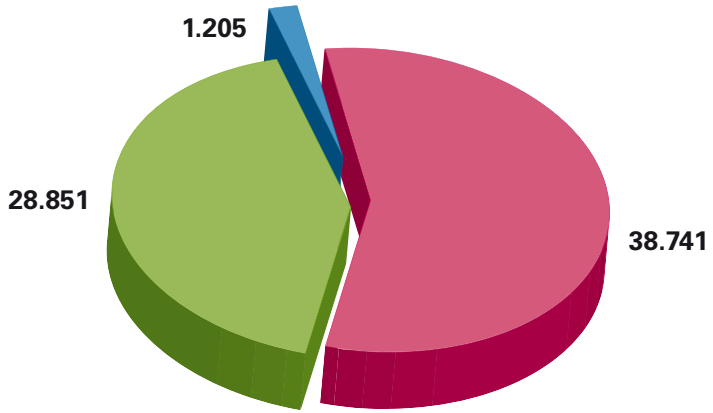

GRÁFICO 49. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

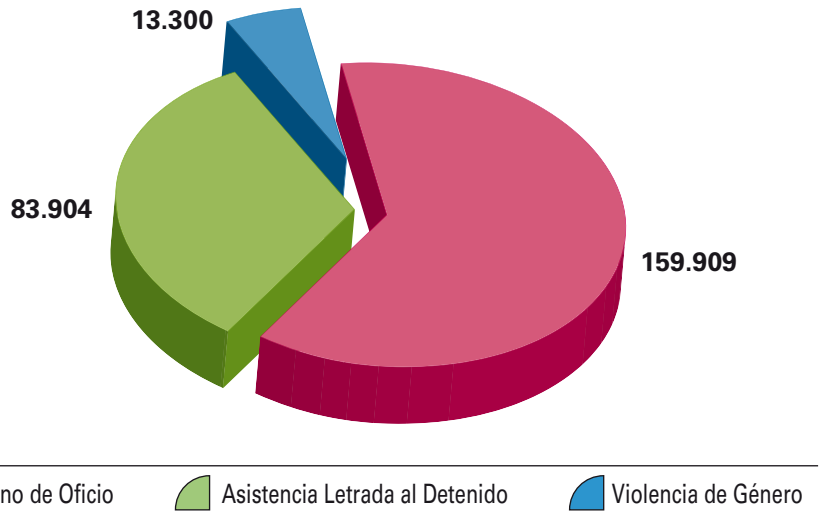

TABLA 50. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). NAVARRA

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
ESTELLA	859	823	64	1.746
PAMPLONA	6.235	3.621	641	10.497
TAFALLA	492	703	—	1.195
TUDELA	1.282	1.316	128	2.726
TOTAL NAVARRA	**8.868**	**6.463**	**833**	**16.164**
% SOBRE TOTAL	54,9%	40,0%	5,2%	

TABLA 51. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	TURNO DE OFICIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	VIOLENCIA DE GÉNERO*	TOTAL
ÁLAVA	3.304	3.716	456	7.476
GUIPÚZCOA	5.993	7.551	979	14.523
VIZCAYA	11.876	11.092	1.817	24.785
TOTAL PAÍS VASCO	**21.173**	**22.359**	**3.252**	**46.784**
% SOBRE TOTAL	45,3%	47,8%	7,0%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 50. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). NAVARRA

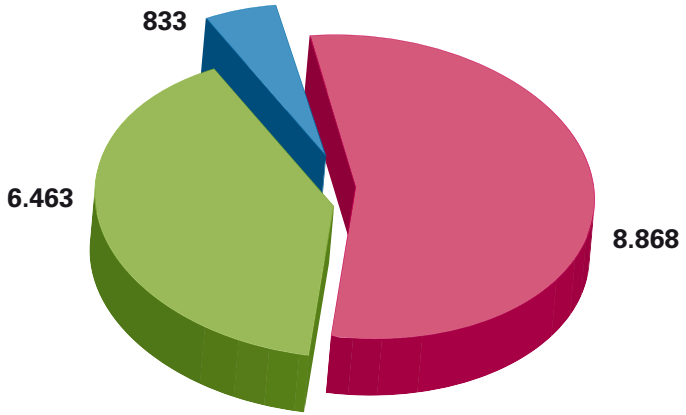

GRÁFICO 51. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

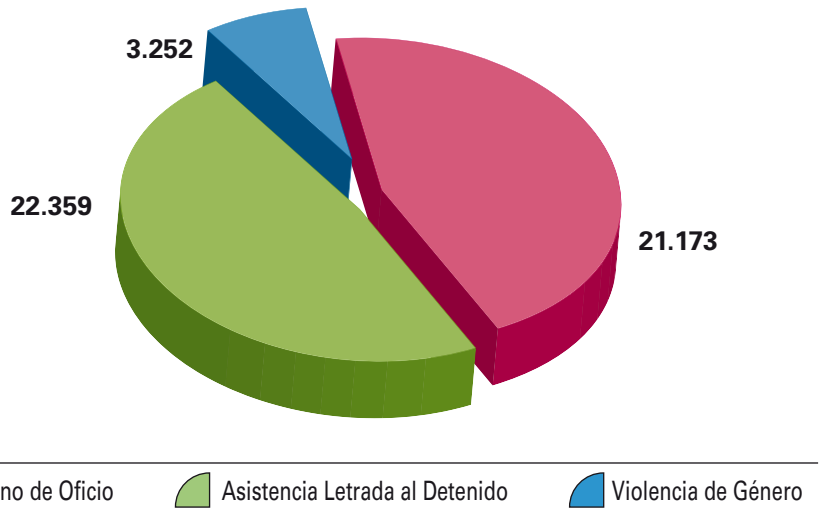

TABLA 52. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

	NÚMERO DE ASUNTOS			
COLEGIOS	**TURNO DE OFICIO**	**ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO**	**VIOLENCIA DE GÉNERO***	**TOTAL**
ALCOY	1.750	844	77	2.671
ALICANTE	25.779	20.761	—	46.540
ALZIRA	2.446	2.029	—	4.475
CASTELLÓN	10.121	11.983	1.013	23.117
ELCHE	5.380	3.584	308	9.272
ORIHUELA	5.120	9.507	556	15.183
SUECA	2.084	1.335	—	3.419
VALENCIA	54.563	73.677	—	128.240
TOTAL C. VALENCIANA	**107.243**	**123.720**	**1.954**	**232.917**
% SOBRE TOTAL	46,0%	53,1%	0,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* En los casos en que no existen asuntos de Violencia de Género, éstos están incluidos en Asistencia Letrada al Detenido.

© LA LEY

GRÁFICO 52. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA POR SERVICIO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

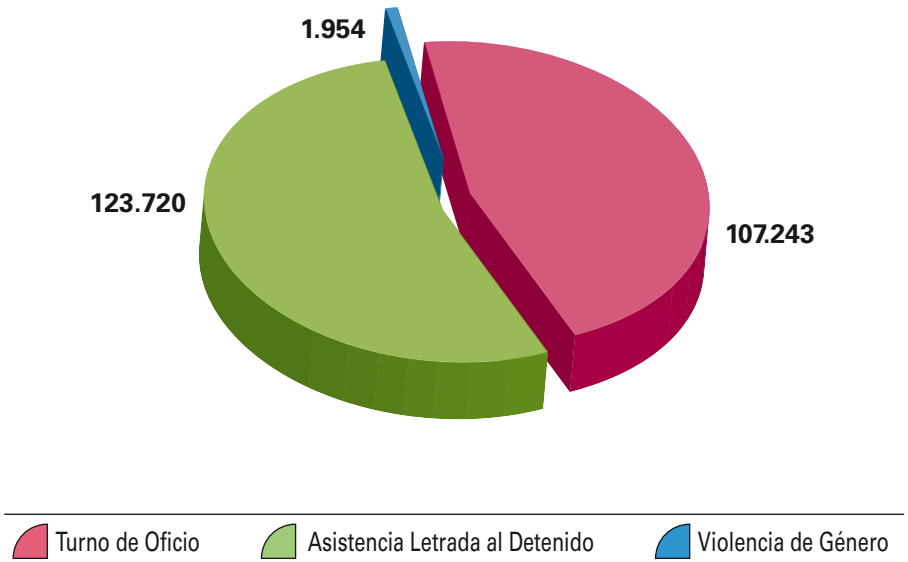

TABLA 53. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	**PENAL**	**CIVIL**	**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**	**SOCIAL**	**OTRAS**	**TOTAL**
ÁVILA	554	209	56	9	122	950
BURGOS	4.156	1.365	121	222	—	5.864
LEÓN	2.911	1.064	288	134	553	4.950
PALENCIA	1.008	286	160	23	195	1.672
SALAMANCA	2.203	883	413	126	524	4.149
SEGOVIA	2.411	46	6	40	79	2.582
SORIA	562	141	54	57	124	938
VALLADOLID	7.992	1.440	583	238	1.413	11.666
ZAMORA	885	452	20	40	151	1.548
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	**22.682**	**5.886**	**1.701**	**889**	**3.161**	**34.319**
ALBACETE	2.899	1.098	145	115	622	4.879
CIUDAD REAL	4.301	1.944	452	155	878	7.730
CUENCA	794	108	13	15	79	1.009
GUADALAJARA	1.474	857	110	60	—	2.501
TALAVERA DE LA REINA	948	456	233	18	163	1.818
TOLEDO	1.814	368	265	14	244	2.705
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	**12.230**	**4.831**	**1.218**	**377**	**1.986**	**20.642**
CARTAGENA	3.374	488	4	72	650	4.588
LORCA	2.411	531	102	—	38	3.082
MURCIA	10.357	4.037	244	292	—	14.930
TOTAL MURCIA	**16.142**	**5.056**	**350**	**364**	**688**	**22.600**
BADAJOZ	5.806	3.811	212	220	—	10.049
CÁCERES	2.451	1.099	221	97	565	4.433
TOTAL EXTREMADURA	**8.257**	**4.910**	**433**	**317**	**565**	**14.482**
BALEARES	**11.214**	**3.353**	**818**	**584**	**640**	**16.609**
MELILLA	**1.501**	**335**	**3.988**	**9**	**3.137**	**8.970**
LA RIOJA	**2.005**	**704**	**89**	**182**	**706**	**3.686**
CEUTA	**3.670**	**182**	**262**	**6**	**432**	**4.552**
TOTAL	**77.701**	**25.257**	**8.859**	**2.728**	**11.315**	**125.860**
% SOBRE TOTAL	61,7%	20,1%	7,0%	2,2%	9,0%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 53. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

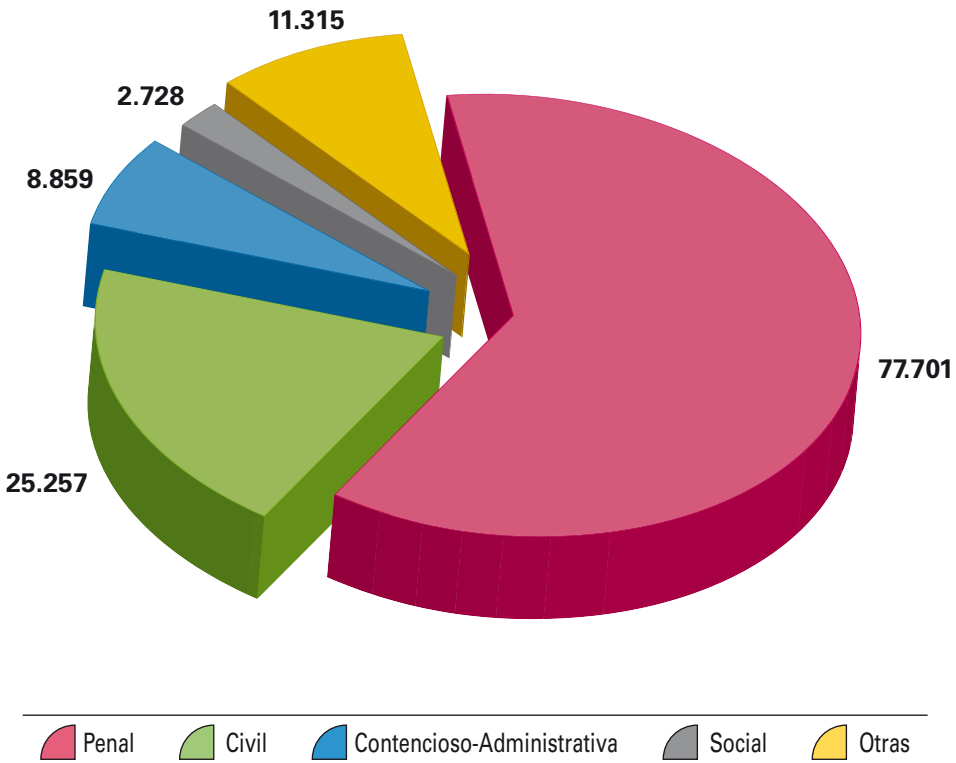

TABLA 54. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ALMERÍA	8.265	2.043	143	103	1.984	12.538
ANTEQUERA	953	421	—	—	181	1.555
CÁDIZ	15.090	5.295	1.303	142	2.792	24.622
CÓRDOBA	7.163	3.068	508	218	2.006	12.963
GRANADA	5.474	1.811	716	71	1.217	9.289
HUELVA	3.957	1.205	79	74	476	5.791
JAÉN	9.862	2.179	125	108	1.089	13.363
JEREZ DE LA FRONTERA	467	1.871	71	456	—	2.865
LUCENA	478	266	1	—	80	825
MÁLAGA	17.937	3.382	134	286	3.468	25.207
SEVILLA	20.879	2.888	299	289	4.350	28.705
TOTAL ANDALUCÍA	**90.525**	**24.429**	**3.379**	**1.747**	**17.643**	**137.723**
% SOBRE TOTAL	65,7%	17,7%	2,5%	1,3%	12,8%	

TABLA 55. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ASTURIAS

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
GIJÓN	2.609	1.097	51	59	1.433	5.249
OVIEDO	6.906	2.328	303	80	716	10.333
TOTAL ASTURIAS	**9.515**	**3.425**	**354**	**139**	**2.149**	**15.582**
% SOBRE TOTAL	61,1%	22,0%	2,3%	0,9%	13,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 54. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

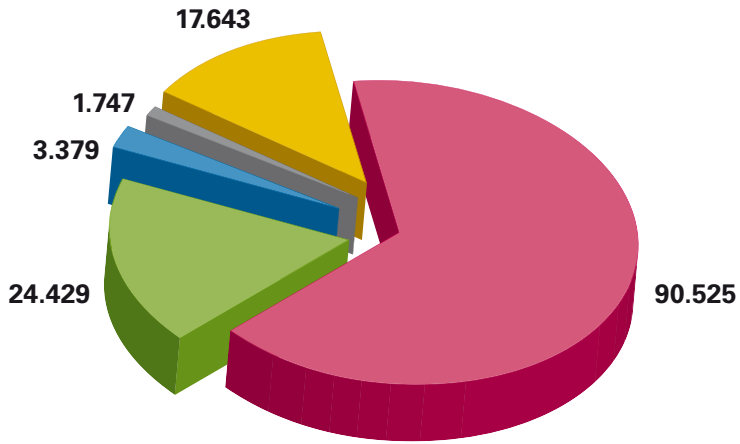

GRÁFICO 55. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ASTURIAS

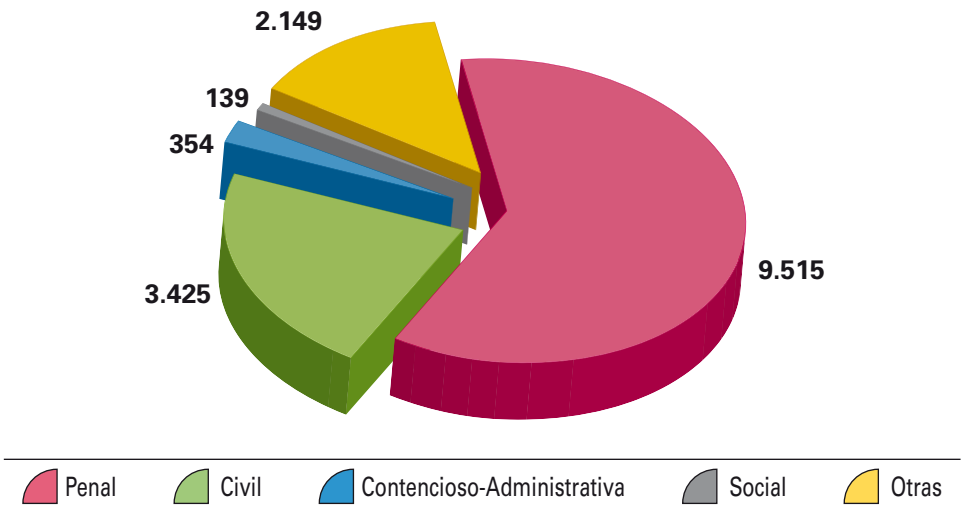

TABLA 56. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ARAGÓN

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
HUESCA	617	190	319	48	250	1.424
TERUEL	646	208	51	36	92	1.033
ZARAGOZA	4.336	878	756	125	1.502	7.597
TOTAL ARAGÓN	**5.599**	**1.276**	**1.126**	**209**	**1.844**	**10.054**
% SOBRE TOTAL	55,7%	12,7%	11,2%	2,1%	18,3%	

TABLA 57. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANARIAS

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
LANZAROTE*	3.833	804	—	37	523	5.197
LAS PALMAS	8.805	6.492	140	262	7.981	23.680
SANTA CRUZ DE LA PALMA	1.109	636	35	27	171	1.978
SANTA CRUZ DE TENERIFE	10.352	5.285	182	279	4.302	20.400
TOTAL CANARIAS	**24.099**	**13.217**	**357**	**605**	**12.977**	**51.255**
% SOBRE TOTAL	47,0%	25,8%	0,7%	1,2%	25,3%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* El dato de Lanzarote es agregado ALD+TO (suponemos un reparto 25-75%).

© LA LEY

GRÁFICO 56. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ARAGÓN

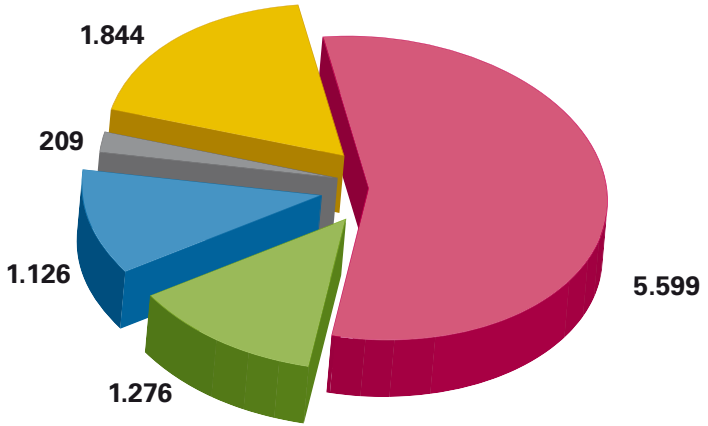

GRÁFICO 57. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANARIAS

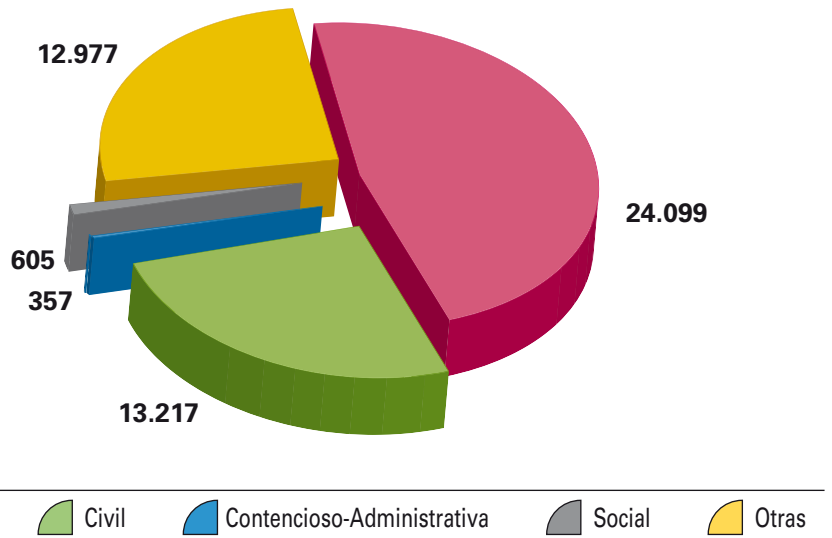

TABLA 58. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANTABRIA

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
CANTABRIA	3.491	1.564	658	122	710	6.545
TOTAL CANTABRIA	**3.491**	**1.564**	**658**	**122**	**710**	**6.545**
% SOBRE TOTAL	53,3%	23,9%	10,1%	1,9%	10,8%	

TABLA 59. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CATALUÑA

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
BARCELONA	58.302	10.554	2.236	2.756	16.473	90.321
FIGUERES	2.821	663	533	106	632	4.755
GIRONA	15.359	2.088	867	515	909	19.738
GRANOLLERS	6.718	1.910	382	253	725	9.988
LLEIDA	5.252	1.637	23	702	—	7.614
MANRESA	1.468	1.633	109	128	244	3.582
MATARÓ	7.029	—	—	—	—	7.029
REUS	3.679	1.172	161	145	405	5.562
SABADELL	5.276	3.584	—	248	—	9.108
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	4.367	1.455	301	—	1.664	7.787
TARRAGONA	1.086	2.295	244	567	125	4.317
TERRASA	6.996	2.152	547	237	—	9.932
TORTOSA	3.489	720	106	93	394	4.802
VIC	2.602	790	1	—	251	3.644
TOTAL CATALUÑA	**124.444**	**30.653**	**5.510**	**5.750**	**21.822**	**188.179**
% SOBRE TOTAL	66,1%	16,3%	2,9%	3,1%	11,6%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 58. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANTABRIA

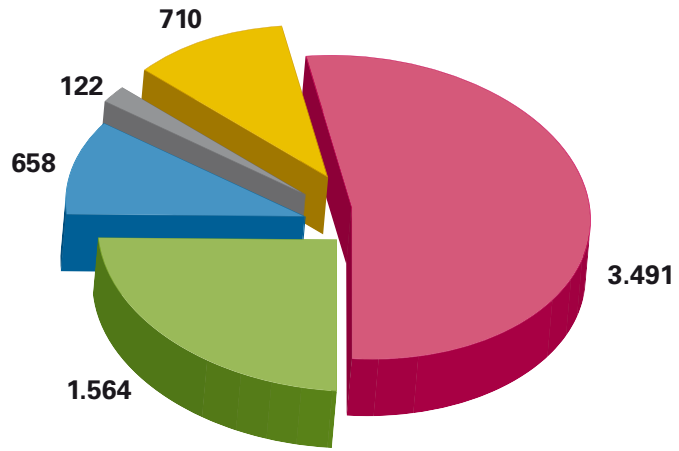

GRÁFICO 59. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CATALUÑA

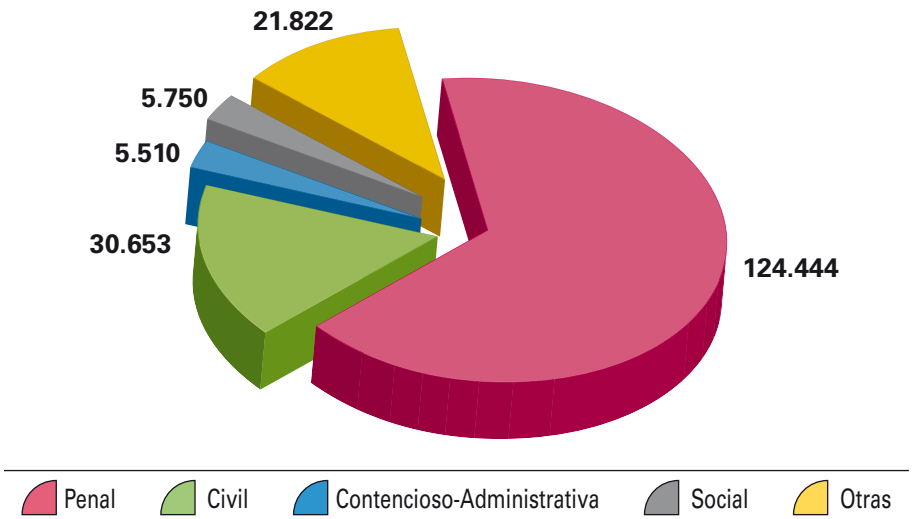

TABLA 60. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). GALICIA

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
A CORUÑA	8.599	1.094	192	115	—	10.000
FERROL	850	861	20	54	—	1.785
LUGO	615	1.179	58	46	31	1.929
OURENSE	3.792	1.303	229	78	—	5.402
PONTEVEDRA	11.242	1.482	55	46	1.047	13.872
SANTIAGO	916	458	57	51	206	1.688
VIGO	1.982	1.438	78	358	209	4.065
TOTAL GALICIA	**27.996**	**7.815**	**689**	**748**	**1.493**	**38.741**
% SOBRE TOTAL	72,3%	20,2%	1,8%	1,9%	3,9%	

TABLA 61. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ALCALÁ DE HENARES	8.929	1.902	21	—	1.759	12.611
MADRID	74.374	17.327	23.566	8.430	23.601	147.298
TOTAL MADRID	**83.303**	**19.229**	**23.587**	**8.430**	**25.360**	**159.909**
% SOBRE TOTAL	52,1%	12,0%	14,8%	5,3%	15,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 60. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). GALICIA

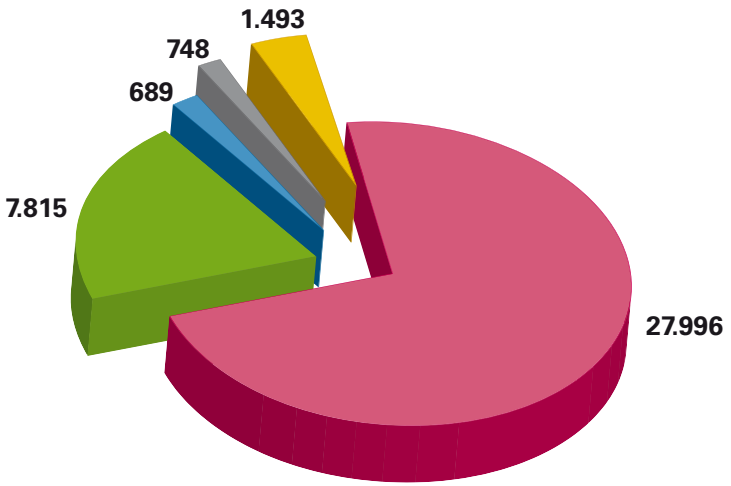

GRÁFICO 61. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

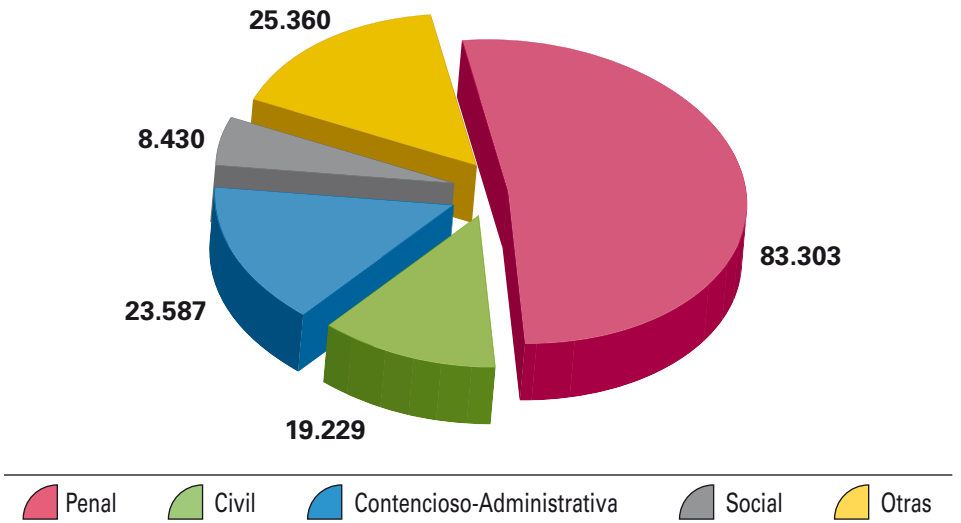

TABLA 62. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). NAVARRA

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ESTELLA	614	221	10	14	—	859
PAMPLONA	3.621	1.765	304	211	334	6.235
TAFALLA	304	183	5	—	—	492
TUDELA	871	383	14	13	—	1.282
TOTAL NAVARRA	**5.410**	**2.552**	**333**	**238**	**334**	**8.868**
% SOBRE TOTAL	61,0%	28,8%	3,8%	2,7%	3,8%	

TABLA 63. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ÁLAVA	1.822	172	733	95	482	3.304
GUIPÚZCOA	3.693	673	461	27	1.139	5.993
VIZCAYA	8.730	2.502	297	90	257	11.876
TOTAL PAÍS VASCO	**14.245**	**3.347**	**1.491**	**212**	**1.878**	**21.173**
% SOBRE TOTAL	67,3%	15,8%	7,0%	1,0%	8,9%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 62. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). NAVARRA

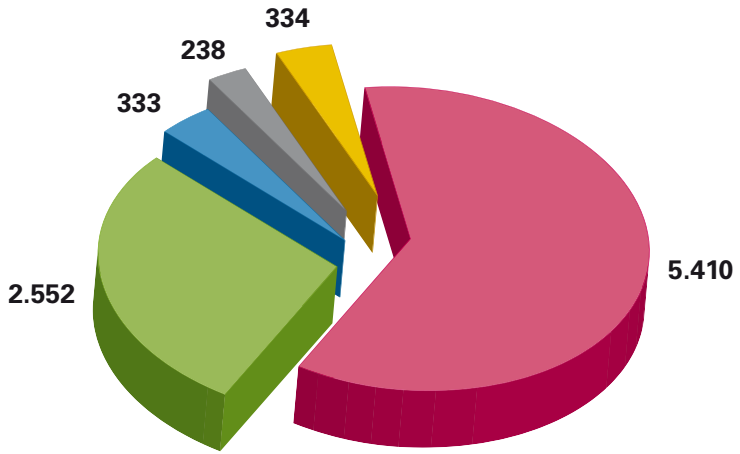

GRÁFICO 63. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

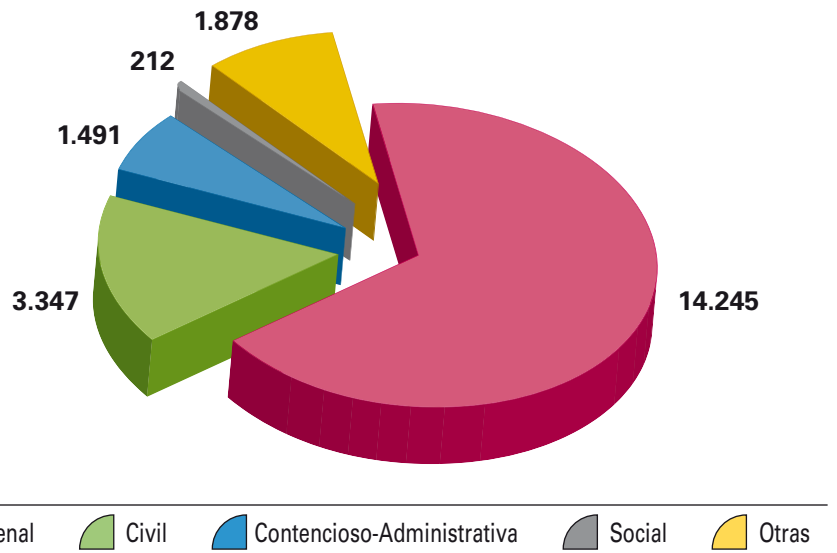

TABLA 64. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

	NÚMERO DE ASUNTOS					
COLEGIOS	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	OTRAS	TOTAL
ALCOY	879	769	42	—	60	1.750
ALICANTE	15.426	8.050	376	643	1.284	25.779
ALZIRA	1.649	589	18	15	175	2.446
CASTELLÓN	7.215	2.061	353	492	—	10.121
ELCHE	3.070	1.869	122	235	84	5.380
ORIHUELA	2.788	1.719	31	—	582	5.120
SUECA	1.335	642	3	22	82	2.084
VALENCIA	33.341	9.308	1.894	1.012	9.008	54.563
TOTAL C. VALENCIANA	**65.703**	**25.007**	**2.839**	**2.419**	**11.275**	**107.243**
% SOBRE TOTAL	61,3%	23,3%	2,6%	2,3%	10,5%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 64. SERVICIO DE TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

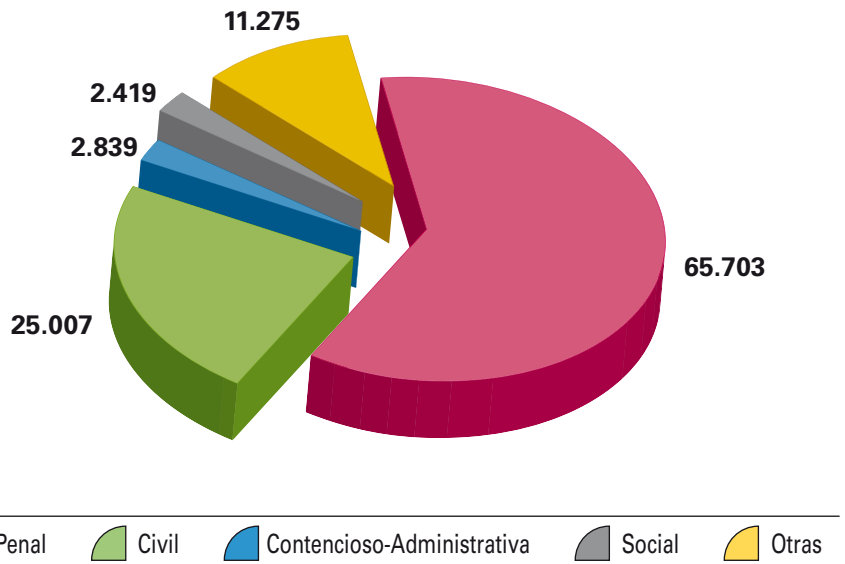

TABLA 65. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ÁVILA	–	2.132	2.132
BURGOS	1.461	1.780	3.241
LEÓN	2.190	776	2.966
PALENCIA	–	2.127	2.127
SALAMANCA	1.504	1.203	2.707
SEGOVIA	2.190	–	2.190
SORIA	210	1.506	1.716
VALLADOLID	1.412	1.242	2.654
ZAMORA	683	761	1.444
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	**9.650**	**11.527**	**21.177**
ALBACETE	1.203	2.125	3.328
CIUDAD REAL	758	3.770	4.528
CUENCA	–	2.148	2.148
GUADALAJARA	–	3.642	3.642
TALAVERA DE LA REINA	–	2.074	2.074
TOLEDO	–	4.855	4.855
TOTAL CASTILLA-LA MANCHA	**1.961**	**18.614**	**20.575**
CARTAGENA	1.120	59	1.179
LORCA	365	990	1.355
MURCIA	1.973	10.256	12.229
TOTAL MURCIA	**3.458**	**11.305**	**14.763**
BADAJOZ	3.339	1.635	4.974
CÁCERES	1.597	1.347	2.944
TOTAL EXTREMADURA	**4.936**	**2.982**	**7.918**
BALEARES	**7.113**	–	**7.113**
MELILLA	**2.138**	**729**	**2.867**
LA RIOJA	**1.399**	**1.508**	**2.907**
CEUTA	**2.735**	–	**2.735**
TOTAL	**33.390**	**46.665**	**80.055**
% SOBRE TOTAL	41,7%	58,3%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 65. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE NO SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010)

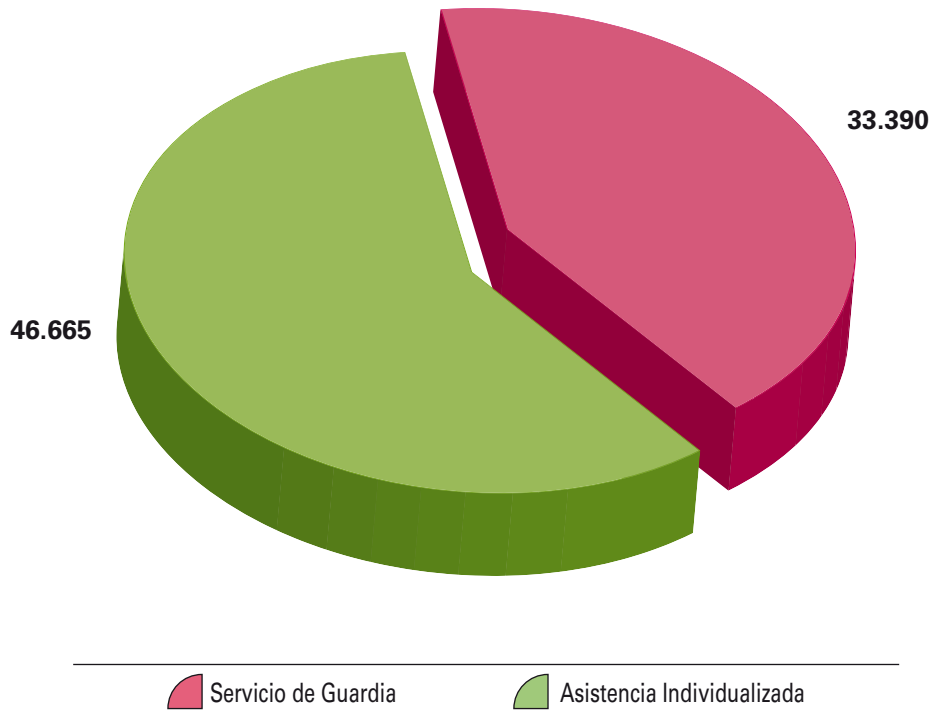

TABLA 66. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ALMERÍA	12.583	–	12.583
ANTEQUERA	1.040	1.506	2.546
CÁDIZ	8.829	5	8.834
CÓRDOBA	4.745	4.745	9.490
GRANADA	2.507	2.146	4.653
HUELVA	3.890	10.279	14.169
JAÉN	13.434	–	13.434
JEREZ DE LA FRONTERA	1.716	–	1.716
LUCENA	–	51	51
MÁLAGA	18.105	–	18.105
SEVILLA	31.721	–	31.721
TOTAL ANDALUCÍA	**98.570**	**18.732**	**117.302**
% SOBRE TOTAL	84,0%	16,0%	

TABLA 67. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ASTURIAS

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
GIJÓN	1.460	972	2.432
OVIEDO	–	4.398	4.398
TOTAL ASTURIAS	**1.460**	**5.370**	**6.830**
% SOBRE TOTAL	21,4%	78,6%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 66. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ANDALUCÍA

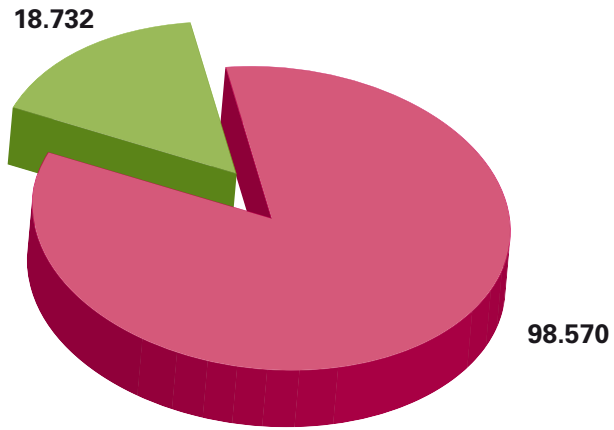

GRÁFICO 67. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ASTURIAS

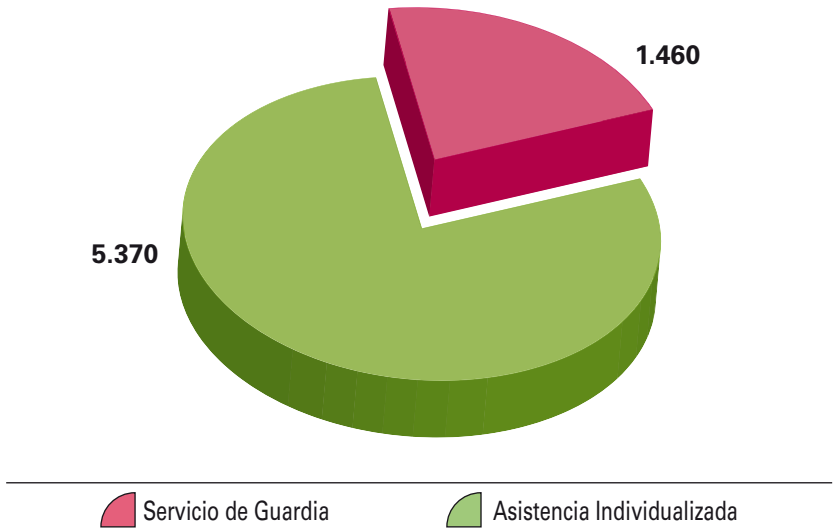

TABLA 68. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ARAGÓN

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
HUESCA	2.184	474	2.658
TERUEL	1.461	–	1.461
ZARAGOZA	2.443	2.827	5.270
TOTAL ARAGÓN	**6.088**	**3.301**	**9.389**
% SOBRE TOTAL	64,8%	35,2%	

TABLA 69. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANARIAS

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
LANZAROTE	–	1.640	1.640
LAS PALMAS	7.680	5.723	13.403
SANTA CRUZ DE LA PALMA	89	2.034	2.123
SANTA CRUZ DE TENERIFE	216	4.005	4.221
TOTAL CANARIAS	**7.985**	**13.402**	**21.387**
% SOBRE TOTAL	37,3%	62,7%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 68. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). ARAGÓN

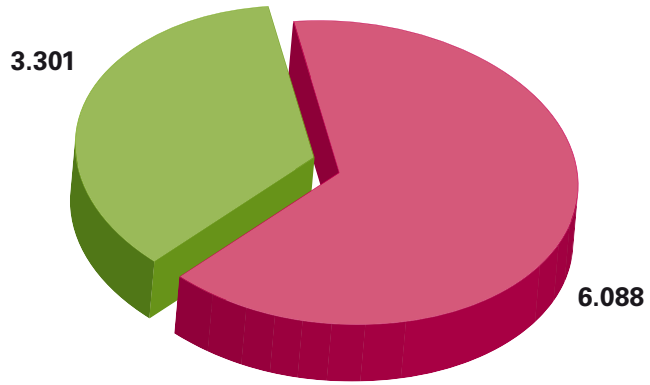

GRÁFICO 69. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANARIAS

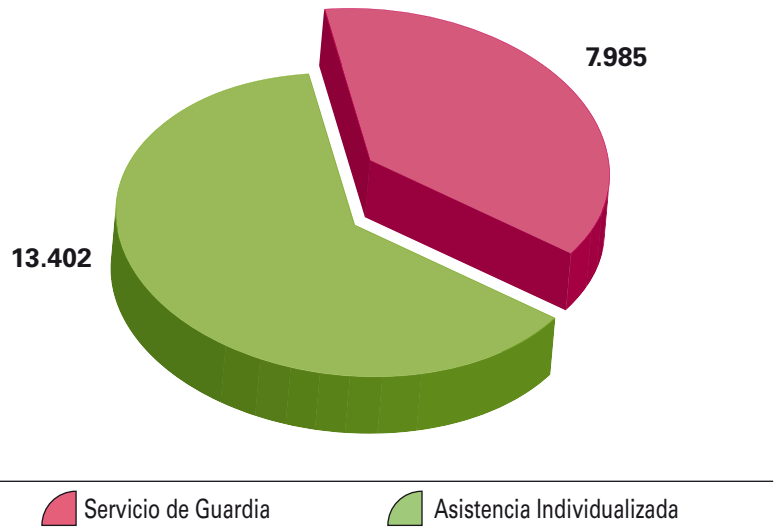

TABLA 70. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANTABRIA

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
CANTABRIA	829	2.851	3.680
TOTAL CANTABRIA	**829**	**2.851**	**3.680**
% SOBRE TOTAL	22,5%	77,5%	

TABLA 71. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CATALUÑA

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
BARCELONA	54.055	30.487	84.542
FIGUERES	2.539	—	2.539
GIRONA	9.157	13.129	22.286
GRANOLLERS	2.555	1.994	4.549
LLEIDA	2.699	4.473	7.172
MANRESA	2.567	—	2.567
MATARÓ	1.426	1.960	3.386
REUS	1.793	1.611	3.404
SABADELL	2.983	4.123	7.106
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	1.883	2.892	4.775
TARRAGONA	—	9.605	9.605
TERRASA	4.970	606	5.576
TORTOSA	1.851	1.297	3.148
VIC	1.064	452	1.516
TOTAL CATALUÑA	**89.542**	**72.629**	**162.171**
% SOBRE TOTAL	55,2%	44,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 70. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CANTABRIA

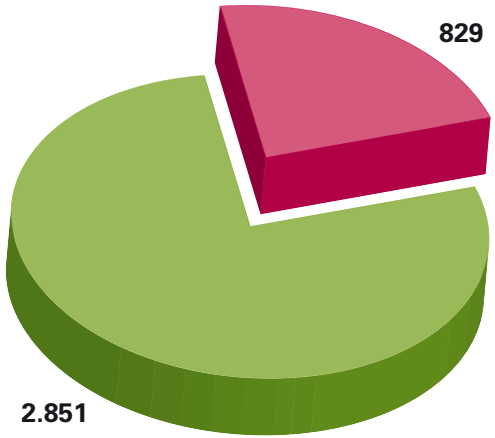

GRÁFICO 71. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). CATALUÑA

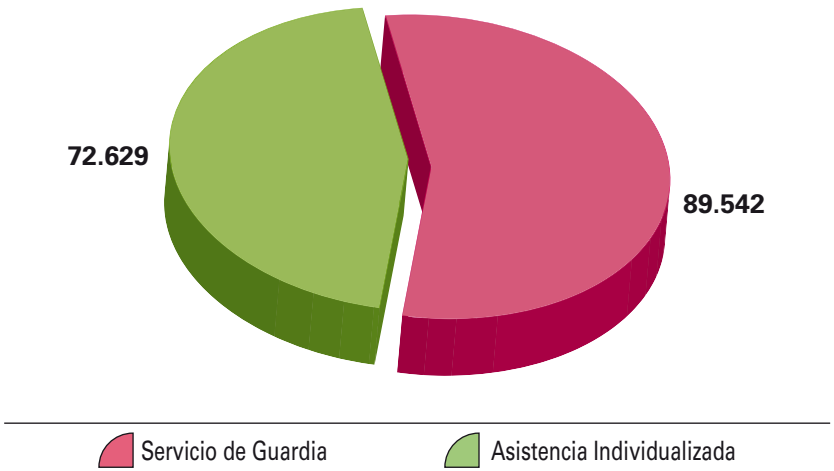

TABLA 72. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). GALICIA

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
A CORUÑA	7.124	–	7.124
FERROL	1.943	–	1.943
LUGO	–	3.194	3.194
OURENSE	–	2.334	2.334
PONTEVEDRA	–	8.654	8.654
SANTIAGO	1.522	–	1.522
VIGO	4.080	–	4.080
TOTAL GALICIA	**14.669**	**14.182**	**28.851**
% SOBRE TOTAL	50,8%	49,2%	

TABLA 73. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ALCALÁ DE HENARES	3.179	1.286	4.465
MADRID*	79.439	–	79.439
TOTAL MADRID	**82.618**	**1.286**	**83.904**
% SOBRE TOTAL	98,5%	1,5%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* Incluidos asuntos de Audiencia Nacional en Servicio de Guardia.

© LA LEY

GRÁFICO 72. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). GALICIA

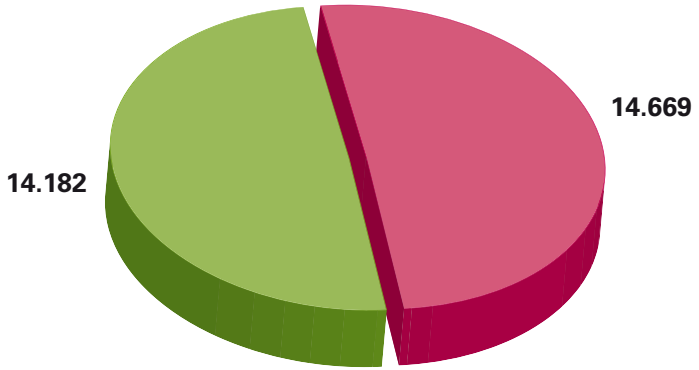

GRÁFICO 73. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). COMUNIDAD DE MADRID

TABLA 74. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). NAVARRA

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ESTELLA	—	823	823
PAMPLONA	3.621	—	3.621
TAFALLA	—	703	703
TUDELA	1.316	—	1.316
TOTAL NAVARRA	**4.937**	**1.526**	**6.463**
% SOBRE TOTAL	76,4%	23,6%	

TABLA 75. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ÁLAVA	3.716	—	3.716
GUIPÚZCOA	—	7.551	7.551
VIZCAYA	11.092	—	11.092
TOTAL PAÍS VASCO	**14.808**	**7.551**	**22.359**
% SOBRE TOTAL	66,2%	33,8%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 74. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). NAVARRA

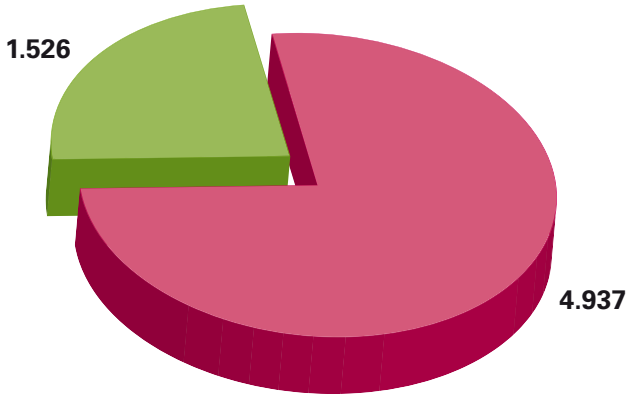

GRÁFICO 75. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). PAÍS VASCO

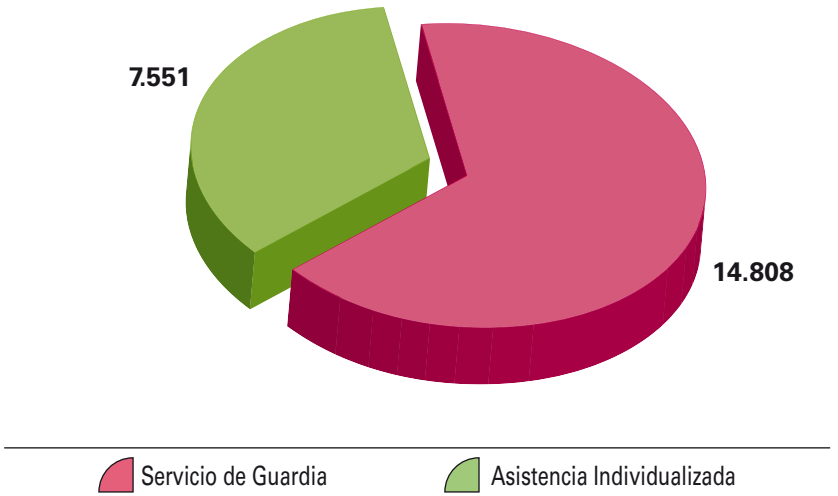

TABLA 76. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

	NÚMERO DE ASUNTOS		
COLEGIOS	**SERVICIO DE GUARDIA**	**ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA**	**TOTAL**
ALCOY	–	844	844
ALICANTE	14.090	6.671	20.761
ALZIRA	–	2.029	2.029
CASTELLÓN	6.498	5.485	11.983
ELCHE	3.584	–	3.584
ORIHUELA	9.507	–	9.507
SUECA	–	1.335	1.335
VALENCIA	16.971	56.706	73.677
TOTAL C. VALENCIANA	**50.650**	**73.070**	**123.720**
% SOBRE TOTAL	40,9%	59,1%	

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 76. SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO EN TERRITORIOS EN LOS QUE SE HA TRANSFERIDO LA COMPETENCIA SOBRE ESTA MATERIA. NÚMERO DE ASUNTOS (AÑO 2010). C. VALENCIANA

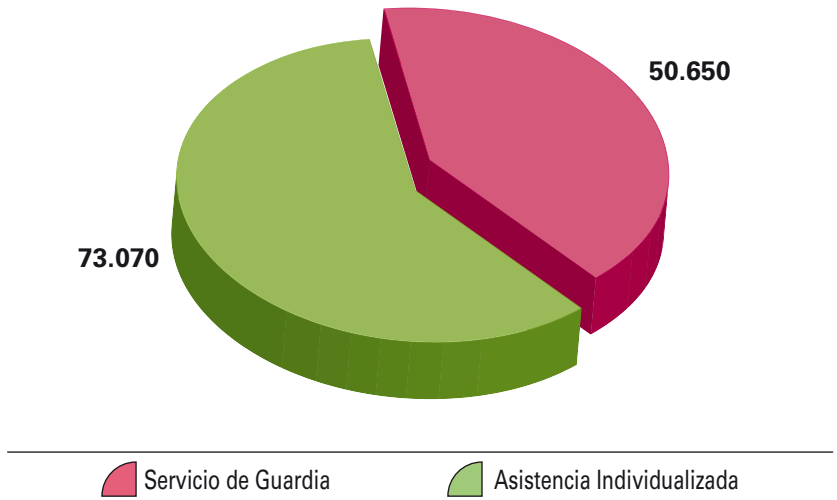

TABLA 77. SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, EXPEDIENTES Y DESIGNACIONES

TERRITORIO	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA	NÚMERO DE EXPEDIENTES REMITIDOS A LA CAJG*	NÚMERO DE EXPEDIENTES RATIFICADOS POR LA CAJG	% RATIFICADOS SOBRE EL TOTAL DE REMITIDOS	NÚMERO DE EXPEDIENTES RECHAZADOS POR LA CAJG	% RECHAZADOS SOBRE EL TOTAL DE REMITIDOS	NÚMERO DE DESIGNACIONES
ANDALUCÍA	182.594	167.064	141.482	84,7%	13.340	8,0%	164.239
ARAGÓN	14.461	12.908	8.555	66,3%	4.016	31,1%	13.414
ASTURIAS	18.475	15.522	14.489	93,3%	490	3,2%	14.489
BALEARES	24.072	26.883	17.869	66,5%	2.002	7,4%	23.981
CANARIAS	24.550	22.665	18.694	82,5%	1.910	8,4%	45.871
CANTABRIA	4.563	6.969	5.181	74,3%	1.812	26,0%	4.563
CASTILLA-LA MANCHA	20.497	19.340	16.157	83,5%	1.325	6,8%	21.735
CASTILLA Y LEÓN	33.973	32.493	26.615	81,9%	3.573	11,0%	32.652
CATALUÑA	136.003	107.727	76.351	70,9%	8.910	8,3%	164.454
CEUTA	4.401	4.401	4.398	99,9%	3	0,1%	699
EXTREMADURA	16.008	14.189	11.959	84,3%	1.703	12,0%	14.701
GALICIA	39.988	37.342	26.332	70,5%	3.847	10,3%	26.288
LA RIOJA	3.630	3.428	3.274	95,5%	154	4,5%	4.497
MADRID	148.596	150.507	123.292	81,9%	12.912	8,6%	148.050
MELILLA	7.379	7.235	5.478	75,7%	1.757	24,3%	5.478
MURCIA	23.981	25.075	16.809	67,0%	2.561	10,2%	22.813
NAVARRA	10.178	8.357	7.231	86,5%	1.617	19,3%	7.891
PAIS VASCO	13.499	13.514	12.152	89,9%	909	6,7%	21.660
VALENCIA	108.344	107.971	97.286	90,1%	8.695	8,1%	90.054
TOTAL	**835.190**	**783.590**	**633.604**	**80,9%**	**71.535**	**9,1%**	**827.529**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

© LA LEY

GRÁFICO 77. NÚMERO DE DESIGNACIONES

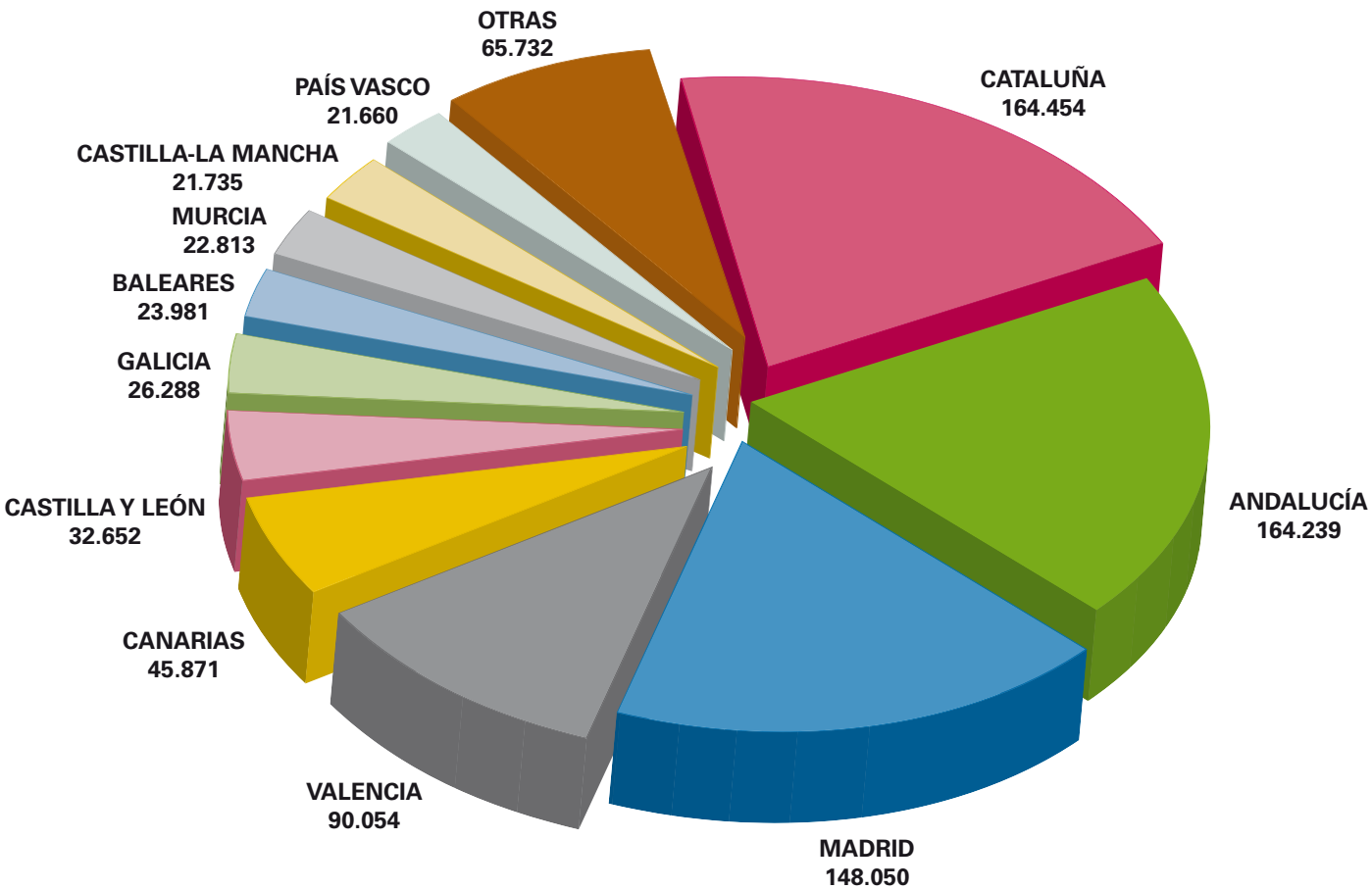

TABLA 78. COLEGIOS QUE DISPONEN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FAVOR DE PERSONAS DISCAPACITADAS

SERVICIOS PARA DISCAPACITADOS		
SÍ	13,16%	10
NO	86,84%	66

COLEGIO	AÑO DE IMPLANTACIÓN
ALCOY	2009
ALICANTE	2009
BADAJOZ	2007
BALEARES	2007
CÁCERES	2008
ELCHE	2008
JAÉN	2005
MADRID	2008
MÁLAGA	2010
MANRESA	2010

Fuente: Colegios de Abogados de España.

© LA LEY

GRÁFICO 78. SERVICIOS PARA DISCAPACITADOS

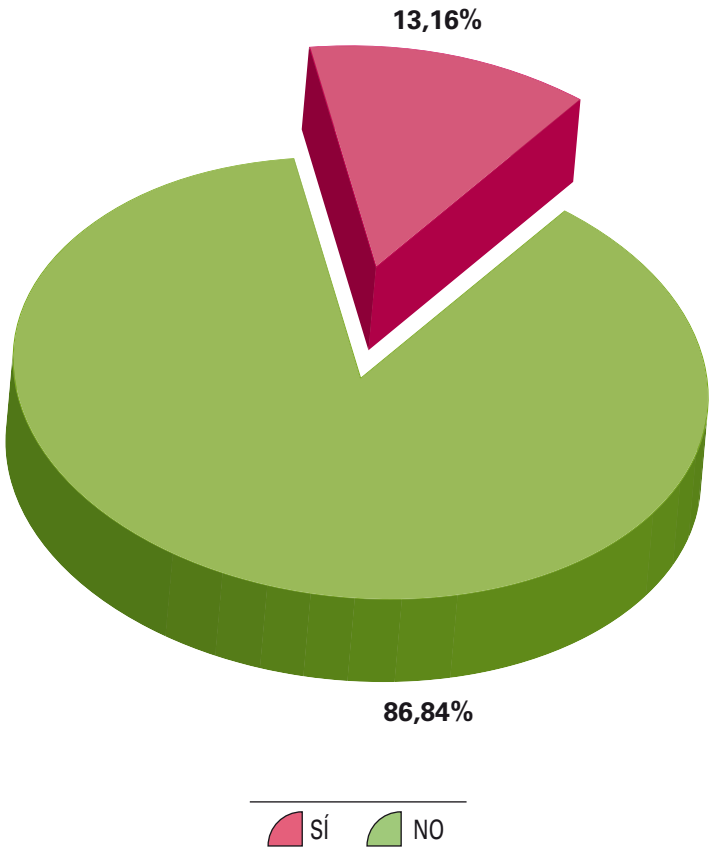

TABLA 79. ABOGADOS ADSCRITOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

TERRITORIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES RESIDENTES	ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO	ABOGADOS ADSCRITOS A ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	ABOGADOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
ANDALUCÍA	20.130	6.982	6.446	505
ARAGÓN	2.815	915	657	49
ASTURIAS	2.914	1.210	1.084	31
BALEARES	2.396	592	500	12
CANARIAS	4.928	1.660	1.459	275
CANTABRIA	1.167	437	336	227
CASTILLA-LA MANCHA	3.224	887	701	9
CASTILLA Y LEÓN	5.265	1.848	1.619	507
CATALUÑA	22.275	6.393	4.422	959
CEUTA	179	93	93	10
EXTREMADURA	1.717	694	622	7
GALICIA	6.273	2.815	2.463	175
LA RIOJA	582	175	148	124
MADRID	33.152	5.182	4.084	779
MELILLA	179	86	86	1
MURCIA	3.205	1.014	887	138
NAVARRA	1.255	249	185	25
PAÍS VASCO	5.528	2.186	1.690	213
VALENCIA	13.327	3.219	2.812	78
TOTAL	**130.511**	**36.637**	**30.294**	**4.124**

Fuente: Colegios de Abogados de España., CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 79. ABOGADOS ADSCRITOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

79.1. Abogados Adscritos al Turno de Oficio

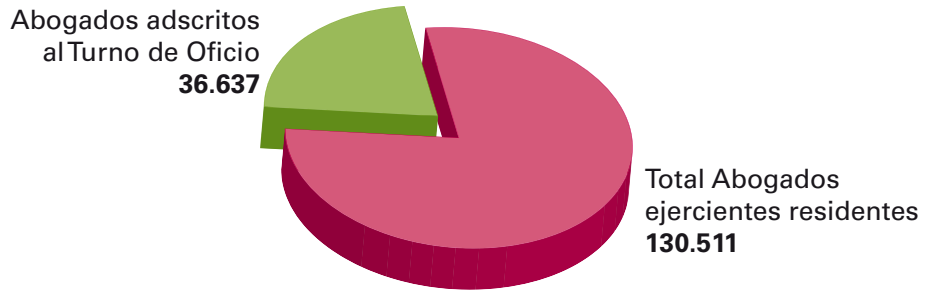

79.2. Abogados Adscritos a Asistencia Letrada al Detenido

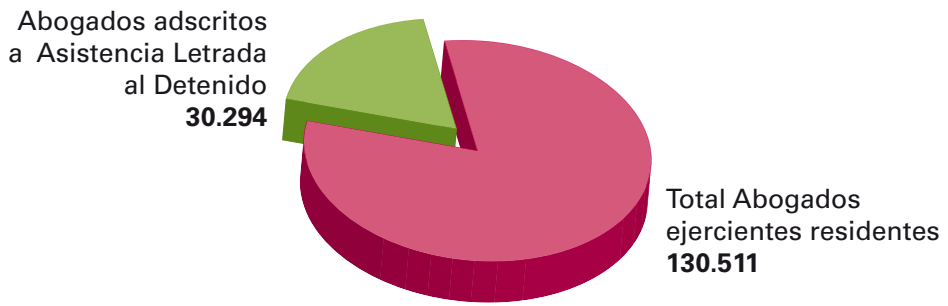

79.3. Abogados Adscritos al Servicio de Orientación Jurídica

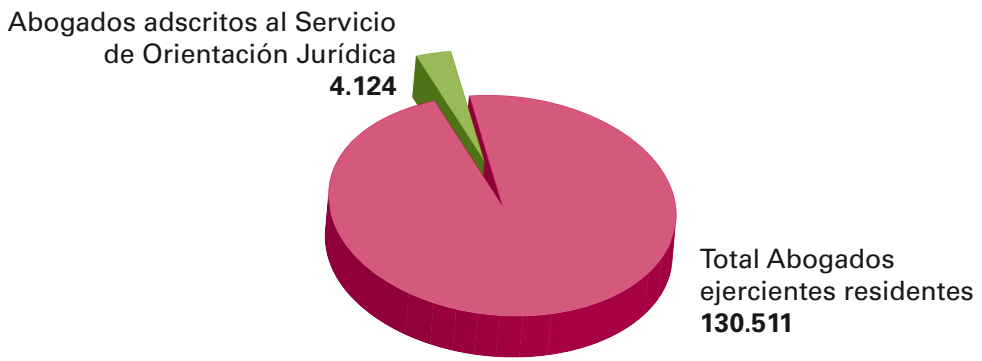

TABLA 79. ABOGADOS ADSCRITOS A LOS DISTINTOS SERVICIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES RESIDENTES	ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO	ABOGADOS ADSCRITOS A ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	ABOGADOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
A CORUÑA	2.049	857	857	6
ÁLAVA	560	206	169	206
ALBACETE	769	263	194	1
ALCALÁ DE HENARES	645	559	505	389
ALCOY	148	49	45	18
ALICANTE	3.909	957	752	2
ALMERÍA	1.300	514	408	1
ALZIRA	213	73	73	1
ANTEQUERA	113	41	39	6
ÁVILA	313	83	69	2
BADAJOZ	1.059	446	374	5
BALEARES	2.396	592	500	12
BARCELONA	15.693	3.331	2.072	29
BURGOS	756	296	233	42
CÁCERES	658	248	248	2
CÁDIZ	1.973	751	637	6
CANTABRIA	1.167	437	336	227
CARTAGENA	463	178	147	122
CASTELLÓN	1.069	378	234	4
CEUTA	179	93	93	10
CIUDAD REAL	735	227	174	–
CÓRDOBA	1.491	501	451	1
CUENCA	280	78	53	–
ELCHE	640	284	260	1
ESTELLA	44	19	19	15
FERROL	316	156	156	145
FIGUERES	261	115	95	76
GIJÓN	883	371	325	–
GIRONA	1.225	507	437	160
GRANADA	2.679	921	1.039	5
GRANOLLERS	402	193	153	4
GUADALAJARA	366	110	89	–
GUIPÚZCOA	1.659	757	541	2
HUELVA	855	421	328	419
HUESCA	260	101	79	–
JAÉN	1.264	332	270	1
JEREZ DE LA FRONTERA	448	194	175	1
LA RIOJA	582	175	148	124
LANZAROTE	223	84	84	–
LAS PALMAS	2.518	930	853	226
LEÓN	921	361	327	7
LLEIDA	680	312	281	186
LORCA	182	104	102	–
LUCENA	168	61	57	61
LUGO	526	318	230	4
MADRID	32.507	4.623	3.579	390

© LA LEY

COLEGIO	TOTAL ABOGADOS EJERCIENTES RESIDENTES	ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO	ABOGADOS ADSCRITOS A ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	ABOGADOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA
MÁLAGA	4.527	1.516	1.367	–
MANRESA	250	108	89	18
MATARÓ	458	162	117	56
MELILLA	179	86	86	1
MURCIA	2.560	732	638	16
ORIHUELA	504	178	176	30
OURENSE	615	298	231	2
OVIEDO	2.031	839	759	31
PALENCIA	254	118	118	–
PAMPLONA	1.061	190	127	10
PONTEVEDRA	863	430	385	5
REUS	292	166	51	73
SABADELL	883	339	124	81
SALAMANCA	1.132	263	248	53
SANTIAGO DE COMPOSTELA	640	241	197	9
SEGOVIA	249	115	129	129
SEVILLA	5.312	1.730	1.675	4
SORIA	141	37	37	37
SANTA CRUZ DE LA PALMA	255	49	47	49
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	327	197	170	–
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.932	597	475	–
SUECA	106	66	66	2
TAFALLA	23	8	7	–
TALAVERA DE LA REINA	237	68	67	2
TARRAGONA	809	343	285	242
TERRASSA	563	310	254	34
TERUEL	112	81	80	–
TOLEDO	837	141	124	6
TORTOSA	206	183	176	–
TUDELA	127	32	32	–
VALENCIA	6.738	1.234	1.206	20
VALLADOLID	1.204	456	339	210
VIC	226	127	118	–
VIGO	1.264	515	407	4
VIZCAYA	3.309	1.223	980	5
ZAMORA	295	119	119	27
ZARAGOZA	2.443	733	498	49
TOTAL	**130.511**	**36.637**	**30.294**	**4.124**

Fuente: Colegios de Abogados de España., CGAE y SIGA.

TABLA 80. ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO POR JURISDICCIÓN

TERRITORIO	ABOGADOS ADSCRITOS AL TURNO DE OFICIO	PENAL	CIVIL	CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	SOCIAL	MILITAR
ANDALUCÍA	6.982	5.906	6.118	3.294	2.447	2.337
ARAGÓN	915	606	672	474	257	498
ASTURIAS	1.210	1.046	1.109	798	829	642
BALEARES	592	592	592	30	58	—
CANARIAS	1.660	1.341	1.373	716	753	888
CANTABRIA	437	338	357	36	31	—
CASTILLA-LA MANCHA	887	676	691	389	384	—
CASTILLA Y LEÓN	1.848	1.479	1.432	971	948	468
CATALUÑA	6.393	4.706	3.750	1.129	1.250	1
CEUTA	93	93	93	93	93	93
EXTREMADURA	694	622	625	287	210	—
GALICIA	2.815	2.417	2.543	1.245	1.200	771
LA RIOJA	175	155	142	112	77	—
MADRID	5.182	3.697	1.905	984	379	—
MELILLA	86	86	81	81	72	86
MURCIA	1.014	1.012	1.014	866	403	178
NAVARRA	249	216	215	87	62	—
PAÍS VASCO	2.186	2.183	2.092	1.131	1.087	—
VALENCIA	3.219	2.849	2.406	985	503	749
TOTAL	**36.637**	**30.020**	**27.210**	**13.708**	**11.043**	**6.711**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

TABLA 81. ABOGADOS ADSCRITOS A ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO

TERRITORIO	ABOGADOS ADSCRITOS A ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	SERVICIO DE GUARDIA	ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA
ANDALUCÍA	6.446	5.629	679
ARAGÓN	657	511	28
ASTURIAS	1.084	325	936
BALEARES	500	472	500
CANARIAS	1.459	1.328	1.375
CANTABRIA	336	214	122
CASTILLA-LA MANCHA	701	385	371
CASTILLA Y LEÓN	1.619	1.291	652
CATALUÑA	4.422	2.309	1.090
CEUTA	93	93	–
EXTREMADURA	622	201	173
GALICIA	2.463	1.848	771
LA RIOJA	148	124	24
MADRID	4.084	4.084	–
MELILLA	86	86	86
MURCIA	887	738	740
NAVARRA	185	127	72
PAÍS VASCO	1.690	1.149	541
VALENCIA	2.812	2.016	796
TOTAL	**30.294**	**22.930**	**8.956**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

TABLA 82. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS Y SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA

NÚMERO DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS INCOADOS EN MATERIA DE SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA	567
% EXPEDIENTES SOBRE TOTAL ABOGADOS	0,85%
NÚMERO DE SANCIONES IMPUESTAS EN MATERIA DE SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA	96
% SANCIONES SOBRE TOTAL ABOGADOS	0,14%

TABLA 83. POBLACIÓN ATENDIDA POR TERRITORIO

TERRITORIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL TERRITORIO	POBLACIÓN ATENDIDA POR TERRITORIO	% POBLACIÓN ATENDIDA POR ÁMBITO DE INFLUENCIA	TERRITORIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL TERRITORIO	POBLACIÓN ATENDIDA POR TERRITORIO	% POBLACIÓN ATENDIDA POR ÁMBITO DE INFLUENCIA
ANDALUCIA	8.449.027	382.471	4,53%	EXTREMADURA	1.108.730	27.000	2,44%
ARAGÓN	1.346.575	20.870	1,55%	GALICIA	2.800.298	63.573	2,27%
ASTURIAS	1.061.788	27.012	2,54%	LA RIOJA	322.416	11.704	3,63%
BALEARES	1.112.712	64.772	5,82%	MADRID	6.409.508	277.229	4,33%
CANARIAS	2.351.347	52.267	2,22%	MELILLA	78.476	14.181	18,07%
CANTABRIA	592.560	14.016	2,37%	MURCIA	1.390.775	24.043	1,73%
CASTILLA-LA MANCHA	2.100.440	64.595	3,08%	NAVARRA	614.670	22.627	3,68%
CASTILLA Y LEÓN	2.558.994	58.460	2,28%	PAÍS VASCO	2.177.456	70.105	3,22%
CATALUÑA	7.535.105	280.675	3,72%	VALENCIA	5.151.072	176.640	3,43%
CEUTA	80.579	10.519	13,05%	**TOTAL**	**47.242.528**	**1.662.757**	**3,52%**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 83. POBLACIÓN ATENDIDA POR TERRITORIO

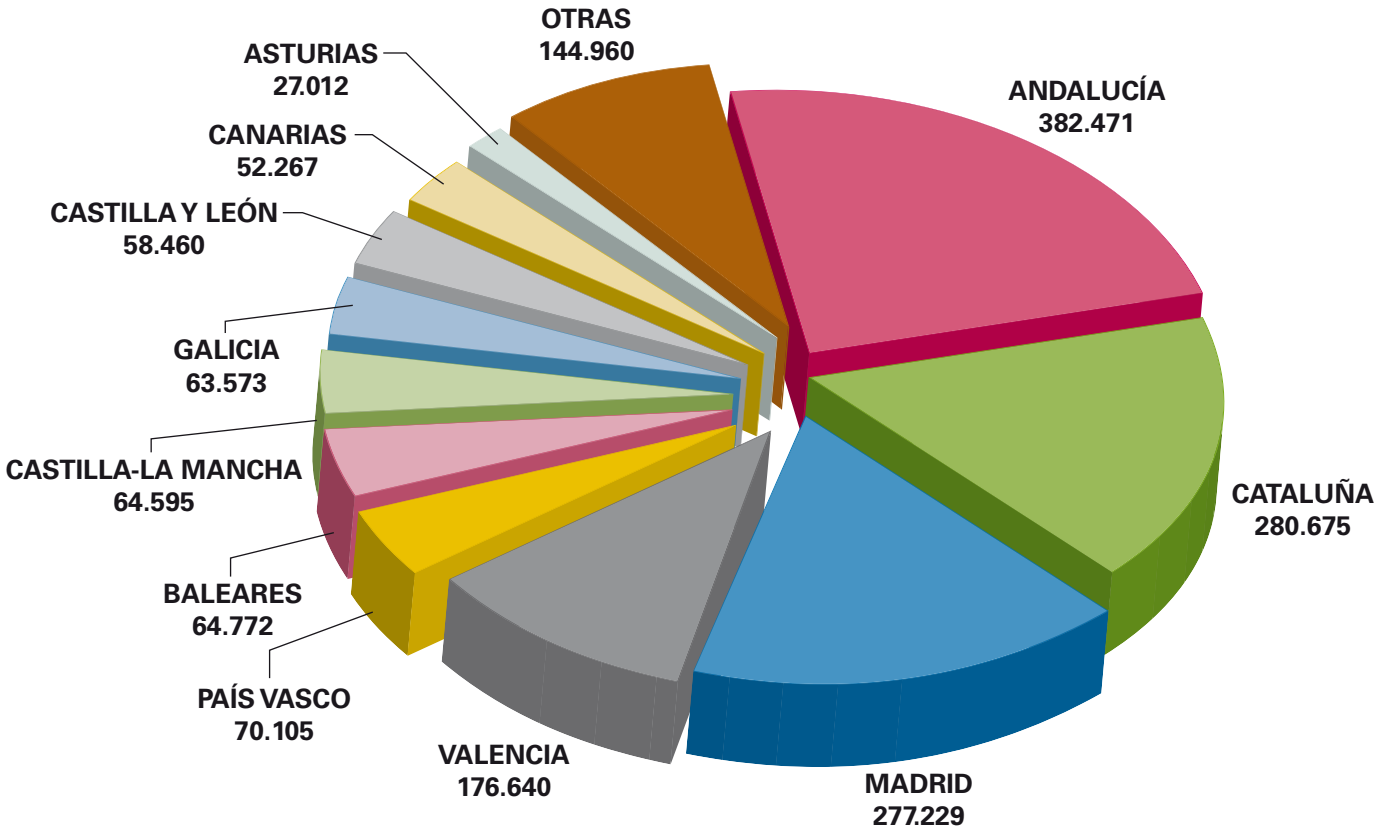

TABLA 83. POBLACIÓN ATENDIDA POR COLEGIO

COLEGIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL COLEGIO	POBLACIÓN ATENDIDA	% POBLACIÓN ATENDIDA POR ÁMBITO DE INFLUENCIA
A CORUÑA	776.805	21.653	2,79%
ÁLAVA	315.460	15.407	4,88%
ALBACETE	401.682	18.584	4,63%
ALCALÁ DE HENARES	205.297	27.724	13,50%
ALCOY	141.399	3.288	2,33%
ALICANTE	1.138.046	38.369	3,37%
ALMERÍA	700.000	35.614	5,09%
ALZIRA	44.601	2.268	5,09%
ANTEQUERA	107.132	4.905	4,58%
ÁVILA	171.896	6.176	3,59%
BADAJOZ	693.647	18.000	2,59%
BALEARES	1.112.712	64.772	5,82%
BARCELONA	3.925.381	123.291	3,14%
BURGOS	374.826	4.987	1,33%
CÁCERES	415.083	9.000	2,17%
CÁDIZ	1.027.843	53.460	5,20%
CANTABRIA	592.560	14.016	2,37%
CARTAGENA	213.119	14.219	6,67%
CASTELLÓN	604.274	30.239	5,00%
CEUTA	80.579	10.519	13,05%
CIUDAD REAL	527.661	11.981	2,27%
CÓRDOBA	762.003	23.031	3,02%
CUENCA	213.852	2.000	0,94%
ELCHE	236.555	7.830	3,31%
ESTELLA	40.000	900	2,25%
FERROL	171.010	3.800	2,22%
FIGUERES	140.262	5.269	3,76%
GIJÓN	276.788	7.460	2,70%
GIRONA	612.784	27.323	4,46%
GRANADA	918.072	57.483	6,26%
GRANOLLERS	339.525	9.372	2,76%
GUADALAJARA	250.878	8.288	3,30%
GUIPÚZCOA	707.793	23.316	3,29%
HUELVA	521.157	26.311	5,05%
HUESCA	228.046	7.339	3,22%
JAÉN	670.761	11.315	1,69%
JEREZ DE LA FRONTERA	208.640	10.055	4,82%
LA RIOJA	322.416	11.704	3,63%
LANZAROTE	142.629	4.963	3,48%
LAS PALMAS	1.088.778	37.744	3,47%
LEÓN	499.284	12.958	2,60%
LLEIDA	439.768	19.504	4,44%
LORCA	145.000	2.720	1,88%

© LA LEY

COLEGIO	POBLACIÓN TOTAL EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL COLEGIO	POBLACIÓN ATENDIDA	% POBLACIÓN ATENDIDA POR ÁMBITO DE INFLUENCIA
LUCENA	42.262	1.122	2,65%
LUGO	353.504	5.600	1,58%
MADRID	6.204.211	249.505	4,02%
MÁLAGA	1.564.048	92.971	5,94%
MANRESA	76.772	2.260	2,94%
MATARÓ	366.113	8.000	2,19%
MELILLA	78.476	14.181	18,07%
MURCIA	1.032.656	7.104	0,69%
ORIHUELA	391.241	13.622	3,48%
OURENSE	335.642	7.500	2,23%
OVIEDO	785.000	19.552	2,49%
PALENCIA	172.510	6.975	4,04%
PAMPLONA	434.474	19.291	4,44%
PONTEVEDRA	620.106	15.068	2,43%
REUS	106.662	8.425	7,90%
SABADELL	412.268	11.282	2,74%
SALAMANCA	353.619	8.426	2,38%
SANTIAGO DE COMPOSTELA	200.000	2.863	1,43%
SEGOVIA	164.580	4.408	2,68%
SEVILLA	1.927.109	66.204	3,44%
SORIA	95.258	4.052	4,25%
SANTA CRUZ DE LA PALMA	92.025	1.672	1,82%
SANT FELIÚ DE LLOBREGAT	36.837	18.143	49,25%
SANTA CRUZ DE TENERIFE	1.027.914	7.888	0,77%
SUECA	98.184	2.446	2,49%
TAFALLA	48.183	1.292	2,68%
TALAVERA DE LA REINA	88.986	3.640	4,09%
TARRAGONA	662.793	22.120	3,34%
TERRASSA	346.506	12.676	3,66%
TERUEL	145.277	1.320	0,91%
TOLEDO	617.381	20.102	3,26%
TORTOSA	35.236	6.311	17,91%
TUDELA	92.013	1.144	1,24%
VALENCIA	2.496.772	78.578	3,15%
VALLADOLID	533.640	7.356	1,38%
VIC	34.197	6.699	19,59%
VIGO	343.231	7.089	2,07%
VIZCAYA	1.154.203	31.382	2,72%
ZAMORA	193.381	3.122	1,61%
ZARAGOZA	973.252	12.211	1,25%
TOTAL	**47.242.528**	**1.662.757**	**3,52%**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

3. La Asistencia Jurídica Gratuita en 2010. Análisis y Comparativa 2006-2010

3. Comparativa 2006-2010

TABLA 84. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA, EVOLUCIÓN 2006-2010

CONCEPTO	2006	2007	2008	2009	2010
Turno de Oficio y Violencia de Género	117.092.582 €	131.769.957 €	147.319.158 €	186.121.331 €	180.470.882 €
Asistencia Letrada al Detenido	44.879.954 €	48.946.439 €	54.359.285 €	62.013.949 €	56.257.980 €
Gastos de Infraestructura	16.007.747 €	16.896.076 €	18.028.575 €	18.470.322 €	19.871.292 €
TOTAL JUSTICIA GRATUITA	**177.980.283 €**	**197.612.472 €**	**219.707.018 €**	**266.605.602 €**	**256.600.154 €**
Δ%	10,5%	11,0%	11,2%	21,3%	– 3,8%

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

GRÁFICO 84. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA, EVOLUCIÓN 2006-2010

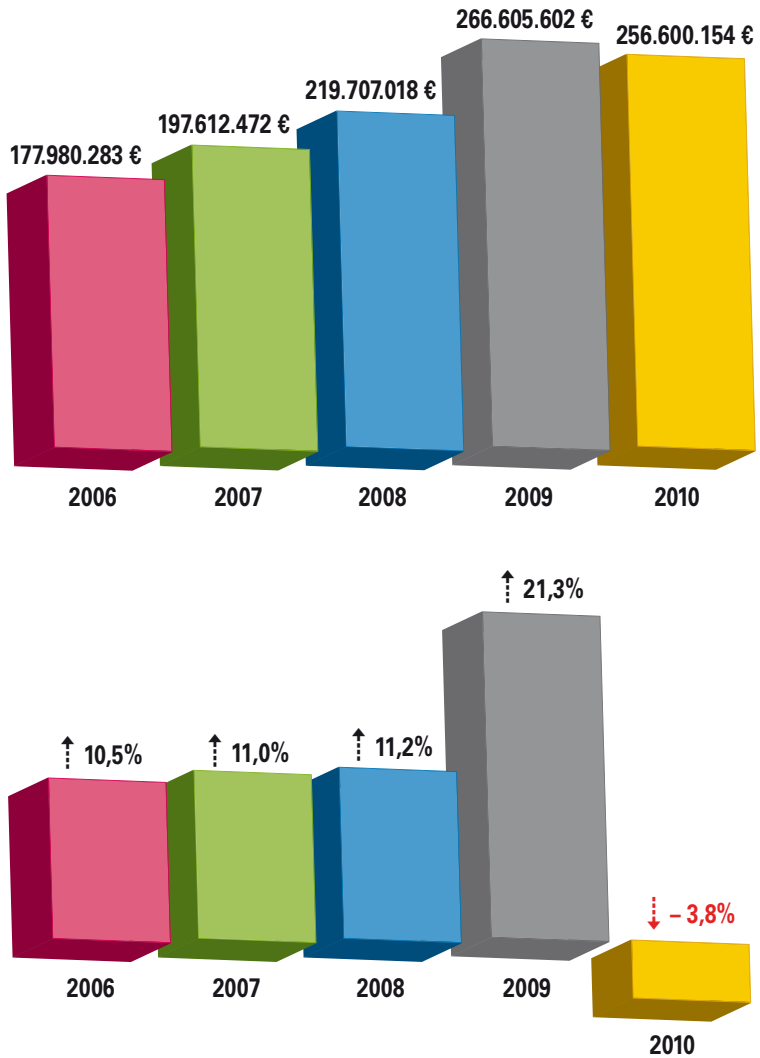

TABLA 85. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIO), IMPORTES CERTIFICADOS. EVOLUCIÓN 2006-2010

TERRITORIO	2006			2007			2008			2009			2010		
	IMPORTES CERTIFICADOS	%	Δ% 2005-2006	IMPORTES CERTIFICADOS	%	Δ% 2006-2007	IMPORTES CERTIFICADOS	%	Δ% 2007-2008	IMPORTES CERTIFICADOS	%	Δ% 2008-2009	IMPORTES CERTIFICADOS	%	Δ% 2009-2010
CATALUÑA	40.376.593 €	22,7%	11,1%	46.230.571 €	23,4%	14,5%	54.543.369 €	24,8%	18,0%	67.278.948 €	25,2%	23,3%	60.588.083 €	23,6%	–9,9%
MADRID	38.327.713 €	21,5%	11,9%	43.120.630 €	21,8%	12,5%	46.120.351 €	21,0%	7,0%	49.752.636 €	18,7%	7,9%	45.443.700 €	17,7%	–8,7%
ANDALUCÍA	26.180.097 €	14,7%	13,2%	27.604.072 €	14,0%	5,4%	30.477.246 €	13,9%	10,4%	44.059.610 €	16,5%	44,6%	42.749.881 €	16,7%	–3,0%
VALENCIA	17.181.798 €	9,7%	5,5%	18.389.167 €	9,3%	7,0%	18.923.480 €	8,6%	2,9%	26.208.976 €	9,8%	38,5%	23.657.921 €	9,2%	–9,7%
CANARIAS	11.917.157 €	6,7%	20,2%	13.706.153 €	6,9%	15,0%	16.850.577 €	7,7%	22,9%	18.576.639 €	7,0%	10,2%	15.635.424 €	6,1%	–15,8%
GALICIA	6.378.807 €	3,6%	9,0%	6.744.426 €	3,4%	5,7%	7.596.878 €	3,5%	12,6%	9.647.321 €	3,6%	27,0%	12.933.062 €	5,0%	34,1%
PAÍS VASCO	8.229.578 €	4,6%	7,7%	9.197.564 €	4,7%	11,8%	10.429.401 €	4,7%	13,4%	11.816.305 €	4,4%	13,3%	11.570.770 €	4,5%	–2,1%
CASTILLA Y LEÓN	5.038.668 €	2,8%	6,7%	5.567.619 €	2,8%	10,5%	5.874.561 €	2,7%	5,5%	7.050.024 €	2,6%	20,0%	8.313.867 €	3,2%	17,9%
MURCIA	3.589.309 €	2,0%	–5,3%	5.005.489 €	2,5%	39,5%	4.915.353 €	2,2%	–1,8%	5.003.740 €	1,9%	1,8%	6.043.876 €	2,4%	20,8%
CASTILLA-LA MANCHA	3.530.646 €	2,0%	12,7%	3.718.115 €	1,9%	5,3%	4.489.527 €	2,0%	20,7%	5.205.633 €	2,0%	16,0%	5.671.657 €	2,2%	9,0%
ASTURIAS	2.836.540 €	1,6%	2,9%	3.104.058 €	1,6%	9,4%	3.646.828 €	1,7%	17,5%	4.014.271 €	1,5%	10,1%	4.598.097 €	1,8%	14,5%
BALEARES	3.395.432 €	1,9%	13,7%	3.855.799 €	2,0%	13,6%	3.225.593 €	1,5%	–16,3%	3.473.445 €	1,3%	7,7%	3.981.228 €	1,6%	14,6%
ARAGÓN	2.699.892 €	1,5%	10,9%	2.758.569 €	1,4%	2,2%	3.244.538 €	1,5%	17,6%	3.872.828 €	1,5%	19,4%	3.931.409 €	1,5%	1,5%
EXTREMADURA	2.507.506 €	1,4%	–	2.573.687 €	1,3%	2,6%	2.742.922 €	1,2%	6,6%	3.122.130 €	1,2%	13,8%	3.574.744 €	1,4%	14,5%
NAVARRA	1.122.937 €	0,6%	–4,1%	1.348.473 €	0,7%	20,1%	1.719.015 €	0,8%	27,5%	2.149.797 €	0,8%	25,1%	2.299.202 €	0,9%	6,9%
CANTABRIA	1.171.670 €	0,7%	11,3%	1.217.069 €	0,6%	3,9%	1.342.457 €	0,6%	10,3%	1.502.203 €	0,6%	11,9%	1.659.499 €	0,6%	10,5%
CEUTA	1.010.384 €	0,6%	–7,4%	1.176.811 €	0,6%	16,5%	1.168.689 €	0,5%	–0,7%	1.327.148 €	0,5%	13,6%	1.316.794 €	0,5%	–0,8%
MELILLA	1.388.918 €	0,8%	37,2%	1.147.783 €	0,6%	–17,4%	1.306.497 €	0,6%	13,8%	1.444.774 €	0,5%	10,6%	1.247.435 €	0,5%	–13,7%
LA RIOJA	708.559 €	0,4%	10,7%	753.738 €	0,4%	6,4%	749.707 €	0,3%	–0,5%	691.228 €	0,3%	–7,8%	912.948 €	0,4%	32,1%
COMÚN CGAE*	388.080 €	0,2%	2,6%	392.679 €	0,2%	1,2%	340.029 €	0,2%	–13,4%	407.945 €	0,2%	20,0%	470.556 €	0,2%	15,3%
TOTAL ESPAÑA	**177.980.283 €**		**10,5%**	**197.612.472 €**		**11,0%**	**219.707.018 €**		**11,2%**	**266.605.602 €**		**21,3%**	**256.600.154 €**		**–3,8%**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* Importe de los gastos de infraestructura correspondientes a los territorios gestionados a través del Ministerio de Justicia.

© LA LEY

TABLA 86. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIO). EVOLUCIÓN 2006-2010. TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

	2006			2007			2008			2009			2010		
TERRITORIO	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ% 2005-2006	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ% 2006-2007	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ% 2007-2008	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ% 2008-2009	TURNO DE OFICIO Y VIOLENCIA DE GÉNERO	%	Δ% 2009-2010
CATALUÑA	25.722.557 €	22,0%	8,1%	30.104.790 €	22,8%	17,0%	36.914.683 €	25,1%	22,6%	48.547.969 €	26,1%	31,5%	45.038.855 €	25,0%	–7,2%
MADRID	28.681.333 €	24,5%	12,6%	32.431.939 €	24,6%	13,1%	34.608.068 €	23,5%	6,7%	37.996.151 €	20,4%	9,8%	34.109.287 €	18,9%	–10,2%
ANDALUCÍA	16.053.013 €	13,7%	15,4%	17.294.746 €	13,1%	7,7%	19.058.393 €	12,9%	10,2%	29.023.941 €	15,6%	52,3%	28.443.502 €	15,8%	–2,0%
VALENCIA	11.168.169 €	9,5%	10,6%	11.769.067 €	8,9%	5,4%	12.557.892 €	8,5%	6,7%	18.605.695 €	10,0%	48,2%	16.204.286 €	9,0%	–12,9%
CANARIAS	7.713.772 €	6,6%	24,0%	8.395.383 €	6,4%	8,8%	9.929.593 €	6,7%	18,3%	11.126.124 €	6,0%	12,1%	10.273.279 €	5,7%	–7,7%
PAÍS VASCO	5.254.609 €	4,5%	8,8%	5.872.895 €	4,5%	11,8%	6.765.030 €	4,6%	15,2%	8.128.626 €	4,4%	20,2%	8.307.424 €	4,6%	2,2%
GALICIA	4.144.118 €	3,5%	19,2%	4.646.293 €	3,5%	12,1%	4.953.064 €	3,4%	6,6%	6.259.569 €	3,4%	26,4%	8.186.290 €	4,5%	30,8%
CASTILLA Y LEÓN	3.021.829 €	2,6%	7,2%	3.451.390 €	2,6%	14,2%	3.660.747 €	2,5%	6,1%	4.525.417 €	2,4%	23,6%	5.772.201 €	3,2%	27,6%
MURCIA	2.597.703 €	2,2%	–2,5%	3.736.741 €	2,8%	43,8%	3.647.314 €	2,5%	–2,4%	3.876.658 €	2,1%	6,3%	4.251.655 €	2,4%	9,7%
CASTILLA-LA MANCHA	2.140.721 €	1,8%	17,2%	2.303.353 €	1,7%	7,6%	2.821.946 €	1,9%	22,5%	3.367.819 €	1,8%	19,3%	3.755.701 €	2,1%	11,5%
BALEARES	2.057.038 €	1,8%	14,5%	2.553.621 €	1,9%	24,1%	1.937.924 €	1,3%	–24,1%	2.571.747 €	1,4%	32,7%	3.173.267 €	1,8%	23,4%
ASTURIAS	2.013.833 €	1,7%	3,4%	2.237.813 €	1,7%	11,1%	2.528.161 €	1,7%	13,0%	2.830.760 €	1,5%	12,0%	3.141.737 €	1,7%	11,0%
ARAGÓN	1.688.773 €	1,4%	15,7%	1.738.559 €	1,3%	2,9%	2.121.745 €	1,4%	22,0%	2.493.765 €	1,3%	17,5%	2.831.031 €	1,6%	13,5%
EXTREMADURA	1.592.015 €	1,4%	0,9%	1.791.713 €	1,4%	12,5%	1.870.216 €	1,3%	4,4%	2.168.375 €	1,2%	15,9%	2.393.263 €	1,3%	10,4%
NAVARRA	544.657 €	0,5%	2,1%	661.718 €	0,5%	21,5%	896.615 €	0,6%	35,5%	1.205.498 €	0,6%	34,4%	1.228.472 €	0,7%	1,9%
CANTABRIA	809.194 €	0,7%	17,0%	835.610 €	0,6%	3,3%	925.134 €	0,6%	10,7%	1.051.619 €	0,6%	13,7%	1.163.865 €	0,6%	10,7%
CEUTA	565.679 €	0,5%	–9,8%	705.285 €	0,5%	24,7%	720.311 €	0,5%	2,1%	856.193 €	0,5%	18,9%	847.819 €	0,5%	–1,0%
MELILLA	928.687 €	0,8%	47,7%	772.202 €	0,6%	–16,9%	952.709 €	0,6%	23,4%	1.081.568 €	0,6%	13,5%	787.854 €	0,4%	–27,2%
LA RIOJA	394.881 €	0,3%	4,5%	466.840 €	0,4%	18,2%	449.615 €	0,3%	–3,7%	403.836 €	0,2%	–10,2%	561.094 €	0,3%	38,9%
TOTAL ESPAÑA	**117.092.581 €**		**11,8%**	**131.769.957 €**		**12,5%**	**147.319.159 €**		**11,8%**	**186.121.331 €**		**26,3%**	**180.470.882 €**		**–3,0%**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

TABLA 87. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIO), EVOLUCIÓN 2006-2010. ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO

	2006			2007			2008			2009			2010		
TERRITORIO	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ% 2005-2006	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ% 2006-2007	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ% 2007-2008	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ% 2008-2009	ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO	%	Δ% 2009-2010
CATALUÑA	11.596.117 €	25,8%	23,6%	12.870.683 €	26,3%	11,0%	14.290.529 €	26,3%	11,0%	16.520.401 €	26,6%	15,6%	13.272.413 €	23,6%	–19,7%
ANDALUCÍA	5.824.688 €	13,0%	9,6%	6.514.981 €	13,3%	11,9%	6.978.504 €	12,8%	7,1%	11.454.848 €	18,5%	64,1%	10.247.017 €	18,2%	–10,5%
MADRID	8.189.967 €	18,2%	9,2%	8.271.600 €	16,9%	1,0%	9.119.081 €	16,8%	10,2%	7.242.741 €	11,7%	–20,6%	6.836.244 €	12,2%	–5,6%
VALENCIA	4.467.268 €	10,0%	–6,0%	5.332.858 €	10,9%	19,4%	4.772.900 €	8,8%	–10,5%	5.972.551 €	9,6%	25,1%	5.845.195 €	10,4%	–2,1%
CANARIAS	3.460.707 €	7,7%	17,5%	4.338.436 €	8,9%	25,4%	5.880.892 €	10,8%	35,6%	6.073.383 €	9,8%	3,3%	3.970.365 €	7,1%	–34,6%
GALICIA	1.790.931 €	4,0%	–7,9%	1.727.883 €	3,5%	–3,5%	2.225.220 €	4,1%	28,8%	2.739.103 €	4,4%	23,1%	3.927.731 €	7,0%	43,4%
PAÍS VASCO	2.238.352 €	5,0%	–8,9%	2.536.617 €	5,2%	13,3%	2.927.082 €	5,4%	15,4%	3.331.751 €	5,4%	13,8%	2.931.071 €	5,2%	–12,0%
CASTILLA Y LEÓN	1.391.368 €	3,1%	2,5%	1.454.488 €	3,0%	4,5%	1.531.885 €	2,8%	5,3%	1.673.138 €	2,7%	9,2%	1.637.790 €	2,9%	–2,1%
CASTILLA-LA MANCHA	637.517 €	1,4%	0,2%	641.134 €	1,3%	0,6%	875.784 €	1,6%	36,6%	1.350.392 €	2,2%	54,2%	1.363.595 €	2,4%	1,0%
MURCIA	1.056.116 €	2,4%	9,0%	1.074.952 €	2,2%	1,8%	1.279.291 €	2,4%	19,0%	649.969 €	1,1%	–49,2%	1.039.907 €	1,8%	60,0%
ASTURIAS	805.533 €	1,8%	9,2%	795.778 €	1,6%	–1,2%	791.319 €	1,5%	–0,6%	860.047 €	1,4%	8,7%	979.660 €	1,7%	13,9%
ARAGÓN	567.466 €	1,3%	–1,1%	601.428 €	1,2%	6,0%	658.710 €	1,2%	9,5%	910.864 €	1,5%	38,3%	920.100 €	1,6%	1,0%
BALEARES	727.649 €	1,6%	5,2%	730.510 €	1,5%	0,4%	771.887 €	1,4%	5,7%	878.265 €	1,4%	13,8%	781.078 €	1,4%	–11,1%
NAVARRA	414.585 €	0,9%	–22,4%	503.784 €	1,0%	21,5%	607.132 €	1,1%	20,5%	662.994 €	1,1%	9,2%	746.501 €	1,3%	12,6%
EXTREMADURA	648.130 €	1,4%	–6,2%	526.704 €	1,1%	–18,7%	609.516 €	1,1%	15,7%	648.725 €	1,1%	6,4%	628.460 €	1,1%	–3,1%
CEUTA	333.435 €	0,7%	0,0%	333.435 €	0,7%	0,0%	334.348 €	0,6%	0,3%	333.435 €	0,5%	–0,3%	333.435 €	0,6%	–
MELILLA	270.961 €	0,6%	6,9%	241.121 €	0,5%	–11,0%	229.589 €	0,4%	–4,8%	217.646 €	0,4%	–5,2%	287.951 €	0,5%	32,3%
CANTABRIA	226.216 €	0,5%	3,3%	239.499 €	0,5%	5,9%	257.542 €	0,5%	7,5%	301.364 €	0,5%	17,0%	286.564 €	0,5%	–4,9%
LA RIOJA	232.948 €	0,5%	24,9%	210.548 €	0,4%	–9,6%	218.073 €	0,4%	3,6%	192.332 €	0,3%	–11,8%	222.905 €	0,4%	15,9%
TOTAL ESPAÑA	**44.879.954 €**		**8,2%**	**48.946.439 €**		**9,1%**	**54.359.285 €**		**11,1%**	**62.013.949 €**		**14,1%**	**56.257.980 €**		**–9,3%**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.

© LA LEY

TABLA 88. JUSTICIA GRATUITA EN ESPAÑA (POR TERRITORIO), EVOLUCIÓN 2006-2010. GASTOS DE INFRAESTRUCTURA

TERRITORIO	2006			2007			2008			2009			2010		
	GASTOS INFRAESTRUC.	%	Δ% 2005-2006	GASTOS INFRAESTRUC.	%	Δ% 2006-2007	GASTOS INFRAESTRUC.	%	Δ% 2007-2008	GASTOS INFRAESTRUC.	%	Δ% 2008-2009	GASTOS INFRAESTRUC.	%	Δ% 2009-2010
MADRID	3.821.692 €	23,9%	10,4%	4.173.710 €	24,7%	9,2%	4.533.778 €	25,1%	8,6%	4.513.745 €	24,4%	–0,4%	4.498.170 €	22,6%	–0,3%
ANDALUCÍA	1.937.117 €	12,1%	13,1%	2.037.725 €	12,1%	5,2%	2.299.772 €	12,8%	12,9%	3.580.822 €	19,4%	55,7%	4.059.362 €	20,4%	13,4%
CATALUÑA	3.057.919 €	19,1%	–3,2%	3.255.099 €	19,3%	6,4%	3.338.158 €	18,5%	2,6%	2.210.578 €	12,0%	–33,8%	2.276.815 €	11,5%	3,0%
VALENCIA	1.546.362 €	9,7%	8,3%	1.287.242 €	7,6%	–16,8%	1.592.688 €	8,8%	23,7%	1.630.730 €	8,8%	2,4%	1.608.440 €	8,1%	–1,4%
CANARIAS	742.678 €	4,6%	–0,3%	972.335 €	5,8%	30,9%	1.040.092 €	5,8%	7,0%	1.377.132 €	7,5%	32,4%	1.391.779 €	7,0%	1,1%
CASTILLA Y LEÓN	625.470 €	3,9%	14,6%	661.740 €	3,9%	5,8%	681.930 €	3,8%	3,1%	851.469 €	4,6%	24,9%	903.877 €	4,5%	6,2%
GALICIA	443.757 €	2,8%	2,3%	370.251 €	2,2%	–16,6%	418.594 €	2,3%	13,1%	648.649 €	3,5%	55,0%	819.042 €	4,1%	26,3%
MURCIA	424.140 €	2,6%	–22,9%	667.320 €	3,9%	57,3%	609.330 €	3,4%	–8,7%	477.113 €	2,6%	–21,7%	752.315 €	3,8%	57,7%
EXTREMADURA	185.190 €	1,2%	8,1%	225.112 €	1,3%	21,6%	242.883 €	1,3%	7,9%	305.030 €	1,7%	25,6%	553.021 €	2,8%	81,3%
CASTILLA-LA MANCHA	333.810 €	2,1%	–1,5%	339.810 €	2,0%	1,8%	388.290 €	2,2%	14,3%	487.422 €	2,6%	25,5%	552.361 €	2,8%	13,3%
ASTURIAS	283.470 €	1,8%	0,4%	289.500 €	1,7%	2,1%	350.906 €	1,9%	21,2%	323.463 €	1,8%	–7,8%	476.700 €	2,4%	47,4%
COMÚN CGAE*	388.080 €	2,4%	2,6%	392.679 €	2,3%	1,2%	340.029 €	1,9%	–13,4%	407.945 €	2,2%	20,0%	470.556 €	2,4%	15,3%
PAÍS VASCO	736.617 €	4,6%	12,3%	788.053 €	4,7%	7,0%	737.289 €	4,1%	–6,4%	355.928 €	1,9%	–51,7%	332.275 €	1,7%	–6,6%
NAVARRA	163.696 €	1,0%	59,0%	182.971 €	1,1%	11,8%	215.268 €	1,2%	17,7%	281.305 €	1,5%	30,7%	324.229 €	1,6%	15,3%
CANTABRIA	189.270 €	1,2%	45,2%	134.460 €	0,8%	–29,0%	124.200 €	0,7%	–7,6%	149.220 €	0,8%	20,1%	209.070 €	1,1%	40,1%
ARAGÓN	267.360 €	1,7%	11,7%	255.270 €	1,5%	–4,5%	263.190 €	1,5%	3,1%	468.200 €	2,5%	77,9%	180.278 €	0,9%	–61,5%
MELILLA	111.270 €	0,7%	–14,9%	138.090 €	0,8%	24,1%	114.030 €	0,6%	–17,4%	145.560 €	0,8%	27,7%	171.630 €	0,9%	17,9%
CEUTA	136.260 €	0,9%	–4,4%	141.960 €	0,8%	4,2%	159.780 €	0,9%	12,6%	137.520 €	0,7%	–13,9%	135.540 €	0,7%	–1,4%
LA RIOJA	80.730 €	0,5%	6,9%	76.350 €	0,5%	–5,4%	82.020 €	0,5%	7,4%	95.060 €	0,5%	15,9%	128.949 €	0,6%	35,6%
BALEARES	532.860 €	3,3%	17,4%	506.400 €	3,0%	–5,0%	496.350 €	2,8%	–2,0%	23.432 €	0,1%	–95,3%	26.883 €	0,1%	14,7%
TOTAL ESPAÑA	**16.007.747 €**		**5,7%**	**16.896.076 €**		**5,5%**	**18.028.576 €**		**6,7%**	**18.470.322 €**		**2,5%**	**19.871.292 €**		**7,6%**

Fuente: Colegios de Abogados de España, CGAE y SIGA.
* El CGAE percibe una subvención por la gestión que realiza en los colegios de zona común.

4. Estudio sociológico. Grado de satisfacción de los usuarios de la Justicia Gratuita

ENCUESTA A USUARIOS

METROSCOPIA

I. OBJETIVO DEL ESTUDIO

Como parte de la quinta oleada del Observatorio de Justicia Gratuita promovido por el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y la Editorial La Ley, Metroscopia ha efectuado (como en otros dos Observatorios anteriores, el segundo y el cuarto) un sondeo a los usuarios del Turno de Oficio. El propósito del mismo es detectar el grado de satisfacción de los beneficiarios de este servicio con la organización y funcionamiento del mismo, así como recoger sugerencias, evaluaciones y propuestas susceptibles de mejorarlo. En esta oleada, además, el sondeo ha indagado cuál es la percepción que tienen los usuarios del servicio de tramitación electrónica de expedientes puesto en marcha por la Abogacía y la evaluación que les merece esta alternativa.

II. METODOLOGÍA

Las características metodológicas del sondeo son las siguientes:

- **Ámbito geográfico:** nacional.
- **Universo:** individuos de 18 y más años que hayan ejercido el derecho a la Justicia Gratuita.
- **Tamaño final de la muestra:** 503 entrevistas a usuarios del Turno de Oficio, distribuidas proporcionalmente al peso relativo que representan sobre el total los usuarios que han seguido un tipo u otro de tramitación (electrónica o administrativa), con selección aleatoria en cada caso de la persona a entrevistar a partir del listado facilitado por los Colegios de Abogados españoles.
- **Error de muestreo:** para un nivel de confianza del 95.5% y asumiendo los principios del muestreo aleatorio simple, en la hipótesis más desfavorable de máxima indeterminación (p=q=50%), el error de muestreo que corresponde a los datos referidos al total de la muestra es de ±4.5%.
- **Método de recogida de la información:** técnica de entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado y precodificado. El trabajo ha sido realizado por el equipo de entrevistadores de campo telefónico de Metroscopia.
- **Tratamiento de la información:** llevada a cabo íntegramente en Metroscopia mediante el sistema Barbwin de TESI.
- **Fecha de realización del trabajo de campo:** la recogida de información se realizó entre los días 25 y 29 de abril de 2011.

Notas para la interpretación de los datos

- **Redondeo de porcentajes:**

  En el texto y en los cuadros del presente informe, y en aras de una mayor claridad expositiva, los porcentajes de respuesta han sido objeto de redondeo y son así presentados sin decimales. Con un margen de error de ±4.5% carece realmente de sentido utilizar cifras con decimales, que no las hacen más precisas y sí, en cambio, más confusas de leer.
  Tan sólo los datos referidos a puntuaciones medias aparecen, por convención, con un decimal.

- **Puntuaciones medias / Evaluaciones numéricas:**

  La utilización de una escala numérica de 0 a 10, en vez de escalas semánticas del tipo «muy bien, bien, mal o muy mal»,

tiene la ventaja de posibilitar la obtención de promedios que permiten comparaciones (en el tiempo, en el espacio, o de temas, ámbitos o países) y de minimizar el riesgo de posibles malentendidos semánticos. En contrapartida, la consecución de puntuaciones medias conlleva, de forma inevitable, la concentración de resultados en torno a los valores centrales de la escala utilizada, lo que reduce automáticamente el rango de variación de las mediciones obtenidas: es tan impensable obtener una nota promedio de 0 como de 10. Lo usual es que el promedio conseguido rara vez suba del 6 o baje del 3: carece por ello de sentido caer en un mimetismo interpretativo extremo con las calificaciones escolares al establecer la correspondencia automática de las puntuaciones medias con términos como «suspenso», «aprobado» o «notable». Resulta erróneo, por ejemplo, entender una evaluación media de 5 como expresiva tan sólo de un «aprobado raso»; en realidad, esa puntuación lo que refleja es más bien un estado de opinión dividida. Es decir, indica que, en conjunto, son equivalentes las evaluaciones negativas y las positivas —la situación más usualmente esperable en cuestiones objeto de debate y controversia intensos—. Una puntuación media superior a 5 viene a indicar, por tanto, que tienden a ser más quienes expresan una evaluación positiva que una negativa (o, en todo caso, que quienes expresan una evaluación positiva, aunque pudieran ser menos en número, muestran un entusiasmo a favor mayor que el entusiasmo de quienes dan una puntuación negativa).

1. Evaluación global del funcionamiento del derecho de Justicia Gratuita

Según los anteriores sondeos, el Turno de Oficio es, en nuestro país, un servicio evaluado de forma claramente positiva. Los datos del sondeo actual vuelven a confirmar esta evaluación de conjunto, mejorándola incluso (en el último año la puntuación ha aumentado en medio punto: pasa de 6.4 en 2010 a 6.9 ahora, y los usuarios que han tramitado su caso con expediente electrónico llega incluso a un 7.2). Además, la mayoría de usuarios (dos de cada tres) no perciben ninguna deficiencia o carencia digna de reseñar en la organización y coordinación del sistema de Justicia Gratuita.

Esta claramente positiva evaluación que merece a los usuarios el funcionamiento, en conjunto, del Turno de Oficio no impide que se sigan percibiendo en el mismo la persistencia de deficiencias y problemas ya indicados en sondeos anteriores, si bien ahora de forma más matizada. Estas deficiencias y disfunciones del servicio tienen en todo caso que ver más con los aspectos organizativo-estructurales del servicio que con el personal que lo presta.

Entre el 36% de usuarios que perciben problemas, el más mencionado es la duración del proceso, aludida por el 64% (porcentaje que en realidad equivale al 23% del conjunto total de usuarios). Se trata, sin duda, de lo que cabe considerar como queja básica (o incluso tópica) en relación con el funcionamiento de todo nuestro sistema de Justicia, según vienen poniendo de relieve, desde hace años, los diversos estudios de opinión efectuados.

La falta de atención al asunto y la falta de profesionalidad del abogado es mencionada por el 36% de quienes perciben deficiencias en el sistema (porcentaje inferior en 7 puntos al registrado en 2010 y que, en todo caso, equivale al 13% de todos los usuarios). Cabe resaltar aquí —aunque sobre este tema se volverá más adelante— que la sobrecarga de procesos que afecta a los abogados de oficio sólo es aludida en esta oleada del sondeo por un 2% (cifra muy inferior al 15% del sondeo de 2010).

© LA LEY

Cuadro 1.1. *Evaluación del funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita*
(Puntuación media en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy mala y 10 a una muy buena)

	2011			2010	2009*	2008
	Total usuarios	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente				
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico			
Puntuación media	**6.9**	**7.2**	**6.8**	**6.4**	**5.5**	**6.5**

* En el estudio sociológico de 2009 la encuesta fue dirigida a los abogados españoles ejercientes en Justicia Gratuita.

Cuadro 1.2. *«¿Hay algún problema o deficiencia en la forma en que funciona la Justicia Gratuita que quisiera usted destacar de forma especial?»*
(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Sí	**36**	36	36	35	35
• No	**63**	63	63	63	63
• No contesta	**1**	1	1	2	2

SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE JUSTICIA GRATUITA

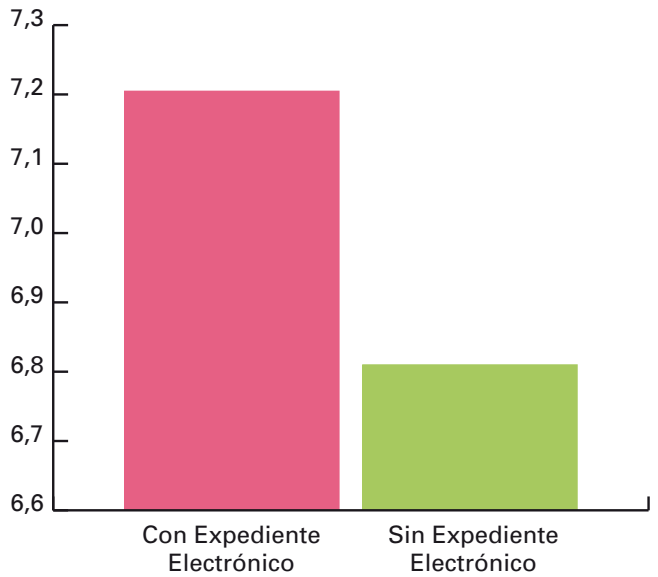

Cuadro 1.3. *Problemas o deficiencias más importantes en el actual funcionamiento de la Justicia Gratuita, en opinión de los usuarios del servicio*
Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que encuentran problemas o deficiencias en el funcionamiento de la Justicia Gratuita
(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Lentitud	**64**	61	65	44	53
• Falta de atención / poca profesionalidad del abogado	**36**	30	36	43	29

Cuadro 1.3. *Problemas o deficiencias más importantes en el actual funcionamiento de la Justicia Gratuita, en opinión de los usuarios del servicio*
Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que encuentran problemas o deficiencias en el funcionamiento de la Justicia Gratuita
(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Falta asesoramiento / información	**12**	12	12	8	12
• Falta de igualdad	**11**	12	11	13	–
• Demasiada burocracia / excesivo papeleo	**10**	–	13	1	9
• Los abogados intervienen en demasiados procesos	**2**	3	2	15	9
• Otras respuestas	**3**	6	2	9	6
• No sabe / no contesta	**1**	–	1	1	5

Los problemas aparecen ordenados según el porcentaje de mención en 2011. Ha de tenerse en cuenta que los porcentajes contenidos en este Cuadro se refieren al 36% del total de entrevistados que perciben algún problema o deficiencia en el servicio de Justicia Gratuita, no al total de usuarios entrevistados.

2. Grado de dificultad en la concesión del beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita

Una de las razones por las que el Turno de Oficio funciona bien y es evaluado favorablemente es el procedimiento para la obtención del reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita: como puede verse en el Cuadro 2.1, a la mayoría de usuarios (78%) le resultó muy o bastante fácil conseguir la documentación para ver reconocido este derecho, mientras que tan solo un 13% tuvo dificultades. No obstante, entre los usuarios con expediente electrónico, como por otra parte parecía esperable, el porcentaje que dice no haber tenido dificultad alguna en conseguir la documentación precisa es apreciablemente mayor (87%).

Entre quienes dicen que encontraron problemas, la principal queja se refiere a la excesiva burocracia (83%).

Cuadro 2.1. *«¿Le fue fácil o difícil conseguir la documentación para que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»*
(En porcentajes)

	2011						2010		2008	
	Total		Usuarios según el tipo de tramitación del expediente							
			Con E. Electrónico		Sin E. Electrónico					
• Muy fácil	33	**78**	37	**87**	32	**76**	33	**76**	24	**78**
• Bastante fácil	45		50		44		43		54	
• Ni fácil ni difícil*	9		5		9		16		16	
• Bastante difícil	10	**13**	5	**6**	11	**15**	8	**9**	4	**7**
• Muy difícil	3		1		4		1		3	
• No contesta	–		**2**		–		**1**		–	

* Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

© LA LEY

¿LE FUE FÁCIL O DIFÍCIL CONSEGUIR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE LE CONCEDIERAN EL DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA? (MUY/BASTANTE FÁCIL)

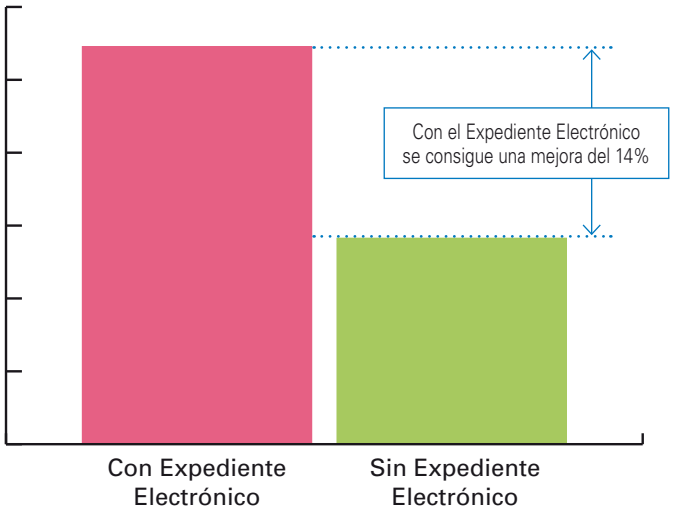

¿LE FUE FÁCIL O DIFÍCIL CONSEGUIR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE LE CONCEDIERAN EL DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA? (BASTANTE/MUY DIFÍCIL)

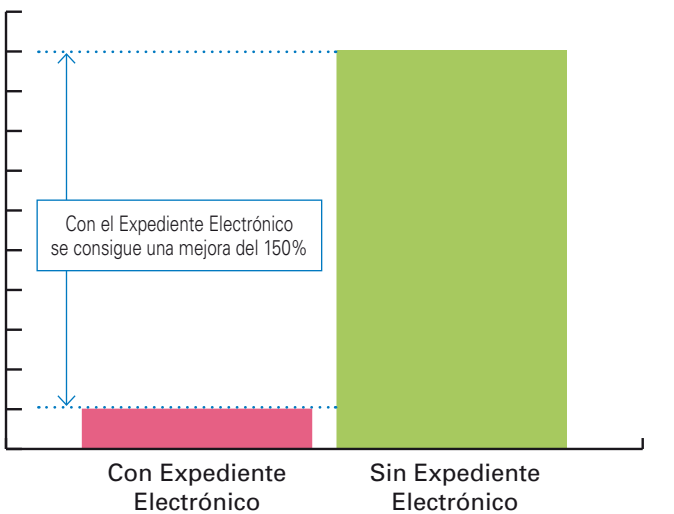

Cuadro 2.2. «¿Por qué le ha sido difícil conseguir la documentación para que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»
Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que les resultó difícil obtener la documentación para la concesión del derecho a la Justicia Gratuita
(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Muchos trámites / excesiva burocracia	**83**	100	81	23	34
• Han tardado mucho en concederme el derecho a la Justicia Gratuita	**15**	–	17	46	47
• Otros	**9**	–	10	12	–
• No sabe / no contesta	**–**	–	–	20	27

* Ha de tenerse en cuenta que los porcentajes contenidos en este Cuadro se refieren a los usuarios que dicen que tuvieron dificultades para obtener la documentación, no al total de usuarios entrevistados.

3. Duración del proceso: análisis de las posibles demoras

La demora en los plazos sigue siendo la principal causa de erosión de imagen de la Justicia española, aunque en este último año, la evaluación que los usuarios hacen de la duración de los procesos es más positiva que en anteriores oleadas. Para la mayoría de usuarios (62%), el tiempo transcurrido desde el inicio del procedimiento hasta la concesión ha sido corto o normal, frente al 35% que opina que fue excesivo o más extenso de lo deseable y razonable (hace un año daba esta misma respuesta el 57%).

Cuadro 3.1. *«El plazo de tiempo transcurrido desde que se inició el procedimiento para la concesión del derecho a la Justicia Gratuita hasta que finalizó, ¿le parece a usted que fue...?»*

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Corto, poco tiempo	13	17	13	8	13
• Normal, un tiempo razonable	49	44	50	32	36
• Más tiempo de lo razonable	11	14	10	34	28
• Un plazo muy largo y excesivo	24	22	25	23	20
• No sabe / no contesta	3	3	2	3	3

Cuadro 3.2. *«¿De quién diría usted que es fundamentalmente la responsabilidad de que el procedimiento para la concesión del derecho a la Justicia Gratuita fuera tan despacio?»*

Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que consideran que la duración del procedimiento fue larga o excesiva

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• La Administración de Justicia	52	54	53	76	68
• Mi abogado	10	15	8	1	3

Cuadro 3.2. *«¿De quién diría usted que es fundamentalmente la responsabilidad de que el procedimiento para la concesión del derecho a la Justicia Gratuita fuera tan despacio?»*

Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que consideran que la duración del procedimiento fue larga o excesiva

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Las leyes procesales	8	8	6	12	7
• El juez	5	—	6	1	3
• La complejidad del asunto	1	—	2	1	1
• La otra parte	1	—	2	3	6
• Otras respuestas	5	15	3	1	1
• No sabe / no contesta	18	8	20	5	11

* Los porcentajes contenidos en este Cuadro se refieren a los usuarios que consideran que fue excesivamente largo el proceso de concesión del beneficio de Justicia Gratuita, no al total de usuarios entrevistados.

4. Evaluación del servicio prestado por el abogado de oficio

La satisfacción de los usuarios con la asistencia prestada por el abogado de oficio es elevada: ocho de cada diez usuarios opinan que la atención ha sido buena o muy buena, frente a sólo un 9% que la califica negativamente. Entre los usuarios con Expediente Electrónico, el porcentaje que expresa una opinión positiva sube al 83%.

Entre el 9% de usuarios que expresan una evaluación negativa, la queja más frecuente está relacionada con la capacidad y profesionalidad del abogado y, en menor medida, con cuestiones de índole organizativa (dificultades para entrevistarse con su abogado).

© LA LEY

Cuadro 4.1. *«Respecto a la atención que le prestó su abogado, ¿usted cree que fue...?»*

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Muy buena	35	45	33	19	24
• Buena	43	38	44	53	56
78		**83**	**77**	**72**	**80**
• Regular*	8	4	9	22	10
• Mala	5	4	5	7	8
• Muy mala	4	5	4	1	2
9		**9**	**9**	**8**	**10**
• No sabe / No contesta	5	4	5	—	—

* Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

Cuadro 4.2. *«¿Por qué cree que la atención que le prestó su abogado fue mala o muy mala?»*

Respuesta formulada exclusivamente a los usuarios que opinan que la atención que les prestó su abogado fue mala o muy mala

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Difícil de localizar	35	33	36	35	23
• Aún no lo conozco	8	11	8	6	24
• Otros	4	—	5	—	—
• No sabe	4	—	5	9	5

Cuadro 4.2. *«¿Por qué cree que la atención que le prestó su abogado fue mala o muy mala?»*

Respuesta formulada exclusivamente a los usuarios que opinan que la atención que les prestó su abogado fue mala o muy mala

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Falta de profesionalidad	65	67	64	40	48

4.1. Asesoramiento y dedicación prestados por el abogado del Turno de Oficio

La clara mayoría de usuarios (60%) considera que su abogado ha dedicado suficiente tiempo a estudiar su asunto. Además, en este sondeo es sustancialmente menor el porcentaje que tiene la sensación de que los abogados intervienen en demasiados procesos y que por ello no pueden estudiar a fondo cada uno de ellos (55%, frente a 80% en 2010: una diferencia de 25 puntos).

Cuadro 4.3. *«¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase siguiente: "los abogados de oficio intervienen en demasiados procesos y por ello no pueden dedicar suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos"?»*

(En porcentajes)

	2011				2010		2008	
	Total		Usuarios según el tipo de tramitación del expediente					
			Con E. Electrónico		Sin E. Electrónico			
• Muy de acuerdo	21	**55**	22	**60**	21	**54**	23	**80**	21	**59**
• Bastante de acuerdo	34		38		33		47		38	
• Poco de acuerdo	16	**30**	14	**29**	17	**31**	16	**20**	11	**19**
• Nada de acuerdo	14		15		14		4		8	
• No sabe	15		11		15		10		22	

Cuadro 4.4. *«¿Considera usted que su abogado estudió suficientemente su caso?»*

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Sí	60	66	58	65	72
• No	20	14	21	26	17
• No contesta	20	20	21	9	11

4.2. Horario de atención del abogado del Turno de Oficio

La positiva evaluación global de la asistencia letrada guarda también relación con la disponibilidad y accesibilidad de los abogados: ocho de cada diez usuarios se muestran satisfechos con el horario de atención y dedicación de su abogado, y sólo un 10% lo evalúa negativamente. También aquí la evaluación que emiten los usuarios con expediente de tramitación electrónica es algo más favorable que la del resto.

La percepción de la accesibilidad al propio abogado ha mejorado notablemente en el último año: un 76% dice ahora que no ha tenido ningún problema para entrevistarse con él cuando lo ha requerido frente al 50% que decía eso mismo en el sondeo de 2010. Entre los usuarios de Expediente Electrónico es también más elevada que entre el resto de usuarios la sensación de accesibilidad del abobado.

Cuadro 4.5. *«El horario de atención de su abogado le pareció...»*

(En porcentajes)

	2011				2010		2008	
	Total		Usuarios según el tipo de tramitación del expediente					
			Con E. Electrónico		Sin E. Electrónico			
• Muy bien	25	**81**	27	**87**	24	**79**	17	**78**	20	**80**
• Bien	56		60		55		61		60	
• Regular*	4		2		4		14		8	
• Mal	6	**10**	3	**4**	6	**11**	8	**9**	7	**9**
• Muy mal	4		1		5		1		2	
• No sabe / no contesta	5		7		6		1		3	

* Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

© LA LEY

Cuadro 4.6. *«¿Tuvo usted dificultades para entrevistarse con su abogado cuando usted lo requerió?»*

(En porcentajes)

	2011			2010	2008
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico		
• Muchas	7	6	7	10	7
• Algunas	14	11	15	39	23
• Ninguna	76	83	75	50	68
• No sabe / no contesta	3	–	3	1	2

5. Actitudes de los usuarios ante posibles cambios en el Turno de Oficio

Los usuarios del Turno de Oficio son claramente favorables a que el control y supervisión del Turno de Oficio permanezca, como hasta ahora, bajo la tutela y protección del Colegio de Abogados. Un clara mayoría (42%) indica su preferencia —en caso de necesitar asistencia letrada— por un profesional libre e independiente que trabaje bajo el control del Colegio de Abogados y sólo un 11% optaría por un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente.

Los usuarios son además claramente partidarios (en proporción de siete a dos: 73% frente a 18%) de la libre elección de abogado entre los que estén inscritos en el Turno de Oficio.

Cuadro 5.1. *«Si usted necesitara un abogado de oficio, ¿qué preferiría...?»*

(En porcentajes)

	2011			2010
	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente		
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico	
• Un profesional libre e independiente, bajo el control del Colegio de Abogados	42	36	44	63
• Un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente	11	14	11	17
• Una empresa privada	15	13	16	8
• Ninguno de estos	1	–	1	1
• No sabe / no contesta	31	37	28	10

Cuadro 5.2. *«¿Hasta qué punto es usted partidario de la libre elección de abogados, entre los que estén inscritos en el Turno de Oficio?»*

(En porcentajes)

	2011				2010	
	Total		Usuarios según el tipo de tramitación del expediente			
			Con E. Electrónico		Sin E. Electrónico	
• Mucho	33	**73**	38	**80**	32	**72**	47	**78**
• Bastante	40		42		40		31	
• Poco	10	**18**	4	**12**	11	**19**	6	**10**
• Nada	8		8		8		4	
• No sabe / no contesta	9		8		9		12	

6. Expediente electrónico

El servicio de Expediente Electrónico que ha puesto en marcha la Abogacía no tiene aún entre los usuarios un grado de conocimiento proporcional al esfuerzo que su creación ha requerido: solo uno de cada diez ha oído hablar de este servicio (este porcentaje sube hasta el 25% entre los usuarios del Expediente Electrónico). Probablemente, la propia efectividad del Expediente Electrónico puede estar contribuyendo a que su existencia pase más desapercibida de lo esperable: normalmente —según enseña la amplia experiencia demoscópica acumulada— a la hora de evaluar servicios y prestaciones públicas la atención ciudadana tiende a centrarse en lo que funciona mal y a dar por descontado (y por tanto a no percibir, salvo que se le fije la atención en ello).

En todo caso, pese al todavía bajo grado de conocimiento consciente por parte de los usuarios de la existencia del Expediente Electrónico, la idea misma de su puesta en funcionamiento encuentra entre ellos una acogida altamente positiva: la puntúan con un llamativo 8.5 (en una escala valorativa de 0 a 10). Además, de forma masiva, tanto los usuarios cuyos casos han sido tramitados mediante el Expediente Electrónico como aquellos con casos de tramitación administrativa dicen preferir, en el supuesto de tener que volver a ejercer el derecho a la Justicia Gratuita, la tramitación electrónica del expediente (lo dicen así el 89% y el 82%, respectivamente).

Cuadro 6.1. *«Los Colegios de Abogados están tratando de mejorar su funcionamiento con un nuevo modelo de gestión que incluye el expediente electrónico de Justicia Gratuita de forma que en muchos casos ya no se le pide al ciudadano que aporte los papeles de Hacienda, Catastro, etc. En su caso, ¿le pidieron que aportara los papeles o los obtuvo el propio colegio?»*

(En porcentajes)

• Los obtuvo el propio colegio	18
• Los tuve que aportar yo	81
• No sabe / no contesta	1

Cuadro 6.2. *«¿Había oído hablar de este servicio de Expediente Electrónico?»*

(En porcentajes)

	Total	Usuarios según el tipo de tramitación del expediente	
		Con E. Electrónico	Sin E. Electrónico
• Sí	10	25	6
• No	90	75	94

Cuadro 6.3. *«¿Cuál es su grado de satisfacción con el servicio de expediente electrónico que le ha evitado buscar y aportar toda la documentación justificativa?»*

Base: usuarios con Expediente Electrónico

(Puntuación media en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a una evaluación muy mala y 10 a una muy buena)

Puntuación media	**8.5**

Cuadro 6.4. *«Si volviera a necesitar asistencia jurídica gratuita, ¿con qué probabilidad volvería a tramitar la solicitud mediante el servicio de expediente electrónico de Justicia Gratuita?»*

Base: usuarios con Expediente Electrónico

(En porcentajes)

• Con toda seguridad	60	**89**
• Probablemente sí	29	
• Probablemente no	2	**3**
• Seguro que no	1	
• No sabe / no contesta	8	

© LA LEY

Cuadro 6.5. *«El servicio de tramitación electrónica de expedientes que ha puesto en marcha la Abogacía permite acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios, recopilando de forma automática los datos para la justificación del derecho a la Justicia Gratuita, para evitar a los ciudadanos tener que obtenerlos personalmente de las distintas Administraciones implicadas, eliminando molestias y minimizando además los errores. Si volviera a necesitar asistencia Jurídica Gratuita, ¿con qué probabilidad tramitaría la solicitud del derecho mediante el servicio de Expediente Electrónico de Justicia Gratuita?»*

Base: usuarios con expediente administrativo

(En porcentajes)

• Con toda seguridad	41	**82**
• Probablemente sí	41	
• Probablemente no	8	**12**
• Seguro que no	4	
• No sabe / no contesta	6	

III. CONCLUSIONES

Del sondeo llevado a cabo entre usuarios de Justicia Gratuita para el «V Observatorio de Justicia Gratuita» cabe extraer las siguientes conclusiones:

- Se mantiene (y aun incrementa) la positiva evaluación de conjunto del Turno de Oficio.
- La mayoría de usuarios (dos de cada tres) sigue sin percibir ninguna deficiencia o carencia en la coordinación y organización del sistema de Justicia Gratuita. La lentitud es la deficiencia más citada por el resto.
- Mejora la evaluación que los usuarios hacen de la duración de los procesos: para una amplia mayoría (62%) el tiempo transcurrido ha sido corto o normal.
- Se mantiene el alto grado satisfacción en relación con la obtención del derecho a la Justicia Gratuita: el 78% de los usuarios de la misma dice no haber tenido ningún problema para conseguir la documentación necesaria. Entre los usuarios con expediente electrónico, el grado indicado de dificultad en la consecución de la documentación es aun menor.
- La figura, y el desempeño profesional, del abogado de oficio es evaluada muy favorablemente por los usuarios de la Justicia Gratuita: ocho de cada diez se muestran satisfechos con la atención y el asesoramiento recibidos.
- A lo largo del último año se ha reducido de forma considerable la proporción de usuarios que piensan que los abogados intervienen en demasiados procesos y que eso les impide estudiar a fondo cada uno de ellos (un 55% piensa así ahora, frente a un 80% en 2010).
- Los usuarios del Turno de Oficio son claramente partidarios de que este permanezca, como hasta ahora, bajo la tutela y protección del Colegio de Abogados.
- El servicio de Expediente Electrónico, insuficientemente conocido aún por los usuarios, encuentra una acogida muy favorable entre estos: puntúan su existencia con un 8.5. Además, de forma masiva, tanto los usuarios cuyos casos han sido tramitados mediante el Expediente Electrónico como aquellos con casos de tramitación administrativa dicen preferir, en el supuesto de tener que volver a ejercer el derecho a la Justicia Gratuita, la tramitación electrónica del expediente (lo dicen así el 89% y el 82%, respectivamente).

ANEXO: CUESTIONARIO Y RESULTADOS GLOBALES

P.0.1. ***«El proceso judicial del que usted ha sido parte, ¿de qué tipo de juicio se trató?»***

(En porcentajes)

• Juicio de Civil	21
• Juicio de Familia	55
• Juicio de Contencioso-administrativo	21
• Otras respuestas	2
• No contesta	1

P.1. ***«Voy a pedirle ahora que dé su opinión sobre algunos aspectos del sistema de Justicia gratuita tal y como ahora funciona en España. Para empezar, y en conjunto, ¿cómo evaluaría usted el actual funcionamiento en nuestro país del servicio de Justicia Gratuita?»***

(En porcentajes y puntuación media en una escala de 0 a 10, el 0 equivale a que funciona muy mal y el 10 a que funciona muy bien)

• 0 - Funciona muy mal	6
• 1	1
• 2	2
• 3	2
• 4	4
• 5	11
• 6	7
• 7	12
• 8	17
• 9	8
• 10 - Funciona muy bien	21
• No sabe	9
Puntuación media	**6.9**

P.2. ***«En su opinión, ¿hay algún problema o deficiencia en la forma en que funciona la Justicia Gratuita que quiera usted destacar de forma especial?»***

(En porcentajes)

• Sí	36
• No	63
• No contesta	1

P.2.1*. ***«¿Cuál es ese problema o deficiencia en el actual funcionamiento de la Justicia Gratuita?»***

Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que en la P. 2 dicen que encuentran problemas en el funcionamiento de la Justicia Gratuita *(n = 179)*

(En porcentajes)

• Lentitud	64
• Falta de atención / poca profesionalidad del abogado	36
• Falta asesoramiento / información	12
• Falta de igualdad	11
• Demasiada burocracia / excesivo papeleo	10
• Los abogados intervienen en demasiados procesos	2
• Otras respuestas	3
• No sabe / no contesta	1

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de entrevistados (179) que dicen percibir problemas en como funciona la Justicia Gratuita, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

© LA LEY

P.3. ***«¿Le fue fácil o difícil conseguir la documentación para que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»***

(En porcentajes)

• Muy fácil	33
• Bastante fácil	45
• Ni fácil ni difícil*	9
• Bastante difícil	10
• Muy difícil	3
• No contesta	–

* Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

P.4. ***«¿Por qué le ha sido difícil conseguir que le concedieran el derecho a la Justicia Gratuita?»***

Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que en la P. 3 dicen que les resultó difícil obtener la documentación para la concesión del derecho a la Justicia Gratuita *(n = 66)*

(En porcentajes)

• Muchos trámites / excesiva burocracia	83
• Han tardado mucho en concederme el derecho a la Justicia Gratuita	15
• Otros	9
• No sabe / no contesta	–

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de entrevistados (66) que dicen que les resultó difícil obtener la documentación para la concesión del derecho a la Justicia Gratuita, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

P.5. ***«El plazo de tiempo transcurrido desde que se inició el procedimiento hasta que finalizó, ¿le parece a usted que fue…?»***

(En porcentajes)

• Corto, poco tiempo	13
• Normal, un tiempo razonable	49
• Más tiempo de lo razonable	11
• Un plazo muy largo y excesivo	24
• No sabe / no contesta	3

P.6. ***«¿De quién diría usted que es fundamentalmente la responsabilidad de que todo fuera tan despacio?»***

Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que en la P. 5 opinan que el plazo de tiempo transcurrido ha sido más de lo razonable, muy largo o excesivo *(n = 79)*

(En porcentajes)

• La Administración de Justicia	52
• Mi abogado	10
• Las leyes procesales	8
• El juez	5
• La complejidad del asunto	1
• La otra parte	1
• Otras respuestas	5
• No sabe / no contesta	18

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de entrevistados (79) que opinan que el plazo de tiempo ha sido más de lo razonable, muy largo o excesivo, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

P.7. *Si usted necesitara un abogado de oficio, ¿qué preferiría...?»*
(En porcentajes)

• Un profesional libre e independiente, bajo el control del Colegio de Abogados	42
• Un funcionario público dependiente de la Administración correspondiente	11
• Una empresa privada	15
• Ninguno de estos	1
• No sabe / no contesta	31

P.8. *«¿Hasta qué punto es usted partidario de la libre elección de abogados, entre los que estén inscritos en el Turno de Oficio: mucho, bastante, poco o nada?»*
(En porcentajes)

• Mucho	33
• Bastante	40
• Poco	10
• Nada	8
• No sabe / no contesta	9

P.9. *«El horario de atención de su abogado le pareció...»*
(En porcentajes)

• Muy bien	25
• Bien	56
• Regular*	4

P.9. *«El horario de atención de su abogado le pareció...»*
(En porcentajes)

• Mal	6
• Muy mal	4
• No sabe / no contesta	5

* Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

P.10. *«Respecto a la atención que le prestó su abogado, usted cree que fue...»*
(En porcentajes)

• Muy buena	35
• Buena	43
• Regular*	8
• Mala	5
• Muy mala	4
• No sabe / No contesta	5

* Respuesta espontánea, esta alternativa no se ofrecía en la entrevista.

P.10.1. *«¿Por qué cree que la atención que le prestó su abogado fue mala o muy mala?»*
Pregunta formulada exclusivamente a los usuarios que opinan que la atención que le prestó su abogado fue mala o muy mala *(n = 49)*
(En porcentajes)

• Falta de profesionalidad	65
• Difícil de localizar	35
• Aún no le conozco	8
• Otros	4
• No sabe	4

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de entrevistados (49) que opinan que la atención prestada por su abogado fue mala o muy mala, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

© LA LEY

P.11. ***«¿Considera usted que su abogado estudió suficientemente su caso?»***

(En porcentajes)

• Sí	60
• No	20
• No contesta	20

P.12. ***«¿Tuvo usted dificultades para entrevistarse con su abogado cuando usted lo requirió?»***

(En porcentajes)

• Muchas	7
• Algunas	14
• Ninguna	76
• No sabe / no contesta	3

P.13. ***«¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con la frase siguiente: "los abogados de oficio intervienen en demasiados procesos y por ello no pueden dedicar suficiente tiempo a estudiar a fondo cada uno de ellos"?»***

(En porcentajes)

• Muy de acuerdo	21
• Bastante de acuerdo	34
• Poco de acuerdo	16
• Nada de acuerdo	14
• No sabe	15

P.14. ***«Los Colegios de Abogados están tratando de mejorar su funcionamiento con un nuevo modelo de gestión que incluye el expediente electrónico de Justicia Gratuita que hace posible en muchos casos no tener ya que pedir al ciudadano que aporte papeles y documentación de Hacienda, del Catastro, etc. En su caso, ¿le pidieron que aportara los papeles o los obtuvo el propio colegio?»***

(En porcentajes)

• Los obtuvo el propio colegio	18
• Los tuve que aportar yo	81
• No sabe / no contesta	1

P.15. ***«Cuál es su grado de satisfacción con el servicio de expediente electrónico que le ha evitado buscar y aportar toda la documentación justificativa?»***

Pregunta realizada exclusivamente a los usuarios en cuyo caso ha sido utilizado el Expediente Electrónico *(n = 92)*

(Puntuación media en una escala de 0 a 10, en la que 0 equivale a que no está nada satisfecho y 10 a que está totalmente satisfecho)

Puntuación media	**8.5**

P.16. ***«Si volviera a necesitar asistencia jurídica gratuita, ¿con qué probabilidad volvería a tramitar la solicitud mediante el servicio de expediente electrónico de Justicia Gratuita?»***

Pregunta realizada exclusivamente a los usuarios que en cuyo caso ha sido utilizado el Expediente Electrónico *(n = 92)*

(En porcentajes)

• Sí, con seguridad	60
• Probablemente sí	29
• Probablemente no	2
• No, con seguridad	1
• No sabe / no contesta	8

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de entrevistados (92) en cuyo caso se utilizó el expediente electrónico, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

P.17. *«¿Tiene usted algún comentario o sugerencia para mejorar el servicio de expediente electrónico de Justicia Gratuita?»*

Pregunta realizada exclusivamente a los usuarios en cuyo caso ha sido utilizado el Expediente Electrónico *(n = 92)*

(En porcentajes)

• Ninguna	38
• Alguna respuesta (cada una mencionada por menos del 2 %)	10
• No sabe / No contesta	52

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de entrevistados (92) en cuyo caso se utilizó el expediente electrónico, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

P.18. *«El servicio de tramitación electrónica de expedientes que ha puesto en marcha la Abogacía permite acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios, recopilando de forma automática los datos para la justificación del derecho a la Justicia Gratuita, para evitar así a los ciudadanos tener que obtenerlos personalmente de las distintas Administraciones implicadas, eliminando molestias y minimizando además los errores. Si volviera a necesitar asistencia jurídica gratuita, ¿con qué probabilidad tramitaría la solicitud del derecho mediante el servicio de expediente electrónico de Justicia Gratuita?»*

Pregunta realizada exclusivamente a los usuarios con Expediente Administrativo *(n = 405)*

(En porcentajes)

• Con toda seguridad	41
• Probablemente sí	41
• Probablemente no	8
• Seguro que no	4
• No sabe / no contesta	6

* Los porcentajes de respuesta a esta pregunta están calculados sobre el total de usuarios con Expediente Administrativo, no sobre los 503 usuarios que respondieron al cuestionario.

© LA LEY

5. El Expediente Electrónico de Justicia Gratuita: cómo reducir los trámites hasta en 40 días

EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE JUSTICIA GRATUITA: CÓMO REDUCIR LOS TRÁMITES HASTA EN 40 DÍAS

La **Abogacía** como impulsora de los Servicios Jurídicos de carácter social y, desde la publicación de la Ley 1/1996, como gestora **de todas las peticiones de Justicia Gratuita** que realizan los ciudadanos, mantiene desde hace años una importante preocupación por establecer un proceso de mejora continua en los procesos de gestión que permitan alcanzar la excelencia en el servicio que se presta a los ciudadanos.

Con esta preocupación, **en el año 2006**, el Pleno del CGAE aprobó el lanzamiento de un proyecto cuyo principal objetivo era la **informatización de los procesos relacionados** con la gestión de la Justicia Gratuita, de forma que permitiera a los Colegios mejorar el servicio que ofrece a los ciudadanos.

Esta pionera iniciativa del Pleno del CGAE contó también con el **apoyo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**, a través del programa AVANZA, lo cual permitió a la Abogacía adelantarse a la publicación y entrada en vigor de la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y avanzar hacia la **simplificación de los trámites al ciudadano.**

La iniciativa planteada desde el portal **www.justiciagratuita.es** tiene como objetivo agilizar todos los trámites relacionados con el proceso, desde la solicitud hasta la presentación de los documentos mencionados, simplificando su gestión tanto para el ciudadano como para el Colegio de Abogados y la Administración Pública.

El portal ofrece respuestas a las preguntas más frecuentes en torno a la Administración de Justicia Gratuita, agrupadas por temáticas, aprovechando para ello la casuística de cuestiones planteadas en los Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) de los Colegios.

Durante el ejercicio 2010 se han tramitado más de **200.000 expedientes** en los más de 50 Colegios de Abogados que están utilizando este sistema desarrollado por la Infraestructura Tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española.

CÓMO FUNCIONA

Este servicio de tramitación electrónica de expedientes que ha puesto en marcha la Abogacía permite **acortar los plazos de gestión de los documentos necesarios hasta en 40 días**, recopilando de forma automática los datos para la justificación del derecho a la Justicia Gratuita, evitando a los ciudadanos tener que obtenerlos personalmente de las distintas Administraciones implicadas, eliminando molestias y minimizando además los errores del expediente administrativo. Con este servicio, la Abogacía refuerza su papel en la «Administración Electrónica», centrando sus esfuerzos en un mejor servicio al ciudadano.

El sistema permite a los Colegios de Abogados, previa autorización escrita del solicitante, **conectarse de forma telemática y sencilla con instituciones** como la Agencia Tributaria, el Instituto Nacional y la Tesorería General de la Seguridad Social, el Catastro, o el Instituto Nacional

de Empleo (ver gráficos) y obtener los documentos acreditativos de la situación personal del solicitante.

En 2010 se firmó un **convenio de colaboración tecnológica y Asistencia Jurídica Gratuita entre el Ministerio de Presidencia y el Consejo General de la Abogacía Española** por el cual, las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de las comunidades autónomas que aún no han recibido las competencias en materia de Justicia, pueden utilizar el expediente electrónico de Justicia Gratuita del CGAE para acortar la tramitación y resolverlos de forma «más ágil, segura y rápida».

Proceso de solicitud de Justicia Gratuita tradicional

Y ahora con el Expediente electrónico de Justicia Gratuita...

© LA LEY

Hitos del servicio

LOGROS TÉCNICOS			FIRMA DE CONVENIOS
	2010	septiembre	FIRMA CONVENIO **CGAE - MINISTERIO PRESIDENCIA**
Integración con PDF - Código de verificación seguro en el PDF		agosto	
Integración con AEAT mediante Web Service		junio	
Integración **INSS**		marzo	
Integración de aplicaciones colegiales SIGA		marzo	
	2009	octubre	FIRMA CONVENIO **CGAE - INSS e ISM**
Integración con **AEAT** datos renta 2008		agosto	
Integración con el **SPEE / INEM**		mayo	
Peticiones personalizables por colegio		enero	
Integración con **AEAT** datos renta 2007	2008	septiembre	
Integración con **TGSS**		agosto	
Integración con **CATASTRO**		abril	
	2007	octubre	FIRMA CONVENIO **CGAE - TGSS**
Integración con **AEAT** datos renta 2006		junio	
		junio	FIRMA CONVENIO **CGAE - SPEE / INEM**
		marzo	FIRMA CONVENIO **CGAE - CATASTRO**
Generación del expediente electrónico en PDF	2006	noviembre	
Integración con **AEAT** datos renta 2005		noviembre	
Evoluciones del gestor de contenidos **CMS**		agosto	
Primera entrega portal www.justiciagratuita.es		julio	
		junio	FIRMA CONVENIO **CGAE - AEAT**

Peticiones mensuales 2009-2010

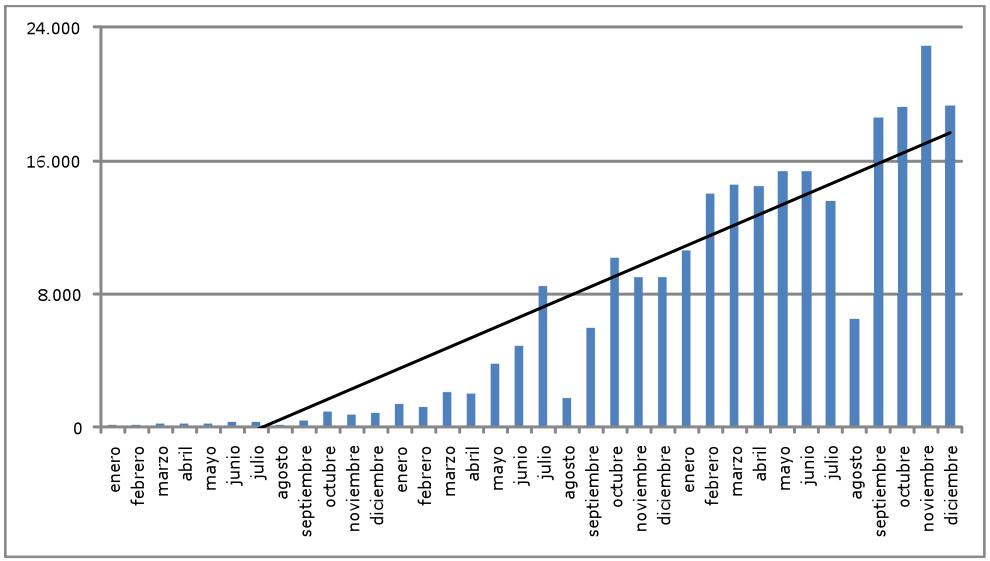

Peticiones por ICA 2010

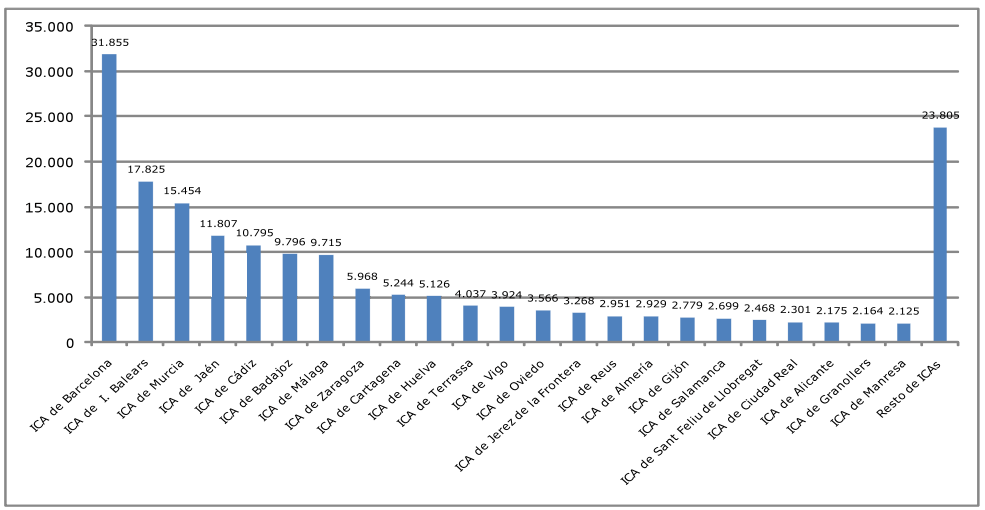

© LA LEY

Como podemos ver en las gráficas anteriores, el incremento de las tramitaciones de expedientes de Justicia Gratuita de forma electrónica ha aumentado de forma exponencial. Además, también puede apreciarse que ya son muchos los Colegios de Abogados que tramitan peticiones de expediente electrónico de Justicia Gratuita. Los Colegios de Barcelona, Baleares, Murcia, Jaén, Badajoz y Zaragoza entre otros, son algunos de los que más peticiones realizan.

EXPERIENCIAS DE ÉXITO

A continuación, reproducimos el testimonio de dos personas empleadas en los Colegios de Abogados de Baleares y Barcelona, que han gestionado con éxito expedientes de Justicia Gratuita a través de la tramitación *online*.

Álvaro Pérez Menéndez
Jefe de Sistemas y Proyectos. Colegio de Abogados de Baleares

«En referencia al uso de la plataforma de solicitud telemática de los datos que obran en poder de las Administraciones Públicas, podemos destacar su buen funcionamiento y el beneficio que supone para el usuario de los servicios de Justicia Gratuita en cuanto a la reducción del plazo de tramitación de su expediente, así como la comodidad que le supone el no tener que recopilar toda la información que nos brinda a día de hoy la plataforma. Aparte está, la obligación que tenemos los colegios, al realizar una función de carácter público de no solicitar una documentación que, de una forma o de otra, esté en nuestro poder.

Otro tema es el periodo de actualización de los datos por parte de las administraciones públicas, ya que a pesar de las reiteradas reclamaciones por parte del ICAIB y en consecuencia por parte también de RedAbogacía, los datos que nos ofrecen suelen tener un desfase importante, lo que no ayuda a la correcta concesión o denegación del beneficio de la Justicia Gratuita.»

Ángeles Montoya Benzal
Coordinación TOAD. Colegio de Abogados de Barcelona

«La valoración que hacemos desde el Servicio de Tramitación de Justicia Gratuita del Colegio de Abogados de Barcelona del sistema de petición de datos económicos de los usuarios de Justicia Gratuita, a través de RedAbogacía es una valoración positiva, por varias razones:

— La principal, en tanto que simplifica para el ciudadano la tramitación del expediente para el reconocimiento del derecho a la Justicia Gratuita, pues le evita el tener que acudir al servicio de tramitación con multiplicidad de documentos que anteriormente había de obtener de diferentes oficinas y entidades. Se favorece, por tanto, la simplificación de los trámites administrativos para el reconocimiento del derecho, en tanto que, con la autorización para que el colegio pueda obtener los datos económicos que las administraciones públicas puedan tener del ciudadano (Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda, Catastro, INEM), se le evita el peregrinaje anterior, que, incluso suponía un desembolso económico para el ciudadano en la obtención de alguno de los documentos.

— Supone, asimismo, un ahorro mediambiental, dado que los datos se importan telemáticamente y se incorporan al expediente de Justicia Gratuita.

— Permite simplificar el tiempo de tramitación del expediente, facilitando que en menos tiempo se disponga del dictamen provisional del colegio de abogados, lo que favorece una respuesta más eficaz, tanto para el ciudadano como para la oficina judicial.

Evidentemente, esta valoración positiva ha de ir acompañada de un proceso de mejora continuada, como mejorar la calidad de los datos obtenidos (proceso en el que se han de implicar las Administraciones Públicas) o la introducción de conexiones informáticas con las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita para dar plena validez y hacer realidad de forma efectiva los expedientes electrónicos en un proceso que ayude a eliminar definitivamente los archivos en papel o, cuanto menos, reducirlo a su mínima expresión».

6. La Justicia Gratuita en los medios de comunicación en 2010

LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN 2010

Los medios de comunicación mantienen un reflejo constante de los problemas «endémicos» que azotan una y otra vez a este servicio público, como son las remuneraciones insuficientes, los retrasos en los pagos o impagos, la no revisión de los honorarios, el recorte del presupuesto en materia de Justicia Gratuita, y por ende, los intentos de recortar derechos. Las noticias relativas a estos asuntos, recogidas por el Departamento de Comunicación del CGAE, ofrecen una imagen del Turno de Oficio desde una doble perspectiva. Por un lado, estas informaciones son proyectadas por la prensa a modo de denuncia de estas dificultades con las que tienen que lidiar en muchas ocasiones los Colegios y los abogados que integran el Turno de Oficio. Pero, por otro, las múltiples amenazas de huelga, protestas o concentraciones que se han sucedido a lo largo de todo el año en las distintas regiones del país, han ofrecido, en ocasiones, una imagen negativa del servicio y, por tanto, de los letrados que forman parte de él, aunque son los casos menos frecuentes.

Sin embargo, y a pesar de esta dualidad en el tratamiento de las informaciones relativas a las malas condiciones en las que tienen que desarrollar su labor estos letrados, hay que destacar que la prensa sigue ofreciendo una imagen de la Justicia Gratuita, del Turno de Oficio y del abogado de oficio en la que predominan claramente los aspectos positivos.

Además, durante el año 2010 se ha observado un aumento moderado de la demanda del Turno de Oficio a la vez que la demanda de nuevos servicios o servicios más especializados de Justicia Gratuita.

Por otro lado, durante 2010 destaca especialmente un hecho que se refleja en gran parte de las informaciones analizadas en este informe: la puesta en marcha de una serie de acciones de apoyo y promoción de la Justicia Gratuita por parte del CGAE a nivel nacional, y de los Colegios de Abogados a nivel autonómico o local, que se desarrolló durante todo el año, y que tuvo su punto culminante en las IV Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita celebradas en Pamplona en el mes de noviembre. Además, estas acciones han llevado al presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Luis Nieto, a realizar ruedas de prensa y presentaciones en numerosos Colegios de Abogados —más de una decena—, abordando las debilidades y fortalezas del sistema y los problemas concretos de cada una de las ciudades en las que se encontraba. Estas visitas, por tanto, quedan reflejadas en cada uno de los temas analizados en este apartado del V Observatorio de la Justicia Gratuita.

Los medios de comunicación transmitieron el mensaje de los abogados de oficio como un elemento central en la aplicación y garantía del derecho fundamental a la defensa que la propia Constitución Española reconoce en su artículo 119 «a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar», algo muy importante ya que, a pesar de ser un elemento imprescindible en prestación de la Justicia Gratuita, la labor del abogado de oficio, tanto individual como colectiva, no siempre tiene un merecido reconocimiento en los medios de comunicación.

LOS GRANDES TEMAS

Junto con la Campaña de Justicia Gratuita aludida anteriormente, que «salpica» en las informaciones analizadas a prácticamente todos los temas, desde hace dos años la crisis económica y los conflictos surgidos en algunas provincias, en muchas ocasiones continuaciones de los originados durante los pasados años, han sido los temas que han aglutinado la mayor parte de las informaciones relativas a la Justicia Gratuita. Por tanto, cabe destacar algunas noticias que han sido más seguidas por los medios y han tenido una mayor repercusión:

- En primer lugar, como se ha dicho, un gran número de informaciones se refirieron al aumento de la demanda de abogados de Turno de Oficio con motivo del **incremento de litigios derivados de la crisis económica, así como de la imposibilidad de pagar por el acceso a la Justicia**. En este aspecto, tuvo una gran repercusión en los medios el IV Observatorio de Justicia Gratuita del CGAE-LA LEY correspondiente al año 2009, en el que se reflexiona sobre los problemas y se analizan los indicadores para mejorar el servicio prestado por la Abogacía de Oficio a la sociedad, que, precisamente, indicaba entre sus datos un incremento en un 28 por ciento en las peticiones de Justicia Gratuita durante 2009 con motivo de las dificultades económicas y la mayor conflictividad.
- **Las amenazas de huelgas de los abogados del Turno de Oficio** de Andalucía, Madrid, Comunidad Valenciana, Galicia, Cataluña y Canarias se han convertido en temas importantes reflejados en los medios de comunicación así como la posición del CGAE respecto a las distintas medidas reivindicativas adoptadas por los abogados en estas regiones.
- Un tema frecuentemente reflejado en los medios ha sido el de los **recortes presupuestarios** en el Turno de Oficio por parte de las Administraciones públicas.
- Los abogados de oficio, como tal, han sido protagonistas de reportajes en medios de comunicación por su labor diaria, como es el caso de un extenso artículo de ***«24 horas con un abogado de oficio»*** publicado por el ***Diario de Noticias*** de Navarra, o ***«Abogados de oficio, un turno sin descanso»***, publicado por ***Diario de Navarra***.
- El **expediente electrónico**, uno de los objetivos prioritarios del Consejo para gestionar el grueso de los asuntos de Justicia Gratuita, ha tenido también repercusión mediática con el acuerdo firmado con el Ministerio de Presidencia para agilizar los trámites vía telemática.
- Finalmente, han sido numerosas las informaciones relativas a los distintos **cursos, jornadas y encuentros** llevados a cabo por los abogados de oficio y el **aumento en la creación de servicios especializados** de Justicia Gratuita.
- Cabe destacar la aparición en los medios de las **IV Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita** celebradas en Pamplona durante los días 17, 18 y 19 de noviembre en el marco de la campaña del CGAE y la notable aparición en los medios de comunicación de la posterior presentación de la Campaña a nivel nacional. En este marco, la Defensora del Pueblo, María Luisa Cava de Llano, reconoció la «inmensa labor desarrollada por el CGAE y los Colegios de Abogados» para mejorar el sistema, y expresó su admiración por «los más de 38.000 abogados de oficio» que prestan su servicio en este país.
- De especial importancia por su relevancia en cuanto al reconocimiento del servicio fueron las palabras del **ministro de Justicia** en unas jornadas celebradas en el Colegio de Abogados de Madrid y en un desayuno de Europa Press, en las que aseguró **que el Gobierno tiene un compromiso con el actual modelo de asistencia jurídica gratuita** «en el que creo firmemente» y que «no sería posible sin la colaboración y ayuda permanente de los Colegios de Abogados». Además, aseguró que **la idea del ministerio no es «modificar un sistema que está funcionando bien y que presta una asistencia jurídica de calidad».**

VALORACIÓN CUANTITATIVA

El Departamento de Comunicación del CGAE ha recogido en su resumen diario de prensa a lo largo del año 2010 un total de **546** noticias publicadas en los periódicos frente a las 622 recogidas y analizadas en el anterior informe 2009, a las 270 recogidas en 2008, las 397 de 2007, y las 295 de 2006, **lo que implica que en los últimos dos años analizados la cifra de noticias que aluden al Turno de Oficio son el doble que las recogidas en los años anteriores.**

La prolongación de la crisis económica en la que se sume España desde hace unos años, disparaba en 2009 la demanda de abogados del

© LA LEY

Turno de Oficio. Durante los dos primeros trimestres de 2010 continuó el ascenso progresivo en las peticiones del servicio y se estabilizó en el último trimestre. Los asuntos que llevan a los ciudadanos a servirse de la Justicia Gratuita se ven cada vez más relacionados con la crisis económica, siendo los desahucios, reclamaciones patrimoniales, embargos e impagos protagonistas a la hora de la utilización del servicio.

Al igual que en los anteriores informes, no están contabilizados todos los medios y la búsqueda realizada a posteriori en el archivo de Internet puede haber pasado por alto numerosas informaciones publicadas sobre este asunto especialmente en medios locales y regionales. Este año, debido a las visitas del presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, Luis Nieto, por los diferentes Colegios, este dato tiene más importancia, ya que los medios locales recogieron este hecho, pero no se ha podido tener acceso a estas informaciones. Por ello se puede estimar que hay que añadir al menos un 30 por ciento de las informaciones más al total analizado, lo que situaría la cifra mínima entre las 700 y 750 noticias.

Hay que contar con que además de la prensa escrita y de forma local las televisiones y radios han ofrecido informaciones ligadas a la actualidad de la Justicia Gratuita. De igual forma, este hecho es de especial interés por el mismo motivo aludido anteriormente: en los actos de defensa y divulgación de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio llevados a cabo por el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Luis Nieto, en los diferentes Colegios de Abogados visitados durante el año 2010, fueron numerosas las radios y televisiones locales que recogieron este hecho, pero de las que no se ha tiene constancia física.

Además, existe un indeterminado número de noticias aparecidas en Internet —bien en diarios digitales, confidenciales, versiones digitales de los medios clásicos o blogs especializados— que por razones de logística tampoco puede ser contabilizado.

Por todo ello, una valoración muy conservadora de todos estos hechos indica que la información sobre Justicia Gratuita y Turno de Oficio en todos los medios de comunicación puede estar fácilmente **entre las 1.100 y las 1.300 noticias.**

VALORACIÓN CUALITATIVA

1. Tipología de las informaciones

— Noticias: 88%
— Entrevistas: 2%
— Artículos de opinión y editoriales: 8%
— Reportajes: 2%

2. Clasificación por temática

— Crisis económica: 23% (de las que el 9% se refieren al Observatorio de Justicia Gratuita 2009)
— Movilizaciones y conflictos en Madrid: 15%
— Conflicto de Valencia: 6%
— Otros conflictos:
Baleares 3%
Canarias: 3%
Castilla y León: 2%
— Posicionamiento CGAE: 2%
— Retrasos en los pagos de los abogados de oficio: 12%
— Inmigración y Turno de Oficio y la Nueva Ley de Extranjería: 2%
— Implantación de nuevos servicios de Asistencia Jurídica Gratuita: 2%
— Convenio con Presidencia para agilizar trámites JG: 2%
— Campaña de Justicia Gratuita: 7%
— Certificado de Calidad AENOR: 2%
— Otras: 19%

3. Valoración por su contenido

— Positivas: 57%
— Negativas: 6%
— Neutras: 37%

4. Análisis de los Datos

Hay que diferenciar entre las noticias negativas en cuanto a la demanda y amenazas de huelga de los Colegios de Abogados ante los impagos

por parte de la Administración pública y las informaciones positivas referentes a la opinión de los ciudadanos sobre la Justicia Gratuita. 2010 ha sido al igual que 2009 un año de reivindicaciones por parte de los Colegios de los pagos que se les debían en materia de Justicia Gratuita.

De hecho, una gran parte de las informaciones se refieren a algún tipo de reclamación o de queja por parte de los integrantes del Turno de Oficio y en este sentido hay que destacar que los medios, en la mayoría de las ocasiones, se posicionan de parte de los abogados y apoyan mejoras para este colectivo. Así, las amenazas de huelga y protestas de los letrados de oficio acaecidas en Madrid, Galicia, Andalucía o Valencia, han gozado de un seguimiento informativo masivo, si bien son los medios locales y regionales los que más páginas han dedicado a estos hechos, muchas de las cuales no se han podido cuantificar para este análisis. Además, en las informaciones los medios han cuidado el reflejo de la preocupación de los abogados del Turno de Oficio ante la situación de precariedad o impago que desemboca en un mal servicio y resaltan que los letrados siguen ejerciendo la abogacía gratuita como derecho del ciudadano. Así titulares como **«El lado altruista del oficio»** *(Última Hora, Mallorca*), **«Los abogados de oficio trabajan igual que con sus clientes pero cobran menos»** *(El Norte de Castilla),* **«Los abogados critican que se congele el presupuesto del Turno de Oficio»** *(El Diario Montañés),* **«El PP pide el pago al Turno de oficio»** *(Sur),* **«Si Camps no paga el Turno de Oficio, habrá huelga indefinida»** *(El País),* **«El impago de la Junta pone en pie de guerra al Turno de Oficio»** (*ABC Sevilla*), reflejan esta tendencia.

Del recuento de informaciones relacionadas con la Justicia Gratuita, hay que extraer que en un gran porcentaje de noticias destinadas a destacar el aumento de peticiones de Justicia Gratuita provocadas por la crisis así como de los servicios demandados, el porcentaje de crecimiento, etc., como reflejan titulares del tipo: **«Pamplona genera a la semana 160 expedientes de Justicia Gratuita»** *(Diario de Noticias de Navarra),* **«La demanda de los abogados de oficio para juicios por morosidad se dispara un 60%»** *(Faro de Vigo),* **«Abogados de Baleares atienden una media de 2022 ciudadanos al mes»** *(ABC).*

El IV Informe del Observatorio de Justicia Gratuita que extrae las conclusiones en materia de Justicia durante el ejercicio 2009, ha sido numerosas veces reflejado en los medios, que han extraído dichas conclusiones mediante informaciones y reportajes que han servido para basar estadísticas y reflejar a los lectores los puntos fuertes y débiles de la Justicia Gratuita

Por otro lado, también han tenido permanente reflejo en los medios los numerosos cursos de formación y reciclaje ofrecidos a los abogados adscritos a los distintos Turnos de Oficio especializados —extranjería, violencia de género, personas dependientes, menores y penitenciario—; las jornadas; los distintos convenios de colaboración alcanzados entre las Administraciones y los Colegios de Abogados en las distintas provincias, especialmente en materia de asistencia gratuita a presos, inmigrantes, víctimas de violencia de género y menores.

El año 2010 también ha sido fructífero para los encuentros de la Abogacía y los medios de comunicación han trasladado informaciones acerca de los cursos, conferencias y actividades. De especial importancia son las numerosas informaciones sobre las IV Jornadas de Justicia Gratuita de Pamplona, celebradas por el CGAE durante el 17 y 18 de noviembre de 2010.

Además, medios como Europa Press, La Voz Libre, El País o 20minutos han destacado el convenio firmado entre CGAE y Ministerio de Justicia para reducir hasta en 40 días la tramitación de la Justicia Gratuita.

También destacan las informaciones sobre los homenajes a la Abogacía que se han llevado a cabo en diferentes ciudades de España y que se han traducido en imposición de calles y avenidas con el nombre de «Abogado de Oficio» como es el caso de Oviedo y Marbella —en este caso se trata de una rotonda—, iniciativa que siguen estudiando otras ciudades.

Finalmente, destacan las noticias relativas a la agilización y mejora en la gestión del Turno de Oficio a través del convenio firmado entre el CGAE y el Ministerio de Presidencia.

5. Análisis de los datos por temática

Acciones de apoyo y promoción de la Justicia Gratuita

En abril de 2010 la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía, inició su andadura por la geografía española

© LA LEY

para llevar a cabo una serie de acciones previstas para todo el año —y con intención de prolongarse durante 2011— con el objetivo de apoyar, promocionar y divulgar la labor de los abogados de oficio y el buen funcionamiento del modelo actual. Estas acciones culminarían en Pamplona, con la celebración de las IV Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita.

Como se ha comentado anteriormente en este informe, aunque el grueso de informaciones analizadas no lo configura este asunto *per se*, sí merece la pena destacarlo en primer lugar, ya que las numerosas ruedas de prensa ofrecidas en los diferentes Colegios de Abogados con presencia del presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Luis Nieto, están recogidas en los diferentes temas analizados, ya que en cada una de las presentaciones se focalizó la atención en los problemas principales de cada ciudad —fundamentalmente en los problemas de pago, en el aumento o descenso de la demanda o en la saturación de trabajo—. Además, cabe destacar una información aparecida en el telediario de la 1, en horario de máxima audiencia, en la que Luis Nieto explicaba el funcionamiento del Turno de Oficio, y que se fraguó como parte de esta campaña de Justicia Gratuita, una pieza de televisión de un valor enorme, por su ubicación y oportunidad.

Nieto aprovechó estas visitas a los Colegios de Abogados, además, para reunirse con los abogados que ejercen la defensa en el Turno de Oficio y así interesarse por sus problemas y reclamaciones, un aspecto que, aunque no aparece reflejado en los medios, sí merece la pena destacarse.

El presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita insistió, además a lo largo de sus encuentros, en la necesidad de que las administraciones nacional y autonómicas apuesten por el Turno de Oficio y la Asistencia Jurídica Gratuita, «ya que es precisamente en estos tiempos cuando más se precisa este servicio y cuando la Administración más debe garantizarlo».

Entre las informaciones publicadas en prensa sobre la puesta en marcha y difusión de la Campaña, hay que resaltar la presentación por el presidente del CGAE de la misma en un desayuno con los medios de comunicación, el 25 de marzo de 2010.

Durante la rueda de prensa, Carnicer manifestó que la Abogacía Española no quiere quedarse al margen de las reformas que se lleven a cabo en el campo de Justicia Gratuita y la disposición de la institución a participar en cuantos procesos de reforma permitan adecuar el funcionamiento de la Justicia Gratuita a la realidad social.

Titulares destacados:

«Carlos Carnicer aboga por "actualizar" la ley de asistencia jurídica gratuita, pero "sin tirarla por la borda"», Europa Press

«Carnicer critica los vetos al Turno de Oficio en CCAA», Expansión

«La Abogacía exige que cese el alarmante retroceso en la defensa de los derechos y libertades de los usuarios del servicio público de Justicia Gratuita», LawyerPress

«Carlos Carnicer y su reforma de la Ley de Justicia Gratuita», Wordpress

IV Jornadas Justicia Gratuita en Pamplona

En el marco de la campaña del Consejo General de la Abogacía Española sobre Justicia Gratuita, los medios informativos se hicieron eco de las Jornadas organizadas durante los días 17, 18 y 19 de noviembre en Pamplona. De este modo cabe resaltar la positividad reflejada en las informaciones acerca de la iniciativa del CGAE en las que los medios destacaron que son 38.000 abogados ejerciendo el Turno de Oficio en España que se encargaron de solventar 1,8 millones de actuaciones.

Durante las jornadas se trató la crisis y el incremento en la demanda de Justicia Gratuita, entre otros muchos temas. En el balance global que realizaron los expertos constaba que en 10 años las solicitudes en materia de Justicia Gratuita han aumentado en un 550%.

En las jornadas, el juez Gómez Bermúdez, presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, habló sobre los «problemas de financiación» y el retraso en el pago o el impago de los honorarios a los letrados que ofrecen este servicio. Bermúdez apoyó a los letrados diciendo que

«ya es hora de que los abogados del Turno de Oficio no tengan que mendigar de la Administración condiciones particulares».

También destaca la presencia de la Defensora del Pueblo, María Luisa Cava de Llano, que reconoció la «inmensa labor desarrollada por el CGAE y los Colegios de Abogados» para mejorar el sistema, y expresó su admiración por «los más de 38.000 abogados de oficio» que prestan su servicio en este país

Además, fueron numerosas las informaciones de medios de comunicación sobre el análisis realizado por expertos procedentes de diferentes ámbitos, que asistieron a las Jornadas, y en el que coincidieron en señalar que el sistema español «funciona», a la vez que respaldaron la «viabilidad del modelo».

Titulares destacados:

«Pamplona acoge las IV jornadas estatales sobre Justicia Gratuita», Diario de Navarra

«La Justicia Gratuita, "función social" y "estándar" de la Abogacía española», ABC

«Pamplona mantiene este año la subida de peticiones de asistencia jurídica gratuita, que crecieron en un 26% en 2009», Europa Press

«El juez Gómez Bermúdez participa en las IV Jornadas de Asistencia Gratuita que se celebran en Pamplona», Diario de Noticias

«Los expertos constatan la "viabilidad" del modelo actual de Justicia Gratuita», ABC

Presentación del Informe del Observatorio de Justicia Gratuita de 2009

Otro de los principales elementos de la Campaña iniciada en 2010 fue la presentación en octubre del IV Informe del Observatorio de Justicia Gratuita CGAE-LA LEY, y los datos extraídos sobre el servicio en 2009. Los medios destacaron las medidas estudiadas y las recomendaciones que el informe destacó para la mejora de este servicio, como la necesidad de evitar la discriminación en el acceso al mismo, los fraudes en su concesión, la adecuación a los nuevos recursos e infraestructuras tecnológicas y la libre designación entre otros.

La prensa ha hecho eco en que la nota media con la que los usuarios han calificado el servicio ha sido de un 6,4, según el estudio sociológico realizado sobre usuarios del servicio que se incluye en el Informe. De estos datos también se destacó que dos de cada tres personas no encuentran deficiencias en su utilización

Además, otro dato que destacaron en sus informaciones es que durante 2009 más de 1,8 millones de ciudadanos recibieron Asistencia Jurídica Gratuita, por lo que cabe destacar el notable ascenso de la demanda frente a 2008, año en el que disfrutaron de la misma 1,4 millones de personas, lo que supone un incremento del 28%.

Junto a estos datos, los medios recogieron otras conclusiones como que la asistencia a extranjeros se desplomó en comparación con los años anteriores. Del mismo informe se desprende además que 64.000 de los 1,8 millones de casos atendidos correspondieron a casos de violencia de género.

El apoyo del CGAE a la libre designación del abogado del Turno de Oficio, con límites, ha sido otro tema de repercusión en los medios. Así diferentes periódicos destacaron que la institución no descartaría aplicar ciertos límites para evitar disfunciones y aplicarlo únicamente en las jurisdicciones de lo social, civil, contencioso-administrativo y asuntos de familia.

Titulares destacados:

«Justicia Gratuita para 1,8 millones de casos»; Público

«La Abogacía alerta del fraude al conceder la Justicia Gratuita»; Expansión

«La asistenta jurídica gratuita creció un 28% durante 2009»; El Economista

© LA LEY

«El CGAE informa de que en 2009 aumentó el número de ciudadanos atendidos por la Justicia Gratuita», Europa Press

«La crisis incrementa la carga laboral de la justicia», La Voz de Asturias

«La Abogacía apoya la elección a la carta de los letrados de oficio», Cinco Días

«La Abogacía defiende la libre elección del abogado de oficio, pero con límites», Negocio

Prolongación de la crisis económica

La crisis económica que arrastra España desde hace cuatro años no pasa desapercibida en las informaciones relativas a Justicia Gratuita. El crecimiento de despidos, morosidad y divorcios, junto con las dificultades económicas por las que atraviesan aquellos que quieren litigar se sitúan como los principales motivos de este incremento. Y es que, los casos judiciales de ámbito laboral y mercantil se han multiplicado en los últimos meses con el correspondiente aumento de la demanda de abogados, que se han convertido en un elemento imprescindible en el engranaje de la nueva situación económica.

Así, poniendo algunos ejemplos, ya en el primer trimestre los diarios de La Rioja, Navarra, y Salamanca entre otros, resaltaban que la demanda de Justicia Gratuita había ascendido entre un 10% y un 35% debido a problemas económicos. La prensa resaltó que en Salamanca se atendían un 60% más de casos que en los últimos cinco años y en Burgos un 65%.

Igualmente, la Comunidad de Madrid se vio afectada por un incremento de un 32 por ciento en las designaciones del Turno de Oficio en materia social. Y en Jaén y Málaga. La demanda de Justicia Gratuita aumentó en un 50% desde 2008. Por su parte, en Baleares los abogados en Turno de Oficio ya habían atendido en agosto más de 13.000 peticiones, una media de 2.022 solicitudes al mes. Muchas de estas informaciones se publicaron tras la visita del presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Luis Nieto a diferentes Colegios de Abogados.

Titulares destacados:

«La crisis económica aumenta un 10% la demanda de un abogado de oficio», La Gaceta de Salamanca

«La crisis desborda la demanda de asistencia jurídica gratuita y eleva los asuntos un 25%», Diario de Navarra

«La crisis triplica las peticiones y dispara el gasto de la Generalitat», Levante

«Crisis y judicialización de conflictos suben la demanda de abogados de oficio», Noticias de Bizkaia

«La crisis dispara la asistencia jurídica y las intervenciones en procedimientos laborales», Tribuna de Ciudad Real

«El Colegio de Abogados de Baleares atendió 67 peticiones por día del Turno de Oficio», Diario Jurídico

«La Rioja solicita un 35% más de asistencia jurídica gratuita que el año anterior», Rioja2

«Desahucios y reclamaciones patrimoniales elevan la demanda de abogados de oficio», Faro de Vigo

Conflictos en algunas ciudades y comunidades

Desde hace años, los retrasos en los pagos, las remuneraciones insuficientes, la no inclusión de los letrados en la Sanidad Pública, o la falta de medios y personal son, entre otras muchas, algunas de las dificultades crónicas con las que, un año más, han tenido que lidiar los abogados que integran el Turno de Oficio en muchas ocasiones.

Por estos motivos, los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita de varios Colegios de Abogados han llevado a cabo numerosas concentraciones, recogida de firmas, o amenaza de paros en la prestación de la asistencia como medidas de presión para mejorar la precaria situación del Turno.

Los abogados han protagonizado protestas y movimientos reivindicativos por todo el país para reclamar mejoras en las retribuciones, agilidad

en los pagos o, incluso, la paralización de decisiones políticas que introducían cambios en la gestión de condiciones de acceso a la Asistencia Jurídica Gratuita.

Sin perjuicio de otras regiones, las protestas tuvieron más repercusión en Comunidades Autónomas como Madrid, Valencia y Andalucía en las que se movilizaron un gran número de letrados. Los abogados de Canarias también amenazaron con movilizaciones así como los de Santiago y Castellón, mostrando su malestar.

Manifestaciones y reivindicaciones en Madrid ante los recortes

El retraso en los pagos al Turno de Oficio, provocó un conflicto en el Colegio de Abogados de Madrid, desde donde se defendió que estarían dispuestos a luchar contra cualquier decisión discriminatoria que agravara la posición de los colectivos más desfavorecidos.

En enero, el Ayuntamiento de Madrid suspendió de forma unilateral y sin previo aviso el Servicio de Orientación Jurídica Gratuita y sumado a la inminente amenaza del recorte por parte de la Comunidad, creció la tensión entre los letrados y el Gobierno Autonómico. Como protesta por el retraso en el pago de 31 millones de euros que la Consejería de Justicia les adeudaba por los honorarios devengados en 2009, así como por la sospecha del intento de privatización de la gestión del servicio en la asistencia a mayores e inmigrantes, los abogados del Turno de Oficio de Madrid llevaron a cabo entre febrero y abril de 2010 un plan de movilizaciones.

El 22 de marzo se manifestaron en la Puerta del Sol para dejar clara su defensa del Turno de Oficio, para reivindicar la no privatización; o, como principal medida de presión de las acordadas, la aprobación de la renuncia de las guardias penales de detenidos y de extranjería que afectaban a los casi 5.000 abogados que integran el Turno. En diciembre la polémica continuaba y los abogados seguían denunciando el deterioro del servicio y los retrasos en los pagos.

Titulares destacados:

«El Turno de Oficio se rebela contra la privatización», Expansión

«El Turno de Oficio denuncia retrasos salariales y dilación de plazos», Cinco Días

«Letrados del Turno de Oficio de Madrid se manifiestan el jueves para "salvaguardar" la Justicia Gratuita madrileña», Europa Press

«Los abogados denuncian trabas para cobrar las asistencias gratuitas y del Turno de Oficio», La Verdad

«Los abogados madrileños se ponen serios con el Turno de Oficio», Legal Today

«Los letrados de la Justicia Gratuita denuncian el deterioro del servicio», Expansión

«Madrid restringe este año el uso de los abogados de oficio», Cinco Días

«Gallardón suspende por sorpresa el servicio de Justicia Gratuita», Negocio

Retraso de los pagos en el Turno de Oficio en la Comunidad Valenciana

En la Comunidad Valenciana se elevaba la tensión en el mes de abril cuando la Generalitat trasladó su intención de reducir los honorarios del Turno de Oficio en un 50%. Ante esta declaración de intenciones, los letrados amenazaron con movilizaciones y con una huelga de celo que colapsara durante un día o dos los juzgados de guardia de las distintas localidades valencianas. Los letrados además denunciaban que durante cinco años los baremos estaban congelados y que ante esta amenaza de reducción lo que se conseguiría sería eliminar «por decretazo» la Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

Los medios volvían a hacerse eco del retraso de los pagos y de las negociaciones emprendidas por el Colegio de Castellón a fin de contratar con una entidad financiera un préstamo para adelantar el pago a alrededor de 320 abogados hasta que la Conselleria realizara los abonos correspondientes.

En noviembre de 2010 la prensa destacaba la decisión de la Conselleria de que los presupuestos de Justicia para 2011 se utilizarían para

© LA LEY

saldar la deuda de los últimos trimestres de 2010 con los letrados, lo que provocó el desánimo de los afectados, que intuyeron que en 2011 iba a repetirse la misma situación. Por esto los letrados de Valencia, Alicante y Elche firmaron un convenio con una entidad bancaria para poder abonar a modo de créditos el dinero que el Consell debe por los servicios.

En diciembre de 2010, los letrados valencianos volvían a amenazar con movilizaciones en las puertas de la Ciudad de la Justicia de Valencia, para protestar por el retraso «crónico».

Titulares destacados:

«El Consell destinará la mitad del dinero del Turno de Oficio a pagar lo que debe de 2010»; Información Alicante

«Tres Colegios de Abogados firman créditos para pagar el Turno de Oficio», El País

«La deuda con el Turno de Oficio», Mediterráneo

«Los abogados rechazan contratar un préstamo por el Turno de Oficio», Mediterráneo

«Los abogados rechazan financiar la deuda del Consell con el Turno de Oficio», Las Provincias

«Los abogados del Turno de Oficio amenazan con movilizaciones si prosperan los recortes», Levante

«El Consell recortará un 30% los honorarios del Turno de Oficio», Levante

Descontento en Andalucía

Los medios de comunicación siguieron de cerca la problemática de la Abogacía andaluza. Desde diversos Colegios se trasladaba el descontento de los abogados del Turno de Oficio que amenazaron con protestas en caso de que no llegara el dinero adeudado antes de finales de año. Para esa fecha la Junta de Andalucía debía a los letrados integrantes del Turno de Oficio la cuantía de 1.104.765 euros por las asistencias practicadas entre abril y septiembre. Los abogados más afectados fueron los ejercientes en Córdoba, Jaén y Sevilla. En Dos Hermanas (Sevilla) más de 80 abogados plantearon dejar de prestar servicios por el impago de la Junta. En octubre el Colegio de Abogados de Sevilla tomó medidas anticipando el pago que se debía a los letrados de oficio por el último trimestre de 2009.

Otro agravante que se generaliza en diferentes comunidades y del que han informado los medios de comunicación es la reducción de la presencia de abogados en las guardias de los domingos y festivos.

Titulares destacados:

«Justicia Gratuita en deuda», ABC Córdoba

«Colegios de Abogados trasladan a Pizarro la necesidad de que los "recortes" económicos no afecten a la Justicia gratuita», Europa Press

«Los abogados no cobran las guardias y los turnos de oficio», Viva Jerez

«Los más de 80 abogados de oficio de Dos Hermanas plantean dejar de prestar servicio por impago a la Junta», 20minutos.es

«El Colegio de Abogados anticipa 480.689 euros para los honorarios de guardias y asistencias pendientes de 2009», 20minutos.es

Cataluña: constantes aplazamientos

En Cataluña el Consejo de la Abogacía Catalana también manifestaba su malestar por los constantes aplazamientos de la Generalitat ante el pago del Turno de Oficio. A mediados de diciembre los medios publicaban la reivindicación por parte de los abogados barceloneses a la Conselleria de Justicia del trámite y remisión de las órdenes de pago de la Conselleria de Economía y Finanzas.

Titulares destacados:

«Los abogados de oficio no cobrarán hasta enero haberes de septiembre», El Periódico de Cataluña

«La Generalitat aplaza hasta enero el pago de más de cinco millones del Turno de Oficio», El País

«Los abogados del turno de oficio reclaman el abono de sus sueldos que no cobran desde septiembre», Europa Press

«No hay dinero para los abogados del turno de oficio», e-noticies

Canarias: ni un céntimo en nueve meses

En septiembre de 2010 los medios canarios alertaban de que los abogados del Turno de Oficio de las Islas no habían cobrado «ni un céntimo» en nueve meses y que los letrados criticaban los recortes presupuestarios a raíz del decreto de regulación de la asistencia jurídica que se firmó en abril precisamente para regular el funcionamiento del Turno. Además, desde Canarias se alertaba de que los cambios supondrían entre seis y ocho abogados menos por guardia.

Titulares destacados:

«Guerra abierta por el Turno de Oficio», La Provincia

«Los abogados canarios no han cobrado nada del Turno de Oficio en 2010», Canarias7

«El Gobierno suprime los abogados de guardia para los casos de malos tratos», El Día Canarias

«El Presidente del TSJC no ve "justificado" el recorte en el servicio de Justicia Gratuita de Telde», Europa Press

«Ruano busca abaratar el Turno de Oficio negando y rebajando prestaciones a los ciudadanos», Canarias ahora

«Justicia "vigilará" la asistencia gratuita para los delitos de tráfico», Diario de Avisos

Castilla y León y Aragón: la misma preocupación

Asimismo, las Abogacías de Castilla y León y Aragón, mostraban su preocupación por la misma amenaza de recortes en el Turno, derivados de la crisis. Los medios transmitían que en estas provincias el incremento en la demanda entre 2009 y 2010 fue de entre un 25% y un 30%.

Titulares destacados:

«Los abogados de León muestran su preocupación por la amenaza de recortes en el Turno de Oficio», León Noticias

«Los abogados alertan sobre el riesgo de privatización del Turno de Oficio», Diario de León

«Proteger el Turno de Oficio», Radio Bierzo

«Tener abogado gratis se va a poner mucho más difícil», Diario de León

«El Colegio de Abogados denuncia que peligra el derecho de defensa», Segovia15

«Abogados del Turno de Oficio de Valladolid reclaman la salvaguarda de sus derechos y aseguran sentirse "desamparados"», Europa Press

«Los abogados defienden su labor social en el turno de oficio», El Norte de Castilla

«Los abogados del Turno de Oficio no han cobrado ni un servicio este año», El Periódico de Aragón

Ceuta y Melilla: problemas con el turno de extranjería

El año 2010 ha sido también el de las amenazas de recorte presupuestario en el servicio, y desde Ceuta y Melilla ha habido quejas por parte de los Colegios de Abogados para que no se corte el suministro del Turno de Oficio a los que más lo necesitan. Además, tras denunciarse que los ciudadanos marroquíes no recibían asistencia jurídica gratuita en los procesos de devolución, se generó una polémica que también quedó reflejada en los medios.

Titulares destacados:

«El Colegio de Abogados de Melilla ve un "disparate" que no se pague la asistencia a marroquíes con procesos de devolución», Europa Press

© LA LEY

«Caamaño defiende el derecho de los inmigrantes a tener abogado de oficio», Melilla Hoy

«Melilla niega los abogados de oficio a los "sinpapeles" marroquíes», El Mundo

Posicionamiento del CGAE ante las distintas reivindicaciones

Como es habitual, frente a las informaciones relacionadas con el funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, el Consejo General de la Abogacía Española ha defendido con firmeza que las Administraciones cumplan sus obligaciones económicas con los letrados para garantizar la prestación del Turno de Oficio.

Además, ante los recortes que comenzaron a sufrir en algunas comunidades, la Institución ha propuesto una reforma de la actual Ley de Asistencia Jurídica Gratuita para reforzar el derecho a la defensa jurídica de todos los ciudadanos.

Carlos Carnicer, presidente del CGAE ha manifestado en reiteradas ocasiones la opinión del Consejo General de la Abogacía ante los recortes, apoyando de esta manera las reivindicaciones de los letrados, y criticando que «algunas Administraciones cuestionan este servicio aludiendo al aumento de gastos, siendo conscientes de que también crecen los asuntos, pero congelan sus presupuestos o los reducen».

Así el CGAE ha ofrecido plena colaboración para participar en los procesos de reforma del servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, y nuevos instrumentos tecnológicos para agilizar los procesos, como el expediente electrónico.

Titulares destacados:

«El CGAE plantea una reforma legal de Turno de Oficio», IUS

«Abogados de Oficio: 365 días al servicio de la sociedad», LexNova

«La Abogacía afirma que la crisis ha elevado un 20% la demanda del Turno de Oficio», Cinco Días

«La Abogacía pide más implicación en la reforma de la Justicia Gratuita», El Economista

«Carnicer critica los vetos al Turno de Oficio en CCAA», Expansión

«La Abogacía alerta sobre el "alarmante" recorte de derechos en la Justicia Gratuita», Levante

«La Abogacía pide una reforma de la Justicia Gratuita para que "cese el alarmante retroceso" de derechos», La Ley

OTROS ASUNTOS

Inmigración y Turno de Oficio y la Nueva Ley de Extranjería

La polémica que ha girado en torno a este asunto durante 2010 viene derivada de la negativa progresiva de ciertos ayuntamientos a empadronar a ciudadanos extranjeros en situación irregular. Esta negativa supone para el extranjero consecuencias muy graves ya que el empadronamiento viene siendo tradicionalmente la mejor manera de acreditar la estancia en España, y los medios han mostrado su interés ante la noticia, tras la publicación de la Nueva Ley de Extranjería.

En el caso de Valencia, algunos Colegios, han invertido esfuerzos en alcanzar acuerdos con organismos institucionales para desarrollar servicios de orientación jurídica al inmigrante.

Por otro lado, las informaciones también se centraron en la asistencia letrada a los inmigrantes en situación irregular inmersos en expedientes de expulsión, así como la prestación de la asistencia legal necesaria sobre temas como la legalización, renovación de permisos y residencia laboral, siendo nuevamente muy positivas las informaciones relativas a la actuación de los letrados en esta materia.

Titulares destacados:

«Extranjeros: justicia no tan gratuita», Negocio

«El ICAV amplia la asistencia jurídica a los inmigrantes», ABC

«Solidaridad financia a ICAV con 30.000 euros para prestar asesoramiento jurídico gratuito al inmigrante», Europa Press

«Los abogados de oficio de Extranjería denuncian las restricciones al Derecho de Defensa de los inmigrantes», sisepuede.es

«El turno se pelea con el Colegio de Madrid por la Extranjería», Expansión

«Se triplican las consultas jurídicas de inmigrantes», ADN

Prestación de asistencia legal especializada y nuevos servicios de Asistencia Jurídica Gratuita

La atención por parte de los Turnos de Oficio especializados, así como la puesta en marcha —o peticiones de creación— de otros servicios de asistencia jurídica gratuita en diferentes ciudades ocupan buena parte de los titulares analizados del pasado año, destacando la creación de servicios jurídicos gratuitos dirigidos a personas con discapacidad, personas en situación de dependencia o nuevos servicios de orientación jurídica en centros penitenciarios donde antes no existían.

Dentro del ámbito de violencia hacia la mujer hay que destacar la creación en Sevilla de un Turno de Oficio específico dirigido a mujeres víctimas de redes de explotación sexual, destinado a atender a prostitutas que deseen abandonar esta situación e incluso denunciar a su proxeneta.

Por otro lado, en la prensa se reflejó también la implantación de servicios jurídicos gratuitos para los reclusos de la prisión de Sangonera, en Murcia.

En relación a la prestación de asistencia legal especializada, las actuaciones de oficio en violencia de género y asuntos de inmigración han sido dos de los apartados que mejor trato han recibido por parte de los medios. En el primer tema las informaciones se centraron en cifras sobre el número de casos —en todos ellos, en aumento—, e iniciativas de especialización, siendo en cualquier caso, el enfoque netamente positivo en este aspecto respecto de la labor desarrollada por la Abogacía.

Titulares destacados:

«Asistencia legal gratuita para las prostitutas que denuncian a sus proxenetas», Canal Sur

«Los delitos de malos tratos y tráfico suponen la mitad de los casos que asisten los abogados del turno de oficio», Diario de Noticias

«Ochenta presos de Sangonera reciben asesoría gratis de abogado cada semana», ABC

«Abogados para los que menos tienen», El Correo de Vizcaya

«Un turno de oficio para las víctimas de la trata en Sevilla», El País

Justicia gratuita electrónica

El CGAE firmó con el Ministerio de Presidencia un convenio de colaboración tecnológica para que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita del llamado «territorio común» puedan utilizar el expediente electrónico desarrollado por el CGAE y que permite acortar hasta en 40 días la tramitación de los expedientes de Justicia Gratuita y hacerlo de forma «más ágil, segura y rápida».

Los medios, se hicieron eco de este convenio y de una forma muy positiva se reflejó el acuerdo, con especial atención a la agilización y rapidez del proceso.

Titulares destacados:

«Justicia y el CGAE firman un convenio con el que puede reducirse 40 días la tramitación de la Justicia Gratuita», Europa Press

«Acuerdo para agilizar la Justicia Gratuita», Expansión

«La Abogacía pacta acortar los tiempos de la Justicia Gratuita», Cinco Días

«Acuerdo para tener en cinco días acceso a Justicia Gratuita», Negocio

«Lo justo, si breve, dos veces justo», Diario Jurídico

© LA LEY

El CGAE recibe el Sello de Calidad de AENOR

En junio de 2010, la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entregaba su sello de calidad a los servicios Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones al Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). Este acontecimiento fue reflejado sobre todo por los medios especializados en el mundo del derecho, que resaltaron las declaraciones del presidente del CGAE, Carlos Carnicer quien hizo hincapié en la «Calidad de los servicios que los colegios profesionales ofrecen a los colegiados y fundamentalmente a los ciudadanos». Además, el presidente del CGAE subrayó el esfuerzo realizado y la implantación del sistema de gestión de calidad continuo que mantiene y mejora los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, Censo y Certificaciones, conforme a los requisitos de la norma ISO 9001, que establece las condiciones de un buen sistema de gestión de la calidad.

Titulares destacados:

«AENOR acredita la calidad de los servicios del Consejo General de la Abogacía», Expansión

«La Justicia Gratuita recibe el sello de calidad de AENOR», Cinco Días

«Premio para los servicios de asistencia jurídica gratuita», Diario Jurídico

«AENOR certifica la calidad del Turno de Oficio», Negocio

7. Recomendaciones del Comité de Expertos del V Observatorio de la Justicia Gratuita

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL V OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA GRATUITA

Como en las cuatro últimas ediciones, con independencia de la importancia que suponen los datos económicos consolidados del coste de la Justicia Gratuita en España, y de las distintas y valiosas conclusiones que se pueden obtener de las encuestas formuladas a los beneficiarios del servicio de Justicia Gratuita o a los abogados que prestan el servicio, éste es el epígrafe donde se recogen las aportaciones de quienes son el alma de este Observatorio, los distintos operadores jurídicos y sociales que desinteresadamente colaboran año tras año, y ya son cinco, en este Observatorio de la Justicia Gratuita, con el denominador común del interés de todos los participantes en mejorar el servicio.

Estas son las sugerencias elaboradas por el Comité de Expertos que constituyen el núcleo del V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita:

PRIMERA: El servicio de asistencia jurídica gratuita como servicio público. Responsabilidad de las diferentes Administraciones Públicas a la hora de elaborar y aprobar los presupuestos dedicados a Justicia Gratuita y de efectuar los oportunos libramientos.

Es preciso recordar que la Justicia Gratuita es un derecho básico constitucional que afecta a derechos fundamentales como son los de igualdad, asistencia letrada al detenido, tutela judicial efectiva y defensa. Se configura, en consecuencia, como un auténtico servicio público, financiado por fondos públicos, cuya gestión y prestación se encomienda a la Abogacía.

Por ello se recomienda a las distintas Administraciones, Central y Autonómicas competentes que, aún partiendo de la situación de crisis económica y el aumento que ésta ha conllevado del servicio, en un ejercicio de responsabilidad, hagan las previsiones y consignaciones presupuestarias realistas a la actual dimensión del mismo y suficientes para afrontar con garantías y sin dilaciones su coste económico, tanto en lo que afecta a los gastos de gestión generados a los Colegios de Abogados, como, muy especialmente, al pago de la labor desempeñada por los profesionales que prestan el servicio.

SEGUNDA: Sostenibilidad económica del actual modelo de Justicia Gratuita: necesidad de analizar en profundidad la situación actual del servicio por parte de las diferentes administraciones competentes en la materia, de forma conjunta con la Abogacía.

El contexto antes señalado debe llevar a analizar en profundidad la situación actual del servicio, su dimensión, coste y sostenibilidad económica, posibles fórmulas complementarias de financiación del mismo como, entre otras, la aplicación efectiva del depósito para recurrir establecido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. En la misma, se especifica que los depósitos perdidos y los rendimientos de la cuenta quedan afectados a las necesidades derivadas de la actividad del Ministerio de Justicia, destinándose específicamente a sufragar los gastos correspondientes al derecho a la asistencia jurídica gratuita y a la modernización e informatización integral de la Administración de Justicia.

A tal efecto y con carácter periódico, se vienen manteniendo reuniones de representantes de la Administración Central y CCAA con competencias de Justicia transferidas en las que se ha debatido el modelo

de Justicia Gratuita, su viabilidad económica, especialmente en estos tiempos de crisis, y se han analizado distintas propuestas de mejora del servicio en aras a una eventual reforma de la Ley 1/96.

Se estima de todo punto imprescindible, que la Abogacía Institucional sea convocada y participe igualmente en estas reuniones, sin perjuicio de otros foros y operadores jurídicos, en virtud de su papel fundamental en ésta materia y la competencia que, con carácter general, la Ley 1/96 le atribuye en orden a organizar y establecer las directrices generales del funcionamiento del servicio de Justicia Gratuita.

TERCERA: Mejoras en la gestión, tramitación y control del servicio.

Con la finalidad de preservar y mejorar el actual modelo del servicio de Justicia Gratuita y en interés del ciudadano que carece de recursos para litigar, se recomienda que se fomente la coordinación entre las Administraciones Públicas y Colegios de Abogados con el objeto de aprovechar al máximo las posibilidades que los recursos informáticos nos pueden brindar, tanto en la tramitación de los expedientes de Justicia Gratuita, obtención de la documentación precisa para acreditar la situación económica del solicitante, como en otros aspectos que afecten a la gestión del servicio.

Asimismo es preciso velar, para que en las tramitaciones de los expedientes en soportes tecnológicos, se cumpla la normativa vigente en materia de accesibilidad universal para las personas con discapacidad

También se estima necesario insistir en que las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita extremen su función de comprobación y fiscalización acerca de que los solicitantes cumplan los requisitos económicos para que puedan acceder al beneficio de Justicia Gratuita, con la finalidad de evitar los posibles fraudes que se puedan suscitar, insostenibilidades manifiestas, así como la adopción de medidas en evitación de disfunciones o abusos del servicio y fomento de su uso racional.

CUARTA: Formación de los profesionales de Oficio.

Ha de insistirse en la importancia de la formación inicial, continua y especializada de los profesionales de oficio y la necesidad de que las Administraciones destinen los fondos precisos a tal fin. En espera, a la fecha de redacción de estas recomendaciones, de la aprobación del Reglamento que desarrolla la ley de acceso a la profesión, habrá de tenerse en cuenta y conjugar la nueva formación exigida para el ejercicio profesional en general con los requisitos hasta ahora exigidos de acceso al Turno de Oficio, en evitación de duplicidad de los mismos.

Por otra parte, cabe valorar la posibilidad de establecer períodos de prácticas en la prestación del servicio de Justicia Gratuita como vía para que los más jóvenes puedan formarse en el mismo, siempre con la ayuda de un tutor que supervisase su trabajo o con los mecanismos de ayuda y control que se estimasen oportunos establecer.

QUINTA: Necesidad de que exista una sistematización y un cierto grado de homogeneización de los criterios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.

Como ya se constató en el anterior Informe del Observatorio y se puso de manifiesto en las IV Jornadas de Justicia Gratuita celebradas en Pamplona en el mes de noviembre pasado, es un hecho que las diferentes Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita mantienen criterios distintos, a veces antagónicos, a la hora de interpretar la legislación vigente para conceder o denegar el beneficio de justicia y resolver sobre diversas cuestiones que afectan a la Justicia Gratuita.

Razones de seguridad jurídica, de igualdad de los ciudadanos ante la ley y de un correcto desempeño del servicio, hacen recomendable que exista un cierto grado de homogeneidad de tales criterios de las Comisiones y exista comunicación entre ellas para adoptar iguales soluciones a mismos supuestos.

Por ello, se recomienda la creación de un órgano que se reuniera periódicamente a tal fin en el que deberían estar representados las diferentes Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita —cuya Comisión Central podría servir de base—, Administraciones Estatal y Autonómicas, así como la Abogacía Institucional, con la función de poner de manifiesto las situaciones y soluciones más habituales, tratar de unificar criterios, publicarlos y publicitarlos a los distintos Servicios de Orientación Jurídica y Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita provinciales, de forma que pudieran servir como referencia y eviten en la medida de lo posible tales disparidades.

SEXTA: Acceso efectivo de las personas con discapacidad a la Justicia Gratuita e impulso en la creación de los servicios de orien-

© LA LEY

tación jurídica y Turno de Oficio especializados en favor de las mismas.

Una vez que España suscribe el Convenio de la ONU sobre derechos de las personas con discapacidad, se asumen las obligaciones legales que se desprenden de su aplicación, sin embargo estos derechos se tienen que materializar y por tanto cumplirse de forma efectiva. Las leyes en la actualidad regulan los derechos de las personas con discapacidad, pero han de ejecutarse y cumplirse.

Los Protocolos suscritos con las Administraciones en esta materia tampoco garantizan el ejercicio de los derechos. Es necesario, en consecuencia, dar un paso más y mejorar la accesibilidad universal para las personas con discapacidad a la justicia a todos los niveles, tanto desde el punto de vista físico, sensorial o intelectual; como de acceso a la información y, en definitiva, al ejercicio de sus derechos.

A ello ayudaría, entre otros, generalizar tanto la creación por los Colegios de Abogados de los SOJ especializados para las personas con discapacidad con la consiguiente formación también especializada de los abogados que los integren, así como del resto de operadores jurídicos que forman parte de la Administración de Justicia.

SÉPTIMA: Gratuidad Universal de la Asistencia letrada a las víctimas de violencia de género en los primeros trámites.

Con independencia de insistir en las conclusiones del IV Informe del Observatorio (carácter preceptivo de asistencia letrada y atribución al letrado de representación hasta la apertura del juicio oral, extensión del derecho a otras mujeres víctimas e incremento del número de letrados de guardia), sería procedente la reforma del artículo 20.1 de forma que se reconociera la **asistencia jurídica gratuita a todas las víctimas de violencia de género en los primeros trámites** (asesoramiento previo y asistencia en la formulación de la denuncia y solicitud de orden de protección) con carácter general, pues ello supondría:

— Que el asesoramiento jurídico previo no tuviera que comenzar por la información a la víctima sobre los requisitos que debe cumplir para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita y los trámites a seguir (obligación profesional del letrado que asiste a la víctima que viene establecida en el RD 1455/05 que aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita) considerando que las circunstancias que concurren en ese momento (preocupación, nerviosismo, miedo...) no son las más adecuadas para que preste atención a la información que se le facilita sobre dichas cuestiones y, por otra parte, puede perjudicar su receptividad respecto al resto de la información que sí tiene importancia para ella en ese momento (consecuencias de la denuncia, medidas de protección que se pueden solicitar, ...).

— Asimismo evitaría la desigualdad que ahora existe entre la protección a las mujeres víctimas de violencia de género en función del lugar en que se encuentren ya que, al haberse producido la transferencia de las competencias en materia de justicia a la mayor parte de las Comunidades Autónomas, muchas de ellas ya han reconocido, por vía legal o convencional, la gratuidad universal de la asistencia jurídica en los primeros trámites a todas las víctimas de violencia de género.

— Además, mientras se mantenga la regulación actual en la que no se considera preceptiva la asistencia letrada a las víctimas en los primeros trámites (asesoramiento previo, formulación de la denuncia, solicitud de orden de protección y subsiguiente comparecencia), permitiría que, con carácter general las víctimas solicitaran la presencia del letrado de guardia especializada para llevar a cabo dichas actuaciones, dado que se ha constatado que muchas de ellas no demandan asistencia para dichos trámites al no contar con la seguridad de que la misma será gratuita.

OCTAVA: Racionalización de los recursos dedicados a violencia de género.

Es aconsejable una mayor coordinación y racionalización de los recursos dedicados a violencia de género para incrementar su eficiencia. Se constata el hecho de que se duplican los puntos de asesoramiento jurídico en Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Organismos de Igualdad..., cuando la realidad evidencia que las mujeres acuden mayoritariamente a las Comisarías y a los puestos de la Policía Local o Guardia Civil a solicitar asistencia y protección y que dichas solicitudes son cubiertas por los servicios de guardia especializados en violencia de género organizados por los Colegios de Abogados que son los únicos que garantizan la prestación y continuidad del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a lo largo de todo el territorio.

Y ello aun cuando los mismos se encuentran dotados de forma insuficiente por la Administración para poder prestar la asistencia jurídica inmediata legalmente prevista.

NOVENA: Ámbito penitenciario.

Insistimos en la recomendación realizada en anteriores Observatorios, en el sentido de impulsar la implantación del SOAJP en todos los Centros Penitenciarios, y que su financiación se lleve a cabo con cargo a los presupuestos de Justicia Gratuita de las Administraciones competentes.

Desde la aprobación de las recomendaciones del último Observatorio, la situación de los SOAJP ha empeorado. Lejos de extenderse a todos los Colegios de Abogados, en cuyo ámbito territorial de competencia existe un centro penitenciario, por el contrario, existe la posibilidad de que servicios con solera y tradición, como el de Zaragoza, desaparezcan por problemas de financiación pública, como ya ocurrió con el de Cáceres.

En consecuencia, se hace necesario renovar, con especial énfasis, la recomendación del año anterior, de que la Administración se implique en la defensa jurídica de un colectivo desfavorecido como el de los presos y el SOJ previsto en la LAJG, comprenda también a los que no se pueden desplazar por permanecer recluidos en centros penitenciarios. En consecuencia, insistimos en una doble recomendación:

1.º Implantación del SOAJP en todos los Centros Penitenciarios, que se financiarán con cargo a los presupuestos de Justicia Gratuita de cada una de las Administraciones con competencia en el área geográfica de cada centro penitenciario concreto.

2.º Preceptiva intervención de letrado ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, para cualquier incidente, queja o recurso, lo que de conformidad con el Art. 3 de Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita, obligaría a designar Abogado del Turno de Oficio a todo interno que no realiza designación particular.

DÉCIMA: Extranjería: Garantías Jurídicas para la defensa de las personas extranjeras.

Se debe garantizar la asistencia jurídica de las personas extranjeras tanto en los procedimientos administrativos de alejamiento del territorio español como en los procedimientos judiciales de cualquier orden jurisdiccional, con independencia de su situación administrativa. Este derecho incluye el derecho a un intérprete si no hablan o entienden la lengua oficial del procedimiento. La gratuidad se otorgará tomando como referencia la indisponibilidad de medios económicos suficientes.

Es preciso señalar que la circunstancia de que el inmigrante esté indocumentado no debe impedir que se pueda acreditar su pobreza, a efectos de tramitar el expediente de justicia. La exigencia de aportación en algunos casos de documentos registrales del país de origen impide en determinadas ocasiones ejercer el derecho a la Justicia Gratuita a personas extranjeras carentes de recursos.

Por otra parte, la especial manifestación de voluntad de recurrir, a través del mecanismo del art. 24 de la LEC, que le exige el nuevo art. 223 del Reglamento que desarrolla la LOEX, implica una modificación de la regulación procedimental de la LAJG, al imponer a las personas extranjeras, como único cauce de acceso a la jurisdicción y de exteriorización de su petición de Justicia Gratuita, la designación de Procurador a través de poder notarial o *apud acta*, convirtiéndose en definitiva en un obstáculo añadido y discriminatorio para que el inmigrante pueda acceder al derecho de la Justicia Gratuita en un plano de igualdad con el ciudadano español.

UNDÉCIMA: Plena vigencia de otras Recomendaciones del IV Observatorio en orden a la mejora del derecho y de la prestación del servicio.

Junto a las anteriores recomendaciones, algunas de las cuales ya fueron tratadas o iniciadas en el IV Observatorio, siguen manteniéndose plenamente vigentes otras que ahora se reiteran, de cara a una eventual reforma de la Ley 1/96, como es el caso, por ejemplo, de la **segunda** (discriminación en el acceso al servicio de Justicia Gratuita), **tercera** (revisión del contenido del derecho de Justicia Gratuita y de aspectos procesales para evitar situaciones de indefensión), **sexta** (libre designación de abogado con los límites y cupos expresamente definidos), **séptima** (integración de la laguna legal existente en la LAJG sobre la perdida de confianza entre el abogado y el beneficiario de Justicia Gratuita) y **decimocuarta**, sobre la dignificación de las condiciones del servicio de Justicia Gratuita por parte de los profesionales de oficio (revisión y actualización de baremos, aseguramiento, garantía de cobro con independencia de que se deniegue la concesión del beneficio de Justicia Gratuita... etc.).

© LA LEY

8. Análisis del cumplimiento de las conclusiones del IV Observatorio de Justicia Gratuita

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONCLUSIONES DEL IV OBSERVATORIO DE JUSTICIA GRATUITA

La **primera** conclusión del Observatorio de Justicia Gratuita del año 2009, pregonaba una defensa del modelo actual de Justicia Gratuita, organizado y gestionado por los Colegios de Abogados y prestado por abogados libres e independientes que actúan bajo el control deontológico de aquellos.

Es preciso, a este respecto, valorar de forma muy positiva el apoyo que en diversos foros se ha obtenido de voces especialmente significadas. A modo de ejemplo, el Ministro de Justicia se ha pronunciado abierta y reiteradamente en defensa del sistema actual por el que se rige el servicio, de su vigencia y de su calidad; del mismo modo, la Defensora del Pueblo en funciones o la presidenta de Consumidores y usuarios, entre otros, se han pronunciado en la misma línea de defensa del sistema actual.

Por otra parte, se ha llevado a efecto desde el CGAE una amplia campaña de difusión de la labor de la Abogacía en materia de Justicia Gratuita y de poner en valor la figura de los profesionales que prestan el servicio, de cara a la sociedad, administraciones y los propios profesionales de oficio, que ha gozado de repercusión en los medios de comunicación, de lo que constituye inmejorable muestra el premio otorgado por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR), «Puñetas de Plata», en reconocimiento a dicha labor prestada por la Abogacía respecto de la Justicia Gratuita.

No implica ello reconocer que no deban mejorarse aquellos puntos susceptibles de revisión, de ahí que este Observatorio, año tras año y ésta es ya su quinta edición, recoja las propuestas de mejora formuladas por expertos operadores jurídicos, con la finalidad de optimizar la función social que desarrollan los abogados en favor de aquellas personas que carecen de medios económicos para litigar.

Por otra parte, tras 15 años de vigencia de la ley actual, procede llevar a cabo mejoras y reformas de la misma porque la realidad socio-económica y jurídica ha cambiado sustancialmente desde la entrada en vigor de la LAJG. De ahí que se elevase una propuesta de modificación de la ley, que sigue plenamente vigente sin que por el momento se tengan noticias de que se vaya a llevar a cabo a lo largo de esta legislatura, entre las que se incluían las siguientes recomendaciones del IV Observatorio:

Segunda (discriminación en el acceso al servicio de Justicia Gratuita), **tercera** (revisión del contenido del derecho de Justicia Gratuita y de aspectos procesales para evitar situaciones de indefensión), **cuarta** (adecuación de la LAJG a los nuevos recursos de infraestructuras tecnológicas), **quinta** (necesidad de que exista una homogeneización de los criterios de las CAJG), **sexta** (libre designación de abogado con los límites y cupos expresamente establecidos) y **séptima** (integración de la laguna legal existente en la LAJG sobre la pérdida de confianza entre el abogado y el beneficiario de Justicia Gratuita).

La recomendación **Octava**, relativa al control de la calidad del servicio y la realización de una Carta de Derechos —y deberes— del beneficiario de Justicia Gratuita, se ha llevado a efecto y ambos instrumentos se presentarán ante la sociedad prácticamente de forma simultánea a este V Observatorio.

En concreto, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del CGAE, a lo largo de este ejercicio, ha formulado la denominada «Carta de derechos y deberes para la Justicia Gratuita», con la finalidad de recoger en un tríptico los principios básicos del servicio, publicarlo y difundirlo, a cuyo fin está previsto llevar a cabo una primera tirada de 75.000 copias, para que a través

de los Colegios de Abogados el solicitante de Justicia Gratuita tenga acceso a una información de interés sobre cómo funciona el servicio.

Concretamente, sobre quién tiene derecho a la Justicia Gratuita, cuál es el alcance del derecho, las medidas especiales para ciertos colectivos más vulnerables, el derecho a la asistencia letrada al detenido y también los deberes del ciudadano ante la Justicia Gratuita. Este tríptico será traducido a las lenguas oficiales en los ejemplares que estimen oportunos los distintos Consejos Autonómicos de Colegios de Abogados.

Con respecto al control de calidad, la Comisión ha elaborado igualmente un modelo de cuestionario que será puesto a disposición de los Colegios de Abogados —a través de sus webs, mediante impresos facilitados al ciudadano... etc.—, con el fin de conocer las impresiones del usuario del servicio y detectar, en su caso, deficiencias del mismo a fin de que puedan ser debidamente subsanadas.

En relación con las conclusiones **décima, undécima y duodécima** relativas a Violencia de género, ámbito penitenciario y extranjería, señalar que estas recomendaciones tienen plena vigencia, siguen en vigor y de hecho se reproducen con ciertos matices en este V Observatorio. Especial mención ha de hacerse a los problemas de financiación por el que atraviesan los Servicios de Asistencia Jurídica penitenciaria, ya que lejos de extenderse este servicio a todos aquellos Colegios en cuyo ámbito territorial existe un centro penitenciario, están en peligro de extinguirse servicios como el de Zaragoza, de gran tradición e importancia, por problemas de falta de financiación pública y a pesar de estar más que acreditada y reconocida la importante función que desempeñan.

Esta circunstancia afecta a un colectivo importante como es el de los presos que no pueden desplazarse a los Servicios de Orientación Jurídica establecidos por los Colegios, además de verse afectados por un derecho tan especializado como es el penitenciario.

La conclusión **decimotercera** estaba dedicada a fomentar un servicio de orientación jurídica y Turno de Oficio especializados en favor de las personas con discapacidad. En este campo se han producido notables avances, ya que hasta diez Colegios han establecido un servicio de orientación jurídica en favor de personas discapacitadas. Estos servicios varían en su configuración y organización y están compuestos, o por abogados que determinados días a la semana se dedican a contestar consultas de personas con discapacidad de manera presencial, o mediante la posibilidad de que el Colegio a través de su página web, pueda evacuar las consultas formuladas por el referido colectivo.

Por otra parte, se han incrementado los cursos de formación en los Colegios de abogados en esta materia: el 29 de abril del año en curso, tuvo lugar la III Jornada de Defensa legal de la discapacidad en la sede del Consejo General con la colaboración del Comité Español de representantes con personas con discapacidad (CERMI), la Defensa Legal de Discapacidad y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Está igualmente prevista la celebración en el mes de junio de unas amplias Jornadas sobre esta materia en Salamanca, con participación del Colegio de Abogados de esta ciudad, CGAE, Fundación ONCE y CERMI, con la posibilidad de conexión desde todos los Colegios y despachos de Abogados del país.

Finalmente, la recomendación **decimocuarta** hacía mención a exigir la dignificación de las condiciones del servicio de Justicia Gratuita por parte de los profesionales de Oficio. Aún con las dificultades que supone la situación de crisis económica y recortes presupuestarios, que está dando lugar a difíciles situaciones en determinadas comunidades autónomas, por parte de la Abogacía se sigue insistiendo ante las diferentes Administraciones en este aspecto, con especial incidencia en el pago íntegro y puntual de los pagos; en materia de asistencia sanitaria, pendiente de aprobarse para todos los abogados (se ha sumado Extremadura a Cataluña para todos los profesionales, Galicia ya la tiene reconocida para los de oficio y Castilla y León se ha unido respecto de jubilados); e igualmente se sigue avanzando en extender el seguro de accidente e IT para los Abogados de Oficio en la prestación de las guardias, del que ya disponen 48 Colegios al día de la fecha.

Plenamente actual, sigue siendo la recomendación de que se garantice que el abogado perciba en todo caso y con independencia del reconocimiento o no de la asistencia jurídica gratuita al solicitante, su retribución devengada como consecuencia de la labor desempeñada en el ejercicio de su función y la mejora de ésta, que incluye la revisión y actualización de los baremos, así como que se le faciliten los medios materiales e infraestructuras necesarias para llevarla a cabo.

© LA LEY

9. Epílogo

JUSTICIA GRATUITA Y CRISIS ECONÓMICA: UNA REFLEXIÓN CRÍTICA

LUIS F. NIETO GUZMÁN DE LÁZARO
Presidente Comisión Jurídica Gratuita del CGAE

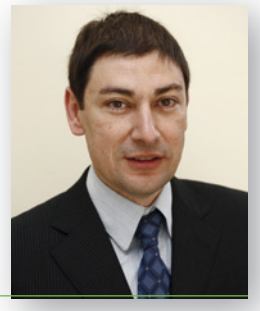

El tiempo ha consolidado este Observatorio de Justicia Gratuita como el instrumento de referencia para cuantas personas e Instituciones están relacionadas de una u otra forma con esta materia, a la vez que constituye el factor idóneo para hacer un balance de la evolución que ha seguido a lo largo de este lustro hasta llegar a la situación actual.

La primera conclusión que cabe extraer de los datos de este quinquenio, con la perspectiva que ello permite, es la indudable trascendencia que ha adquirido la Justicia Gratuita para la ciudadanía y para el funcionamiento del Estado de Derecho, dando efectividad a derechos constitucionales fundamentales, cuando año tras año son beneficiarios de la misma cientos de miles de ciudadanos y el volumen de actuaciones se cuenta por millones —casi dos— cada año.

Ello nos lleva necesariamente a una segunda conclusión, de elemental justicia, que supone reconocer la ingente e imprescindible labor que se realiza a diario por los miles de profesionales de oficio que lo hacen posible, como también la consolidada gestión y organización del servicio por parte de Consejos y Colegios de Abogados.

Sólo un gran esfuerzo y dedicación personal y una maquinaria perfectamente ensamblada permite afrontar, con garantías, inmediatez y eficacia, la asistencia jurídica a cualquier ciudadano que, carente de recursos, quiera defender sus derechos, a toda mujer víctima de violencia de género, persona detenida, juicio rápido… etc., que así lo demande en cualquier punto de nuestra geografía, a cualquier hora, cualquier día del año, estando siempre allí donde es necesario garantizar el derecho de defensa.

Buen ejemplo de ello lo tenemos, recientemente, a raíz del terremoto que golpeó la localidad de Lorca, donde estuvo presente la solidaridad y el redoblado esfuerzo de Colegio y profesionales, que, en primera línea y desde el primer momento —el servicio se reforzó de inmediato— atendieron la desbordada demanda generada por tan grave suceso.

EVOLUCIÓN DEL COSTE Y REDUCCIÓN EN 2010

Al margen de la patente magnitud del servicio que se pone de manifiesto y se reitera a lo largo de los sucesivos Informes del Observatorio, en el examen comparativo realizado sobre los últimos cinco años, puede apreciarse el notable incremento de volumen que se ha producido en dicho periodo como consecuencia, en buena parte, de la situación de crisis económica que ha supuesto un mayor número de posibles beneficiarios del reconocimiento del derecho y un mayor número de procedimientos.

Ello se venía produciendo a un ritmo de crecimiento anual del gasto total para el conjunto de las Administraciones algo superior al 10%, que se disparó en 2009, con una subida del 20,8% respecto de 2008, lo que en términos absolutos supuso alcanzar la cifra de 265 millones de euros.

Sin embargo, en 2010, por primera vez en estos últimos años, la tendencia se ha invertido y, con independencia de los diferentes resultados

en unas u otras CC.AA, se aprecia que se ha producido un ligero descenso del número total de actuaciones, así como del coste total del servicio que, respecto del año anterior, se reduce en unos 10 millones de euros (cerca del 4%) y el coste total del servicio a 255 millones de euros.

CALIDAD DEL SERVICIO Y CONSTANTE BÚSQUEDA DE SU MEJORA

Ha de subrayarse el estudio sociológico y encuesta que habitualmente incluye cada Informe del OJG y que en esta edición nuevamente se formula a los usuarios del servicio, confirman una cada vez más alta valoración y percepción que éstos tienen del mismo, al que le dan una nota media de 6,9, la más elevada de las otorgadas hasta la fecha (6,5 y 6,4 en el II y IV Informes, respectivamente). Un informe estadístico anexo del Colegio de Madrid, con los resultados de sus cuestionarios de calidad, abunda en esta línea.

También se valora muy positivamente por el ciudadano —con un 8,5— la mejora que para el servicio supone la paulatina implantación del expediente electrónico como medio de agilizar la tramitación del procedimiento de solicitud de Justicia Gratuita, con ahorro de tiempo y molestias para todos. Se acompaña también un informe específico sobre este importante aspecto, que pone de manifiesto cómo se ha pasado de más de 60.000 expedientes tramitados de esta forma en 2009, a más de 200.000 en 2010.

Durante años, se ha reclamado desde la Abogacía una mayor divulgación y reconocimiento de la labor social desarrollada por el Turno de Oficio, de su calidad, de la defensa de un modelo que está basado en la libertad e independencia del profesional, de tratar de desterrar, en suma, los injustos tópicos que tradicionalmente han rodeado esta materia. En este capítulo se ha hecho un esfuerzo especial a lo largo del último año, con diversas iniciativas, como se aprecia en el informe sobre el amplio y positivo tratamiento que los medios de comunicación han dispensado al servicio.

En este sentido, junto a la indicada buena valoración de los usuarios, no han faltado voces autorizadas a lo largo del último año, como las del propio ministro de Justicia o la defensora del Pueblo que, en reiteradas ocasiones así lo han manifestado. O reconocimientos de especial significación como el efectuado por la Asociación de Comunicadores e Informadores Jurídicos (ACIJUR) al otorgar el premio «Puñetas de Plata» al servicio prestado por la Abogacía en materia de Justicia Gratuita.

Todo ello sin el menor ánimo de incurrir en la autocomplacencia y partiendo de la autocrítica en aquello que sea necesario en orden a la constante búsqueda de la mejora del servicio, objetivo prioritario de la Abogacía, para lo que ha de estar presente en cuantos foros y debates se produzcan al respecto —como, por ejemplo, en relación a una eventual reforma de la Ley 1/96—, como garante y prestadora del servicio que es y pionera en no pocos de sus avances en los que se ha adelantado al propio legislador.

De ahí que, un año más, el apartado de recomendaciones del Grupo de Expertos adquiera una especial significación dentro del Observatorio haciéndose eco de temas tan relevantes como los abordados en esta edición: la sostenibilidad económica del sistema; avances en su gestión y control; hacia un cierto grado de homogeneidad de los criterios de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita; la insistencia en la formación inicial y continua; en el impulso de los SOJ especializados en materia de discapacidad; reflexiones en los ámbitos de violencia de género, extranjería y penitenciario; o el recordatorio de la plena vigencia de algunas de las recomendaciones del IV Informe del Observatorio en las que debe seguirse insistiendo, como, entre otras, la dignificación de las condiciones del servicio de Justicia Gratuita por parte de los profesionales de oficio (revisión y actualización de baremos, aseguramiento, garantía de cobro con independencia de que se deniegue la concesión del derecho, etc.).

También es importante observar cómo se va avanzando en algunas de las recomendaciones del IV Informe del OJG: la Carta de Derechos y Deberes o los cuestionarios de calidad que se proponían ya son una realidad; los Servicios de Orientación Jurídica en materia de discapacidad se van creando paulatinamente —10 en la actualidad— y se han organizado cursos formativos a nivel estatal; se celebraron las IV Jornadas de Justicia

© LA LEY

Gratuita en Pamplona con importantes conclusiones, cuyos documentos e informes forman parte, igualmente, del presente Informe del OJG.

DIFICULTADES Y PROBLEMAS EN EL PAGO DEL SERVICIO

No puedo concluir estas líneas sin hacer referencia a la difícil situación por la que atraviesa el servicio en determinadas comunidades autónomas, con graves retrasos en los pagos, propuestas de congelación o incluso reducción de baremos, movilizaciones de profesionales, medidas adoptadas por órganos colegiales… etc.

No podemos obviar que la actual situación de crisis económica afecta a toda la sociedad, a todos los sectores y colectivos, a todos los ciudadanos; pero tampoco que cuando hablamos de Justicia Gratuita nos estamos refiriendo a derechos fundamentales, a un auténtico servicio público que justamente, por su propia naturaleza, es en estos momentos cuando más se precisa y que ello no puede dar lugar a recortes de derechos a los ciudadanos que tanto ha costado conseguir, como tampoco privar a los profesionales de sus legítimos derechos de cobro por su trabajo.

Por ello ha de exigirse de las Administraciones públicas el cumplimiento íntegro y puntual de sus obligaciones económicas para el sostenimiento del sistema en orden a evitar poner en peligro su viabilidad y, en todo caso, apoyamos las reivindicaciones que en este sentido se vienen efectuando por los diferentes Consejos, Colegios y compañeros en estas fechas, a los que he de enviar un mensaje de cercanía, ánimo y apoyo, como, por otra parte, ya se hizo, por acuerdo unánime, de la Comisión Plenaria de Justicia Gratuita del CGAE en su reunión del 17 de mayo pasado, que fue refrendado por la Comisión Permanente de dicha Institución.

10. ANEXOS

ANEXO 1: JUSTICIA GRATUITA. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES

ACCESO A LA JUSTICIA Y JUSTICIA GRATUITA

El acceso a la Justicia es un **derecho básico** reconocido tanto en la Declaración Universal de Derechos, como en el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Es un **derecho constitucional** que comprende la asistencia jurídica gratuita de quienes carecen de recursos suficientes para litigar y afecta a otros **fundamentales** como los de igualdad, asistencia letrada al detenido, defensa y tutela judicial efectiva.

Es un **servicio público** financiado con fondos igualmente públicos, cuya gestión está encomendada legalmente a la Abogacía de forma exclusiva, respecto de la defensa jurídica y a la Procuraduría, para la representación del ciudadano.

QUIÉN TIENE DERECHO A LA JUSTICIA GRATUITA

Tienen derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, además de ciertas entidades de utilidad pública, las personas físicas cuyos ingresos no superen, por unidad familiar, el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), lo que en 2011 supone 14.910,28 euros anuales (consultar para revisión anual: www.iprem.es).

Excepcionalmente, puede reconocerse el derecho a personas que superen dicha cifra, sin exceder del doble, si tienen cargas económicas o familiares extraordinarias. Y, por contra, puede denegarse aún sin alcanzar tales ingresos, si existen signos externos de riqueza que deban tenerse en cuenta.

DÓNDE DIRIGIRSE

Quienes deseen acceder al derecho a la Justicia Gratuita deben dirigirse a los Colegios de Abogados, encargados de la gestión y organización de los Servicios de Orientación Jurídica que tramitan las solicitudes de Justicia Gratuita, así como del Turno de Oficio que integran profesionales **libres** e **independientes** que están adscritos al mismo a fin de prestar sus servicios para quienes lo soliciten, con respeto a las normas deontológicas aplicables a la Abogacía.

QUÉ DERECHOS TENGO ANTE EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

1. Quien pretenda solicitar la asistencia jurídica gratuita puede acudir, **sin coste alguno**, al Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) de los Colegios de Abogados donde tiene derecho a:

   - Una atención adecuada, en dependencias dignas y horarios prefijados.
   - Recibir información sobre los requisitos para el reconocimiento del derecho a la Justicia Gratuita: económicos, documentos a presentar, plazos…, etc.
   - Asesoramiento y orientación previos al proceso que incluye un análisis inicial sobre si es viable la pretensión que se quiere ejercitar.
   - Ser auxiliado en la redacción del modelo de solicitud del derecho.
   - Que se resuelva de forma expresa su solicitud de asistencia jurídica gratuita, bien reconociendo o bien denegando de forma provisional el derecho, así como que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dicte resolución que confirme o revoque la del Colegio de Abogados.
   - Impugnar judicialmente tal resolución si no está de acuerdo con ella.
   - Que se le informe de las consecuencias de la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

HASTA DÓNDE LLEGA MI DERECHO

2. Toda persona a la que se reconozca el beneficio a la Asistencia Jurídica Gratuita tiene derecho, entre otros, a:

- Nombramiento de Abogado/a y Procurador/a de Oficio en procedimientos en que sea obligatoria su intervención. Si la intervención letrada no fuera preceptiva, puede solicitar del Juzgado que, motivadamente, interese del Colegio de Abogados su designación.

  * También puede acudir al procedimiento con profesionales de su confianza, bien abonándoles sus honorarios, bien renunciando éstos a su cobro, sin perder el resto de los beneficios de la Justicia Gratuita.

- Asistencia pericial gratuita cuando fuere precisa.
- Derecho a disponer de intérprete en su lengua originaria.
- Exoneración del pago de costas procesales de serle impuestas en juicio, salvo que en plazo de 3 años venga a mejor fortuna (cuádruple del IPREM).
- Exención del pago de tasas para interponer recursos.
- Inserción gratuita de edictos o anuncios en periódicos oficiales.
- Reducción de aranceles de Notarías y Registros, y en caso de que los ingresos anuales del ciudadano sean inferiores al IPREM, su exención.

DERECHOS CON RESPECTO A LA ASISTENCIA LETRADA

3. El profesional de Oficio es designado por el Colegio de Abogados y deberá reunir los requisitos de experiencia y de formación que les son exigidos.

4. La asistencia letrada será gratuita, salvo en los siguientes casos, en que deberá abonar al profesional sus honorarios por el trabajo realizado:

- Que no se le reconozca el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Que venza en el pleito sin imposición de costas procesales, en cuyo caso deberá abonar tales honorarios siempre que no excedan de la tercera parte de lo que en él ha obtenido. Si excedieren se reducirán a lo que importe dicha tercera parte, atendiéndose a prorrata sus diversas partidas.
- Que haya venido a mejor fortuna en los términos anteriormente indicados.

5. A recibir atención con la inmediatez que el caso requiera, en forma y lugar adecuados. A tal fin, deberá poner cuanto antes a disposición del profesional, toda la información y documentación de que disponga, prestarle su colaboración diligente y facilitarle su localización y cualquier cambio de dirección o teléfono de contacto.

6. A ser informado por el profesional sobre si su pretensión es viable y, si éste la considera inviable, a que emitan un dictamen el Ministerio Fiscal y el Colegio de Abogados. Si alguno de ellos considerase que la pretensión es viable tendrá derecho al nombramiento de un segundo profesional para el que será obligatoria la defensa del caso; si ambos confirman que es inviable, se desestimará la solicitud

7. A ser informado sobre el estado del procedimiento, y de las resoluciones dictadas en el mismo y, en su caso, sobre la procedencia de los recursos que puedan interponerse.

8. A formular ante el Colegio de Abogados cualquier queja que pudiera suscitar el Servicio de Orientación Jurídica o la intervención del profesional asignado.

9. Los Colegios de Abogados velarán por el correcto funcionamiento, calidad y continuidad del servicio y han de resolver las quejas que reciban y comunicar al afectado la decisión adoptada.

EXTENSIÓN DEL DERECHO

La Asistencia Jurídica Gratuita se extiende a todos los trámites, incidencias y recursos en relación con el procedimiento para el que le haya sido reconocida, incluida la ejecución de la resolución judicial durante dos años.

© LA LEY

ATENCIÓN A LOS MÁS VULNERABLES

10. Existen medidas especiales para ciertos colectivos con mayor grado de vulnerabilidad.

Mujeres víctimas de violencia de género: aquéllas que lo soliciten recibirán asistencia jurídica, inmediata y especializada, mediante un régimen de guardias de 24 horas establecido en todos los Colegios de Abogados. Dicha asistencia será gratuita cuando se acredite posteriormente el cumplimiento de los requisitos indicados con anterioridad.

Extranjeros: tienen derecho a la Justicia Gratuita en igualdad de condiciones que los ciudadanos nacionales y, además, en los procedimientos administrativos sobre solicitud de asilo o que puedan llevar a la denegación de entrada, devolución o expulsión del territorio nacional.

Trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social: al margen de sus ingresos, tienen Asistencia Gratuita en el orden social para su defensa en juicio y para la efectividad de sus créditos laborales en el orden mercantil.

Personas con discapacidad e incapacidad permanente, total, absoluta o gran invalidez y familias numerosas de categoría especial: pueden disfrutar de la Justicia Gratuita aunque sus recursos e ingresos sean superiores al doble del IPREM, si no cuadriplican esta cifra.

Menores de edad: tiene derecho a un abogado especializado en los procesos en los que se les pretendan exigir responsabilidades penales.

Detenidos: El derecho a la asistencia al detenido es un derecho constitucional garantizado por un servicio de guardia de 24 horas establecido en todos los Colegios de Abogados.

DEBERES DEL CIUDADANO ANTE LA JUSTICIA GRATUITA

La Asistencia Jurídica Gratuita es un servicio público financiado con fondos públicos, por lo que:

1. No se debe solicitar el beneficio de la Justicia Gratuita en el caso de no cumplir los requisitos legales anteriormente expuestos y debe hacerse siempre sobre la base del fiel reflejo de su situación económica real.

2. Este derecho debe utilizarse con responsabilidad con la finalidad de que puedan beneficiarse del mismo todas las personas que realmente lo necesiten.

3. Obligación de aportar toda la información y documentación requerida por el SOJ o servicios colegiales para tramitar la solicitud de Justicia Gratuita.

4. Debe guardar respeto y la debida consideración al profesional designado.

5. Así como facilitarle la información y documentación que precise para cumplir su función, prestarle diligente colaboración y facilitarle su localización en todo momento.

6. Debe abonar el coste de los honorarios profesionales por los servicios recibidos en los casos en que legalmente proceda, antes indicados.

7. Debe poner en conocimiento del Colegio de Abogados el incorrecto funcionamiento de cualquiera de los servicios o actuaciones que integran la asistencia jurídica gratuita.

ANEXO 2: IV JORNADAS SOBRE JUSTICIA GRATUITA PAMPLONA 2010: RESUMEN Y CONCLUSIONES

Uno de los primeros objetivos de las IV Jornadas de Asistencia Jurídica Gratuita —celebradas en Pamplona los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2010— y que resultó cumplido, era concitar la participación del mayor número de Colegios posible para intercambiar experiencias en materia de Justicia Gratuita y proponer soluciones a problemas comunes a todos ellos en esta materia.

En este sentido, comparecieron 170 participantes, fundamentalmente representantes colegiales de Turno de Oficio, SOJ y/o Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, representantes de más de 50 Colegios de Abogados de las 17 CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de la Confederación de Jóvenes Abogados, Asociaciones de profesionales relacionadas con el Turno de Oficio etcétera.

En cuanto a las autoridades, estuvieron presentes **Alfredo Irujo**, decano del MICAP; **Miguel Sanz Sesma**, presidente del Gobierno de Navarra; **Javier Caballero**, vicepresidente y consejero de Justicia e Interior del Gobierno de Navarra; **Juan Manuel Fernández**, presidente del TSJ de Navarra; **Francisco Javier Muñoz**, fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra, y **Alfredo Irujo**, decano del MICAP.

Otro de los objetivos de las Jornadas, en el marco de las acciones llevadas a cabo este año por el CGAE para poner en valor la labor de la Abogacía en esta materia ante administraciones, ciudadanía y el propio colectivo profesional, era el de tratar de abrir las Jornadas a la sociedad, a cuyo efecto se contó con la intervención de relevantes personas ajenas a la propia Abogacía, medios de comunicación y participación de representantes de otros países que dieran su visión sobre la situación de la Justicia Gratuita y ofrecieran también sus propuestas para su mejora, alcanzando con ello una mayor repercusión de las Jornadas.

MESA I: DIMENSIÓN SOCIAL DEL TURNO DE OFICIO

Los tres ponentes coincidieron en destacar la importante función social de la Abogacía en materia de Justicia Gratuita, tanto de los Colegios en su gestión y organización como de los profesionales que con su esfuerzo lo hacen posible.

MARÍA LUISA CAVA DE LLANO, Defensora del Pueblo, partiendo de tal base, hizo también propuestas de mejora respecto a los puntos en los que había recibido alguna queja de ciudadanos, relativas, por ejemplo, a la excesiva burocracia para la concesión del derecho, disconformidad respecto a su denegación, falta de información suficiente, retraso en la designación o en la actuación del profesional, pretensión de renuncia al mismo o incluso cierto grado de corporativismo de los Colegios a la hora de tramitar las quejas recibidas en relación con la prestación del servicio.

Tales incidencias, en todo caso minoritarias con respecto a los cientos de miles de actuaciones llevadas a cabo y normalmente de escasa entidad, ya habían sido advertidas y tenidas en cuenta, con el consiguiente ejercicio de autocrítica que ello conlleva, en el IV Observatorio de Justicia Gratuita, a través de la encuesta efectuada a los propios usuarios de la Justicia Gratuita, a cuyas recomendaciones del grupo de expertos se remitió e hizo suyas, al igual que a las ya efectuadas por esa Institución en su informe sobre la situación de extranjería.

FRANCISCA SAUQUILLO, Presidenta del Consejo de Consumidores y Usuarios, defendió el sistema de Justicia Gratuita vigente y se mostró en contra de otras alternativas como la privatización o funcionarización del servicio para el que solicitó la oportuna financiación pública. También se manifestó en contra del llamado copago, así como de un sistema de libre elección absoluta del profesional, aludiendo a sus riesgos.

JAVIER GÓMEZ BERMÚDEZ, Magistrado y presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, realizó un abierto homenaje a los Abogados de Oficio intervinientes en el proceso del 11-M destacando su gran labor profesional tanto antes como durante y después del macro juicio en un contexto de grandes dificultades y exigencias. Destacó el grave problema de financiación del sistema de Justicia Gratuita, derivado de la propia gratuidad de la justicia, de la extensión del derecho y de la ausencia de mecanismos de financiación suficiente que conllevan una mínima retribución de los profesionales en relación con la importante labor social que prestan, uniéndose a la reivindicación de su mejora.

MESA II: JUSTICIA GRATUITA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Representantes de distintos medios de comunicación (SER, El Mundo, Expansión y El País) coincidieron igualmente en resaltar y reconocer el gran trabajo de miles de Abogados de Oficio —con referencia expresa también al proceso del 11-M— y el apoyo a las justas reivindicaciones de mejora.

Destacaron la mayor presencia en los medios cubriendo la información sobre esa labor y mejora de imagen del servicio y pusieron también ejemplos de situaciones, siempre minoritarias respecto al conjunto, en que se producen disfunciones en el servicio y determinados tópicos sobre la figura del abogado de oficio que se van corrigiendo con una mayor información al respecto.

MESA III: MESA INTERNACIONAL

DEJAN CIRIC, Vicepresidente de la Abogacía Serbia, destacó el sistema de Justicia Gratuita español que se está utilizando, de hecho, como base para la nueva regulación que se pretende implantar en su país, en el que la Abogacía está tratando que se le reconozca el papel que le corresponde tanto a través de los Colegios de Abogados en su gestión como de los profesionales en su prestación, con la implantación de estándares de calidad que garanticen el buen funcionamiento del servicio.

GEORGES DÁL y FERNANDO PIERNAVIEJA, representantes de la CCBE, aludieron a la situación en la UE y los avances realizados en conseguir unos mínimos comunes en una materia donde existen muy diferentes sistemas en cada país, sobre la base de las conclusiones alcanzadas por el grupo de trabajo del CGAE comisionado a tal fin. Pusieron de manifiesto las diferentes páginas web de la UE en las que se puede encontrar información sobre esta materia como la del Portal Europeo de Justicia y la del Portal de la Unión Europea en Materia de Legislación y Tratados.

LUIS MARTÍ MINGARRO, Presidente de la UIBA, expuso la situación en Iberoamérica, las dificultades y también los avances que atraviesa esta materia haciendo llamamiento a una mayor colaboración desde el CGAE y los Colegios con los distintos países.

MESA IV: CRITERIOS DE LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

En ella estuvieron presentes Miquel Puiggalí, coordinador del Turno de Oficio del Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña; Javier Martín, coordinador del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Valladolid y Fernando Azagra, secretario del Colegio de Abogados de Pamplona. Entre las principales conclusiones de esta mesa, destacan:

1. Los criterios adoptados por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita no sólo resultan dispares entre los distintos territorios, incluso dentro de una misma Comunidad Autónoma, sino que en ocasiones suponen una contravención de lo establecido en la propia legislación vigente, debido a la falta de la reforma de la ley para su correcta adecuación a los cambios de la sociedad.
2. La documentación solicitada por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita para valorar la situación económica y personal de los solicitantes también resulta dispar según el territorio en el que se solicite.
3. Por lo indicado, resulta fundamental una reforma legal para adaptar la normativa a las modificaciones legales que se han producido en todos los ámbitos del derecho, a los constantes cambios sociales y a la implantación de las nuevas tecnologías.

© LA LEY

4. La normativa debe regular con más precisión y rigor los criterios de acceso al beneficio de Justicia Gratuita, de forma básica con independencia de las normativas de las Comunidades Autónomas e incluso crear mecanismos y controles que permitan prevenir y evitar los fraudes o abusos por parte de los solicitantes.

5. Sería conveniente crear unas recomendaciones o Protocolos en orden a la adopción de soluciones más justas, objetivas e iguales en los diferentes territorios, y con mecanismos de adaptación a situaciones futuras no previstas, siendo aplicados desde la tramitación inicial en los Colegios de Abogados facilitando así la resolución a las comisiones.

6. Es preciso impulsar la implantación definitiva del expediente electrónico en la tramitación de las solicitudes de Justicia Gratuita, como vía más segura para evitar el fraude, y dotar de mayor agilidad y rapidez la tramitación de las peticiones y generalizar su uso.

MESA V: LA JUSTICIA GRATUITA DESDE LA ÓPTICA DE LA ADMINISTRACIÓN

Integrada por Judith González Pedraz, subdirectora general de relaciones con la administración de Justicia del Ministerio de Justicia, destacaron las siguientes conclusiones:

1. Informó sobre la situación actual de una eventual reforma de la Ley sobre Justicia Gratuita, reuniones mantenidas por parte del Ministerio con las CCAA con competencia transferida y con representantes del CGAE, así como del calendario posible en base a próximas reuniones de la mesa sectorial de las CCAA y otras actuaciones previstas que pudiera dar lugar a un anteproyecto de la reforma en los próximos meses.

2. Indicó que tal reforma no afectaría a la parte nuclear del sistema, en cuanto la gestión y organización de los Colegios de Abogados y su prestación por abogados libres e independientes, ni supondría menoscabo de derechos del ciudadano, aludiendo a una serie de propuestas que se están barajando aún sin concretar y pendientes de elaborar en un texto, relativas, entre otras: al ámbito del beneficiario, consideración de las uniones de hecho, entidades gestoras y beneficiarios de la Seguridad Social, exigencia de manifestación de voluntad en vía de recurso, cómputo de ingresos brutos, referencia del IPREM en lugar del SMI, contenido del derecho, posibilidad de libre elección de Abogado…etc.

MESA VI: HACIA LA MEJORA DEL SERVICIO

La mesa estuvo integrada por Isabel Valriberas Acevedo, decana del Colegio de Abogados de Ceuta; José Rebollo Puig, presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, y Miguel Lanaspa Cuello, coordinador del Turno de Oficio del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

Durante sus intervenciones, se destacó que tras ya casi 15 años de vigencia de la Ley sobre Justicia Gratuita, partiendo de la calidad y eficacia del sistema actual y función fundamental otorgada a la Abogacía en su gestión, organización y prestación, ha de seguir profundizándose en la búsqueda de su mejora tendiendo a criterios de excelencia, a cuyo efecto se incorporan a la ponencia las recomendaciones del grupo de expertos del IV Observatorio de Justicia Gratuita.

Cuestión de especial relevancia es la incorporación paulatina de las nuevas tecnologías en la tramitación del expediente de Justicia Gratuita, con el objetivo de extender el denominado «expediente electrónico», de tal forma que toda la tramitación de la solicitud del derecho y solicitud de la documentación oportuna se pueda hacer por vía telemática, con lo que ello supone de ahorro de tiempo y molestias para los ciudadanos y todos los operadores intervinientes.

1. La Abogacía Española dispone de las utilidades TIC necesarias para el desarrollo de la Justicia Gratuita conforme a las exigencias sociales actuales. Estas utilidades permiten desde la iniciación electrónica del expediente de Justicia Gratuita (www.justiciagratuita.es), su instrucción por los Colegios de Abogados (SIGA), su resolución (interoperabilidad con la Administración de Justicia) y la acreditación de la prestación del servicio por los Letrados de forma electrónica (LexNET). Todo ello de forma efectivamente segura.

2. El uso de estas utilidades supone de un lado, un notable ahorro de tiempo en la instrucción del expediente, en su remisión y por ende, en su resolución, amén de la reducción de costes de tramitación y la objetividad en la documentación que se incorpora a los mismos en cuanto que son datos obtenidos y/o obrantes en la administración pública ajenos al fin de la obtención del derecho de Justicia Gratuita, lo que sin duda redundará en la reducción de la hipotética bolsa de fraude que puede existir en la actualidad.
3. Supone, asimismo, reducir la complejidad documental de las acreditaciones de letrados y su tratamiento administrativo por los Colegios de Abogados lo que supondrá una menor demora en la percepción de las indemnizaciones por la tramitación de asuntos de turno de oficio y la práctica inmediatez en su pago así como en la satisfacción de los gastos de infraestructura a favor de los Colegios.
4. En consecuencia, es necesaria la implementación y puesta en marcha de estas utilidades por los Colegios de Abogados a fin de unificar una ágil y responsable respuesta a la tramitación de los expedientes de Justicia Gratuita.

Es preciso insistir en las reivindicaciones respecto de las condiciones actuales de prestación por parte de los profesionales de oficio —tal y como también se incluyen en las recomendaciones del IV Observatorio— que, aún teniendo en cuenta la situación de crisis económica, tiendan hacia una real reciprocidad de prestaciones y superen el déficit histórico en esta materia.

MESA VII: INCIDENCIAS MÁS HABITUALES

Integrada por Marisol Cuevas Gama, directora del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Madrid; Patricia García Álvarez, vocal de la Confederación Española de Abogados Jóvenes, y Víctor Carrasco Méndiz, responsable del Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Valencia, la ponencia abordó distintas incidencias que la práctica cotidiana plantea a los profesionales en materia de Turno de Oficio, asistencia al detenido y juicios rápidos, así como la ausencia en determinadas ocasiones de los medios adecuados para llevar a cabo su función.

Cabe citar, entre otras incidencias, en el orden penal: el desconocimiento del beneficiario de Justicia Gratuita de la obligatoriedad de la asistencia letrada al detenido, y del alcance de los derechos y obligaciones en relación con el profesional designado; el centro de detención requiere la presencia del letrado cuando ya el detenido lleva tiempo en esa situación, y no puede comunicarse con él con anterioridad a la práctica de la diligencia; en ocasiones algunos Juzgados entienden que el letrado de guardia ha de estar literalmente a disposición del órgano a pie de Juzgado; aunque el abogado cumpla el límite temporal establecido en el art. 520 LECr., tiene que dar explicaciones ante quejas de quienes consideran que el letrado ha llegado al llamamiento formulado.

Al igual que en el caso de los criterios de las comisiones de Justicia Gratuita deben articularse sistemas de coordinación e intercambio de información entre Colegios, a través del CGAE y Consejos Autonómicos, Observatorio de Justicia Gratuita u otros mecanismos para dar un tratamiento conjunto y buscar soluciones comunes a las cuestiones que se detecten en este sentido.

MESAS VIII-IX-X: VIOLENCIA GENERO-EXTRANJERÍA-PENITENCIARIO

Intervinieron los presidentes de cada una de las tres Subcomisiones integradas en la Comisión de Asistencia Jurídica del CGAE, María José Balda (Violencia de Género), Carlos García Castaño (Penitenciario) y Pascual Aguelo (Extranjería), acompañados por relevantes miembros de la Administración en tales materias, en concreto, los dos primeros por Inmaculada Montalbán (Presidenta del Observatorio de violencia de género) y Virgilio Valero (Director General de Instituciones Penitenciarias), respectivamente, excusando su asistencia por problemas de agenda en la mesa de extranjería Santiago Yerga (asesor de la Secretaría de Estado para la Inmigración).

1. En relación con la **violencia de género** se propusieron reformas legales consistentes en regular el carácter preceptivo de la asistencia a la víctima en el asesoramiento previo a la denuncia y al formularse ésta y en la solicitud y comparecencia en la orden de protección.

© LA LEY

2. La reforma de la LECr. de forma que se atribuya al abogado la posibilidad de representar a la víctima de violencia de género hasta la apertura del juicio oral tal y como se reconoce a la defensa del imputado.

3. Extender el derecho a la asistencia jurídica gratuita a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, acoso o violencia doméstica (de familiares o convivientes distintos a la pareja).

4. La necesidad de incrementar el número de letrados de guardia para que se cubra adecuadamente el servicio, con inmediatez, en todos los partidos judiciales.

5. Por otra parte, es preciso incidir en la necesidad de una especialización del abogado en la prestación del servicio y, por tanto, en incidir en la formación inicial y continua de los abogados, sin olvidar una mayor implicación de la Administración en la asunción de los costes al ser un servicio público.

6. Con respecto a la **extranjería**, conviene concluir en la necesidad de reforzar la capacitación de los abogados y agentes implicados en el trabajo profesional de este ámbito sociojurídico en conformidad con el nuevo contexto migratorio a través de cursos de formación Introductorias a la Practica del Derecho de Extranjería y la formación continua.

7. Apoyar a las estructuras organizativas colegiales lo que implica la consolidación de la Subcomisión de Extranjería del CGAE y de los órganos y servicios colegiales, detectándose la necesidad de que se establezca un turno Específico de extranjería en cada Colegio de Abogados.

8. Asimismo se debe garantizar la asistencia jurídica de las personas extranjeras tanto en los procedimientos administrativos de alejamiento del territorio español como en los procedimientos judiciales de cualquier orden jurisdiccional con independencia de su situación administrativa.

9. En el ámbito **penitenciario**, se recalcó la necesidad de que se implante el SOJP en todos los centros penitenciarios con cargo al presupuesto dedicado a Justicia Gratuita ya que los SOAJP deben estar incluidos dentro de la estructura general del Servicio de Orientación Jurídica Gratuita

10. Los SOAJP también deben de hacerse cargo del asesoramiento de los menores en los Centros de Internamiento durante la ejecución de las medidas que se les imponen.

11. La Disposición Adicional 5.ª de la LOPJ permite interpretar que la intervención de letrado ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, para cualquier incidente, queja o recurso es preceptiva, y por tanto de no designarlo el interno se tendrá que designar del Turno de Oficio.

ANEXO 3: ENCUESTAS DE CALIDAD SOBRE LA JUSTICIA GRATUITA EN LOS COLEGIOS DE ABOGADOS

En los Colegios de Abogados de Madrid y Alicante los solicitantes de Justicia Gratuita reciben un cuestionario de control de calidad del servicio o se realiza una encuesta de satisfacción en la que se evalúa su opinión sobre el Turno de Oficio, algo que ayuda a detectar posibles problemas y solucionarlos a tiempo, y mantener siempre un buen nivel de atención a los ciudadanos. En este informe, se analizan el caso de Alicante y se ofrecen los dos cuestionarios que se entregan a los solicitantes: uno para la Justicia Gratuita en general y otro para el servicio de mediación. El cuestionario realizado por el Colegio de Abogados de Madrid puede consultarse en el **Anexo 4** de este Informe.

1. IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENCUESTA DE CALIDAD A LOS SOLICITANTES DE JUSTICIA GRATUITA EN ALICANTE

A finales del año 2008 el Colegio de Abogados de Alicante (ICALI), en su objetivo de detectar los problemas que pudiesen existir para mejorar la gestión del Turno de Oficio y fomentar su adecuada solución, abordó la implantación del sistema de Encuestas de Calidad del Servicio a los solicitantes del Turno de Oficio como sistema de diagnóstico de la calidad del servicio ante la realidad diferenciada y territorialmente dispersa de las siete delegaciones. Los solicitantes de Justicia Gratuita, una vez terminado su asunto, pueden devolver cumplimentada la encuesta a la sede o a cualquier delegación del ICALI.

A) Proceso de implantación y consolidación del sistema

Las cuestiones que se someten a la consideración de los solicitantes, permanecen inalterables desde el inicio de este sistema de evaluación, en el año 2008, momento en el que el modelo de encuesta fue sometida y aprobada por la Junta de Gobierno del ICALI ya que se ha evidenciado que son preguntas de fácil comprensión y rápida respuesta, pero que permiten dar una visión del funcionamiento del servicio en general y en todas las facetas que el mismo implica, esto es, cumplimiento de plazos, rapidez en la gestión y actuación del letrado, con lo que su validez sigue siendo plenamente vigente.

El sistema de devolución y el momento de cumplimentación de la encuesta ha tenido desde el primer momento como objetivo que la encuesta de calidad llegase a todos los solicitantes en los cuales hubiese recaído una primera estimación provisional de su solicitud de Justicia Gratuita por parte del ICALI y, por tanto, se hubiese designado provisionalmente abogado, por lo que se pensó que el medio más oportuno era introducir junto con la designación de abogado de oficio la Encuesta de Calidad.

La designación de abogado puede hacerse llegar al solicitante por dos vías:

— Envío postal: En este caso se incluye la encuesta en el sobre, junto con la designación.

— Entrega en mano al solicitante (en casos de designación inmediata por imperativo legal o premura de plazo): En este caso se le entrega junto con la designación.

El procedimiento de devolución tuvo como objetivo básico y como parámetro fundamental la eliminación al máximo de las trabas, de tal forma que la entrega de la encuesta cumplimentada sea una gestión sin repercusión en gastos ni en molestias para los solicitantes.

Por este motivo se ha estipulado que la devolución de la encuesta debidamente cumplimentada se realice por cualquier medio (correo, entre-

ga presencial, fax...) y también se habilitan para la recepción tanto la sede del ICALI de Alicante, como el SOJ (dependencias sitas en el Palacio de Justicia), así como cualquier delegación del ICALI en las siete delegaciones en las que tiene abierta sede (Alicante, San Vicente del Raspeig, Elda, Novelda, Ibi, Villena, Benidorm, Villajoyosa y Denia).

Encuesta sobre el Servicio de Mediación Intrajudicial

Como **novedad** desde el mes de julio de 2010, y con repercusión, por primera vez, en este informe, hay que evaluar la importancia que están teniendo las encuestas de calidad del nuevo servicio de mediación intrajudicial del ICALI.

Desde el citado mes de julio el ICALI, junto con los juzgados de familia de Alicante, puso en funcionamiento el nuevo servicio de mediación intrajudicial familiar. Este servicio actúa a través de la derivación por parte del Juzgado de Familia, que procede a realizar derivaciones de asuntos a razón de un máximo de cuatro, con intervalos de una hora, desde las 04:30 h. hasta las 19:30 h., los martes y los jueves.

El servicio se presta por compañeros adscritos al Turno de Mediación y que reúnen la oportuna especialización.

Dada la novedad de esta vía de solución de conflictos y el carácter pionero del servicio, se consideró oportuno instaurar también para este servicio el sistema de encuestas de calidad.

A tal efecto, y dado lo específico del asunto, se aprobó un modelo propio de encuesta diferenciado para la evaluación del servicio de mediación.

En cuanto al volumen que suponen las encuestas de mediación respecto al volumen total del Turno de Oficio, desde el primer día del servicio y hasta **finales de 2010** se han producido un total de 114 derivaciones por parte de los juzgados de familia. **En 2011** se han derivado 58 asuntos por parte de los juzgados de familia.

En todos los casos las parejas que han decidido iniciar el proceso de mediación, tras una primera sesión informativa, cumplimentan las encuestas de satisfacción acerca del servicio.

B) Análisis, evaluación y balance de resultados

Para analizar el resultado de las encuestas de calidad se creó un **Grupo de estudio, análisis y seguimiento del Control de Calidad del Turno de Oficio** (dentro de la Comisión del Turno de Oficio del ICALI) el cual, con periodicidad trimestral, procede a la evaluación del resultado de las encuestas y tras su análisis toma las medidas oportunas para subsanar los posibles defectos detectados.

En un 80% de los casos se considera como «muy buena» la calidad del servicio y en un 20% la valoran como «alta», lo que da un elevado nivel de profesionalidad de los compañeros adscritos así como de la gestión del servicio.

En cuanto al servicio de mediación, un 95% de los encuestados consideran beneficioso el procedimiento de mediación realizado y el 5% restante lo valora de forma neutra, no existiendo ninguna valoración negativa al respecto.

El balance es muy positivo ya que el sistema permite un diagnóstico rápido de los posibles problemas del servicio, facilitando su rápida resolución, máxime cuando se gestionan diversos servicios por parte del ICALI, englobados dentro del departamento de Turno de Oficio, con variada tipología y características propias.

Además, es una valiosa herramienta de coordinación de criterios en un Colegio de amplio ámbito territorial como el ICALI, con múltiples delegaciones diferenciadas y de gestión autónoma pero coordinada.

Los usuarios han transmitido un elevado nivel de satisfacción, lo cual supone para el ICALI, y en concreto, para la Comisión del Turno de Oficio, una fórmula eficaz para contrastar el importante papel desempeñado por los compañeros que, voluntariamente, deciden inscribirse en el Turno de Oficio. Además, respalda el criterio y la trayectoria seguida por el ICALI, de recabar de los compañeros una constante formación y reciclaje, para lograr así un alto nivel profesional.

C) Encuesta solicitantes de Justicia Gratuita del Colegio de Abogados de Alicante

1. ¿Cómo ha conocido el servicio del Turno de Oficio?

a) A través de un amigo

b) A través de Internet

c) Por remisión del Juzgado

d) Por otros organismos públicos

© LA LEY

2. ¿Cuántas veces ha utilizado el Servicio del Turno de Oficio?

a) Una
b) Más de una

3. ¿Cuánto tiempo transcurrió hasta que de manera efectiva conoció usted el nombre de su Abogado?

a) En el acto
b) Entre una y dos semanas
c) Más de dos semanas

4. ¿Cómo se han producido los contactos con el Abogado designado?

a) Siempre a iniciativa del Abogado
b) Siempre a iniciativa del solicitante
c) A iniciativa de ambos

5. ¿Cómo valoraría el trato del Abogado en lo relativo a su asunto?

a) Correcto
b) Incorrecto

6. ¿Cómo valoraría usted el servicio de Turno de Oficio?

a) Adecuado
b) Bastante Adecuado
c) Falto de medios
d) Inadecuado

7. Observaciones

D) Encuesta de satisfacción sobre el Servicio de Mediación Intrajudicial del Colegio de Abogados de Alicante

1. Tuvo conocimiento del Programa de mediación a través de:

a) Juzgado
b) Abogado
c) Amigos
d) Otro profesional
e) Medios de comunicación

2. ¿El nivel de accesibilidad/disponibilidad del servicio ha sido adecuado?

a) Mucho
b) Bastante
c) Normal
d) Regular
e) Malo

3. En la primera sesión informativa, ¿cómo cree que se le explicó el proceso de mediación?

a) Muy bien
b) Bien
c) Normal
d) Mal
e) Muy mal

4. ¿Se le dio la oportunidad de expresar sus puntos de vista?

a) Mucha
b) Bastante
c) Normal
d) Poca
e) Ninguna

5. ¿Cómo entiende ahora el punto de vista de la otra parte?

a) Mucho mejor
b) Mejor
c) Igual
d) Peor
e) Mucho peor

6. ¿Cree que consiguió identificar mejor sus preocupaciones?

a) Muy alta
b) Alta
c) Normal
d) Baja
e) Muy baja

7. ¿Cómo considera la habilidad del mediador para permanecer neutral?

a) Muy alta
b) Alta
c) Normal
d) Baja
e) Muy baja

8. ¿Cómo considera la habilidad del mediador para tratarle con respeto?

a) Muy alta
b) Alta
c) Normal
d) Baja
e) Muy baja

9. ¿El desarrollo del calendario de sesiones se ha correspondido con los plazos establecidos?

a) Muy alta
b) Alta
c) Normal
d) Baja
e) Muy baja

10. ¿Considera que el tiempo dedicado ha sido suficiente?

a) Mucho
b) Bastante
c) Normal
d) Escaso
e) Muy escaso

11. ¿Considera adecuados los contenidos tratados en las sesiones de mediación?

a) Muy adecuados
b) Adecuados
c) Normales
d) Poco adecuados
e) inadecuados

12. Gracias a la mediación su comprensión y relación con la otra parte es ahora

a) Mucho mejor
b) Mejor
c) Igual
d) Peor
e) Mucho peor

13. ¿Considera que un proceso de mediación es beneficioso, aunque no se alcancen acuerdos?

a) Sí
b) Un poco
c) No sabe
d) Casi nada
e) Nada

14. El nivel de satisfacción global respecto a su proceso de mediación llevado a cabo es:

a) Muy satisfactorio
b) Satisfactorio
c) Indiferente
d) Poco satisfactorio
e) Nada satisfactorio

15. Comentarios

© LA LEY

ANEXO 4: ENCUESTA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL TURNO DE OFICIO REALIZADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

En el año 2010 el Colegio de Abogados de Madrid remitió 1.200 encuestas a ciudadanos a los que se les había designado abogado de Turno de Oficio para su defensa en distintos procedimientos judiciales y ante las distintas jurisdicciones.

A continuación se señalan los datos de cada una de las preguntas que se realizaron a los usuarios de Turno de Oficio, así como los resultados de las respuestas obtenidas.

1. INFORMACIÓN QUE LE HA FACILITADO EL ABOGADO DE TURNO DE OFICIO SOBRE SU ASUNTO Y TRAMITACIÓN DEL MISMO:

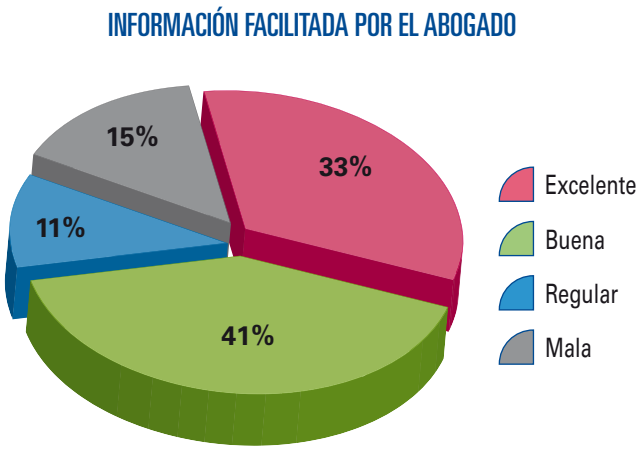

2. EN CUANTO AL TRATO RECIBIDO POR EL ABOGADO DESIGNADO:

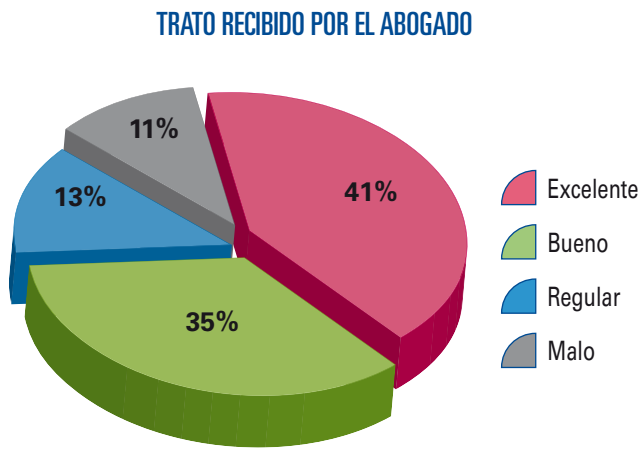

3. EN CASO DE TENER UN NUEVO ASUNTO, ¿LE GUSTARÍA SER ATENDIDO NUEVAMENTE POR EL MISMO PROFESIONAL?

VOLUNTAD DE TRATAR CON EL MISMO LETRADO EN EL FUTURO

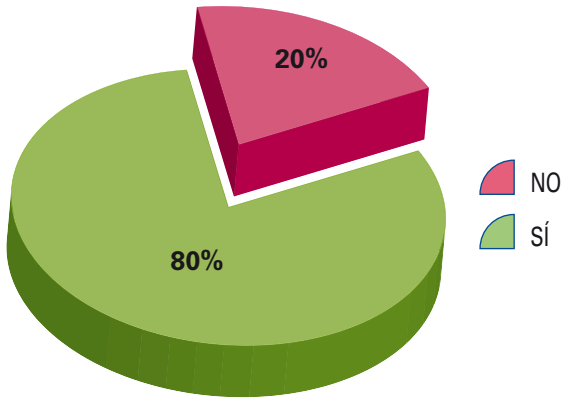

4. ATENCIÓN RECIBIDA POR LOS SERVICIOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS

SERVICIO PRESTADO POR EL COLEGIO

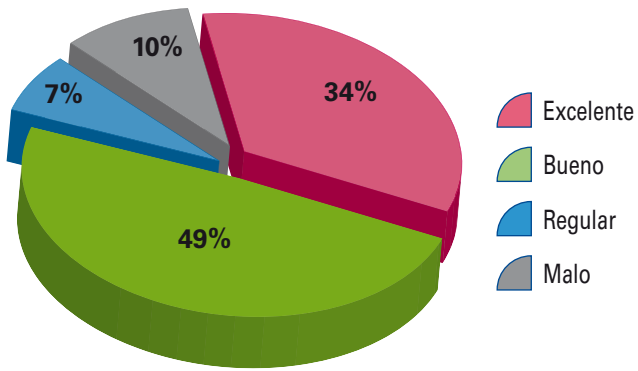

5. ¿UTILIZARÍA DE NUEVO EL TURNO DE OFICIO?

VOLUNTAD DE USAR EL TURNO EN EL FUTURO

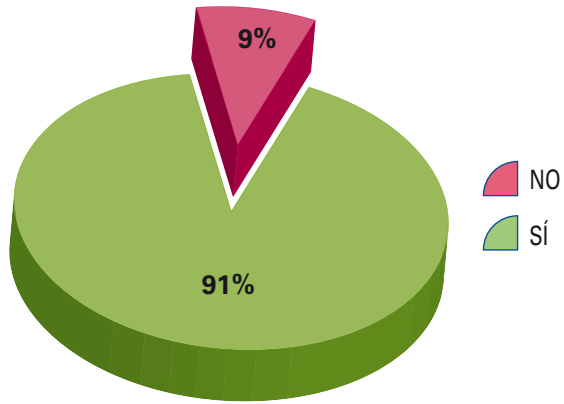

6. ¿RECOMENDARÍA EL SERVICIO DE TURNO DE OFICIO A UN AMIGO O FAMILIAR?

VOLUNTAD DE RECOMENDAR EL TURNO DE OFICIO

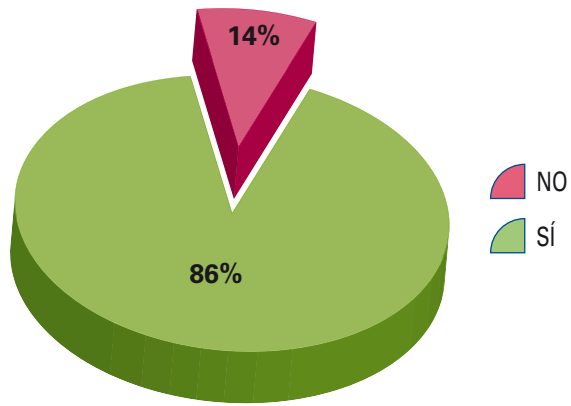

En todas las preguntas realizadas el porcentaje de satisfacción de los ciudadanos es muy estimable, destacando el dato de que el 80% considera que los servicios ofrecidos tanto por el abogado del Turno de Oficio como por el Colegio son excelentes o buenos.

© LA LEY

ANEXO 5: CRITERIOS DIVERGENTES DE LAS COMISIONES DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

MIGUEL PUIGGALÍ
Coordinador del Turno de Oficio del Consejo de Colegios de Abogados de Cataluña

La encuesta previa a la realización de este estudio, donde se recogen sus principales conclusiones, fue remitida a los diferentes Colegios de Abogados para recabar datos. De sus resultados, se ponen de relieve diferencias en la interpretación de la ley ante las distintas situaciones de los solicitantes del beneficio de la Justicia Gratuita, aunque hay algunas interpretaciones contradictorias, depende del Colegio que las aplique y denotan unos criterios interpretativos a veces muy distantes unos de otros.

A continuación se detallan los criterios divergentes y se resumen las respuestas recibidas de los Colegios de Abogados en esta materia.

1. EL CÓMPUTO DE LOS INGRESOS

La mayoría de los Colegios que han respondido mantienen estrictamente los parámetros económicos del IPREM.

No obstante, hay situaciones en el que se produce un redondeo al alza y otros tienen en cuenta la situación familiar circunscrita, bien por tener hijos menores de edad, o bien por ser víctimas de violencia de género, lo que introduce un automatismo, en estas situaciones, a la aplicación del art. 5 de la Ley.

En cuanto al cómputo se tienen en cuenta los **ingresos brutos**, aunque hay algún Colegio que lo efectúa sobre el neto y otro sobre la base liquidable del impuesto sobre el IRPF. En estos dos últimos supuestos, habiéndose practicado y descontado en uno y otro caso las deducciones u otros conceptos, provoca que el bruto puede ser mucho más elevado que lo que se prevé en el IPREM, lo que puede dar lugar a una desigualdad en otros supuestos.

En el caso de **empresarios personas físicas** ha generado desde el principio de aplicación de la ley problemas de interpretación. Los ingresos de actividades empresariales o profesionales, a efectos de renta, son los considerados como el neto de la actividad, es decir, la diferencia entre ingresos brutos y los gastos de la actividad. El problema en la práctica es que se desconfía de la veracidad de las declaraciones fiscales acreditadas. Pero las Comisiones no son la Agencia Tributaria y debería tenerse en cuenta lo que se acredite ante la presentación de declaraciones fiscales o su obtención vía telemática, con el certificado ACA de RedAbogacía. Hay una clara disparidad de criterios para poder valorar si se está o no dentro del límite que establece el IPREM como:

- Base liquidable del IRPF.
- Neto de la actividad.
- Ingresos o facturación brutos.
- Declaración de IVA.
- Hasta 25.000 euros brutos de ingresos.
- Neto de actividad + concepto de «personal no asalariado».

En situaciones de peticiones de **incapacidad civil** se plantean situaciones diversas que tienen en cuenta:

- Ingresos del presunto incapaz.

- Ingresos del solicitante de la incapacidad o de su unidad familiar y que no sea el Ministerio Fiscal.
- Ingresos de la unidad familiar del solicitante y del presunto incapaz aplicando un cómputo de no superar el cuádruple del IPREM.

En situaciones de **menores** existen consenso en solicitar los ingresos de la unidad familiar, aunque en algún supuesto se solicita los ingresos del tutor, que no forma parte de la unidad familiar. En caso de instituciones tutelares públicas no se solicita.

En caso de **divorcio o separación de común acuerdo** o con el consentimiento de uno de los cónyuges es mayoritario el criterio de tener en cuenta los ingresos de forma conjunta, aunque podemos entender que ante una ruptura hay conflicto de intereses siempre. Hay alguna comunicación que señala que en estos casos siempre se tramita teniendo los ingresos separados y se designa un letrado o letrada para cada cónyuge, aunque sea de común acuerdo. También se da el caso de conceder la Justicia Gratuita a uno de los cónyuges y al otro no en caso de superar sus ingresos.

En los supuestos de rendimientos de **capital mobiliario**, en los que se da la situación de que hay unos ingresos por dicho concepto que incluso sumados a otros ingresos no supera el límite del doble de IPREM, pueden denotar una cifra de capital importante, y más cuando en la actualidad la retribución financiera de los productos financieros es baja. Pensemos en un supuesto de una persona con ingresos anuales de 9.000 euros brutos de una pensión y unos ingresos de intereses anuales por un plazo fijo de 1.750 euros. La aplicación de la ley de entrada sería la concesión del derecho por estar por debajo del doble del IPREM. Ahora bien, la cifra de intereses a un 3,75% (interés en la franja alta del mercado) equivale disponer de un capital equivalente a 50.000 euros. La mayoría de las comunicaciones manifiesta no tener fórmulas, aunque si se efectúan cálculos estimatorios del capital resultante para, en su caso, poder aplicar la denegación por signos externos que se prevé en el art. 4 de la Ley. Un Colegio aplica una tabla al 3% de interés, que considera un interés óptimo, lo que resulta práctico. No estaría de más, aunque no es fácil, buscar una cifra de capital que pueda entenderse como denegatorio a la asistencia gratuita, de la misma forma que existe el doble del IPREM para los ingresos, cifra que a su vez no castigue el esfuerzo del ahorro y que se ajuste a la realidad económica de cada momento.

Por último, se manifiesta que algunos juzgados, en caso de impugnación siguen aplicando incorrectamente los límites del Salario Mínimo Profesional (SMI).

2. CARGAS DE LA UNIDAD FAMILIAR Y CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONALES

Se constata un aumento en la consideración a las cargas de la unidad familiar u otras excepcionalidades. Pocos son los Colegios de los que se ha tenido conocimiento que no apliquen estas cargas. El art. 5 de la Ley permite calibrar la asistencia jurídica gratuita en aquellos supuestos que la aplicación estricta de los ingresos económicos pudiera producir, y de no atenderse a esas cargas o situaciones excepcionales, puede generarse una situación injusta. Asimismo se puede ajustar, en la mayoría de solicitudes que pueden serle de aplicación, a la realidad socio-económica de cada zona de actuación de las Comisiones de Justicia Gratuita. Se intenta, en la medida de lo posible, buscar criterios objetivables en estos supuestos. Las circunstancias en las que se ha aplicado son los siguientes:

- Números de hijos, es el motivo mayoritario para la concesión, incluso establecer un número mínimo, a partir de 3 hijos o más. En alguna zona se aplica un automatismo en reclamaciones en que existan hijos menores o sea asunto de violencia de género ampliar el IPREM a 1.200 euros.
- Situaciones de invalidez o minusvalía de los solicitantes. Se establece un automatismo en los que tengan un grado de invalidez a partir del 33%.
- Solicitud de incapacidad civil.
- Enfermedad.
- Edad de los solicitantes.
- Cargas hipotecarias.
- Retenciones judiciales.
- Superar en poco los límites del doble del IPREM.

© LA LEY

Sin duda, la variedad y la casuística es mucho más rica. La función de los Colegios de Abogados en esta fase es importante, pues habrán de facilitar estos datos para que la Comisión pueda aplicarlos. No dejan de hacer los Colegios una función delegada de la administración, incluso no tendría que haber dudas, por un principio en favor del ciudadano, de otorgar provisionalmente la asistencia jurídica gratuita por parte de los Colegios en estos supuestos, valorados siempre caso por caso y con la debida justificación.

3. PAREJAS DE HECHO

Esta situación es, con diferencia, una de las que ha generado más polémica, y más cuando diferentes comunidades autónomas, han regulado la pareja de hecho. Se ha reclamado en varias ocasiones la equiparación de estas parejas a las parejas con vínculo matrimonial y evitar una clara discriminación e injusticia. No hay criterio uniforme en su aplicación, por lo que los criterios constados son:

- No se tiene en cuenta.
- Se tiene en cuenta si hay hijos en común.
- Se equipara a parejas casadas y se computan todos los ingresos.
- Si el declarante incluye como unida a la pareja sí se tiene en cuenta.
- Se tiene en cuenta si están inscritos en el registro correspondiente.

Esta falta de equiparación y disparidad de criterios interpretativos reclaman con urgencia una regulación legal y quizás incluso pasar a un sistema no tanto de pareja y unidad familiar sino de «unidad de convivencia», concepto éste en el que se pueden incluir todas estas situaciones y otros familiares con independencia del tipo de vínculo.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Hay unanimidad en casos de conflictos de intereses en computar separadamente los ingresos de los componentes de la unidad, aunque en algún supuesto se tiene en cuenta a los efectos de la litis-expensas. En caso de gananciales se dividen entre dos los ingresos totales gananciales imputándose una mitad a cada cónyuge.

5. DOCUMENTACIÓN

Hay supuestos de peticionarios que por sus circunstancias personales hace de difícil acreditación su insuficiencia de ingresos. Esto afecta a las siguientes situaciones:

- Personas en prisión: la mayoría de comunicaciones, por el hecho de estar en esta situación el peticionario, se conceden, aunque hay Colegios que sí solicitan los datos a través del certificado ACA o se solicita una declaración jurada.
- Valoraciones de servicios sociales: se tienen en cuenta, ya para acreditar la situación económica, ya como complemento a la petición de datos económicos.
- Extranjeros sin documentación: a la mayoría, por su situación, se les concede el derecho. En otros casos, se solicita que se acredite la insuficiencia de recurso y en otros se complementa con el informe del letrado de haber efectuado dicha actuación.

6. INSOSTENIBILIDAD DE DEMANDADOS

Hay que diferenciar entre la preceptividad letrada en la mayoría de procedimientos y la falta de argumentación jurídica de la defensa en el pleito. Podríamos hablar de una insostenibilidad material pero no procesal o formal, ya que ésta existe siempre, pues habrá una tasación de costas, cálculo intereses, incidentes, recursos, incluso la negociación a una posible solución extraprocesal. Se ha planteado que sólo es pretensión cuando se acciona y no cuando se está en posición de defenderse de una acción, aunque sean situaciones difíciles de llevar profesionalmente hablando, como en un procedimiento hipotecario. A pesar de ello no deja de ser una manifestación del Estado de Derecho y de garantías, y la mayoría de Colegios no admiten estas insostenibilidades y algunos manifiestan que se admite por ejemplo en procedimientos monitorios.

7. ACUSACIÓN PARTICULAR

En todas las comunicaciones, excepto en una, se concede y tramita Justicia Gratuita para la acusación particular y que no sea de víctima de

género (que podemos entender asimilada a asistencia jurídica legal, aunque no lo es).

8. DETENIDOS E IMPUTADOS

La actuación letrada en estos supuestos es previa a la tramitación y concesión del derecho de asistencia jurídica gratuita y en muchas ocasiones no se dispone de documentación suficiente para poder valorar. Además, abarca tanto una actuación ante dependencias policiales como judiciales. El informe del letrado, donde se aplica, es importante, pues un informe en que manifieste el desarraigo social del detenido o marginación, donde se ha tenido contacto con el justiciable, ya tendría que ser suficiente, como ocurre en algunos Colegios, aunque en otros no lo es. La nueva posibilidad de obtener los datos a través de RedAbogacía puede facilitar los trámites. Algunos Colegios han simplificado la tramitación y sólo se efectúa sobre algunos delitos, por ejemplo contra la seguridad en el tráfico (alcoholemias). En algunos Colegios se delega y remite a la decisión de la comisión provincial.

9. RECURSO APELACIÓN DE FALTAS Y ARCHIVOS

En estas situaciones se han manifestado diferentes supuestos y criterios:

- Si se admite.
- No se admite apelación de juicio de faltas por no ser preceptivo o en casos manifiestamente insostenibles, y si se admite contra archivos.
- No se admite apelación de juicio de faltas por no ser preceptivo y si se admite contra archivos excepto sobreseimiento libre, o en casos manifiestamente insostenibles.
- No se admite en archivos pero sí en apelación de juicio de faltas.

10. OTROS

Se preguntó sobre otras cuestiones diferentes a los epígrafes anteriores, que se resumen en:

- En materia del art. 2.d) de la Ley, sólo es de aplicación exclusivamente para la vista del juicio.
- Conflicto entre menores y progenitores.
- Concesión automática si en el plazo de 6 meses anteriores ha tramitado y obtenido el reconocimiento de la asistencia jurídica gratuita.
- Concesión automática si en el plazo de 12 meses anteriores ha tramitado y obtenido el reconocimiento de la asistencia jurídica gratuita.
- Si la persona es soltera con ingresos inferiores a 7.000 euros no se solicitan más datos y se concede.
- Simplificación en supuestos de militares.
- Ante la crisis, se tiene en cuenta la situación económica en el momento de resolverse el expediente.
- Extensión del beneficio de Justicia Gratuita en casos de monitorios al procedimiento que se derive en caso de oposición.

© LA LEY

ANEXO 6: INCIDENCIAS PRÁCTICAS DEL TURNO DE OFICIO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

PATRICIA GARCÍA ÁLVAREZ

Vocal segunda de la Comisión Ejecutiva de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ) y de la Junta Directiva de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Oviedo

Las incidencias enumeradas se centran en el orden penal, en los supuestos más habituales que se dan durante las guardias de asistencia a detenidos y actuaciones derivadas de aquéllas en los órganos judiciales y centros de detención comprendidos en el ámbito competencial del Colegio de Abogados de Oviedo.

La obligatoriedad de la asistencia letrada se traduce en la imposición de un profesional concreto que le es turnado al justiciable detenido o imputado por los correspondientes servicios colegiales que tienen encomendada su gestión. No siempre es conocedor el ciudadano del porqué de esta necesidad y de la obligatoriedad de su defensa, ni del alcance en cuanto a derechos y obligaciones hacia el profesional designado. A la vez, la propia Administración que ha llamado a este profesional, habitualmente tampoco conoce el funcionamiento del turno, lo que les aleja de la finalidad de la asistencia letrada como servicio público fundamental.

Durante la guardia, el letrado recibe un aviso para contactar con el centro de detención, donde ya se le espera, pese a que el detenido lleva horas en esta situación. Sin llegar al límite temporal máximo establecido en el artículo 520 LECr., lo cierto es que se requiere **la presencia letrada sin un mínimo margen temporal para acudir al llamamiento** sin que esta labor entorpezca el resto de sus ocupaciones (incluidas el resto de asistencias que tenga *en marcha*). Es una clara incidencia la **actitud de determinados funcionarios que urgen la presencia del abogado** con expresiones tales como: *«Tiene que venir rápido, lleva detenido toda la noche», «Va a quedar en libertad, no va a prestar declaración, estamos esperando por usted para soltarlo»*… En lugar de avisar al letrado momentos después de la detención, citándole ya para unas horas después.

Respecto a esta cuestión, últimamente se han presentado quejas contra letrados que se han «excedido» en el tiempo para acudir al llamamiento, por supuesto sin llegar nunca al límite temporal del artículo 520 LECr., y por tanto salvo mejor criterio sin incurrir en causa de queja alguna. No deja de ser otra incidencia que obliga al letrado a explicar qué fue lo que sucedió y a qué se debió el supuesto retraso.

Otra incidencia destacable obedece a la propia norma procesal aplicable durante la asistencia en la comisaría o en el puesto de la Guardia Civil. Y pese a venir establecida por ley, no puede dejar de considerarse una incidencia, que atenta directamente contra el derecho de defensa: El **letrado** acude al llamamiento pero inicialmente **no es más que un mero observador pasivo,** con quien el justiciable, que lleva generalmente horas detenido, no puede comunicarse con anterioridad a la práctica de la diligencia (lo que no sucede en el caso de los menores de edad, al que no nos referiremos aquí).

Tras el interrogatorio, o tras haberse acogido a la opción por no declarar en el centro de detención en su caso, aprovecharemos para recabar los datos requeridos por el formulario de asistencia jurídica gratuita y comienza nuestra **labor administrativa** como gestores de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, labor que sí supone una auténtica y preocu-

pante incidencia sobre nuestra labor como defensores de oficio. Habrá que explicarle al justiciable la obligatoriedad de la asistencia letrada, y las implicaciones económicas de esta y ulteriores actuaciones, requiriéndole documentos justificativos de su situación, necesitando obtener el letrado como mínimo el DNI, cuya fotocopia ha de adjuntarse a la solicitud (la mayoría de los centros de detención asturianos vienen facilitando esta gestión, aunque no parece que estén directamente obligados a ello). En todo caso, los letrados de oficio nos convertimos en ese momento en custodios de unos datos personalísimos, que deberían obrar en poder del propio ciudadano y de la Administración (que tiene además todos los medios para acceder directamente a los datos económicos de la persona, e incluso para cobrarle el servicio llegado el momento si no se le considera merecedor de la gratuidad).

El abogado que asiste en esta **declaración proseguirá en principio con su defensa** durante el procedimiento (**aunque no todos los juzgados respetan este criterio, provocando una nueva incidencia al solicitar la designación para un asunto del que probablemente está conociendo otro compañero por haber asistido a esa persona en el asunto de que se trate).** El formulario de solicitud de asistencia jurídica gratuita asturiano tiene un apartado específico en el que debemos hacer constar el número de procedimiento y el juzgado en el que se encuentra el asunto. No cabe citar el atestado, sino que hay que indicar ya en este momento inicial el número de diligencias penales, que puede dilatarse durante mucho tiempo, o incluso archivarse ese asunto pese a haber provocado una primera actuación letrada de oficio con la asistencia. O incluso puede ser requerida nuestra presencia para una rueda de reconocimiento que no genera ningún procedimiento en sí porque ya está iniciado y se llama al letrado que está de guardia y no al que debería cubrir esta asistencia, todo ello sin que conste si esa persona es merecedora o no del beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante estas pesquisas seguirán recibiéndose avisos de asistencia para otros puestos de la Benemérita o Comisarías de Policía Local o Nacional, y simultáneamente podrán llamarnos del juzgado de guardia o del de violencia de género y quizá de algún otro juzgado de instrucción que tenga prevista desde hace algunos meses la práctica de un exhorto en aquel preciso momento. Y mientras tanto estaremos aguardando, viendo cómo pasa el tiempo entre una actuación y la siguiente, apoyados en un mostrador o sentados en un banco en cualquier pasillo.

Algunos juzgados entienden que el letrado de guardia ha de estar literalmente a disposición del órgano, a pie de juzgado. Ha de indicarse que, con buen criterio, el Colegio de Abogados de Oviedo en su día remitió una comunicación a algún juzgado asturiano que tenía esta idea tan equivocada del servicio.

Otra cuestión de interés que podemos destacar es que, cuando **acudimos al llamamiento,** podemos encontrar algún supuesto que **requiere cierta especialización** (menores, extranjería), sin que se respete esta especialización en las guardias de asistencia ordinaria a detenidos.

El Juzgado de Guardia **no acostumbra a facilitar copia del atestado** y de los recién nacidos autos para el letrado, y nos tenemos que conformar con ver (con premura) la copia del fiscal. Siendo esta otra traba a la adecuada práctica de la defensa de ese ciudadano.

Las **posibles soluciones** para estas incidencias y problemas prácticos expuestos pasarían por dar a conocer a todos los intervinientes (Administración y ciudadanos) qué es el Turno de Oficio, cuál es su sentido como función pública, y cómo funciona. El resto de soluciones vendrían probablemente de la mano de la modernización real del sistema, mediante la interconexión de las distintas agendas y bases de datos de las administraciones implicadas.

© LA LEY

ANEXO 7: LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN TEMAS DE DEPENDENCIA

Actualmente, 10 Colegios de Abogados cuentan con servicios de orientación jurídica para personas dependientes, de manera que puedan conocer como obtener la ayuda para la dependencia, o personas con discapacidad, para que puedan ver respetados sus derechos. Se trata de una realidad social de primer orden que no ha resultado ajena a los Colegios de Abogados, siempre vigilantes para que se cumplan los derechos de los colectivos más desfavorecidos.

En este V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita se ofrece la experiencia en Alicante y en Madrid, dos de los Colegios que ofrecen este servicio a los ciudadanos.

1. SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA EN ALICANTE

Parámetros del servicio

El ICALI, en su línea de compromiso de la Abogacía con la sociedad, ofrece, de manera gratuita, un servicio de Asesoramiento Jurídico acerca de la tramitación de las Ayudas de la Ley de Dependencia, prestado por letrados especializados en atención a la dependencia desde enero de 2009.

El servicio **va dirigido**, de manera amplia, tanto a particulares como a familiares de dependientes, entidades de asistencia social, plataformas de discapacitados, etc.

En cumplimiento del objetivo de ampliar el ámbito personal y material de aplicación del servicio a fin de que pueda ser de utilidad al mayor número de personas y colectivos, no se limita a solicitantes que residan dentro del ámbito territorial del ICALI sino que se reciben consultas de solicitantes de toda la provincia, e incluso de residentes en provincias cercanas (Murcia y sur de la provincia de Valencia).

Asimismo no se circunscribe el servicio a solicitantes que se encuentren dentro del ámbito de la Justicia Gratuita, sino que la filosofía del servicio, desde el mismo momento de su creación, fue atender a todos los solicitantes del servicio de manera gratuita para ellos, sin revisar su situación económica.

Se presta por letrado especializado que de manera personalizada atiende cuestiones relacionadas con la Ley de Dependencia, analiza el estado de la tramitación, asesora sobre el planteamiento de recursos, incluso con redacción de los recursos en vía administrativa, ayuda a cumplimentar impresos e instancias y analiza la viabilidad, en su caso, del recurso contencioso-administrativo.

Una vez que el asunto ya está en situación de pasar a la vía contenciosa-administrativa, y dado que la actual reglamentación al efecto sitúa la competencia jurisdiccional en el ámbito del TSJ de la Comunidad Valenciana, el ICALI gestiona, a través del SOJ, la tramitación, en su caso, de la solicitud de Justicia Gratuita para el recurso contencioso-administrativo ante el TSJ de la Comunidad Valenciana.

En este caso, el solicitante trae a las dependencias del SOJ la solicitud de asistencia jurídica gratuita y ésta se revisa en cuanto a la documentación, que el propio Colegio se encarga de enviar de forma gratuita a Valencia, a fin de que se nombre por parte del ICAV letrado para el solicitante.

El éxito de esta iniciativa superó todas las expectativas ya que, además de las innumerables personas a las que se da cita y atiende semanalmente, se reconoció la labor prestada por este servicio del ICALI, a nivel institucional habiéndose reconocido esta labor recientemente con el galardón del I Premio ONCE de la Comunidad Valenciana.

Gestión del servicio

Todos los letrados que forman parte de este servicio han realizado el oportuno curso de especialización.

El servicio se inició en Enero de 2009 en la sede del ICALI en el Palacio de Justicia de Benalúa (en Alicante) previa petición de hora telefónicamente por parte de los interesados o sus representantes.

Se presta **de 16.30 horas a 20.30 horas** en la Sede del ICALI, iniciándose en un primer momento dos días a la semana, en concreto los miércoles y los viernes.

Posteriormente, y dado el éxito del servicio y las peticiones de hora concertadas, se amplió el mismo y se pasó a habilitar un tercer día. A partir del año 2010 el servicio se prestó lunes, miércoles y viernes

En cuanto a la adjudicación de los turnos de servicio a los abogados, en un primer momento, cuando el servicio se prestaba dos días en semana, se prestaba por el mismo letrado los dos días de servicio.

Posteriormente, cuando las necesidades del servicio hicieron aconsejable ampliar la prestación a un tercer día, el turno de asistencia se configuró como rotatorio en los tres días de cada semana, esto es, cada abogado solamente presta el servicio un día a la semana, así que **en cada semana les corresponde a tres abogados, uno cada día, la prestación del servicio**.

De esta manera, se posibilita una menor sobrecarga para los letrados y mejor organización del trabajo.

La **retribución** del servicio para los encargados de este turno ha corrido desde el primer momento, de forma exclusiva, a cargo de fondos colegiales del ICALI.

En el año 2010, la Delegación del ICALI en Benidorm, a través de la suscripción de un convenio al efecto con el Ayuntamiento de la citada localidad, comenzó a prestar el servicio para residentes en Benidorm y en las dependencias municipales.

Recientemente en abril de 2011 se ha suscrito nuevo convenio al efecto con el Ayuntamiento de Villajoyosa, comenzando a prestarse el servicio en el citado Ayuntamiento a partir de mayo de 2011.

2. SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MADRID

El Colegio de Abogados de Madrid y la Comunidad de Madrid suscribieron en el año 2008 un convenio de colaboración mediante el cual se puso en marcha el Servicio de Orientación Jurídica para personas con discapacidad. Este servicio está cofinanciado por ambas entidades y gestionado por el Colegio de Abogados, en aras a garantizar el acceso efectivo a la defensa y la igualdad en el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Este servicio tiene como principal objetivo poner a disposición de las personas con discapacidad la orientación jurídica necesaria sobre sus derechos y la forma de hacerlos efectivos, con la finalidad de que, debidamente informados, puedan adoptar libremente las decisiones que consideren más oportunas respecto al ejercicio de los mismos y la forma de hacerlo, asegurando así su dignidad, el respeto propio y su integridad como sujeto autónomo de derechos.

El Servicio de Orientación Jurídica para personas con discapacidad está atendido por abogados especializados, seleccionados por el Colegio de Abogados de Madrid. Estos profesionales atienden personalmente, en dos sedes distintas, de lunes a viernes, a los ciudadanos que acuden a solicitar información y, en su caso, a solicitar Asistencia Jurídica Gratuita para iniciar un proceso judicial u oponerse al ya iniciado. Asimismo tramitan el correspondiente expediente hasta la designación de profesionales de Turno de Oficio.

© LA LEY

El apoyo jurídico al que tienen acceso estas personas abarca todos los ámbitos posibles, ya se trate de procesos relativos a su capacidad de obrar, incidencias derivadas de su condición de discapacitado, o situación de dependencia. También alcanza a su situación familiar en caso de separación o divorcio, propiedad horizontal, arrendamientos y contratos, todo ello sin olvidar la incidencia en procesos penales.

Las particularidades de comunicación que en ocasiones existen con determinadas personas, tales como problemas visuales, auditivos o deambulatorios, han precisado también de respuestas inmediatas y la evacuación de consultas por teléfono o correo electrónico.

Además de a las personas con discapacidad, se presta orientación a sus familias y a los distintos profesionales, fundaciones y asociaciones relacionados con este ámbito. En todas las materias y órdenes jurisdiccionales durante el año 2010 se han atendido un total de 2.255 consultas y tramitado 164 expedientes de asistencia jurídica gratuita, lo que ha supuesto un incremento importantísimo respecto al año 2009, tal y como se refleja en los cuadros siguientes:

SOJ PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	AÑO 2010	AÑO 2009	% (Años 2010/2009)
Total consultas	2.255	1.203	87,45
Total Solicitudes Justicia Gratuita	164	79	107,59

CONSULTAS/SOLICITUDES AJG SOJ PERSONAS CON DISCAPACIDAD

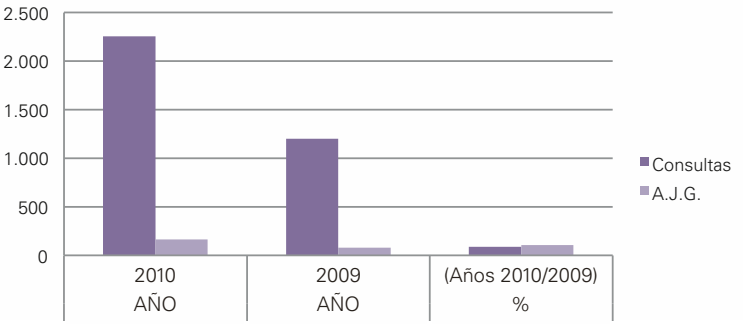

3652K 16364

ISBN: 978-84-8126-914-7
9 788481 269147

El V Informe del Observatorio de la Justicia Gratuita CGAE-LA LEY correspondiente al año 2010 ha logrado consolidarse en el mundo jurídico como un elemento esencial para obtener un conocimiento fidedigno de la Asistencia Jurídica Gratuita y el Turno de Oficio en España sobre la base de la experiencia de los cuatro estudios anteriores y la homogeneización de los datos aportados por los 83 Colegios de Abogados.

Sin duda, el dato más relevante es el freno de la inversión de las Administraciones Públicas en la gestión de este servicio. Se ha roto la tendencia al crecimiento que se venía produciendo en años anteriores con una disminución en un 4% en los costes de este servicio público esencial para la defensa jurídica de las personas y que en 2010 prestó asistencia a casi un millón setecientas mil personas, con un coste de 154 euros por ciudadano atendido.

Aunque los anteriores sondeos del Turno de Oficio ya evidenciaban un servicio claramente evaluado de forma positiva, los datos del V Informe mejoran la valoración que dan los ciudadanos a los abogados que prestan el servicio de Justicia Gratuita alcanzando una puntuación de 6.9 en la actualidad frente a los 6.4 en 2010. Por su parte, el servicio de Expediente Electrónico, insuficientemente conocido por los usuarios y con el que se han tramitado 200.000 expedientes, encuentra una acogida muy favorable entre sus usuarios, que lo puntúan con un 8.5.

Las Recomendaciones y Sugerencias de cambio que realizan el Grupo de Expertos se convierten en el elemento más importante del V Informe, máxime cuando no sólo participan representantes de todos los operadores jurídicos relacionados con la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio, sino que la mayoría de sus miembros —por decisión del Consejo General de la Abogacía Española— no son abogados, incluyendo a consumidores y usuarios en este Grupo de Expertos.

LA LEY
grupo Wolters Kluwer

www.laley.es

www.cgae.es